Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXIII — Buenos Aires, martes 8 de noviembre de 1955 — Número 18.020

Ministerio de Interior y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

6 de Septiembre de 1955

500.352. — Carcio. Mensual. Cast. Prop.: Confederación AA. RR. del Centro y Litoral Oeste. Santa Fe, julio 1955. 5.000 ejs. $ 0.20. (Argentina).

500.353. — Boletín (Secc. Ciudadela). Bimestral. Cast. Prop.: Liga de Padres de familia. Ciudadela (Bs. As.), julio-agosto 1955. 1.000 ejs. (Argentina).

500.354. — Revista de la Cooperación, Bimestral. Cast. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo. Bs.As., julio-agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

500.355. — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., agosto 1955. 24.000 ejemplares. (Argentina).

500.356. — Heraldo. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. de Iglesias Evangélicas Bautistas. Rosario (Santa Fe), agosto 1955. 700 ejs. $ 0.70. (Argentina).

500.357. — Violetas del Niño Jesús. Mensual. Cast. Prop.: Celina E. Domecq. Bs. As., agosto 1955. 1.200 ejs. (Argentina).

500.358 — Previsión Patronal. mensual. Castell. Prop.: Manuel Moyano. Bs. As., agosto 1955. 500 ejemp. (Argentina).

500.359. — Esquire. Mensual. Castell. inglés. Prop.: Esquire Inc. Estados Unidos de Norte América. Agosto 1955. 1.100 ejemp. $ 3,50. (Extranjera).

500.360. — La Palabra. Semanal. Castell. Prop.: Remo H. Diani. Berazategui (Bs. As.), junio a agosto 1955. (Argentina).

500.361. — Sígueme. Mensual. Castell. Prop.: Filemón Castellano. Córdoba, agosto 1955. 8.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

500.362. — La carreta. Bimestral. Castell. Prop.: Círculo tradicional locales y pampeanos. Avellaneda, (Buenos Aires), junio-julio 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.363 — Transporte y Turismo. Mensual. Castell. Prop.: Ministerio de Transportes de la Nación. Bs. As., abril y mayo 1955. 12.000 ejemp. (Argentina).

500.364. — RR. Revista Relojera. Mensual. Castell. Prop.: Teófilo Hauser. Bs. As., julio 1955. 4.000 ejemp. (Argentina)

500.365. — 18 de diciembre. Mensual. Castell. Prop.: Filial Ensenada de S.U.P.E. Ensenada (Bs. As.), julio 1955. 6.500 ejemp. (Argentina).

500.366. — La voz parroquial. Semanal. Castell. Prop.: León A. Kaul. Mansilla (Entre Ríos), agosto 1955. 520 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

500.367. — Revista del centro de almaceneros de San Isidro. Mensual. Castell. San Isidro (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemp. (Argentina).

500.368. — El clarín. Semanal. Castellano. Prop.: Pedro N. de Nigris. Chacabuco (Bs. As.), agosto 1955. 600 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

500.369. — Ressorgiment. Mensual. Catalán. Prop.: Hipólito Nadal. Bs. As., agosto 1955. 600 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

500.370. — Novedades de la Unión Soviética. Semanal. Castell. Prop.: Embajada de la Unión Soviética. Bs. As., julio 1955. 4.000 ejemp. $ 1.— (Argentina).

500.371. — Ecos. Semanal. Castell. Prop.: Tomás A. Graciano. Canals (Cba.), mayo y junio 1955. 500 ejemplares. (Argentina).

500.372. — El Progreso. Quincenal. Castellano. Prop.: Isaac Piuda. Hurlingham (Bs. As.), agosto 1955. 1.350 ejempl. $ 0,85. (Argentina).

500.373. — Rosa té. Fox trot. 2 págs. Autores: Domingo Foster Di Lello y Salvador Sauco. Imp. y editor: El Morocho. Bs. As., 5|9|55. 100 ejempl. $ 4. (Argentina).

500.374. — El choro de la guitarra. Choro, música. 2 págs. Autores: Salvador Sauco y Enrique Arroyuelo. Imp. y editor: Edit. El Morocho. Bs. As., 5|9|55. 100 ejempl. $ 4. (Argentina).

500.375. — Y llaman pecar. Tango, música. 2 págs. Autor: Américo Marán. Imp. y editor: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|9|55. 100 ejempl. $ 4. (Argentina).

500.376. — Y llaman pecar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Américo Marán. Imp. y editor: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|9|55. 100 ejempl. $ 4. (Argentina).

500.382. — Pinceladas Esquineras. 1 foll. mecanograf. 7 págs. Castellano. Autor: Vicente Scorza. Club Estrellas de Echenagucía. Gerli (Bs. As.), 25|2|55. (Argentina).

500.383. — Adorable Julia. 3 actos. 1 vol. mecanograf. 124 págs. Castellano. Autor orig.: Somerset Maugham. Versión francesa de: Guy Bolton y Marc-Gilbert-Sauvajon. Traducc. al castellano: Annie Cahen Salaberry. Teatro Liceo (Bs. As.), 29|6|55. (Argentina).

500.384. — La Danza Junto al Tiempo. 1 foll. mecanograf. 4 págs. Autores: Víctor Gabriel Nieto y Eva Godoy. Teatro Alberdi. Tucumán, 6|7|55. (Argentina).

500.385. — Vestir al Desnudo. 3 actos. 1 foll. mecanograf. 57 págs. Castellano. Autor: Luigi Pirandello. Traducción del italiano: Carlota Ezcurra. Teatro La Luna. Bs. As., 9|8|55. (Argentina).

500.386. — No se Sabe Cómo. 3 actos 1 foll. mecanograf. 90 págs. Castellano. Autor: Luis Pirandello. Traducc. del italiano: Edmundo Guibourg. Teatro Cangallo. Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

500.387. — Los Enemigos no Mandan Flores. 1 foll. mecanograf. 39 págs. Castellano. Autor: Pedro Bloch. Traducción: Francisco J. Bolla. Teatro Ateneo. Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

500.388. — La Revista Dislocada. 1 folleto mecanograf. 21 págs. Castellano. Autores: Aldo Cammarota y Armando Libreto. Club El Plata. Bs. As., 8|6|55. (Argentina).

500.389. — El Reloj de Baltasar. 3 actos. 1 foll. mecanograf. 70 págs. Castellano. Autor: Carlos Gorostiza. Teatro Grand Splendid. Bs. As., 26|8|55. (Argentina).

500.390. — Las Aventuras de Andresito. 12 episodios. 1 foll. mecanograf. 26 págs. Castellano: Autor: Hedy Crilla. Teatro Cangallo. Bs. As., 20|8|55. (Argentina).

500.391. — Las Ruinas nos dan sus Ecos. 3 actos. 1 foll. mecanograf. 45 págs. Castellano. Autor: Juan José Beoletto. Consejo de Mujeres. Bs. As., 6|8|55. (Argentina).

500.392. — Los Caballeros Prefieren las del Nacional. 1 foll. mecanograf. 34 págs. Castellano. Autores: Carlos A. Petit y Luis F. Santiago. Teatro El Nacional. Bs. As., 23|8|55. (Argentina).

500.393. — Pobre Negrito. 3 actos. 1 foll. mecanograf. 54 págs. Castellano. Autor: Luis Miguel Grau. Teatro Avenida. San Jerónimo Sud (Sta. Fe), 19|8|55. (Argentina).

500.394. — Carne Pecadora. 3 actos. 1 foll. mecanograf. 74 págs. Castellano. Autor: Eduardo Pappo. Teatro Lasalle. Bs. As., 6|8|55. (Argentina).

500.395. — Gorrión y Palito. 1 foll. mecanograf. 10 págs. Castellano. Autores: Leonidas A. Mivie y Luis María Risso. Teatro Patagonia. Bs. As., 30|7|55. (Argentina).

500.396. — Los de Abajo. 3 actos. 1 folleto mecanograf. 45 págs. Castellano. Autor: Ezio D'Errico. Traducc.: Livio y Guido Merico. Teatro Comedia. Córdoba, 8|6|55. (Argentina).

500.401. — Faz "A" y Faz "B". El huésped del sevillano. 1ra. y 2da. parte. Letra y música: Jacinto Guerrero. Intérp.: Luis Sagi Bela, Lily Berchman y otros. Disco Music Hall número FM 27. Bs. As., 12|8|55. 500 ejempl. $ 102,50. (Argentina).

500.402 — Faz "A". Vagabundo, tango. Letra: E. Magaldi. Música: A. Magaldi y Noda. Ave María, triste campero. Letra: L. A. García. Música: E. A. Rossi. Chafalonia, tango. Letra: J. B. Fulginiti. Música: A. Magaldi y P. Noda. Llorando la Carta, tango. Letra y música: J. B. Fulginiti. Faz "B". Tango Mío. tango. Letra y música: O. y E. Fresedo. El Unitario de San Miguel, vals. Letra y música: Marti. Se va la vida, tango. Letra y música: E. Donato, Zerrillo y L. Mario. La que nunca tuvo novio, tango. Letra: C. Pesce. Música: A. Magaldi y P. Noda. Intérp.: Agustín Magaldi. Disco Music. Hall Nº 12.007. 200 ejemplares. $ 90.— Buenos Aires. 25|8 55. (Argentina).

500.403 — Faz "A". Vecchio Scarpone, (Viejo botín). Letra y música: Domida, Pinchi y Calibi. Faz "B". La Cento Citta (Las cien ciudades). Letra y música: Emilio Livi. Intérprete: Emilio Livi con acomp. de Orq. Disco Music. Hall Nº 15.229 100 ejemplares. $ 14.— Buenos Aires, 11|7'55. (Argentina).

500.404 — Faz "A". Burrerita, canción paraguaya. Letra: A. Ortiz. Música: F. P. Cardozo. Faz "B". Así es el Triunfo, triunfo. Letra: Abal. Múscia: Ocampo - Herrera. Intérp.: Alberto Ocampo y su conj. Disco Music. Hall Nº 15.295. 100 ejemplares. $ 14.— Bs. As, 2|8|55. (Arg).

500.405 — Faz "A". Siluetas de la Tarde, tango. Letra y música: A. Sánchez Carreño. Faz "B". Una Noche en Venecia, fox trot. Letra: E. Magaldi. Música: J. Cullersi. Intérprete: Agustín Magaldi. Disco Music. Hall Nº 15,299. 1,000 ejempls. $ 14.— Bs. As., 26|8|55. (Argentina).

500.406 — Faz "A". Mr. Banjo, Letra y música: Freddy Morgan y Norman Malkin. Faz "B". Enséñame Esta Noche. Letra y música: Gene De Paul y Sammy Cahn. Intérp.: Jimmy Carroll y su Orq. Disco Music. Hall Nº 15.281. 200 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 27|7|55. (Argentina).

500.407 — Faz "A". Bien Jailefe, tango. Letra y música: V. Demarco. S. Marinucci y J. Luchessi. Faz "B". Estaño, tango. Letra y música: A. Ziella y J. Ceitlin. Intérp.: Carlos Figari y su Orq. Típ. Disco Music. Hall Nº 15.277. 500 ejempls. $ 14.— Bs. As., 2|8|55. (Argentina).

500.408 — Faz "A". El Rag del loco Otto. Letra y música: E. R. White, M. Wolsson y otros. Faz "B". La Balada de David Crockett. Letra y música: Blackburn y Bruns. Intérp.: Buddy y su pandilla y Tex Stewart y su Orq. Disco Music. Hall Nº 15.296 300 ejemplares. $ 14.— Buenos Aires, 2|9|55. (Argentina).

500.409 — Faz "A". Vagabundo, tango. Letra: A. Magaldi. Música: Magaldi y Noda. Faz "B". El Unitario de San Miguel, vals. Letra y música: Marti. Intérp.: Agustín Magaldi. Disco Music. Hall Nº 15.300. 550 ejempls. $ 14.— Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

500.410 — Faz "A". El barrio murmura, tango. Letra: Luis Díaz. Música: C. Enrique. Faz "B". Muchachos me voy, tango. Letra y música: C. V. Flores, Magaldi y Noda. Intérp.: A. Magaldi. Disco Music. Hall Nº 15.305. 700 ejem. $ 14.— Bs. Aires, 2|9|55. (Argentina).

500.411 — Faz "A". Dicen que dicen, tango. Letra: A. Ballesteros. Música: E. Delfino. Faz "B". A mis manos, milonga. Letra: J. Camilloni. Música: A. Gobbi. Intérp.: Jorge Casal con acomp. Disco Music. Hall Número 15.274. 450 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 27|7|55. (Argentina).

500.412 — Faz "A". Una carta, tango. Letra y música: Miguel Bucino. Faz "B". Del Campo y La Ciudad, milonga. Música: Fernando Tell. Intérp.: Carlos Figari y su orq. típ. Disco Music Hall Nº 15.278. 500 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 27|7|55. (Argentina).

500.413 — Faz "A". Lo que quiere Lola. Letra y música: R. Adler y J. Ross. Faz "B", Corazón. Letra y música: R. Adler y J. Ross. Intérp.: Marion Colby con acomp. de orq. Disco Music. Hall Nº 15,272. 300 ejemplares. $ 14. Bs. As., 11|7|55. (Argentina).

500.414. — Faz "A": Mambo. Tango. Letra: R. Yiso. Música: A. Mazzochi. Faz "B": Un cielo para los dos. Vals.

SUMARIO

EDICION DE 64 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Letra: E. Dizeo. Música: A. Cabral. Intérp.: Roberto Caló y su orq. Disco Music Hall Nº 15.268. Bs. As. $ 14.—. (Argentina).

500.415. — Faz "A": Aprendiendo blues. Letra y música: Delores Sil- Interp.: Cab Calloway con acomp. vers. Faz "B": Melodía desesperada. Letra y música: Zaret y North. de orq. Disco Music Hall Nº 15.278. Bs. As. $ 14.—. (Argentina).

500.416. — Faz "A": Historia de tres amores. Música: Rachmaninoff y Paganini. Faz "B": Te amo solamente. Letra y música: Pasternak y Brodszky. Intérp.: Sy Melano y "Las cuerdas mágicas". Disco Music Hall número 15.232. Bs. As., 12|7|55. 350 ejemp. $ 14.—.

500.417. — Album de la revista "Intervalo" (El libro de las 10 obras completas). 1 vol. 140 págs. Castell. Autores: Louis Bromfield, Alberto Vacarezza y otros. Imp.: L. J. Rosso SRL. Edit.: Editorial Columba. Bs. As., setiembre 1955. 50.000 ejemp. $ 10.—. (Argentina).

500.430. — El abuelo árabe. 1 vol. 332 págs. Castell. Autor: Ciro Torres López. Imp.: Perelló, SRL. Edit.: El autor. Tucumán, 20|8|55. 2.000 ejemp. $ 20.—. (Argentina).

500.435. — Cuentan que en un bodegón. Tango-letra. 2 págs. Autor: Diego Marra. Imp. y edit.: Luis Lotito. Bs. As., 1930. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.436. — Cuentan que en un bodegón. Tango-música. 2 págs. Autor: Antonio Marra (Toto). Imp y edit.: Luis Lotito. Bs. As. Año 1930. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.439. — Tardecitas tucumanas. Zamba-letra. 2 pgs. Autor: Julio R. Chapo. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edic. Músic. Tempo. Bs. As., 10|8|55. 250 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.440. — Tardecitas tucumanas. Zamba-música. 2 pgs. Autor: Alberto Castelar. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 10|8|55. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

500.441. — Festival. Mambo-música. 2 pgs. Autor: Carlinhos. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemp. (Argentina)

500.442. — Canta, zamba. Zamba-música. 2 pgs. Autor: E. T. Velardez. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 10|8|55. 250 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.443. — Canta. Zamba. Zamba-letra. 2 pgs. Autor: E. T. Velardez. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 10|8|55. 250 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

500.444. — Botánica. 1 vol. 475 pgs. castell. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 23|5|55. 5.000 ejemp. $ 30.—. (Argentina).

500.445. — Química orgánica. 1 vol. 598 pgs. Castell. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Eidt. Stella. Bs. As., 13|6|55. 5.000 ejemp. $ 30.—. (Argentina).

500.446. — Zoología. 1 vol. 402 pgs. Castell. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 8|2|55. 5.000 ejemp. $ 30.—. (Argentina).

500.447. — Física, 1ª parte. 1 vol. 427 pgs. Castell. Autor: Jorge Vidal. Imp. Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 13|12|54. 5.000 ejemplares. $ 30.—. (Argentina).

500.448. — Física. 2ª parte. 1 vol. 427 pgs. Castell. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 5|1|55. 5.000 ejemp. $ 30.—. (Argentina).

500.449. — Como amar y hacer amar a María. 1 vol. 302 pgs. Castellano. Autor: Mutien Marie. Traduc. anónimo. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 16|7|55. 5.000 ejemp. $ 15.—. (Argentina).

500.450. — Nada más que besar. Tango-música. 2 pgs. Autor: Salvador M. Verona. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|9|55. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.451. — Nada más que pesar. Tango-letra. 2 pgs. Autor: Salvador M. Verona. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|9|55. 200 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

500.452. — Hondo sufrir. Vals-letra. 2 pgs. Autor: Salvador M. Verona. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|9|55. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.453. — Hondo sufrir. Vals-música. 2 pgs. Autor: Salvador M. Verona. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|9|55. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.457. — Juana milonga señores. Milonga-letra. 2 pgs. Autores: Oscar Larroca, Hipólito V. B. Oneca e Hipólito Carón. Imp.: Pomati. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 10|8|55. 300 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

500.458. — Juan Milonga señores. Milonga-música. 2 pgs. Autores: Oscar Larroca, Hipólito V. B. Oneca e Hipólito Carón. Imp.: Pomati. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 10|8|55. 300 ejemp. $ 3.—. (Argentina)

500.460. — Amores son amores. Mazurca sureña-música. 2 pgs. Autor: Ramón A. Correa. Imp.: G. y J. Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., 29|8|55. 250 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

500.484. — Masis. Mensual. Castell. armenio. Prop.: Institución Administrativa Iglesia Armenia. Director. H. Mushián. Bs. As., junio 1955. 650 ejemp. $ 2.—. (Argentina).

500.487. — Heraldos del espíritu. 1 volumen. 156 pgs. Castell. Autor: Rodolfo Oyhanarte. Imp.: A. Domínguez e hijos. Edit.: Manuel Gleizer. Bs. As., 8|12|53. 1.000 ejemp. $ 20.—.

500.488. — La hija. 1 vol. 122 pgs. Castellano. Autor: Rodolfo Oyhanarte. Imp.: A. Domínguez e hijo. Edit.: El autor. Bs. As., 8|12|53. 500 ejemp. $ 16.—. (Argentina).

500.489. — Diablo rojo. Fox-trot-música. 2 pgs. Autor: Jack Wydra. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1955. 500 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.492. — Viejos recuerdos. Guarania-letra. 2 pgs. Autores: Justo Lynch y Salvador Sauco. Imp. y edit. Edit. El Morocho. Bs. As., 5|9|55. 100 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.493. — Viejos recuerdos. Guarania-música. 2 pgs. Autores: Justo Lynch y Salvador Sauco. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 5|9|55. 100 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

e.10|11-Nº 6.270-v.14|11|55

7 DE SETIEMBRE DE 1955

500.494 — El Liberal. Cast. Periód. diario. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. 5.400 ejs. $ 0,50. Corrientes, julio de 1955. (Arg.).

500.495 — Revista de la Facultad de Ciencias Médicas "Dr. Tomás Perón". Cast. Periód. trimestral. Prop.: Fac. de C. Médicas Dr. Tomás Perón. 3.000 ejs. Mendoza, enero a dic. 1952 y enero-marzo 1955. (Arg.).

500.496 — La Unión. Cast. Periód. semanal. Prop.. E. Manzur, J. P. Bonvecchi, J. C. Busnelli y A. E. Gorreri. 1.000 ejs. $ 1. Luján (Bs. As.), agosto de 1955. (Arg.).

500.497 — La Voz del Pueblo. Cast. Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 2.100 ejs. $ 0,20. Junín (Bs. As.), agosto 1955. (Arg.).

500.498 — Labrador. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0,20. San Isidro (Bs. As.), julio de 1955 (Arg.).

500.499 — El Libertador. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0,20. San Martín (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.500 — Ballester. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0,20. V. Ballester (Bs. As.), julio de 1955 (Arg.).

500.501 — Mitre. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Olivos (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.502 — El Gladiador. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0,20. Olivos (Bs. As.), julio 1955. (Arg.).

500.503 — Mariano Moreno. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Moreno (Bs. As.), julio 1955. (Arg.).

500.504 — San Miguel. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0,20. San Miguel (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.505 — Rivadavia. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0,20. Merón (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.506 — Sarmiento. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0 20. Tigre (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.507 — San Justo. Cast. Periód. diario. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0,20. San Justo (Bs. As.), julio 1955. (Arg.).

500.508 — La Razón. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 500 ejs. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.509 — Anales de Legislación Argentina. Cast. Periód. anual. Prop.: Edit. La Ley, S.R.L. 7.000 ejs. Bs. As., enero a dic. de 1954. (Arg.).

500.510 — Revista Jurídica Argentina La Ley. Cast. Periód. trimestral. Propiet.: Edit. La Ley, S.R.L. 5.600 ejs. Bs. As., oct. a dic. 1954. (Arg.).

500.511 — Revista Jurídica Argentina La Ley. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Edit. La Ley. S.R.L. 5.600 ejs. Bs. As., enero-marzo 1955. (Arg.).

500.512 — La Ley. Cast. Periód. diario. Edit. La Ley. 6.000 ejs. Bs. As., junio a agosto 1955. (Arg.).

500.513 — La Ley. Cast. Periód. diario. Prop.. Edit. La Ley. S.R.L. 6.000 ejs. Bs. As., abril a mayo de 1955. (Arg.).

500.514 — Boletín Informativo de Legislación Argentina. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. La Ley. S.R.L. 7.350 ejs. Bs. As., abril a julio de 1955. (Arg.).

500.515 — Derecho del Trabajo. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. La Ley. Bs. As., abril a julio de 1955. (Arg.).

500.520 — Mis tristezas (Zamba, mús.). 2 págs. Autor y edit.: María Dolores S. de Tejeda. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 4. Bs. As., 1|9|55. (Arg.).

500.521 — Mis tristezas (Zamba, letra). 2 págs. Autor y edit.: María Dolores S. de Tejeda. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 4 Bs. As., 1|9|55. (Arg.).

500.522 — Alas Civiles. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Direc. Nac. de Aviación Civil. Direct.: Hugo Roque Settis. 1.500 ejs. Bs. As., mayo-junio 1955. (Arg.).

500.531 — Cuento carioca (Choro, mús.). Autor y edit.: J. Alberani. Impres.: Edic. Héctor Polito. 300 ejs. $ 3. Bs. As., 15|8|55 (Arg.).

500.532 — Papá Goriot. Cast. Traduc. del francés. 160 págs. Autor: Honorato de Balzac. Traduc.: José Olivarès Larrondo. Edit.: Edit. Sopena Argentina. Impres.: Tall. Gráf. Arsopa. 10.000 ejs. $ 6. Bs. As., 22|7|55. (Arg.).

500.533 — Los coloraos (Milonga pampeana, mús.). 2 págs. Autor: Paco Torres. Edit.: Cipriano Torres. Impres.: Edit. Korn. 400 ejs. $ 4. Bs. As., 10|6|55. (Arg.).

500.534 — Los coloraos (Milonga pampeana, letra). 2 págs. Autor: Paco Torres. Edit.: Cipriano Torres. Impres.: Edit. Julio Korn. 400 ejs. $ 4. Bs. As 10|6|55. (Arg.).

500.537 — Boletín Rumano. Cast. Periód. mens. Prop.: Legación de la Rep. Popular Rumana. Direct.: Romulus Tigu. 1.500 ejs. Bs. As., junio 1955. (Arg.).

500.539 — Arrafik (El Compañero). Arabe. Periód. mens. Prop. y Direct.: Yusef Camal. 1.000 ejs. Bs. As., agosto de 1955. (Arg.).

500.547 — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Cast. Periód. mens. Prop.: Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Direct.: Ricardo C. Ribeiro. 700 ejs. Jac. Aráuz (Eva Perón), agosto 1955. (Arg.).

500.549 — Introducción a la Psicología. Cast. 64 págs. Autor: Marcos Victoria. Edit.: Edit. Columba, S.A. Impres.: Talleres Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 5.000 ejs. $ 12. Bs. As., 5|9|55. (Arg.).

500.551 — Der Berater (El Consejero). Alemán. Periód. bimestral. Prop. y Direct.: Federico Leimann. 500 ejs. Urdinarrain (E. Ríos), julio-agosto de 1955. (Arg.).

500.552 — Puño Fuerte. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Manuel Laínes Ltda. S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 90.500 ejs. $ 0,80. Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

500.553 — Lanza Brava. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Manuel Láinez Ltda S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 31.800 ejs. $ 0,60. Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

500.554 — Mis Buenos Amigos, tango música. 2 págs. Autor y editor: Remigio Juan Díaz. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.555 — Mis Buenos Amigos, tango letra. 2 págs. Autor y editor Alfredo A Caruso. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.556 — Fantasía Arabe. Fantasía mús 2 págs. Autor y editor: Roque Guma. Impres. Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. $ 2.— Bs. As., 15|3|51. (Argentina).

500.557 — Rosario. Danza Arabe Mús. 2 páginas. Autor y editor: Roque Guma. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 25|6|51. (Argentina).

500.558 — Hacia Dios. Sublime música. 4 págs. Autor y editor: Roque Guma. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 15|7|52. (Argentina).

500.568 — Fatal desengaño. Tango letra. 2 págs. Autor: A. Femenías. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impres.: De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 25|8|55. (Argentina).

500.569 — Fatal Desengaño. Tango mús. 2 págs. Autor: A. Femenías. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As. 25|8|55. (Argentina).

500.570 — Flores de Abril (Fiori D'Aprile). Vals canción mús. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impres.: De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 25|8|55. (Argentina).

500.571 — Flores de Abril (Fiori D'Aprile). Vals canción letra. 2 págs. Autor: Tranchina. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impres.: De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 25|8|55. (Argentina).

500.572 — Lejana Suiza. Vals valesano mús. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim y Alberto Huser. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impres.: De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|8|55. (Argentina).

500.573 — Lejana Suiza. Vals valesano letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim y Alberto Huser. Editor Publicaciones Musicales Tempo. Impres.: De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 23|8|55. (Argentina).

500.574 — Criollo Fogón. Zamba letra. 2 págs. Autor y editor: Alberto Luis Tumulty. Impres.: Edit. El Morocho. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|8|55. (Argentina).

500.575 — Criollo Fogón. Zamba mús. 2 págs. Autor y editor: Cristóbal Herreros. Impres.: Edit. El Morocho. 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 27|8|55. (Argentina).

500.579 — Guía de Correos y Telecomunicaciones. Cast. Periód. anual. Prop.: Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones. Direct.: Amadeo Dell' Acqua. 10.000 ejs. $ 100.— Bs. As., 1954. (Argentina).

500.588. — El Legendario. Estilo-Música. 2 págs. Autor: Julio Nistal. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Imp.: Imprenta Ferrer. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5-9-55. (Argentina).

500.589. — El Legendario. Estilo-Letra. 2 págs. Autor: Andrés Chinarro. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Imp.: Imprenta Ferrer. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5-9-55. (Argentina).

500.591. — Tarjeta Postal de Buenos Aires. Nº 211. Serie A. Cast. e inglés. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Editor: El autor. Imp.: Vellez y Hnos. 3.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

500.592. — Y te Fuiste a París (Repartí un poco). Tango. Música. 2 págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Imp.: Southern Music Internacional. 250 ejs. $ 0,40. Buenos Aires, noviembre 1934. (Argentina).

500.593. — Y te fuiste a París (Repartitor: un poco). Tango-Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Southern Music Internacional. 250 ejs. $ 0,40. Bs. As., noviembre 1934. (Argentina).

500.598 — Viva España. Pasodoble. Arreglo-Música. 4 págs. Autor: Francisco Balaguer. Editor é Imp.: Edit. Julio Korn. 239 ejs. $ 4.— Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.602. — La Hija de la Maleva. Rumba-mambo. Letra. 2. págs. Autor y editor: Antonio Buglione. Imp.: Edit. El Morocho. 500 ejs. $4. Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

500.603. — La Hija de la Maleva. Rumba-mambo. Música. 2 págs. Autor y editor: Antonio Buglione. Imp.: Edit. El Morocho. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

500.604. — Cuando un Santiagueño Canta. Chacarera-Letra. 2. págs. Autor: Emilio Marcos Sastre. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Edit. Julio Korn. 236 ejs. $ 4. Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.605. — Cuando un Santiagueño Canta. Chacarera-Música. 2. págs. Autor: Alberto Castelar. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Edit. Julio Korn. 236 ejs. $ 4. Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.606. — Del Tiempo I'Mama. Zamba-Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez (Polo). Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Edit. Julio Korn. 238 ejs. $ 4.— Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.607. — Del Tiempo I'Mama. Zamba-Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez (polo). Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Edit. Julio Korn. 238 ejs. $ 4.— Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.608. — Su Nombre era Margot. Tango-Letra. 2 págs. Autor: Angel Cabral. Editor e Imp.: Edit. Julio Korn. 240 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.609. — Su Nombre era Margot. Tango-Música. 2 págs. Autor: Angel Cabral. Editor é Imp.: Edit. Julio Korn. 240 ejs. $ 4.— Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.610 — Faz "A" Lo siento en el alma - Bien bohemio. Tangos, letra: R. Yiso - T. Rossi. Mús.: R. Giménez - S. Raisner. Faz "B" Farolito viejo - Para florearse. Tangos. Letra: L. Teisseire. Mús.: J. Eneas Riu - Francisco Rotundo. Intérp.: Francisco Rotundo. Disco Pampa Nº 45|E 1520. 200 ejemp. $ 24.— (Argentina).

500.611 — Faz "A" Rosa de San Antonio. Mús.: Wills. Faz "B": Dudle-du-du. Letra: Kasell. Mús.: Stitzel. Intérp.: Joe "Fingers" Carr. Disco Capitol Nº 353172. 1.400 ejemp. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.612 — Faz "A" No quiero verte llorar. Tango. Letra: Agustín Magaldi. Mús.: Rodolfo Sciamarella. Faz "B" Sinfonía de mi ciudad. Tango. Mús.: Mariano Mores. Intérp.: Lorenzo Barbero. Disco Pampa Nº 16076. 500 ejemp. $ 12,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.613 — Faz "A" Ko ko mo. Letra: Wilson. Mús.: Porter. Faz "B" Latidos del corazón. Mús.: Scherman. Intérp.: Hutton Sisters - Betti - Marion. Disco Capitol Nº 353138. 400 ejemp. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.614 — Faz "A" Mi nena viene a casa. Letra: Grady. Mús.: Feller. Faz "B" Dama española. Letra: Evans. Mús.: Reaves. Intérp.: Les Paul. Disco Capitol Nº 353.177. 2.100 ejemp. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.615 — Faz "A" El canario enamorado. Mús.: Nero. Faz "B" La raspa. Mús.: Arr.: Paul Weston. Disco Capitol número 353178. 1.100 ejemp. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.616 — Faz "A" Las arenas y el mar Letra: Hesfer. Mús.: Parker. Faz "B" Amorcito yo te amo mucho. Mús.: Sosenko. Intérp.: Nat "King" Cole. Disco Capitol Nº 353179. 1.700 ejemp. pesos 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.617 — Faz "A" La brisa y yo. Letra: Lecuona. Mús.: Stillman. Faz "B": Para de silbar. Letra: Bryant. Mús.: Strange. Intérp.: Billy May. Disco Capitol Nº 353184. 1.000 ejemp. $ 16.— agosto 1955. (Argentina).

500.618 — Faz "A" El organillo. destartalado. Letra: Kollo. Mús.: Lincke. Faz "B" El organillo destartalado. Letra: Dale. Mús.: Crohn. Intérp.: Don Locuelo. Disco Parlophone Nº PN 44083. 600 ejemp. $ 15.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.619 — Faz "A" Feliz cumpleaños. Bolero rítmico. Letra y Mús.: Bobby Capó. Faz "B" Aniversario de bodas. Canción bolero. Mús.: Bobby Capó. Intérp.: Bob Toledo. Disco Parlophone número PM 42072. 500 ejemp. $ 13,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.620 — Faz "A" Luna Rossa: Letra: Goell. Mús.: Vian. Faz "B" Abril en París. Letra: Duke. Mús.: Harburg. Intérp.: Los Voces de Walter Schumann. Disco Capitol Nº 353.140. 500 ejemplares. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.621 — Faz "A" Florido rincón. Chamamé. Letra: Damasio Esquivel. Mús.: Carmen Serrano. Faz "B" Villanueva. Chamamé. Letra: Emilio Chamorro. Mús.: Ernesto Montiel. Intérp.: Damasio Esquivel. Disco Pampa número PS 6120. 800 ejemp. $ 13.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.622 — Faz "A" Mambo macoco. Mús.: Tito Puente. Faz "B" Tangerine. Mús.: Schertzinger. Intérp.: Kirchin. Disco Parlophone PN 44078. 450 ejemp. pesos 15.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.623 — Faz "A" Rosa María. Letra: Engvick. Mús.: Harden. Faz "B" El orgullo de Mancy Lee. Mús.: Roberts. Intérp.: Sonny Player. Disco Parlophone Nº PN 44079. 500 ejemp. $ 15.— $ 15.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.624 — Faz "A" Rag de la guitarra americana. Letra: Travis. Mús.: Mc Auliffe. Faz "B" Boogie woogie de Merle. Mús.: Travis. Intérp.: Merle Travis. Disco Capitol Nº 353146. 1.100 ejemp. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.625 — Faz "A" Sabrina. Slow. Mús.: Wilson Stone. Faz "B" A menudo he soñado. Slow. Mús.: Franz Wazman. Intérp.: Eddie Barclay. Disco Pampa. Nº S20111. 300 ejemp. $ 15.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.626 — Faz "A" Caminaré sola. Letra: Cahn. Mús.: Styne. Faz "B" Con una canción en mi corazón. Letra: Rodgers. Mús. Hart. Intérp.: Jane Froman. Disco Capitol Nº 353176. 600 ejemplares. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.627 — Faz "A" Qué viejo estoy. Tango. Letra: Audón López. Mús.: De Rosa Velich. Faz "B" Alguien. Tango. Letra: Eugenio Majul. Mús.: Héctor L. Stamponi. Intérp.: Jorge Vidal. Disco Pampa Nº PM 14130. 1.500 ejemp. pesos 13,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.630 — Siluetas Nº 61. Cast. y francés. 52 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Siluetas. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 65.000 ejemp. $ 9.— Bs. As., set. 1955. (Argentina).

500.631 — Ollantay. Gato. Mús. 2 páginas. Autor y Editor: Julián Baudilio González. Impres.: Edit. Héctor Polito. 500 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 10|6|55. (Argentina).

500.639 — Carnet de la salud. Cast. 56 páginas. Autor: J. Z. Editor: Juan Enrique Zschach. Impres.: Esteban Echeverría. 1.000 ejemp. $ 10.— Monte Grande (Bs. As.), (Argentina).

e.1º 11-Nº 6.271-v 14|11|55

8 DE SEPTIEMBRE DE 1955

500.640. — París en América. Cast. Trimestral. Revista. Prop.: Federico Zorraquín. 12.000 ej. $ 10. C. Federal, abril, mayo y junio de 1955.

500.641. — El Orden. Cast. Semanario. Prop.: Nicolás C. Tauro Firmat. S. Fe. 280 ej. Julio de 1955 agosto. (Arg.).

500.642. — La Defensa Comercial. Mensual. Cast. Prop.: Ctro. de Comerciantes Minoristas del Norte. 800 ej. S. M. de Tucumán, julio de 1955. (Arg.).

500.643. — Turismo Universal. Cast. Revista mensual. Prop.: Maximiliano Rovere. 2.500 ej. Agosto de 1955. (Arg.).

500.644. — Crónicas. Cast. Semanal. Prop.: José A. Campagnucci. 1.000 ejs. $ 1,20. Gral. Villegas, agosto de 1955. (Arg.).

500.645. — La Voz de Carhué. Prop.: Félix Costa. 300 ej. $ 1. Carhué. Bs. As. (Argentina).

500.646. — El Puanense. Cast. Prop.: Tomá Aviñón. Agosto de 1955. 640 ej. $ 1. Bs. As. (Argentina).

500.647. — Pueblos Unidos. Cast. Semanario. Prop.: Editorial P. Unidos. Agosto de 1955. 14.000 ej. $ 1. Bs. As. (Arg.).

500.648. — Mar Adentro. Cast. Propiet. Junta Diocesana de la Acción Católica 3.000 ej. $ 0.50. Agosto de 1955. Corrientes. (Arg.).

500.649. — Asociación Criadores de Holando Argentino. Cast. Mensual. Prop.: Asoc. C. de Holando Argentino. 5.000 ej. Julio de 1955. C. Federal. (Arg.).

500.650. — El Combate. Mensual. Cast. Prop.: Nemesio Aristuño V. López. Agosto de 1955. 3.500 ej. (Arg.).

500.651. — La Acción. Cast. Diario. Prop.: Francisco Scarabino, María E. F. de Scarabino, Enzo Alberto y Ubaldo Francisco Scarabino. 27.704 ej. Julio de 1955. (Argentina).

500.652. — La Nueva Argentina. Castell. Diario. Prop.: Jacobo Malis. 2.000 ej. $ 0.40. Julio de 1955. Lincoln. Bs. As. (Argentina).

500.653. — Eretz Israel. Cast. Mensual. Prop.: Abraham Mibashan. 11.600 ej. C. Federal. Agosto de 1955. (Arg.).

500.654. — Sufa. Cast. Mensual. Propiet.: Sind. Unión Fleteros Argentinos. 2.000 ej. Julio de 1955. (Arg.).

500.655. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Cast. Prop.: Guido Costa Bertani. 1.200 ejs. Bs. As., agosto de 1955. (Arg.).

500.656. — La Idea. Cast. Mensual. Revista. Prop.: Conf. Espiritista Argentina. 1.800 ej. $ 2.50. Agosto de 1955. C. Federal. (Arg.).

500.657. — Clarín. Revista. Cast. Mensual. Prop.: Asoc. de Viajantes de Comercio de la R. Argentina. 7.800 ej. Julio de 1955. C. Federal. (Arg.).

500.658. — Pronósticos del Turf. Castell. Mensual. Prop.: Armando Radomir. Antonio Pablo Tesar. 500 ej. C. Federal, setiembre de 1955. (Arg.).

500.659. — Nueva Argentina. Cast. Semanario. Prop.: Roberto S. Luna. 500 ej. $ 0.70. Agosto de 1955. (Arg.).

500.660. — Vínculos. Cast. Revista mensual. Prop.: Asoc. Mutual y Soc. Empleados del Frigorífico Anglo 1.200 ej. C. Federal, julio y agosto de 1955. (Argentina).

500.661. — Vida Nueva. Cast. Revista. Prop.: José Abentín. 1.000 ej. $ 3. Agosto-set.-oct. de 1955. Rosario S. Fe. (Argentina).

500.662. — El Testigo. Cast. Mensual. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.350 ej. Juárez. Bs. As., agosto de 1955. (Arg.).

500.663. — Revista de la Asociación Odontológica Argentina. Ex Revista Odontológica. 3.600 ej. Julio y agosto de 1955. C. Federal. (Arg.).

500.664. — La Opinión. Cast. Diario. Propiet.: Carlos María Scelzi. 1.500 ejs. $ 0.40. Marzo a junio de 1955. C. del Uruguay E. R. (Arg.).

500.665. — Bañado del Paraná. Música. Autor: Jacobo Fischer. Impres.: R. De Stefano. Edit. Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.666. — Aquí Si Yo Hubiera Sido Caballo. Mús.: Autor: Jacobo Fischer. R. de Stefano. Edit.: Ricordi. 500 ejemp. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.667. — Los Barcos Pasan Tan Cerca de la Orilla, mús. Autor: Jacobo Fischer. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).

500.668. — Di Río. mús. Autor: Jacobo Fischer. Impres.: R. de Stefano. Edit.: Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).

500.669 — Aquí se está quieto, mús. Autor: Jacobo Fischer. Impres.: R. de Stefano. Edit.: Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.670. — Paloma Desesperada, mús. Autor: Jacobo Fischer. Impres.: R. de Stefano. Edit. Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.671. — Bañado del Paraná. Letra. Autor: Rafael Alberti. Impres.: R. de Stefano. Edit. Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.672. — Aquí Si Yo Hubiera Sido Caballo. Letra. Autor: Rafael Alberti. Impres.: R. de Stefano. Edit. Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.673. — Los Barcos Pasan Tan Cerca de la Orilla. Letra. Autor: Rafael Alberti. Impres.: R. de Stefano. Edit. Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).

500.674 — Di Río, letra. Autor: Rafael Alberti. Impres.: R. de Stéfano. Edit. Ricordi. 500 ejs. $ 12. Bs. As., 2|6|55. (Argentina).

500.675 — Aquí se está quieto, letra. Autor: Rafael Alberti. Impres.: R. de Stéfano. Edit. Ricordi. 500 ejemplares. $ 22. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).

500.677 — Fonteios. Preludios para piano, música. Autor: M. Camargo Guarnieri. Impres.: R. de Stéfano. Edit. Ricordi. 500 ejs. $ 16.— Bs. As., 3|8|55 (Argentina).

500.678 — El Baión del amor, baión música. Autor: Margarita Badiali. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. 250 ejs. $ 4.— 18|8|55. (Argentina).

500.679 — El Baión del amor, letra. Autor: Margarita Badiali. Impres.: Bermejo y Fucci. Edit. La Canción. 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 18|8|55. (Argentina).

500.680 — Don Cayetano, para guitarra, estilo criollo música. Autor: Arnol del Giorgio Gutiérrez. Impres.: Ricordi Edit. El Autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 15|8|55. (Argentina).

500.681 — Serenata en re mayor op. 15 Nº 1 para piano, música. Autor: M. Moszkowski. Rev. Roberto Locatelli. Impres.: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.682 — Malagueña de la Opera Boabdil para piano, música. Autor: M. Moszkowski. Rev. Roberto Locatelli. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. 1.000 ejs. $ 6.— Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.683 — Guitarre op. 45 Nº 2 para piano. Autor: M. Moszkowski. Impres.: Bermejo y Fucci. Rev. Roberto Locatelli. Edit. Ricordi. 1.000 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.684 — Gondoliera para piano, música. Autor: M. Moszkowski. Rev. Roberto Locatelli. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 6.— Bs. As., 15|8|55 (Argentina).

500.685 — Vals de amor, música. Autor: M. Moszkowski. Rev. Roberto Locatelli. Impres.: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. 3.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 15|8|55. (Argentina).

500.686 — Minué para piano, música. Autor: M. Moszkowski. Rev. Roberto Locatelli. Impres. Bermejo y Fucci Edit. Ricordi. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.687 — Lamento Coya, bailecito música. Autor: Miguel Sisniega. Impres. Ricordi Edit. El Autor. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 23|8|55. (Argentina).

500.688 — Lamento Coya, bailecito, letra. Autor: Zully Ortiz, música: Ricordi. Edit. El Autor. 250 ejs. $ 3,50 Bs. As., 23|8|55. (Argentina).

500.689 — Cinco Obras Corales, música. Autor: Eduardo Grau Impres.: R. de Stéfano. Edit. Ricordi. 500 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 9|8|55. (Argentina).

500.690 — Conócete a ti mismo. Pensamientos y reflexiones de un hombre de acción. 31 págs. Autor: Alberto Durand. Impres.: Imp. C. de la Nación. Edit. El Autor. 500 ejs. C. Federal 30|8|55. (Argentina).

500.691 — Observaciones y Recuerdos. 167 págs. Autor: David Kraiselburd. Impres.: Editorial Almafuerte. Edit. El Autor. 900 ejs. $ 38.— Bs. As., Eva Perón, 18|1|55. (Argentina).

500.693 — Gimnasia Recomendada. Aut.: Abel Cestac. Impres.: Fernández & Cassiraga. Edit.: Inst. de Arte y Estudio. 5.000 ejs. $ 12. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

500.699 — Vinos, Viñas y Frutas. Rev. mens. Prop.: Asoc. de la Industria Vitivinícola Argentina. 800 ejs. $ 3. Julio de 1955. (Arg.).

500.700 — Tenis. Prop.: Tulio Palermo y Salvador Tescione. Direct.: Tulio Palermo. 2.000 ejs. $ 3. Setiembre de 1955. (Arg.).

500.701 — Camambú. Cuentos y poesías. 600 págs. Autor: María Antonia Valdivia. Impres.: Paganini Hnos. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 1. Bs. As., 3|8|55. (Arg.).

500.702 — Triste suena mi guitarra (Zamba, letra). Autor: Martín F. López. Impres. y edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|55. (Arg.).

500.703 — Triste suena mi guitarra (Zamba, mús.). Autor: Martín Felipe López. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 8|9|53. (Argentina).

500.704 — Bebeli (Chivirico), mús.). Autor: Charlie Silva. Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.705 — Bebeli (Chivirico, letra). Autor: Charlie Silva y Ross. Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.706 — No quiero llorar (Blue, letra). Autor: Julio Porter. Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. Cap. Fed., 1º|9|55. (Arg.).

500.707 — No quiero llorar (Blue, mús.). Autor: George Andreani. Impres.: E.M.O.R Edit.: Roma. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55, (Arg.).

500.708 — Y no somos nada (Tango, música). Autor: Azucena Maizani, Sergio Gasparini y Abel Aznar. Impres.: Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.709 — Y no somos nada (Tango, letra). Autor: Azucena Maizani, Sergio Gasparini y Abel Aznar. Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.710 — María Rosario (Vals, letra). Autor: Gerardo González. Impres.: E.M.O.R. Edit. Roma. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.711 — María Rosario (Vals, mús.). Autor; F. Iturralde. Impres. E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 3,50. Cap. Fed., 1º|9|55. (Arg.).

500.712 — No fué batidor (Tango, mús.). Enrique Mora. Impres.: E.M.O.R. Editor: Roma. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.713 — No fué batidor (Tango, letra). Autor: G. Rienda. Imp.: E.M.O.R. Editor: Roma. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.717 — Pequeño Diccionario Castellano. Autor: Parvus. Impres.: Olivieri. Edit.: Editorial Sopena. 150.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 9|2|55. (Arg.).

500.718 — Diccionario Práctico Castellano. Autor: Brevis. Impres.: Olivieri. Edit.: Editorial Sopena. 150.000 ejs. $ 7,50. Bs. As., 29|8|55. (Arg.).

500.721. — Amores son Amores. Mazurca sureña. Letra-autor: Ramón A. Correa. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3.— Bs. As., 29-8-55. (Argentina).

500.729. — Dios y Patria. Revista Mensual nacional-polaca. Prop.: Círculo de Cat. polacos. Direct. A. Michalik. 1.600 ejs. $ 2.50. C. Federal, julio-agosto de 1955. (Argentina).

500.731. — Danzas Pampeanas. Bailes tradicionales del gaucho. Música-autor: Enrique H. Flocken y Domingo V. Lombardi. Imp.: Garrot. Edit.: M. Guaraní Imp. 250 ejs. $ 15.— Bs. As., 27-12-54. (Argentina).

500.732. — Danzas Pampeanas. Bailes. Letra-autor: Enriue H. Flocken y Domingo V. Lombardi. Imp.: Garrot Edit.: M. Guaraní, 250 ejs. $ 15.— Bs As., 27-12-54. (Argentina).

500.733 — Ha Visto L'Italia. Bolero. Mús. Autor José Magiora. Imp.: Hauser. Edit.. Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 18-2-55. (Argentina).

500.734. — Ha Visto L'Italia. Bolero. Letra-autor: Angelo Parlato. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs.As., 18-2-55. (Argentina).

500.735. — El Caracolito. Guaracha. Música-autor: J. Cultraro. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 22-4-55. (Argentina).

500.736. — El Caracolito. Guaracha. Letra-autor: F. Mitjna. Imp.: Hauser. Editorial: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 22-4-55. (Argentina).

500.737. — Vuelve Despierta. Canción. Letra-autor: Salvador Valverde. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 18-2-55. (Argentina).

500.738. — Vuelve Despierta. Canción. Música-autor: Ramón Bastida. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 18-2-55. (Argentina).

500.739. — Entre Mate y Mate. Estilo criollo para guitarra. Autor: Saverio Cucci. Imp.: Hauser. Edit.: M. Guaraní 250 ejs. $ 4.— Bs As., 18-2-55. (Argentina).

500.740. — Sobando un Tiento. Triste campero para guitarra. Autor: Saverio Cucci. Imp.: Hauser. Edit.: M. Guaraní 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 18-2-55 (Argentina).

500.755. — La Morena de mi Copla. Pasodoble. Letra-autor: Alfonso Jofre de Villegas. Impresor.: Pegoraro Hnos. Editor: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 14-7-55. (Argentina).

500.756. — La Morena de mi Copla. Pasodoble. Música: Carlos Castellanos. Imp.: Pegorar Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 14-7-55. (Argentina).

500.757. — Violetas Imperiales. Vals-música. Arreglo para acordeón. Autor: Luis Aira. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 5.— Buenos Aires, 26-8-55. (Argentina).

500.758. — La Morena de mi Copla. Pasodoble. Arreglo para acordeón. Autor Luis Aira. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 5.— Buenos Aires, 26-8-55. (Argentina).

500.759. — Vuelve el Charleston. Fox charleston. Mús. Autor: Mario F. Sansone y Juan José González. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E.D.A.M.I. 250 ej. $ 4. Bs. As., 20|8|55. (Arg.).

500.760. — A Mi Padre. Tango, letra. Autor: Héctor Marcó. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 4. Bs. As., 20|8|55. (Arg.).

500.761. — A Mi Padre. Tango, mús. Autor: Héctor Marcó. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 4. Bs. As., 20|8|55. (Arg.).

500.764. — Faz "A": Pepitas de Oro. Letra: X. Cugat, R. Angulo. Mús.: Wiseman. Faz "B": De Buen Humor. Letra: Joe Garland. Mús.: G. Miller. Intérp.: W. Oreiro. Disco T.K. 768. 5.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.),

500.765. — Faz "A": 9 de Julio. Letra: E. Cárdenas, L. Bayardo. Mús.: J. L. Padula. Faz "B": Serenata de Acordeones. Letra: Deus. Mús.: Macías. Intérp.; Disco T.K. 4.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.766. — Faz "A": Lunes. Letra: F. García Giménez. Mús.: José L. Padula. Faz "B": La Refalosa. Mús.: F. Canaro. Intérp.: D. Racciatti. Disco T.K. 1.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 13|6|55. (Arg.).

500.767. — Faz "A": Canto a Febrero. Mús.: Federico Riera. Faz "B": Campamento Cerro León. Autor: Anónimo. Intérp.: Orq. A. Gendelman. Disco T. K. 1.500 ej. $ 13.50. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

500.768. — Faz "A": Vencida. Letra: F. Silva. Mús.: D. Racciatti. Faz "B": De Puerto en Puerto. Letra: Lorenzo Spanu. Mús.: Alberto J. Núñez. Disco T.K. 2.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 8|8|55. (Argentina).

500.769. — Faz "A": Ataca Severino. Letra: Osvaldo Medeiros. Mús.: Anónimo. Arreg. W. Oreiro. Faz "B": Agua No. Letra: Eresmo Silva Américo Seixas. Intérp.: W. Oreiro. Disco T.K. 775. 1.000 ej. $ 13.50. Bs. As., (Arg.).

500.770. — Faz "A": Lluvia, mús. Ford. Faz "B": Ruby. Letra: Henz Roemheld. Mús.: Mitchel Parish. Intérp.: Lucio Milena. Disco T.K. 774. Bs. As., 20|5|55. 1.000 ej. $ 13.50. (Arg.).

500.771. — Faz "A": Mariana Limonero. Letra: M. G. Monreal. Mús.: Guijarro. Faz "B": Mañolete. Letra: P. Orozco. Mús.: J. Ramos. Intérp.: Orq. C. Español. Disco T.K. 773. 1.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 20|5|55. (Arg.).

500.772 — Faz "A": Piano Alemán. J. Schmitz. Faz "B": Le Grisbi, música. Jean Wiener. Intérp.: Lucio Milena. Disco T.K. 772. 2.500 ej. $ 13.50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.773. — Zamba. Letra: Héctor Ayala. Mús.: Edmundo Zaldívar. (h.). Faz "B": Galopera. Letra música: Mauricio Cardozo Ocampo. Intérp.: Vera Molina. Disco T.K. 5.385. 2.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.774. — Faz "A": Juan Porteño. Letra: Héctor Marcó, Mús.: Carlos Di Sarli. Faz "B": Bem Bom. Letra: Cátulo Castillo. Mús.: Carlos M. Parodi.

500.775. — Faz "A": Perdóname. Letra: Cátulo Castillo. Mús.: J. Stampone. Faz "B": Sangre de mi Sangre. Tango. Reinaldo Yiso, mús.: Manuel Mañueco. Intérp.: Chola Luna. Disco T.K. 500 ej. $ 13.50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.776 — Zuni. Letra: Domingo Germán. Mús.: Roberto González. Faz "B": Tu ausencia. Letra: Emiliano Fernández. Mús.: Antonio Cardozo. Disco T.K. 5.388. 3.000 ejs. $ 13,50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.777. — Faz "A": Ecuador. Letra: Laredo. Mús.: Idem. Faz "B": Bésame morenita. Mús y Letr.: A. de Mar. Intérp.: Los Bocheros. Disco 20061 Bs. As., 20|5|55. 1.500 ejs. $ 16. (Arg.).

500.778 — Faz "A": Mi viaje por España. Autor: Pepe Iglesias. Faz "B": Eso es el amor. Autor: Pepe Iglesias. Intérp.: P. Iglesias. Disco T.K. 2.000 ejs. Pesos 13,50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.779 — Faz "A": Si se salva el pibe. Letra: Esteban C. Flores, Mús.: Francisco Pracánico. Faz "B": La soltita. Letra E. Cantore - E. Rivero. Mús.: V. Buchino. Intérp.: E. Rivero. Disco T.K. 20065. Bs. As., 20|5|55. Bs. As., 20|5|55. (Arg.).

500.780 — Faz "A": Melodía Gitana. Letra y mús.: Leo Fuld. Faz "B": Dora, Dora querida. Letra: Berman. Música: Fuld. Intérp.: Leo Fuld. Disco T.K. 20066. 1.000 ejemp. $ 13,50. Bs. As., 11|7|55. (Arg.).

500.781 — Faz "A": Suerte. Letra: Beekman. Mús.: Fuld. Faz "B": Yo canto. Letra: Picón. Mús.: Ellstein. Intérp.: Leo Fuld. Disco T.K. 1.000 ejs. $ 16. Bs. As., 11|7|55. (Arg.),

500.784 — Marcha Agraria. Cast. Prop.: Coop. Agrop. Regional Pascual Netri. Direct: José Gaspar Cchonfeld. 5.000 ejs. Paraná (E.R.), julio de 1955. (Arg.).

500.792 — Armonía. Mens. Cast. Prop.: Direct.: Virgilio Florentino, Hipólito Tosco. 500 ejs. $ 3,50. Córdoba, julio de 1955. (Arg.).

500.799 — Biografía de la sangre. Poemas. Cast. 63 págs. Autor: Noel Altamirano. Impres.: Edit. Stilcograf. Edit.: El autor. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As.. 29|7|55. (Arg.),

500.800 — Popurrí. Rev. Cast. Prop.: Ed. Luis J Medrano. Direct.: Luis J. Medrano. 50 000 ejs. $ 2. Cap. Fed.. setiembre de 1955. (Arg.).

500.801 — Democracia. Prop. y direct.: Miguel Tagliaferro. 500 ejs. $ 0.50. Agosto de 1955. Saladillo (Bs. As.), (Argentina).

500.813 — Hermes. Periód. Prop.: C E I. A.C.Q. Direct.: Emilio Zogbi. 800 ejs. $ 0,40. Quilmes junio de 1955. (Arg.).

500.814 — Ilusión (Ensueño). Vals lento, mús. Autor: Jhon Scanlan. Imp.: Neuman. Edit.: Neuman. 200 ejs. $ 4. Bs. As., 29|7|55. (Arg.).

e.1º|11-Nº 6.272-v 14|11|55

9 DE SETIEMBRE DE 1955

500.815. — El orden. Semanal. Castell. Prop.: Ramón Blanco y Efraín Barnetson. Puerto Deseado (Santa Cruz), Julio 1955. 100 ejemp. $ 0.40. (Arg.).

500.816. — Ahorro y seguro. Bimestral. Castell. Prop.: Caja Nacional de Ahorro Postal. Bs. As., marzo|abril 1955. 60.000 ejemp. (Arg.).

500.817. — Mundo israelita, Semanal. Castellano. Prop.: Mundo israelita S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejempl. $ 0,80. (Argentina).

500.818. — Sapukai. Diario. Castell. Prop.: Poligráfica Nordeste Argentino S. A. Villa Angela (Pte. Perón), agosto 1955. 2.500 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

500.819. — Esnea (Leche) Trimestral. Castell. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. Bs. As., agosto 1955. 2.000 ejemp. (Argentina).

500.820. — Boletín. Trimestral. Castellano. Prop.: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Bs. As.. enero|marzo 1955. 3.000 ejemp. (Arg.).

500.821. — Metalurgia. Mensual. Cas-

tell. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Bs. As., julio 1955. 2.200 ejemp. (Arg.).

500 822. — El Industrial Maderero Mensual. Castell. Prop.: Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. Bs. As., abril a julio 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.823. — El Asesor Noticioso. Mensual. Castell. Prop.: Victor J. Lamarque. Bs. As., julio y agosto 1955. 1.000 ejemp. $ 1.—. (Argentina).

500.824. — Tribuna. Diario. Castellano. Prop.: Vicente Bagnasco. 4 de Junio. (Bs. As.), julio 1955. 2.500 ejemp. (Argentina).

500.825. — Radiofilm. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Emilio. Roca SRL. Bs. As., julio 1955. 70.000 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).

500.826. — Ovina. Mensual. Castellano. Prop.: Néstor Gines Coll. Bs. As., junio y julio 1955. Bs. As., 3.500 ejemplares. $ 8.—. (Argentina).

500.827. — Ogniwo (Eslabón) Semanal. Polaco. Prop.: Wenceslao Stasiejko. Bs. As.. agosto 1955. 2.500 ejemp. $ 1.—. (Argentina).

500.828. — 29 Nendori. Mensual. Albanés. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa "Skenderbeu" Bs. As., agosto 1955. $ 24.— anuales. (Arg.).

500 829. — Historium. Mensual. Castellano. Prop.: Carlos Della Penna. Bs. As., agosto 1955. 8.500 ejemp. $ 5.—. (Argentina).

500.830. — Noticias camineras. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Argentina de Carreteras. Bs. As., julio 1955. 2.250 ejemp. (Argentina).

500.831. — Stampa Italiana. Quincenal. Castell. Prop.: Faustino Cinelli. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

500.832. — Cronista industrial. Mensual. Castell. Prop.: Rodolfo José García. Bs. As., julio 1955. 2.000 ejemp. (Argentina)

500.833. — Crnogorac (El Montenegrino). Mensual. Servio. Prop.: Club Cultural Montenegrino "Njegos". Bs. As., julio 1955. 2.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

500.834. — Crónica. Diario. Castellano. Prop.: César A. Albistur Villegas y Mario Alberto Pedestá. Morón (Bs. As.), agosto 1955. 1.500 ejemp. (Argentina).

500 835 — Opinión Económica. Semanal. Castellano. Prop.: Confederación General Económica. Bs. As., agosto 1955. 30.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

500.836 — C. A. P. Trimestral. Castellano. Prop.: Club Atlético Provincial. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955 10.000 ejemplares. $ 0.10. (Argentina)

500.837 — Avancemos. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Estudiantil Roqueperense. Roque Pérez (Bs. As.). agosto 1955. 450 ejemplares. $ 0.90. (Argentina).

500.838 — Motor y Camino. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Gremial Del Transporte Automotor de la Provincia. Eva Perón (Bs. As.), agosto 1955. 2.500 ejemplares. (Argentina).

500.839 — Nuestra Señora de Monte Viggiano. Quincenal. Castellano. Propiedad: Padres Franciscanos Conventuales. Olavarría (Bs. As.). agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).

500.840 — El Telar. Mensual. Castellano. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazza. Villa Flandria (Estación Jáuregui), agosto 1955. 1.350 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).

500.841 — Cuadernos de Cine. Trimestral. Castellano. Prop.: Simón Feldman. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

500 842 — Tiempos Nuevos. Diario. Castellano.Prop.: Editorial Tiempos Nuevos S. R. L. Dolores (Bs. As.). julio 1955. 800 ejemplares. (Arg.).

500.843 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Castellano. Bs. As., agosto 1955. 23.000 ejemplares. (Argentina).

500.844 — Madre de la Misericordia. Quincenal. Castellano. Prop.: Padres Marianos. Avellaneda (Bs. Aires), agosto 1955. 600 ejemplares. (Arg.).

500.845 — El Retiro. Mensual. Castellano. Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Bs. As., marzo a junio 1955. 5.500 ejemplares. $ 0.32. (Argentina).

500 846 — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitug). Diario. Castellano. Prop.: El Diario Israelita S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 18.000 ejempl. $ 0.60. (Argentina).

500.847 — Obras Completas. 2 vols. 1.472 págs. Castellano. Autor: Juan Agustín García. Imp.: Edit. Claridad S. A. Edit.: Edic. Antonio Zamora. Bs. As., 19 8|55. 2.500 ejempl. $ 100. (Argentina).

500.848 — Adiós a las Armas. 1 vol. 286 págs. Castellano. Autor: Ernest Hemingway. Traducc. del inglés: Héctor Pedro Blomberg. Imp. y Edit.: Edit. Claridad S. A. Bs. As., 11|7|55. 3.000 ejemplares. $ 20.— (Arg.).

500.849 — Tratados de Primeros Auxilios. 1 vol. 252 págs. Castell. Autor: Bartolomé Bosio. Imp. y Edit.: Editorial Claridad. Bs. As., 21|6 55. 4.000 ejemplares. $ 20.— (Argentina). (Reimpresión).

500.850 — Kitty, 1 vol. 272 págs. Castellano. Autor: Rasmond Marshall. Traducc. del inglés: Federico Dupuy De Lome. Imp. y Edit.: Editorial Claridad. Bs. As., 19|6|55. 2.000 ejempr. $ 20.— (Argentina). (Reimpresión).

500.851 — Julio César. Historia de su Vida. 1 vol. 224 págs. Castell. Autor: Alfonso De Lamartine. Traducc.: del francés: José Goñi. Imp. y edit.: Editorial Claridad. Edit.: Edic. Antonio Zamora. Bs. As., 19|8|55. 4.000 ejs. $ 30 — (Argentina).

500.852 — Un Mundo que Ganar. 1 vol. 524 págs. Castellano. Autor: Upton Sinclair. Traducc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Imp. y edit.: Editorial Claridad Bs. As., 2|6|55. 2.000 ejemplares. $ 50.— (Arg.). (Reimpresión).

500.853 — El Espíritu de Mayo y El Revisionismo Histórico. 1 vol. 478 páginas. Castellano. Autor: José P. Barreiro. Imp.: Edit. Claridad. Edit.: Edic. Antonio Zamora. Bs. As., 8|6|55. 3.000 ejemplares. $ 50.— (Argentina). (Reimpresión).

500.854 — Melissa. 1 vol. 473 págs. Castellano. Autor: Taylor Caldwella. Traducción del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Imp.: Edit. Cuaridad. Edit.: Edic. Antonio Zamora. Bs. As., 19|7|55. 2.000 ejemplares. $ 40.— (Argentina).

500.855 — Faz "A". Sabrina, fox trot. Letra y música: Wilson Stone. Faz "B". Nicolasa, cha-cha-cha. Letra y música: Ernesto R. Duarte Brito. Intérprete: Santa Anita, ritmo en el alma. Disco Odeón Nº 51.748. Buenos Aires, 19|9|55. 700 ejemplares. $ 12.95. (Argentina).

500.856 — Faz "A". Grisby, fox trot. Letra: Marc Lanjean. Música: Jean Wierner. Faz "B". Pretende, fox trot Música: Lew Douglas, Cliff Parman y Frank Lavere. Intérp.: Washington Bertolín. Disco Odeón Nº 51.769. Bs. As., 19|9|55. 800 ejempl. $ 12.95. (Argentina).

500.857 — Faz "A". Pájaro Choguí canción guaraní. Letra y música: Pitagua. Faz "B". Recuerdo de Ipacaraí, canción guaraní. Letra: Zulema de Mirkin. Música: Demetrio Ortiz. Intérp.: Julio Molina Cabral y su conjunto. Disco Odeón Nº 51.760. Bs. As., 19|9|55. 450 ejempl. $ 12.95. (Argentina).

500.858 — Faz "A". Lili. Letra: Helen Deutsch Música: Bronilau Kaper. Faz "B". La Morena de mi Copla. paso doble. Letra: Carlos Castellano. Música: A. Jofre De Villegas. Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de jazz. Disco Odeón Nº 51.767. Bs. As., 19|9|55. 800 ejempl. $ 12.95 (Argentina).

500.859 — Rico Vacilón. cha-cha-cha. Letra y música: Rosendo Ruiz. Faz "B". Viviré para Amarte, bolero. Letra y música: Isolina Carrillo. Intérp.: Isolina Carrillo y su cuarteto vocal con acomp. orq. Disco Odeón Número 74.271. Bs. As., 19|9|55. 2.600 ejs. $ 13.45. (Argentina).

500.860 — Faz "A". Piano Aleman. Fox trot. Letra: Jonny Bartels. Música: Jupp Schmitz. Faz "B". El Cha-Cha-Cha. Letra: Roberto Lambertucci. Música: Fernando M. López Intérp.: Eduardo Armani y su Orq. Disco Odeón Nº 74.267. Bs. As., 19|9|55. 600 ejemplares. (Argentina).

500.861 — Faz "A". Principe, tango. Letra: Francisco García Jiménez. Música: Rafael Tuegols. Faz "B". Sombras, tango. Letra: Herminio Servetto. Música: Francisco Pracánico. Intérp.: Carlos Gardel con acompañamiento guitarras. Disco Odeón Número 54.002. Bs. As., 19|7|55. 1.700 ejemplares. $ 12.95. (Argentina).

500.862 — Faz "A". La Cabeza del Italiano, tango. Letra: Francisco Bastardi. Música: Antonio Scatasso. Faz "B". La Canción del Pierrot, vals. Letra y música: Anónimo. Arreglo: Eduardo Talián. Intérp.: Hermanos Talián y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.758. Bs. As., 19|9|55. 250 ejs. $ 12.95. (Argentina).

500.863 — Faz "A". El Tulumbano, gato cordobés. Música: Pablo del Cerro. Faz "B". Huella, Huellita. canción. Letra y música: Atahualpa Yupanqui, solo de guitarra. Disco Odeón Número 51.762. Bs. As., 19|9|55. 800 ejs. $ 12.95. (Argentina).

500.864 — Faz "A". Al Compás del Corazón, tango. Letra: Homero Expósito. Música: Domingo Federico. Faz "B". En tus Brazos, tango. Letra: Marvil. Música: Carlos Zárate. Intérp.: Alberto Marino y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.755. Bs. Aires, 19|9|55. 1.500 ejempl. $ 12.95. (Arg.).

500.865 — Faz "A". Piano Alemán, fox trot. Letra: Jonny Bartels. Música: Jupp Schmitz. Faz "B". Baión de Alí Babá, baión. Letra: Ben Molar. Música: Tony Warren. Intérp.: Osvaldo Norton y su conjunto. Disco Odeón Nº 74.272. Bs. As., 19|9|55. 2.000 ejempl. $ 13.45. (Argentina).

500.866 — Faz "A". Alma Gaucha, tango. Música: Roberto Firpo. Faz "B". L. U., tango Música: Juan Carlos Caviello y César De Candia. Intérp.: Roberto Firpo y su cuarteto. Disco Odeón Nº 51.754. Bs. As., 19|9|55. 500 ejemplares. $ 13.95. (Argentina).

500.867 — Faz "A". El Estornello del Marino. Vals estornello. Letra: E. Bonagura. Música: C. A. Bixio. Faz "B". Los ojos de mi Morena, paso doble. Letra: Vita Argentina Valenzuela. Música: Juan Bautista Cultraro. Intérp.: Dajos Bela y su orq. Disco Odeón Nº 74.268. Bs. Aires, 19|9|55. 500 ejemplares. $ 13.45. (Argentina).

500.868 — Faz "A". Triste Destino Tango. Letra: Antonio E. Tello. Música: Agustín Magaldi. Faz "B". Tenía que Suceder, tango. Letra: Julio Camilloni. Música: Arturo H. Gallucci. Intérp.: Alfredo De Angelis y su orquesta. Disco Odeón Nº 51.753. Bs. As., 19|9|55. 1.500 ejemplares. $ 12.95, (Argentina).

500.869 — Faz "A". Zamba, zamba. Letra: Edmundo Zaldívar (h). Música: Héctor Ayala. Faz "B". El Leñerito, canción. Letra y música: Félix R. Palorma. Intérp.: Trío Sánchez-Monges-Ayala. Disco Odeón Número 33.218. Bs. As., 19|9|55. 400 ejempl. $ 10.55.

500.871 — El Fomentista. Trismestral. Castellano. Prop.: Soc. de Fomento "Barrio Parque Gral. Belgrano". Director: Antonio A. Fernández Pedrosa. Bs. As., Julio-septiembre 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

500.877 — El Docente Bonaerense. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. De Docentes de P. B. A. Director: Luis Miguel Narváiz. Bs. As., mayo 1955. 25.000 ejemplares. (Argentina).

500.886 — Como Fierro en el Estaño. Milonga-letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Imp. y edit.: A. B. C. Bs. As., 21|8|55. 500 ejempl. $ 3.— (Argentina).

500.887 — Como Fierro en el Estaño. Milonga-música. 2 págs. Autor: Alberto B. Cima. Imp. y edit.: A. B. C. Bs. As., 21|8|55. 500 ejempl. $ 3.— (Argentina).

500.898 — Diferencia. Zamba-letra. 2 páginas. Autor: Coclite Leonidas Germano. Imp. y edit.: Editorial El Morocho. Bs. As., 19|9|55. 120 ejemplares. $ 4. —(Argentina).

500.899 — Diferencia. Zamba-música. 2 págs. Autor: Enrique Ivaldi. Imp. y edit.: Editorial El Morocho. Bs. As., 19|9|55. 120 ejempl. $ 4.— (Arg.).

500.909 — El Alma que Canta. Semanal. Castellano. Director - Propietario: Blas Buccheri. Bs. As., setiembre 1955. 42.000 ejempl. $ 1.20. (Arg.).

500.917 — Farol. Trimestral. Castellano. Prop.: Esso Soc. Anón. Petrolera Argentina. Director: Jorge Martínez Seeber. Bs. As., marzo 1955. 14.000 ejemplares. (Argentina).

500.920 — El Sulky de ña Tomasa. Ranchera-letra. 2 págs. Autor: Tito Sobral. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|9|55. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

500.921 — El Sulky de ña Tomasa. Ranchera-música. 2 págs. Autor: Germán Buatois. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|9|55. 100 ejs. $ 4.— (Argentina).

500.922 — Alicia María, vals-música. 2 págs. Autor: Germán Buatois. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. Aires, 9|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

500.923 — Alicia María, vals-letra. 2 páginas. Autor: Germán Buatois Impresor y editor: Editorial El Morocho. Bs. As., 9|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

500.924 — El Barquito. Tango-música. 2 págs. Autor: Germán Buatois. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|9|55. 100 ejempl. $ 4.— (Arg.).

500.925 — Junto a los Tilos. Estilo-música. 2 págs. Autor: José Cannizzaro. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs Aires, 9|9|55. 100 ejempl. $ 4.— (Arg).

500.926 — Recuerdo de las Lomitas. Triste-música. 2 págs. Autor: José Cannizzaro. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 9|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

500.928 — Soy de Entre Ríos, gato-letra 2 págs. Autor: Gabino López Aldama. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|3|55. 100 ejempl. $ 3.— (Argentina).

500.929 — Recuerdos a Paraná, zamba-letra. 2 págs. Autor: Gabino López Almada. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7|3|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

500.930 — Yo tengo otra Palomita, gato-letra. 2 págs. Autor: Gabino López Almada. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|3|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

500.936 — No es para Vos, tango-música. 2 págs. Autor: José Celano. Imp. y edit.: Edit.: El Morocho. Buenos Aires, 7|9|55. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

500.937 — No es para Vos, tango-letra. 2 págs. Autor: Carmelo Golobardas. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Buenos Aires, 7|9|55. 200 ejempl. $ 4.— (Argentina).

500.947 — Lis. Castellano. Direct.-Prop.: Estela María Filomena. Chacabuco (Bs. As.), febrero 1955. 250 ejemplares. (Argentina).

500.950 — Crédito del Comercio. Castellano. Direc.-Propietario: Pedro Cecilio Citarrosa. Bs. As., mayo 1955. 100 ejemplares. (Argentina).

500.970 — Que linda cosa soñar Nápoles. canción-letra. 2 págs. Autor: Francisco Labate. Imp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 29|8|55. 500 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

500.971 — Besos sin Hablar. Canción música. 2 págs. Autor: Luis Giancola y Juan Iacovacci. Imp. y edit. Edic. Music. Norcris. Bs. As., 29|8|55. 500 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

500.972 — Besos sin Hablar. Canción-letra. 2 págs. Autor: Francisco Labate. Imp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 29|8|55. 500 ejempl. $ 3.50. (Argentina).

500.972 — Que linda cosa soñar Nápoles. Canción-música. Autor: Luis Giancola y Juan Iacovacci. Imp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 29|8|55. 500 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

500.976 — María Julia. Tango-música. Autor: Juan B. Chiape. Imp. y edit.: Edic. Music. Petit. Bs. As., 4|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

500.979. — Amor que Mata. 1 foll. 64 páginas. Castellano. Autor: Victor Land. Impreso Tall. Gráficos Impulso. Edit. El Autor. Buenos Aires, 8|9|55. 9.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

e.10|11-Nº 6.273-v.14|11|55

---

12 DE SETIEMBRE DE 1955

500.984 — Puño Fuerte. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S.A. Bs. As., agosto 1955. 90.500 ejemplares. $ 0.80. (Argentina).

500.985 — Lanza Brava. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S.A. Bs. As., agosto 1955. 31.800 ejemplares. $ 0.60. (Argentina)

500.986 — El Gorrión. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Bs. As., agosto 1955 64.800 ejemp. $ 1.— (Argentina).

500.987 — Tit-Bis. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S.A. Bs. As., agosto 1955. 57.600 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

500.988 — Ases y Motores. Quincenal. Castellano. Prop.: Francisco Oscar Chiocchio y Julián Nicolás López. Bs. As., mayo a agosto 1955. 16.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

500.989 — Capa. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Argentina de Perfume-

ría. Bs. As., setiembre 1955. 1.500 ejemplares. (Argentina).

500.990 — Mundo Popular. Mensual. Castellano. Prop.: Aurelio Cantarella. Bs. As., junio y julio 1955. 5.000 ejemp. (Argentina).

500.991 — La Brega. Trimestral. Castellano. Prop.: Asociación Vecinal de Fomento "Los Amigos de Villa Luro" y Biblioteca Pública "José Manuel Estrada" Bs. As., abril/junio 1955. 900 ejemplares. (Argentina).

500.992 — El Eslovaco de América del Sur. Mensual. Eslovaco. Prop.: Asociación Cultural Eslovaca. Bs. As., agosto 1955. 1.500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

500.993 — Mundo Licorista. Mensual. Castellano. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejemp. $ 100.— anuales. (Argentina).

500.994 — El Almacenero. Mensual. Castellano. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejemp. $ 100.— anuales. (Argentina).

500.995 — Arrafik (El Compañero). Mensual. Castellano. Prop.: Yusef Camal. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.996 — Boletín Mensual. Castellano. Prop.: Cooperativa para el Transporte Automotor Diesel Ltda. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.997 — Misterix. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1954. 147.850 ejemp. $ 0,80. (Argentina).

500.998 — El Pato Donald. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1955. 234.650 ejemp. pesos 1.— (Argentina).

500.999 — Rayo Rojo. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1955. 153.000 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

501.000. — Cinemisterio. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1955. 31.600 ejemp. $ 0,80. (Argentina).

501.001 — Idilio. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1955. 209.000 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

501.002 — Nocturno. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R..L Bs. As., julio 1955. 205.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.003 — Addya. Mensual. Castell. Prop. Asociación Distribuidores Dulces y Afines. Bs. As., julio y agosto 1955. 320 ejs. (Argentina).

501.004 — Coche a la Vista. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Sojit S. R. L. Bs. As., septiembre 1955. 32.100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.005 — El Forjador. Quincenal. Castellano. Prop.: Abraham Cafruno. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. (Argentina).

501.006 — Tenis. Mensual. Castellano. Prop.: Tulio Palermo y Salvador Tescione. Bs. As., septiembre 1955. 2.000 ejemplares. (Argentina).

501.007 — Adelante. Quincenal. Castell. Prop.: Mario J. Franco. Villa Regina (Río Negro), agosto 1955. 1.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.008 — El Aracuan. Mensual. Castell. Prop.: Juan H. Nochetto. Rosario (Santa Fe), agosto 1955. 1.000 ejs. (Argentina).

501.009 — Ecos Diarios. Diario. Castell. Prop.: Sociedad "Ecos Diarios", Soc. de hecho. Necochea (Bs. As.), agosto 1955. 3.350 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.046 — Faz "A" Estambul fox trot. Letra: Jimmy Kennedy y Ben Molar. Música: Nat Simón. Faz "B" Harlem Nocturno, canción blue. Letra: Ross. Música: Earle Hagen. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 74.266. Bs. As., 1º|9|55. 4.000 ejemplares. $ 13,45. (Argentina).

501.047 — Faz "A" Espinita, bolero rítmico. Letra y música: Nico Jiménez. Faz "B" Judas, beguine. Letra: Pinchi-Mara. Música: F. Fianciulli. Intérp.: Fernando Tóres con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 51.771. Bs. As., 1º|9|55. 2.000 ejs. $ 12.95.

501.048 — Faz "A" Mea culpa, canción Música: Hubert Giraud. Letra: Rivgauche. G. y H. Pelay. Faz "B" Johnny Guitar, slow. Letra: Peggy Lee, Ben Molar. Música: Víctor Young. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 74.270. Bs. As., 1º|9|55. 3.000 ejs. $ 13,45. (Argentina).

501.049 — Faz "A" Copa de ajenjo, tango. Letra: Carlos Pesce. Música: Juan Canaro. Faz "B" Que hacés, Que hacés, tango. Letra: Jesús Fernández Blanco. Música: José Di Clemente. Intérprete: Tita Merello con Fco. Canaro y su orq. Disco Odeón Nº 61.007. Bs. As., 1º|9|55. 3.800 ejs. $ 13,95. (Argentina).

501.050 — Faz "A" El Huérfano, tango. Letra: Anselmo Aieta. Música: Francisco García Jiménez. Faz "B" El Olivo, tango. Letra y música: Domingo Julio Vivas, Antonio Scatasso y N. Cabral. Intérp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 54.006. Bs. As., 1º|8|55. 1.600 ejs. $ 12,95. (Argentina).

501.051 — Faz "A" Piedad, tango. Letra: Luis de Biase. Música: Carlos Percuoco. Faz "B" Esquinas Porteñas, vals. Letra: Sebastián Piana. Música: Homero Manzi. Intérp.: Ignacio Corsini con acomp. guitarras. Disco Odeón Nº 51.768. Bs. As., 1º|9|55. 800 ejs. $ 13,95. (Argentina).

501.062 — Curso de Castellano. 2do. año. 1 vol. 346 págs. Castell. Autor: Fernando E. López Agnetti. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Cesarini Hnos. Bs. As., 11|3|55. 6.000 ejs. $ 18.— (Argentina).

501.065 — Anacleta, ranchera, letra. 2 páginas. Autor: Eduardo López. Imp. y edit.: Edic. Music. Antorcha. Bs. As, 9|9|55. 2.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.066 — Anacleta, ranchera, música. 2 págs. Autor: Gildo Reggio. Imp. y edit.: Edic, Music. Antorcha. Bs. As., 9|9|55. 2.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.067. — La Carreta del Amor. Tango-letra. 2 págs. Autor: Eduardo López. Imp. y edit.: Edic. Músic Nueva Argentina. Bs. As., 9-9-55. 2.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.070 — Mentiritas. Vals-música. Autor: Adel Vallejos. Imp. y edit. Edic. Músic. Petit. Bs. As., 4-9-55. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.071. — Mentiritas. Vals-letra. 2 págs. Autor: Adel Vallejos. Imp. y edit.: Edic. Músic. Petit. Bs. As., 4-9-55. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.081. — Española. Pasodoble-música. 2 págs. Autor: Luis Araque Impresor: E.M.O.R. Edit.: Roma. Bs. As. 1-9-55. 250 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.082. — Española. Pasodoble-letra. 2 págs. Autor: Luis Araque. Impresor: E.M.O.R. Edit.: Roma. Bs. As., 1-9-55. 250. ejs. $ 4.— (Argentina).

501.083. — Sencillo y Sabroso. Mambo-música. 2 págs. Autor: Charlie Silva. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Roma. Buenos Aires, 1-9-55. 250 ejemplares $ 4.— (Argentina).

501.084. — Sencillo y Sabroso. Mambo-letra. 2 págs. Autores: Charlie Silva y Rosa. Imp.: E.M.O.R. Edit: Edit. Roma. Bs. As., 1-9-55. 250 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.085. — Oh. Mi Mamá. Slow fox-música. 2 págs. Autor: George Andreani. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Edit. Roma Bs. As., 1-9-55. 250. ejs. $ 3,50 (Argentina).

501.086. — Oh! Mi Mamá. Slow fox-letra. 2 págs. Autor: Julio Porter. Impresor E.M.O.R. Edit.: Edit. Roma. Buenos Aires, 1-9-55. 250 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.087. — Flor de Vago. Tango-música. 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 15-7-55. 1.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.088. — Flor de Vago. Tango-letra 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 15-7-55. 1.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.089. — Qué Fulera es la Vida. Tango-música. 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino Imp. E.M.O.R. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 15-7-55. 1.000 ejs $ 3.— (Argentina).

501.090. — Qué Fulera es la Vida. Tango-letra. 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino. Imp.: E.M.O.R. Edit. Mundo Musical. Bs. As. 15-7-55. 1.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.091. — La Porteña, tango-música. 2 pgs. Autor: Agustín Corsini. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As. 2-9-55. 1.000 ejemp. $ 3.50. Arg.

501.092. — La Carreta del Amor. tango-música. 2 pgs. Autor: Sacarías Chispa Imp. edit.: Edic. Music. Nueva Argentina. Bs. As. 9-9-55. 2.000 ejemp. Pesos 3. Arg.

501.098. — Añoranzas Correntinas, vals-música. 2 pgs. Autor: Nélida Argentina Zenón. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 7-9-55. 100 ejemp. $ 4.—. Arg.

501.099. — Añoranzas Correntinas, vals-letra. 2 pgs. Autora: Nélida Argentina Zenón. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 7-9-55. 100 ejemp. $ 4.—. Arg.

501.100. — Tablas para la determinación de minerales. 1 foll. 85 pgs. castell. Autor: Erwin Kittl. Imp.: Tall. Gráf. Cultura. Edit.: Edit. Jorge A. Duclout. Bs. As. 20-8-55. 1.500 ejemp. $ 30. Arg.

501.109. — Norte, cuatrimestral, castell. Prop.: Comisión Provincial de Cultura de Tucumán. Directores: Manuel García Soriano, Manuel Gonzalo Casas y Miguel Herrera Figueroa. Tucumán. Junio 1955. 1.000 ejemp. $ 8. Arg.

501.110. — Confesión en la Ventana vals-música. 2 pgs. Autor: Alfredo A Caruso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 7-9-55. 200 ejemp. $ 4. Arg.

501.111. — Confesión en la Ventana, vals-letra. 2 pgs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho Bs. As. 7-9-55. 200 ejemp. $ 4. Arg.

501.112 — Recuerdos de Montevideo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp.: y Edit.: El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 200 ejemp. $ 4.— (Argentina).

501.113 — Recuerdo de Montevideo. Tango, música. 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp. y Edit.: El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 200 ejemp. $ 4.— (Argentina).

501.116 — Album Nº 1. (Integrado por 5 piezas). Música. 13 págs. Autor: Onildo F. Beltrán. Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|9|55. 1.000 ejemp. $ 12.— (Argentina).

501.117 — Moderno método para el estudio de acordeón a piano. 1 Vol. 109 páginas. Música. Autor: Onildo F. Beltrán. Imp.: R. De Stéfano e hijos y Cía. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|9|55. 1.000 ejemp. $ 42.— (Argentina).

501.125 — Industria Panaderil. Decenal. Castellano. Director . Propietario: Lorenzo Gómez Carovano. Bs. As., 31|8|55 6.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

501.128 — Confort. Mensual. Castellano. Direct. - Propiet.: León Rossen. Bs. As., septiembre 1955. 12.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

501.131 — A mi normita. Choro, música. 2 págs. Autor: Eduardo Alfredo Francesso. Imp.: Julio Korn. Edit.: El Autor. Bs. As., 3|8|55. 500 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.132 — Sapukai. Diario. Castellano. Prop.: Poligráfica Nordeste Argentino S.A. Director: Hipólito Gangoso, Villa Angela (Chaco), 25|8|55. 3.000 ejemplares. $ 0.50 (Argentina).

501.142 — Te conocí en Montecarlo. Fox música. Autores: Raúl Nony y Sany. Imp.: Litoprint. Edit.: Los Autores. Bs. As., 11|9|55. 300 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.143 — Sombra. Fox slow, música. 2 páginas. Autores: Lily Morgan y Sany. Imp.: Litoprint. Edit.: Los Autores: Bs. As., 11|9|55. 150 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.144 — Baión de Lía. Baiao, música. 2 págs. Autores: Lily Morgan y Sany. Imp.: Litoprint. Edit.: Los Autores. Bs. As., 11|9|55. 150 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.145 — El chofer. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Sany. Impres.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 11|9|55. 150 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

501.146 — Sombra. Fox slow. Letra. 2 págs. Autores: Lily Morgan y Sany. Impres.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 11|9|55. 150 ejempl. $ 3.—. (Argentina)

501.147 — Sobre tu corazón. Beguine. Música. 2 págs. Autores: Rafael Nony y Raúl Nony. Impres.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 11|9|55. 150 ejs. $ 3.—. (Argentina).

501.148 — Sobre tu corazón Beguine. Letra. 2 págs. Autores: Rafael Nony y Raúl Nony. Impres.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 11|9|55. 150 ejs. $ 3.—. (Argentina).

501.155 — Festival. Mambo. Letra. 2 págs. Autor: Autor: Carlinhos. Impres.: De Stéfano. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 25|8|55. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.166 — Cuatro Rumbos. Trimestral. Castellano. Prop.: Rayen Difusora S. R. L. Director: José María Castiñeira de Dios. Bs. As., invierno 1955. 4.000 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

501.167 — Evocando el ayer. Tango. Música. 2 págs. Fernando Montoni. Impres.: Poirier. Edit.: Edic. Music. Petit. Bs. As., 25|6|55. 100 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

501.168 — Destellos. Quincenal. Castellano. Prop. Centro de Estudiantes de Instituto Adscripto Gral. José de San Martín. Director: Delia Raquel Benedetti. Basavilbaso (Entre Ríos). 7|9|55. 200 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

501.169 — A. S. P. A. Mensual. Castellano. Prop. Agremiación Sindical de Productos Agrícolas. Director: Romualdo Iturrioz Arriola Neuquén, Agosto 1955. 1.000 ejempl.

501.170 — Recuerdo a España. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Pedro S. Metti. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 3|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.171 — Receurdo a España. Paso doble. Letra. 2 págs. Autor.: Jorge Gley. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 3|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.172 — Liberato. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gley. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 25|8|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.173 — Liberato. Tango. Música. 2 págs. Autor: Eduardo Carcarañá. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As. 2|5|55. 50 ejempl. $ 4.—, (Argentina).

501.174 — Clementina y su Benito. Rumba. Música. 2 págs. Autor: Urbano Zafferri. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 21|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.175 — Clementina y su Benito. Rumba. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gley. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 21|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.176 — El amor de mi gatito. Fox trot. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gley. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 2|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.177 — El amor de mi gatito. Fox trot. Música. 2 págs. Autor: Pedro S. Metti. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As. 2|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.180 — Camila Espamentosa. Baión. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gley. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.181 — Camila Espamentosa. Baión. Música. 2 págs. Autor: Pedro S. Metti. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 3|8|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

e.1º|11-Nº 6.274-v.14|11|55

13 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.182 — Selección Contable. Mensual Castell. Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones. Bs As., agosto 1955. 5.000 ejs. (Argentina).

501.183 — Acomac. Mensual. Castell. Propietario: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Bs. As. julio 1955. 5.000 ejs. (Argentina).

501.184 — Der Weg (El Sendero). Mensual. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As., julio y agosto 1955 3.600 ejs. $ 26.— (Argentina).

501.185 — Sautulhak (Voz de la Verdad) Semanal. Castellano-árabe. Prop.: Mustafá Alí Yahía. Bs. As., agosto 1955. 10.000 ejs. (Argentina).

501.186. — Nuestro Techo. Mensual. Castellano. Prop.: León Rossen. Bs. As., agosto 1955. 14.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.187 — Confort. Mensual. Castell. Propietario: León Rossen. Bs. As., agosto 1955. 12.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.188 — El Cooperador. Trimestral. Castell. Prop.: Jorge Weinzettel. Bs. As., julio 1955. 5.900 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.189 — El Dependiente. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Argentino Dependientes de Almacén. Bs. As., julio 1955. 750 ejs. (Argentina).

501.190 — Campo Misionero. Mensual. Castell. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Bs. As., septiembre 1955. 3.200 ejs. $ 1,50. (Argentina).

501.191. — Boletín Técnico. Mensual. Castellano. Prop.: César A. Caballero Martínez. Córdoba, agosto 1955. 600 Ejs. $ 0.50. Arg.

501.192. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., agosto 1955. 1.900 Eje. Arg.

501.193. — Economía y Finanzas. Semanal. Cast. Prop. Juan Cardoni. Buenos Aires, agosto 1955. 5.000 Eje. $ 1. Argentina.

501.194. — T. V. quincenal. Castellano. Prop.: Federico Dufour. Buenos Aires. 1ra. quincena septiembre 1955. 3.000 Eje. $ 1.20. Arg.

501.195. — Magyar Szo. (Palabra Húngara) Bisemanal. Cast. - Húngaro. Propietario. Paula Nyul de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As., julio y agosto 1955. Arg.

501.196. — El Amigo del Hogar. Semanal. Cast. Prop. Albino S. Castellaro. General Pico. (La Pampa), agosto 1955. 300 Eje. $ 1. Arg.

501.197: — Boletín Mensual. mensual. Cast. Prop. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Pcia. Roque S. Peña (Chaco) agosto 1955. 600 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

501.198. — El Luterano. Mensual. Cast. Prop. La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Bs. As., agosto 1955. 910 Eje. $ 0.60.

501.199. — El Mensajero Evangélico Luterano. Mensual. Alemán. Prop. La Corporación del Distrito Arg. del Sínodo Evangélico Luterano del Misurí. Bs. As., agosto 1955. 2.350 Eje. $ 0.85. Argentina.

501.200. — El Fogón de los Arrieros. Mensual. Cast. Prop. Aldo Boglietti. Resistencia (Chaco), junio 1955 1.000 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

501.201. — El Cronista Comercial. Diario. Cast. Prop. El Cronista Comercial S. R. L. Bs. As., agosto 1955. Arg.

501.202 — Boletín de la Administración General de Vialidad Nacional. Decenal. Castellano. Bs. As., agosto 1955. 350 ejemplares. $ 15.— anuales. (Argentina).

501.203 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Bs. As.), agosto 1955. 700 ejemp. pesos 0,50. (Argentina).

501.204 — La Industria Azucarera. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As., agosto 1955. 400 ejemp. $ 5.— (Argentina).

501.205 — Trapalanda. Trimestral. Castellano. Prop.: Joaquín Bustamante. Córdoba. junio 1955. 500 ejemp. (Argentina).

501.206 — Máquinas y Equipos Mensual. Castellano. Prop.: Máquinas y Equipos S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 12.000 ejemplares (Argentina).

501.207 — Udamya. Mensual. Castellano. Prop.: Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos. 4 de junio (Bs. As.), agosto 1955. 600 ejemp. (Argentina)

501.208 — La voz del norte. Semanal. Castellano. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa), agosto 1955. 560 ejempl. $ 2,50. mensuales. (Argentina).

501.209 — El Semanario. Semanal. Castellano. Prop.: Jesús Borlandelli. Cañuelas (Bs. As.), julio 1955. 700 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

501.210 — La Nación. Diario. Castellano. Prop.: Sociedad Anónima "La Nación". Bs. As., agosto 1955. 119.668 ejempl. $ 0.40. (Argentina).

501.211 — La Gaceta. Diario. Castellano. Prop : Sociedad Editora "La Gaceta" S. R. L., San Miguel de Tucumán. agosto 1955 100.000 ejempl. $ 0.50. (Argentina).

501.214 — Memoria año 1953. 1 vol 76 págs. Castellano. Autor: Anónimo. Impres. y edit.: Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones. Bs. As., 9|8|55. 450 ejempl. (Argentina).

501.217 — El Día. Diario. Castellano. Director propietario: Miguel Marchese. Bs. As., 6|9|55. 4.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

501.225 — Anselmo Coronel. 1 vol. 235 págs. Castellano. Autor: Guillermo House. Impres.: Tall. Gráf. del Serv. de Información del Ejército. Edit.: El autor. Bs. As., 15|7|55. 3.000 ejempl. $ 36.—. (Argentina).

501.233 — Original. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos Tabarosi y Rafael M. Rocca. Impres y edit.: El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 300 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.242 — Nacionalización Bancaria Argentina. Bimestral. Castellano. Director propietario: Isaac Tawil. Bs. As., agosto-septiembre 1955. (Argentina).

501.258 — Plegaria de madre. Vals. Letra. 2 págs Autora: María Nilda M. de Ventura. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 100 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

501.259 — Plegaria de madre. Vals. Música. 2 págs. Autora: María Nilda M. de Ventura. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 100 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.266 — Tucumana linda. Vals. Música. 2 págs. Autor: Luis D'Angelo. Impres.: Edit. Music. Olavarría. Edit. El autor. Bs. As., 5|5|55. 100 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

501.272 — Baguala del Tacuil. Baguala. Letra. 2 págs. Autor: Ricardo F. Dávalos. Impres. y Edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 28|2|55. 250 ejempl. $ 4,50. (Argentina).

501.273 — Baguala del Tacuil. Baguala. Música. 2 págs. Autor: Ricardo F. Dávalos. Impres. y edit.: Edit. Lagos. Bs As., 28|2|55. 250 ejempl. $ 4,50. (Argentina).

501.274 — Secretos de un pleno amor. Tango. Música. 2 págs. Autora: Elvira Destra de Vázquez Rey. Impres. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 16|8|55 300 ejempl. $ 4.—.

501.275. — Secretos de un pleno amor. Tango, letra 2 págs. Autora. Elvira Destra de Vázquez Rey. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Buenos Aires, 16|8|55. 300 Eje. $ 4.

501.283. — Espero. Zamba, canción. música 2 págs. Autor: Guy Arrambide. Imp. y Edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 1º|9|55. 500 Eje. $ 4. Arg.

501.284. — Sad ilusión. (Triste ilusión). slow-música 2 págs. Autor. Guy Arrambide. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 28|8|55. 500 Eje. $ 4. Arg.

501.285. — Sad Ilusión. (Triste ilusión). slow-letra 2 págs. Autora: Martha S. Rojas. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 28|8|55. 500 Eje. $ 4. Arg.

501.286. — El Monasterio de Santa Catalina de Sena de Buenos Aires. 2 vols. 740 págs. Cast. Autor: Andrés Millé. Imp. Pellegrini. Edit. El autor. Bs. As., 20|8|55. 500 Eje. $ 25. Arg.

501.287. — Zamba de la siembra. Zamba, letra 2 págs. Autor: Jaime Dávalos. Imp. Julio Korn. Edit. Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 30|10|54. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

501.288. — Zamba de la siembra. Zamba, música 2 págs. Autor: Ernesto Cabeza. Imp. Julio Korn. Bs. As., 30|10|54. Edit. Edic. Music. Tierra Linda. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

501.289. — La nochera. Zamba. música 2 págs. Autor: E. Cabeza. Imp. Julio Korn. Edit. Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 24|6|55. 1.000 Eje. $ 4. Argentina.

501.290. — La nochera. Zamba, letra 2 págs. Autor: J. Dávalos. Imp. Julio Korn. Edit. Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 24|6|55. 1.000 Eje. $ 4. Argentina.

501.291. — El Tiempo. Diario. Cast. Prop. Sucesión de Alejandro Izeta. Director: Alberto A. Izeta. La Plata, (Bs. As.). 7|9|55. 500 Eje. $ 0.30. Arg.

501.292. — Contabilidad. 3er. curso. 1 vol. 383 págs. Cast. Autores: Angel M. E. Picoli y Antonio Pino. Imp. Tall. Gráf. J. Hays Bell. Edit. Librer del Colegio. Bs. As., 21|6|55. 5.000 Eje. $ 38. Argentina.

501.293. — Conversaciones con Pablo Casals. (Biograf.). 1 vol. 374 págs. Autor: José María Corredor. Traducc. del francés: El Autor. Imp. Cía. Imp. Arg. Edit. Editorial Sudamericana. Bs. As., 10|7|55. 4.134 Eje. $ 38. Arg.

501.294. — Cuatro Visiones de la Historia Universal. 1 vol. 155 págs. Cast. Autor: José Ferrater Mora. Imp. Cía. Arg. Edit.: Edit. Sudamericana. Bs As., 14|8|55. 2.595 Eje. $ 18. Arg.

501.295. — Las Siembras de Caín. 1 vol. 427 págs. Castellano. Autora: Rosalina Coelho Lisboa. Traducc. del portugués. Marqués de Quintanar. Imp. Cía. Imp. Arg. Edit. Editorial Sudamericana. Bs. As., 10|7|55. 4.035 Eje. $ 38. Arg.

501.296. — Decadencia y Caída. 1 vol. 296 págs. Cast. Autora: Evelyn Waugh. Traducc. del inglés: Floreal Mazía. Imp. Cía. Imp. Arg. Edit. Sudamericana. Bs. As., 14|8|55. 4.025 Eje. pesos 26. Arg.

501.297. — Religión y Sociedad. 1 vol. 346 págs. Cast. Autor: Rhadakrishnan. Traducc. del inglés: Josefa Sastre de Cabot. Imp. Cía. Arg. Edit.: Editorial Sudamericana. Bs. As., 14|8|55. 3.135 Eje. $ 40. Arg.

501.298. — Curso de Televisión Photofact. 1 vol. 216 págs. Cast. Autor Albert C. W. Saunders. Traducc. del inglés: Jacobo M. y Raquel T. de Goldschvartz. Imp. Tall. Gráf. S. de Amorrortú e hijos. Edit. Librería del Colegio. Bs. As., 6|6|55. 3.010 Eje. $ 120. Argentina.

501.299. — Ensueño mío. Vals, música 2 págs. Autor: Cayetano Ziccaro. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 22|8|55. 200 Eje. $ 4. Arg.

501.310. — Base de Comparación Buenos Aires Internacional Standard para Medidas Lineales. 1 foll. 65 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp. y Edit. Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 30|6|55. 500 Eje. $ 15. Arg.

501.313. — No me condenes. Tango, música 2 págs. Autor: Roberto Rufino Imp. y Edit. Julio Korn. Bs. As., 24|6|55. 244 Eje., $ 4. Arg.

501.314. — No me condenes. Tango, letra 2 págs. Autor. Mario César Arrieta. Imp. y Edit. Julio Korn. Bs. As. 24|6|55. 244 Eje. $ 4. Arg.

501.315. — Mientras quede un solo fueye. Tango, música 2 págs. Autores: Alberto Morán, P. Lorenzo y Mario Soto. Imp. y Edit. Julio Korn. Bs. As., 24|6|55. 239 Eje.

501.316. — Mientras quede un solo fueye. Tango, letra 2 págs. Autores: Alberto Morán, P. Lorenzo y Mario Soto. Imp. y Edit. Julio Korn. Bs. As., 24|6|55. 239 Eje. $ 4.

501.330. — La Acción. Mensual. Cast. Director-Propietario: Laureano Leirado. San Vicente, 9|7|55. 300 Ejem. pesos 0.40. Arg.

501.335. — Nuestra Provincia. Diario Castellano. Director-Propietario. Naín Aón. La Plata. (Bs. As.). 19|9|55. 900 Eje $ 0,50. Argentina.

e.10|11-Nº 6.275-v.14|11|55

14 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.337 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Castellano. Periód. Diaria. Propiedad: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 1.300 ejemplares. $ 60.— Anual. Bs. As. julio 1955. (Argentina).

501.338 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Castellano. Periód. Semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 4.500 ejemplares. $ 120. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

501.399 — Cuéntame. Castellano. Periód. Semanal. Prop.: Edit. Dante Quinterno S. A. 115.637 ejemplares. $ 2.— Bs. As., julio 1955. (Argentina).

501.340 — Patoruzú. Cast. Periód. semanal. Prop.: Elit. Dante Quinterno S. A. 131.050 ejempl. $ 1,50. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

501.341 — Patoruzito. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Dante Quinterno S. A. 137.775 ejempl. $ 1,20. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

501.342 — Rayo Rojo. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 160.800 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

501.343 — Mixterix. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 154.950 ejempl. $ 0,80. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.344 — Cinemisterio. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 27.800 ejempl. $ 0,80. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.345 — Idilio. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 205.600 ejempl. $ 1,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.346 — Más Allá. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 27.920 ejempl. $ 6. Bs. As., julio y agosto 1955. (Argentina).

501.347 — El Pato Donald. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 246.850 ejempl. $ 1 y 4. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.348 — Nocturno. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 201.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.349 — Fantasía. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 314.400 ejempl. $ 0,80. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.350 — El Tony. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 859.900 ejempl. $ 1,20. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.351 — Intervalo Extra. Cast. Periódico semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 204.900 ejempl. $ 1,20. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.352 — Intervalo. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 479.800 ejempl. $ 1,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.353. — Industria Panaderil. Cast. Períód. decenal. Prop.: Lorenzo Gómez Carovano. 6.000 ejempl. $ 2. Bs. As., abril a agosto 1955. (Argentina).

501.354 — La Familia Cristiana. Castellano. Períód. Mensual. Prop.: Lina Bassi. 70.000 ejemplares. $ 0.40. Bs. As., septiembre 1955 (Arg.).

501.355 — Mundo Musical. Cast. Periódico. Mensual Prop.: Fioravente Speranza. 1.500 ejemplares. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.356 — Comercio y Justicia. Castellano Periód. Diario. Prop.: Pronsano y Cía. 4.500 ejemplares. $ 0.40. Córdoba, agosto 1955. (Argentina).

501.357 — La Razón. Cast. Periód. Diario. La Razón S. R. L. 3.000 ejemplares. $ 0 40. Chivilcoy (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

501.358 — Los Andes. Castell. Periód. Diario. Prop.: Soc. Diario Los Andes. 1.146.168 ejemplares. $ 0.25. Mendoza, agosto 1955. (Argentina).

501.361,— Mi valle. Cast. Periód. Bimestral. Prop. y Direct.: Alberto José Greppi. 1.750 ejemplares. $ 4.— Cipolletti (Río Negro), agosto 1955. (Argentina).

501.362 — La Boleadora. Sus Areas de Dispersión y Tipos. Castellano. 160 páginas. Autor: Alberto Rex González. Editor: Ministerio de Educación de la Nación. Facultad de C. Naturales y Museo de La Plata. Impres.: Olivieri y Domínguez. 500 ejemplares. $ 26.— La Plata (Bs. As.), noviembre 10 de 1954. (Argentina).

501.363 — Informaciones de Villa Bosch. Castellano. Periód. Mensual. Prop. y Direct.: Juan Carlos Bonanni. 600 ejemplares. $ 0.80. Villa Bosch (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

501.369 — El Holgazán. Milonga Letra. 2 págs. Autor y Editor: Emilio Raimondi y Abel Pizzicatti. Impres.: Edit. Ana. 500 ejemplares. $ 2.50. Rosario (Santa Fe), 19|9|55. (Argentina).

501.370 — El Holgazán. Milonga Mús. 2 págs. Autor y Editor: Emilio Raimondi y Abel Pizzicatti. Impres.: Edit. Ana. 500 ejemplares. $ 2.50. Rosario (Santa Fe), 19|9|55. (Argentina).

501.373 — Cita con el Pasado. Castellano. 244 págs. Autor: César González Ruano. Editor e Impres.: Editorial Jackson de Edic. Selectas S. R. L. 8.000 ejemplares. $ 33.— Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

501.380 — Caña y Guitarra. Chacarera Letra. 2 págs. Autor y Editor: Juan Carlos Chimento. Impres.: Ferrer. 500 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

501.381 — Caña y Guitarra. Chacarera Música. 2 págs. Autor y Editor: Edgardo E. Ascheri. Impres.: Ferrer. 500 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 12|9|55. (Argentina).

501.383 — Revoltoso. Choro Mús. 2 páginas. Autor y Editor: Antonio Capparelli y Don Goyo. Impres.: Ferrer 200 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 9|9|55. (Argentina).

501.392 — La Chamuscada. Chacarera Letra. 2 páginas. Autor: Hermanos Simón. Editor e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 4.50. Bs. As., 21|6|55. (Argentina).

501.393 — La Chamuscada, chacarera música. 2 págs. Autor: Hermanos Simón. Editor e Impresor: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4.50. Bs. As., 21|6|55. (Argentina).

501.394 — Vidala del Adiós. Vidala letra. 2 págs. Autor: Julio A. Jerez. Editor e Impres.: Edit. Lagos. 250 ejemplares. $ 4.50. Bs. As., 21|4|55. (Argentina).

501.395 — Vidala del Adiós. Vidala música. 2 págs. Autor: Julio A. Jerez. Editor e Impres.: Edit. Lagos. 250 ejemplares. $ 4.50. Bs. As., 21|4|55. (Argentina).

501.396 — La Chujchala. (La Mechuda). Zamba Mús. 2 págs. Autor: Segundo N. Gennero. Editor e Impres.: Edit. Lagos. 250 ejemplares $ 4.50. Bs. As., 28|2|55. (Argentina).

501.404 — El Obrero Gráfico. Castellano. Periód. Bimestral. Prop.: Fed. Gráf. Argentina. Director: Carlos A. Honrado. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, abril - junio 1955. (Arg.).

501.405 — Geografía. 2do. Año. Europa y Oceanía. Castell. 230 págs. Autor: Félix Coluccio. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impr.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 25.— Buenos Aires, 6|6|55. (Argentina).

501.406 — Geografía. 1er. Año. Elementos de Geografía Astronómica y Física con nociones de Geología, Asia y Africa. Castellano. 207 págs. Autor: Félir Coluccio. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz 3.000 ejemplares. $ 25.— Bs. As., 23|2|55. (Argentina).

501.407 — Castellano. 3er. Curso. Castellano. 252 págs. Autor: María Hortensia Palisa Mujica de Lacou y Mabel V. Manadorda de Rosetti. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 25.— Bs. As., 10|8|55. (Arg.).

501.408 — Castellano. 2do. Curso. Castellano. 239 págs. Autor: María Hortensia Palisa Mujica de Lacou y Mabel V Manadorda de Rosetti. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 25.— Bs. As., 18|11|54. (Arg.).

501.409 — Castellano. 1er. Curso. Castellano. 182 págs. Autor: María Hortensia Palisa de Lacou y Mabel V. Manacorda de Rosetti. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 15. Buenos Aires, 22|4|55. (Arg.).

501.410 — Historia del Español a través de la Imagen y el Ejemplo. Castellano. 163 págs. Autor: Guillermo Díaz - Plaja. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 30.— Bs As., 22|7|55. (Argentina).

501.411 — Los Métodos Literarios a través de la Imagen y el Ejemplo. Castellano. 161 págs. Autor: Guillermo Díaz Plaja. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonzo Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 30.— Bs. As., 4|8|55. (Argentina).

501.412 — El Cuatrero Montenegro. Castellano. 139 págs. Autor: Elías Carpena. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 10.— Buenos Aires. 30|6|55. (Argentina).

501.413 — Estero Profundo. Castellano. 178 págs Autor: Osvaldo Guglielmino. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 31|8|55. (Argentina).

501.414 — Psicología. 4to. Año Escuelas Normales y Colegios Nacionales y Liceos. Castellano. 299 págs. Autor: Ricardo G. Mandolini Guardo. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejs $ 30.— Bs. As., 29|10|54. (Arg.).

501.421 — La Canción Postergada (Poema de los días y los sueños). Castellano. 80 págs. Autor: Margarita del Campo. Editor: Edic. Alamo. Impreso: Tall. Gráf. Nueva Vida. 300 ejemplares. $ 15. — Burzaco (Bs. Aires). 6|6|55. (Argentina).

501.423 — Estudios y Reflexiones. Castellano. 128 págs. Autor: Benjamín Rattenbach. Editor: Círculo Militar. Impres.: Edit. Lito. 7.000 ejemplares. $ 4.— Bs. As., abril 1955. (Arg.).

501.424 — Rommel y El Africa Korps. Castellano. Traducc. del francés. 369 páginas. Autor: Hanns Gert von Esebeck. Traduc.: Manrique Miguel Mom. Editor: Círculo Militar. Impres.: Editorial Lito. 7.300 ejemplares. $ 8.— Bs. As., abril 1955. (Argentina).

501.425 — Memorias del Mariscal Rommel. Tomo I y II. Castellano. Traducción del alemán. Autor: B. H. Lidell Hart. Traduc.: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impres.: Edit. Lito. 7.300 ejemplares. $ 12.— 561 y 479 págs. Bs. As., feb. y marzo 1955. (Argentina).

501.426 — Te Juro Malvada. Tango letra. 2 págs. Autor: y Editor: Mateo Desio y Lidia Prol. Impres.: Ferrer. 150 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

501.427 — Te Juro Malvada. Tango música. 2 págs. Autor y Editor: Mateo Desio y Lidia Prol. Impres.: Ferrer. 150 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

501.428 — Cerro de la Gloria. Zamba arreglo para guitarra. Música. 2 páginas. Autor: Ercilio C. Escudero Riquelme. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 251 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 8|9|55. (Argentina).

501.429 — Grillito. Tango Mús. 2 págs. Autor: Horacio Salgán. Editor e Impresor: Edit. Julio Korn. 245 ejemplares. 4.— Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

501.430 — Método para Charango. Ritmos, Rasgueos y Posiciones. (Para el Primer Curso). Letra. 32 págs. Autor: Roberto Bergonzi. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 1.000 ejs. $ 15.— Bs. As., 6|8|54. (Argentina).

501.433 — Faz "A". Boogie Woogie Rag. Letra y Música: Bosch. Faz "B". Tropezando. Letra y Música: Confrey. Intérp.: Joe Fingers Carr y The Carr-Hops. Disco Capitol Número 353182. 1.500 ejemplares. $ 17. Bs. As., septiembre 1955. (Arg.).

501.434. Faz "A". Lo que quiere Lola. Letra: Adler. Mús.: Ross. Faz "B". Linda Chica. Letra: Duna. Mús.: Shaw. Intérp.: Bill May. Disco Capitol Número 353190. 1.700 ejemplares. $ 17. Bs. As., sét. 1955. (Argentina).

501.435 — Faz "A". Preludio Hebreo, Op. 19 Nº 1. Mús.: Andrsés Karalis. Faz "B". Danza Hebrea. Danza Hebrea, Op. 54 Nº 2. Mús.: Andrés Karalis. Intérp.: Jascha Rein. Disco Parlophone Nº S. 43112. 150 ejemplares. $ 16.— Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.436 — Faz "A". Mi Rosa Margarita. Letra: Alfredo Palacios. Mús.: Castino. Faz "B". Canta Zamba. Letra y Música: Esteban T. Velardez. Intérprete: Trío Los Che. Disco Pampa Nº P 1209. 150 ejemplares. $ 13.— Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.437 — Faz "A". Farolito, Farolito. Letra y Música: C. Castellanos. Faz "B". Celos Andaluces. Letra y Música: C. Castellanos. Intérp.: Carmen Sevilla. Disco Parlophone Nº 44081. 1.000 ejemplares. $ 17.— Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

501.438 — Faz "A". Toque de Clarín. Letra: Schobel. Mús.: Mills. Faz "B". Bailando Swing. Letra y Mús.: Simms. Intérp.: Johnny Dankwort. Disco Parlophone Nº PN 44002. 500 ejemplares. $ 17.— Bs. As., set. 1955. (Arg.).

501.439. — Faz "A" Tres son un gentío. Letra: Dubin. Mús.: Warren. Faz "B" Balanceo del cencerro. Letra y mús.: Maxted. Intérprete: Pee Wee Hunt. Disco Capitol Nº 353.187. 1.700 ejemplares. $ 17. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.440. — Faz "A" Conozca al Sr. Callaghan. Letra y mús.: Spear. Faz "B" Abrázame y sostenme. Letra y mús.: Walker. Intérp.: Les Paul. Disco Capitol Nº 353.188. 1.700 ejempl. $ 17. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.441. — Faz "A" Si te tuviera. Letra: Shapiro. Mús.: Connelli. Faz "B" /Nunca se sintió solo? Letra: De Rose. Mús.: Brown. Intérp.: Sharkay y sus of Dixieland. Disco Capitol número 353.192. 800 ejempl. $ 17. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.451. — Gaucho con botas. Balón y milonga, letra. 2 págs. Autor: Juan Pueblito. Editor: Edic. Musicales Select. Impres.: Miguel y Galindo. 500 ejempl. $ 4. Bs. As., 19|9|55. (Argentina).

501.452. — Gaucho con botas. Balón y milonga. Mús. 2 págs. Autor: Adolfo Ortiz. Editor: Edic. Musicales Select. Impres.: Miguel y Galindo. 500 ejempl. $ 4. Bs. As., 19|9|55. (Argentina).

501.453. — El Empresario. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Fed. Económica de la Pcia. de Bs. As. Direct.: Horacio O. Merino. 6.000 ejempl. La Plata (Bs. As.), 19|7|55. (Argentina).

501.459. — Un cuento. Milonga, letra. 2 págs. Autores y editores: Vito De capua, Elena H. Duarte y José Ce lano. Impres.: El Morocho. 200 ejem

plares. $ 4. Bs. As., 7|9|55. (Argentina).

501.460. — Un cuento. Milonga. Mús. 2 págs. Autores y editores: Vito De capua. Elena H. Duarte y José Celano. Impres: Edit. El Morocho. 200 ejempl. $ 4. Bs. As., 7|9|55. (Argentina).

501.470. — Decisión. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Ateneo Universitario de Estudiantes de Derecho. Direct.: Roberto Fernández Morán. 5.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., set.-dic. (Argentina).

501.477. — Baión del cuello duro. Baión letra. 2 págs. Autor: Hugo Arozena. Editor e impres.: Edit. Ana. 100 ejempl. $ 2,50. Rosario (Sta. Fe), 30|6|55. (Argentina).

501.478. — Una ilusión que se fué. Baión. Letra. 2 págs. Autor: Hugo Arozena. Editor e impres.: Edit. Ana. 100 ejempl. $ 2,50. Rosario (Sta. Fe), 30|6|55. (Argentina).

e.1º|11-Nº 6.276-v.14|11|55

15 DE SETIEMBRE 1955

501.483. — Sophia. Mensual. Castell. Propietario: Jorge Brualla. — Bs. As. septiembre 1955. 7.000 ejempl., $ 2.50. Argentina.

501.484. — Comunicaciones científicas sobre nutrición y dietología kasdorf. Bs. As., enero a junio 1955. 13.000 ejemplares. Arg.

501.485. — Arbolitos Argentinos (Argentiner Beimelej), mensual. Idisch. Prop.: Zelik Mazur. Bs. As., julio y agosto 1955. 2.000 ejempl., $ 2.50. Arg.

501.486. — A de P. (Asociación de Periodistas). Anual. Castell. Prop.: Asociación de Periodistas. Bs. As., julio 1955. Argentina.

501.487. — Noticias Comerciales del Día. Diario. Castell. Prop.: Ralph H. Tausk. Bs. As., agosto 1955. Arg.

501.488. — Tevyne (La Patria), semanal. Lituano. Prop.: Juan Jomusonis. Bs As., julio 1955. 1.800 ejempl. $ 0,50. Arg.

501.489. — Eco Comercial. Diario. Castell. Prop.: María E. Salcedo y Gumersindo Freude. Bs. As., agosto 1955. 500 ejemplares. $ 0,10. Arg.

501.490. — Diario de Licitaciones. Diario. Castell. Prop.: Sucesión Federico Pla. Bs. As., agosto 1955. 300 ejemplares. Argentina.

501.491. — España Gráfica en América. Mensual Castell. Prop.: Editorial Iberoamericana S. R. L. Bs. As., septiembre 1955. 18.100 ejempl., $ 3. Arg.

501.492. — Noticias. Semanal. Castell. Prop.: Juan Acosta Aznar. Cosquín (Cba.), agosto 1955. 600 ejempl. Arg.

501.493. — La Patria. Semanal. Cast. Propiet.: Mansueito Sagario. Goya (Corrientes), agosto 1955. 500 ej. $ 1. (Arg.).

501.494. — La Nueva Argentina. Quincenal. Cast. Prop.: Héctor Bustos. D. Areco y D. Areco (hijo). Ciudadela (Bs. As.), agosto 1955. 1.000 ej. $ 0.50. (Argentina).

501.495. — El Norte. Semanal. Castell. Prop.: Oscar Bousiguez, Eugenio V. Rubbio, Carlos Sartorio y Jorge P. Fraga. (Quilmes) (Bs. As., agosto 1955. 1.000 ej. $ 0,60. (Arg.).

501.496. — Habla San Francisco Solano. Quincenal. Cast. Prop.: Edgardo Kolm. Bs. As., agosto 1955. 300 ej. $ 0.50. (Argentina).

501.497. — Nasha Strana (Nuestro País). Semanal. Ruso. Prop.: Vsevolod Dubrowsky. Bs. As., agosto 1955. 1.750 ej. $ 2. (Arg.).

501.498. — Jurisprudencia Argentina. Diario. Cast. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Bs. As., agosto 1955. 3.600 ej. (Arg.).

501.499. — Boletín Informativo. Mensual. Cast. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. 7.400 ej. (Arg.).

501.500. — El Tribunal del Comercio. Diario. Cast. Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), julio 1955. 1.000 ej. (Argentina).

501.501 — Esquel. Diario. Cast. Prop.: Luis Feldman Josin. Esquel (Chubut), agosto 1953. 3.500 ej. $ 0,50. (Arg.).

501.502. — A B C. Semanal Cast. Prop.: Soc. "ABC". Alte. Brown (Bs. As.), agosto 1955. 1.000 ej. $ 0.60. (Arg.).

501.503. — Lex. Diario. Cast. Prop.: Pablo Félix Porchetto. Bs. As., julio y agosto 1955. 3.500 ej. $ 0.40. (Arg.).

501.504. — Democracia. Diario. Castell. Prop.: Editorial "Democracia" SRL. Rosario (Sta Fe), agosto 1955 $ 0.50. (Argentina).

501.505. — Rosario. Diario. Cast. Prop.: Editorial "Democracia" SRL. Rosario (Sta. Fe). Agosto 1955. $ 0.50. (Arg.).

501.506. — La Nueva Provincia. Diario. Cast. Prop.: Diario "La Nueva Provincia" SRL. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto 1955. 879.340 ej. $ 0.50. (Arg.).

501.507. — Gradus ad Parnassum. 3er. vol., música. 138 pgs. Autor: M. Clementi. Revisión: Sigismondo Cesi y Ernesto Marciano. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|8|55. 2.000 ej. $ 35. (Arg.).

501.508. — Cultura Musical. 3er. año. 165 pgs. Autores: Ernesto C. Galeano y Oscar S. Bareilles. Imp.: R. de Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 22|6|55. 3.000 ej. $ 15. (Arg.).

501.509. — Milonga, mús. 3 pgs. Autor: Alberto Ginastera. Transcrip.: p/guitarra. Domingo Mercado. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|7|55. 1.000 ej. $ 4. (Arg.).

501.510. — Polvorín. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Manuel Romero. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 26|8|55. 500 ej. $ 3.50. (Arg.).

501.511. — Polvorín. Tango, mús. 2 pgs. Autor: José Martínez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 26|8|55. 500 ej. $ 3.50. (Arg.).

501.512. — Preludio (Suite Homenajes). mús. 20 pgs. Autor: Angel E. Lasala. Revisión: Consuelo Mallo López. Imp.: R. de Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 3|8|55. 500 ej. $ 10. (Argentina).

501.513. — Danza Antigua (Suite Homenajes). Mús. 10 pgs. Autor Angel E. Lasala. Revisión: Consuelo Mallo López. Imp.: R. de Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 3|8|55. 500 ej. $ 10. (Arg.).

501.514. — Nocturno (Suite Homenajes). Mús. 10 pgs. Autor: Angel E. Lasala. Revisión: Consuelo Mallo López. Imp.: R. de Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 3|8|55. 500 ej. $ 10. (Argentina).

501.515. — Evocación (Suite Homenajes). Mús. 10 pgs. Autor. Angel E. Lasala. Revisión: Consuelo Mallo López. Imp.. R. de Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 3|8|55. 500 ej. $ 10. (Argentina).

501.516. — A Buen Tiempo, tango, mús. 40 pgs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. De Stefano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ej. $ 20. (Arg.).

501.517. — Belgique (Bélgica). Tango, mús. 40 pgs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. De Stefano y Cía. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ej. $ 20. (Arg.).

501.518. — Sans Souci. Tango, mús. 40 pgs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. De Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ej. $ 20. (Arg.).

501.519. — Lopecito. Tango, mús. 40 pgs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. De Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ej. $ 20. (Argentina).

501.520. — Re Fa Si. Tango, mús. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. De Stefano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ej. $ 0.20. (Argentina).

501.521 — Longua larga, tango, música. 20 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.522 — Agua bendita, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.523 — Tres Sympathique. Tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.524 — Locatelli, tango, música. 40 páginas. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.525 — Amores viejos, tango canción, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.526 — Milonguita, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.527 — Raulito, tango, música. 40 páginas. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.528 — Oh mujer, mujer! fox, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.529 — La copa del olvido, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.530 — El mal trago, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.531 — El prisionero (Rayito de Sol). tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino. Imp.: R. de Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.532 — El rey del cabaret, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.533 — ¡Padre Nuestro! tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.534 — Muchachita, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.535 — Francesita, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.536 — Amores viejos, tango letra. 40 páginas. Autor: Pascual Contursi. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.537 — Milonguita, tango letra. 40 páginas. Autor: Samuel Linnig. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.538 — Oh mujer, mujer! fox, letra. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.539 — La copa del amigo, tango, letra. 40 págs. Autor: Alberto Vacarezza. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.540 — El mal trago, tango, letra. 40 págs. Autor: Carlos M. Pacheco. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.541 — El prisionero (Rayito de sol), tango, letra. 40 págs. Autor: M. Romero. Imp.: R. de Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.542 — El rey del cabaret. Tango, letra. 40 págs. Autor: M. Romero. Imp.: R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.543 — ¡Padre nuestro! Tango. letra. letra. 40 págs. Autor: Alberto Vacarezza. Imp.: R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 30|5|55. 500 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.544 — Muchachita. Tango, letra. 40 páginas. Autor: F. Bastardi. Imp.: R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemp. pesos 20.— (Argentina).

501.545 — Francesita. Tango, letra. 40 págs. Autor: Alberto Vacarezza. Imp.: R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 500 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.546 — El último porro. 1 Vol. 273 páginas. Castellano. Autor: Guillermo House. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., marzo 1955. 2.000 ejemp. $ 80.— (Argentina).

501.547 — De Pascal a Graham Greene. 1 Vol. 183 págs. Castellano. Autor: François Mauriac. Traduc. del francés: Aurora Bernárdez. Imp.: Imp. López. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., 6|4|55. 4.000 ejemp. $ 24.— (Reimpresión. (Argentina).

501.548 — Traición. 1 Vol. 206 págs. Castellano. Autor: Jacques Laurent. Traducción del francés: Augusto Guibourd. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., abril 1955. 4.000 ejemplares. $ 25.— (Argentina).

501.549 — Ensayos católicos. 1 foll. 80 páginas. Castellano. Autor: Graham Greene. Traduc.: del francés: María Luisa Del Carril. Imp.: Imp. López. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., marzo 1955. 5.000 ejemp. $ 14.— (Argentina).

501.550 — La muerte baja en el ascensor. 1 Vol. 155 págs. Castellano. Autor: María Angélica Bosco. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., abril 1955. 8.000 ejemp. $ 16.— (Argentina).

501.551 — Los tallos amargos. 1 Vol. 174 páginas. Castellano. Autor: Adolfo Jasca. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 3.000 ejemplares. $ 26.— (Argentina).

501.552 — Evaristo Carriego. 1 Vol. 175 páginas. Castellano. Autor: Jorge Luis Borges. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As. mayo 1955. 3 000 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.553 — Carta a mi padre y otros escritos. 1 Vol. 298 págs. Castellano. Autor: Franz Kafka. Traduc. del alemán: Carlos Félix Haeberle. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 6.000 ejemp. $ 40.— (Argentina).

501.554 — Estudio de la Historia. Vol. IV. 314 págs. Castellano. Autor: Arnold J. Toynbee. Traduc. del inglés: Vicente Fatone. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 5.100 ejemp $ 100.— (Argentina).

501.555 — La línea sutil. 1 Vol. 205 páginas. Castellano. Autor: Edward Atiyah. Traduc. del inglés: Elena Torres Galarce. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 8.100 ejemp. $ 16.— (Argentina).

501.556 — El agente confidencial. 1 Vol. Castellano. Autor: Graham Greene. Traducción del inglés: María Antonia Oyuela. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 8.100 ejemp. $ 28.— (Argentina).

501.557 — La niña de la rosa. 1 foll. 71 págs. Castellano. Autor: Fermín Estrella Gutiérrez. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores Bs. As., marzo 1955. 700 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.558 — Pascal o El drama de la conciencia cristiana. 1 Vol. 275 págs. Castellano. Autor: Romano Guardini. Traducción del alemán: Ramón Garriga. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., abril 1955. 3.000 ejemplares. $ 36.— (Argentina).

501.559 — Contes et Recits pour Tous. 1 vol. 230 págs. En francés. Autores: Guy de Maupassant, Bernier, Alphonse Daudet y otros. Copilación: Ariel Maudet. Imp.: Fouquet Hnos. Edit.: Emecé Editores. Bs. As, 20|11|54. 3.000 ejs. $ 26. (Arg.).

501.560 — El Mensajero de Nuestra Señora de La Salette. Bimestral. Cast. Prop.: Misioneros de Nuestra Sra. de La Salette. Direct.: Luis Ignacio Zawisza. Córdoba, setiembre-octubre de 1955. 3.800 ejs. $ 1. (Arg.).

501.561 — Tribuna Cipolena. Semanal. Cast. Prop.: Edmundo Domingo Lorenzo Staffieri. Direct.: Héctor Morando. Cipolletti (R. Negro), 26|8|55. 1.300 ejs. $ 1. (Arg.).

501.562 — El Suriano (Gato, letra). 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 3,50. (Argentina).

501.563 — El Suriano (Gato, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

501.564 — Cueca (Cueca cuyana, letra). 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 8|8|55. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

501.565 — Cueca (Cueca cuyana, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 8|3|5. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

501.566 — Vals triste, Op. 3 (Mús.). 2 págs. Autor: Rafael Del Giudice. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 19|8|55. 250 ejs. Pesos 3,50. (Arg.).

501.569 — La estacada (Tango, mús.). 2 págs. Autores: José Chiaracani, Armando Mancifesta y Alfredo V. Mancifesta. Imp. y edit.: Héctor Polito. Bs. As., 10|6|55. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

501.570 — En el rancho de Venencio (Ranchera, mús.). 2 págs. Autor: Ricardo Agras. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 6|9|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

501.571 — En el rancho de Venencio (Ranchera, letra). 2 págs. Autores: Ricardo Agras y Héctor Polito. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 6|9|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

501.573 — La carreta del amor (Tango, mús.). 2 págs. Autor. Zacarías Chiapa. Imp y edit.: Edic. Music. Nueva Argentina. Bs. As., 9|9|55. 300 ejs. $ 3. (Arg.).

501.574. — Soliloquios. 1 vol. 121 págs. Cast. Autor: Gustavo Crismera. Imp.: Imp. Rosso. Edit.: El autor. Bs. As., 10|8|55. 100 ejs. $ 15. (Arg.).

501.575 — Faz "A": Un cielo azul en invierno. Letra: V. Aisin. Mús.: J. Plante. Faz "B": La calesita de los recuerdos. Letra: E. Stern y E. Barclay. Mús.: E. Marnay. Intérp.: Jacqueline Francois. Disco T K. Nº 200-02. Bs. As., 11|7|55. 500 ejs. $ 16. (Arg.)

501.576 — Faz "A": Tristezas de la trompeta. Letra. James. Mús.: Matthews. Faz "B": Salto de rana. Mús.: Brown. Intérp.: Werner Muller. Disco T.K. número 200-03. Bs. As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.577 — Faz "A" y Faz "B": Desfile de Glenn Miller: Collar de perlas. Patrulla de cosacos. Letra: E. Lange, Madriguera y otros. Mús.: J. Gray, Woods y otros. Intérp.: Kurt Edelhagen. Disco T.K. Nº 200-04. Bs. As., 24.5.55. 1.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.578 — Faz "A": Oh, mi papá. Letra y mús.: Burkhard. Faz "B": La canción del Pony. Letra: Burkhard y Amstein. Mús.: Gilbert. Intérp.: Rita Wottawa. Disco T.K. Nº 200-07. Bs As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.579 — Faz "A": Habanera. Letra: P. Durand. Mús.: H. Contet. Faz "B": ¿Eres tú aquél? Letra: J. M. de Abreu. Mús.: J. Plantee. Intérp.: Jacqueline Francois. Disco T.K. Nº 200-01. Bs. As., 11|7|55 1.500 ejs. $ 15. (Arg.).

501.580 — Faz "A": Alegrías de amor. Faz "B": Pena de amor. Aires bailables de la vieja Viena Nros. 1 y 2 en Do Mayor y La Menor, respectivamente. Mús.: Fritz Kreisler. Intérp.: Denes Zsigmondy. Disco T.K. Nº 200-10. Bs. As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 16. (Argentina).

501.581 — Faz "A": Czardas. Mús.: Monti. Faz "B": Aires populares de Hungría. Mús.: Anónima. Intérp.: Ferry Taby. Disco T.K. Nº 200-09. Bs. As., 5|7|55. 1.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.582 — Faz "A": La bajada del zapatero. Mús.. Ary Barroso. Faz "B": Amigos del samba. Mús.: Waldir Azevedo. Intérp.: Waldir Azevedo. Disco T.K. Nº 586. Bs. As., 6|5|55. 3.000 ejs. $ 14,50. (Arg.).

501.583 — Faz "A": Cola de pescado. Letra: Alcyr P. Bermelho. Mús.: E. Cavalcanti. Faz "B": Oración al viento. Letra: Alcyr P. Bermelho. Mús.: G. Chaves. Intérp.: Trío Nago. Disco T K. Nº 587. Bs. As., 6|5|55. 500 ejs. $ 14.50. (Arg.).

501.584 — Faz "A": No puedo darte más que amor, nena. Letra: Dorothy Fields. Mús.: Jimmy McHugh. Faz "B": Domingo. Letra: E. Miller y C. Cohn. Mús.: J. Stein y B. Krueger. Intérp.: Bassin Street. Disco T.K. Nº 50.093. Bs. As., 6|5|55. 3.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.585 — Faz "A": La danza de las libélulas. Mús.: F. Lehar. Faz "B": Bonifacio, qué vivo eres. Letra y mús.: René Márquez Rojo. Intérp.: Lita Nelsons. Disco T.K. Nº 5.384. Bs. As., 6|5|55. 1.500 ejs. $ 13,50. (Arg.).

501.586 — Faz "A": Una cosita. Letra y mús.: Anónimo. Recopilac. Hnos. Aramayo. Faz "B": Zamba de la toldería. Letra: B. Luna y F. Portal. Mús.: P. Valles. Intérp.: Los Cantores de Quilla Huasi. Disco T.K. Nº 5.393. Bs. As., 13|6|55. 1.500 ejs. $ 13,50. (Arg.).

501.587 — Faz "A": Todo puede ser. Letra: Buenaventura Luna. Mús.; Diego M. Benítez. Faz "B": Coplas de ausencia. Letra: Buenaventura Luna. Mús.: Eduardo Falú. Intérp.: Angeles Del Castillo. Disco T.K. Nº 5.394. Bs. As., 13|6|55. 1.000 ejs. $ 13,50. (Arg.).

501.588 — Faz "A": Mr. Banjo. Letra: Freddy Morgan. Mús.: Norman Malkyn. Faz "B": Mea culpa. Letra: G. y H. Pelay y Rivauche. Mús.: H. Giraud. Intérp.: René Cóspito. Disco T.K. número 5.395. Bs. As., 13|6|55. 1.500 ejs. $ 13,50. (Arg.).

501.589 — Faz "A": El murciélago. Música: Johann Strauss. Faz "B": El barón gitano. Mús.: Johann Strauss. Intérp.: Solistas, Coro y Orq. dirigidos por Franz Marszalek. Disco T.K. número 240-01. Bs. As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 87. (Arg.).

501.590 — Preparación de Material Escolar. 1 vol. 128 págs. Autor: Tomás A. Grigera. Imp.: Art. Gráf. Belgrano. Edit.: Editorial Hobby S.R.L. Bs. As., setiembre 1955. 6.000 ejs. $ 12. (Argentina).

501.591 — Curso Básico de Motores de Aviación. Tomo 1º. 1 vol. 288 págs. Cast. Autor: Arnoldo Lucius. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Edit. Hobby Bs. As., setiembre 1955. 6.000 ejs. $ 20. (Arg.).

501.592 — El Tornero Mecánico Moderno. 1 vol. 232 págs. Cast. Autor: M. Evelson. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Edit.: Edit. Hobby. Bs. As., setiembre 1955. 10.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.593 — Más Voces para un Léxico. 1 foll. 15 págs. Cast. Autor: Raúl R. Madueño. Tall. Gráf. Optimus. Edit.: El autor. Bs. As., 16|8|55. 500 ejs. (Arg.).

501.595 — Mariposita blanca (Vals, música). 2 págs. Auor: Antonia Lista. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

501.596 — Mariposita blanca (Vals, letra). 2 págs. Autor: Domingo Mario Segalli. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

501.598. — Tango del Sur. Tango-letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Vergara. Imp. y edit.: Edit. Músic. América. Buenos Aires, 25-8-55. 50 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.599. — Tango del Sur. Tango-música. 2 págs. Autor: Florián Yáñez. Imp. y edit.: Edit. Músic. América. Bs. As., 25-8-55. 50 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.615. — Voce Trentina. Mensual. Italiano. Prop.: Círculo Trentino. Director: Valentín Bernabé Bs. As., agosto 1955. 1,500 ejs. (Argentina).

501.621. — Diccionario Odontológico. 1 vol. 740 págs. Cast. Autor.: Ciro Duma Durante. Imp.: B. U. Chiesino. Edirante Avellanal Colaboró: Marta Irtor: Ediar S. A., editores. Bs.As. 8-7-55. 5.000 ejs $ 427,50. (Argentina)

501.622. — Estadística Mensual de Exportación de Frutos del País. Castellano.Prop.: Cám. de Subprod. Ganaderos Director: Eduardo Luis Oholeguy. Buenos Aires, julio 1955 650 ejs. $ 15.— (Argentina).

501.623. — La Delincuencia en la Argentina. 1 vol. 101 págs. Cast Autor Ebrius R Attalion. Imp.: Imp. de la Univers. de Bs. As. Edit.. F. cultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bs. As., agosto de 1955. 1.000 ejs. (Argentina)

501.630. — Cuadernos Periódicos No, 6. Cast. : vol. 112 págs. Autor: Anónimo. Imp.: J. Perrotti. Edit.: Fac. de Derecho y C. Sociales. Bs As., julio 1955. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

501.631. — Comunicaciones Científicas Kasdorf Sobre Nutrición y Dietología. Trimestral. Cast. Prop.: Kasdorf y Cía, S. A. Direct.: Francisco Egon Schmidl. Bs. As. abril-junio 1955. 13.000 ejemplares. (Argentina).

501.642. — Para Ti... Hermana. Vals-música. 2 págs. Autor: Raimundo D. Turmo. Imp. y edit : Edit. El Morocho. Bs. As.. 7-9-55. 100 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.645. — Soldaditos Criollos. Marcha-música. 16 págs. Autor: Luis Ortigosa. Imp y edit.: Julio Korn. Bs. As., 9-9-55. 973 ejs. $ 12.— (Argentina).

501.646. — Valsecito, Vals-música. 16 páginas. Autor: Luis Ortigosa. Imp y edit. Julio Korn. Bs. As., 9-9-55. 973 ejs. $ 12.— (Argentina)

501.647. — Gavota de las Muñecas. Gavota-música. 16 págs. Autor: Luis Ortigosa. Imp y edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 9-9-55. 973 ejs. $ 12.— (Argentina).

501.648. — Chacarerita. Chacarera-música. 16 págs. Autor: Luis Ortigosa. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 9-9-55 973 ejs. $ 12.— (Argentina).

501.649. — Pericón Gauchito. Pericón-música.16 págs. Autor: Luis Ortigosa. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs.As., 9-9-55. 973 ejs. $ 12.— (Argentina)

501.651. — Ten Piedad de Mí. Vals-música. 2 págs. Autor: José A Ricciutti. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Buenos Aires, 1-9-55. 300 ejs. $ 3.50 (Argentina).

501.672 — Ten Piedad de Mí. Vals-letra. 2 págs. Autor: José P. Pinehiro. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs As 1-9-55. 300 ejs. $ 3.50. (Argentina).

501.679. — Misiones Consolata. Mensual. Cast. Direct.-Prop.: Amaro M. Viola. San Francisco (Córdoba). Septiembre 1955. 3.600 ejs. (Argentina)

501.680. — Sarmiento. Bimestral. Castellano. Prop.: Sociedad Sarmiento. Director: Luis Vallejo Vallejo. Tucumán. abril 1955. 1.500 ejs. (Argentina).

501.681. — El Heraldo. Diario. Castellano. Direct-Prop.: Egberto Dekker. González Chaves (Bs. As.), septiembre 10 de 1955. (Argentina).

501.682 — Como yo te adoro. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: José Argentino Di Giulio. Imp.: Litoprint. Editor: El Autor. Bs. As., 15|9|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.683 — Como yo te adoro. Vals canción, música. 2 págs. Autor: José Argentino Di Giulio. Imp.: Litoprint. Editor: El Autor. Bs. As., 15|9|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.689 — La Voz Argentina. Mensual. Castellano. Director - Propietario: María C. de Alori. Bs. As., 26|8|55. 1.000 ejemplares $ 1.— (Argentina).

501.693 — Química inorgánica. 1 Vol. 569 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 8|9|55. 5.000 ejemplares. $ 30.— (Argentina).

501.694 — Mineralogía y geología. 1 Foll. 233 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Bs. As., Edit. Stella. Bs. As., 28|4|55. 3.000 ejemplares. $ 12.— (Argentina).

501.695 — Merceología, 1ª Parte. 1 Vol. 251 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 23|2|55. 3.000 ejemplares. $ 30.— (Argentina).

501.696 — Vida animal (Elementos de zoología). 1 Vol. 294 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Stella. Bs. As., 3|2|55 5.000 ejemp. $ 22.— (Argentina).

501.697 — Vida vegetal (Elementos de botánica). 1 Vol. 304 págs. Castellano Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 31|1|55. 5.000 ejemp. $ 22.—. (Argentina).

501.698 — Vida humana 2ª parte (Anatomía y fisiología). 1 Vol. 159 páginas. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs As., 20|9|54. 5.000 ejemp. $ 12.— (Argentina).

501.699 — Elementos de física y química. 1 Vol. 204 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 7|1|55. 5.000 ejemp. $ 15.— (Argentina).

501.700 — Merceología, 2ª parte. 1 Vol. 266. págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella Bs. As., 3|3|55. 3.000 ejemplares. $ 30.— (Argentina).

501.701 — Vida humana (Anatomía y fisiología) 1ª parte. 1 Vol. 376 páginas. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 25|4|55. 5.000 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.703 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Diario Castellano. Director: Hamlet D'Agnillo. Bs. As., 9|9|55. 1.900 ejemp. (Argentina).

501.704 — A la Virgen de Fátima. Canción, letra. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Imp.: Editorial Clave. Edit.: El Autor. Bs. As., junio 1955. 200 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.705 — A la Virgen de Fátima. Canción, música. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Imp.: Editorial Clave. Edit.: El Autor. Bs. As., junio de 1955. 200 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

501.707 — A la Virgen de Itatí. Canción letra. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo Imp.: Editorial Clave. Edit.: El Autor. Bs. As., junio 1955. 200 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.708 — A la Virgen de Itatí. Canción, música. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Imp.: Editorial Clave. Edit.: El autor, Bs. As., junio 1955. 200 ejemplares. 3,50 ejemp. $ 3,50. (Ar-

501.709 — Santa Marta. Canción, letra. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Imp.: Editorial Clave. Edit.: El Autor. Bs. As., agosto 1955. 200 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.710 — Santa Marta. Canción, música. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Imp.: Editorial Clave Edit.: El Autor. Bs. As., agosto 1955. 200 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

501.715 — Pescado en el mar. Mambo, música. 2 págs. Autor: Eduardo Risso Pascual Macri. Imp. y Edit.. Edic. Music. Ica. Bs. As., 15|9|55. 1.000 ejem- $ 4.— (Argentina).

501.716 — Pescado en el mar. Mambo, letra 2 págs. Autores: Eduardo Risso y Pascual. Macri. Imp. y Edit.: Edic. Music. Ica. 15|9|55: 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

499.105 — 4|8|55 Seudónimo: "Santos Ersen".

e.1º|11-Nº 6.277-v.14|11|55

16 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.721 — Ajedrez. Mensual. Castellano Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 2.900 ejs $ 7.— (Argentina).

501.722 — Leoplán. Quincenal. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955, 41.800 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.723 — Maribel. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 142.000 ejs. $ 2.— (Argentina).

501.724 — Chabela, mensual. Castellano Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 116.700 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.725 — La Opinión. Diario. Castell Prop.: Hugo H. Díez. Laprida (Bs. As.) agosto 1955. 700 ejs. $ 0.50. (Argentina).

501.726 — El Limeño. Semanal. Castell. Prop.: Iglesia San Isidro Labrador. Lima (Bs. As.), agosto 1955. 400 ejemplares. $ 5 mensuales. (Argentina).

501.727 — Gente de Prensa. Mensual. Castell. Prop.: Sindicato Argentino de Prensa. Bs. As., julio 1955. 8.000 ejs. (Argentina).

501.728 — Mies Divina. Mensual. Castell. Prop.: Institución Salesiana, agosto 1955. 50.000 ejs. Córdoba. $ 1,11. (Argentina).

501.729 — El Cooperativista. Mensual. Castell. Prop.: La Mutua Agrícola Soc. Coop. Moisés Ville (Sta. Fe), agosto 1955. 113 ejs. (Argentina).

501.730 — El Pago de la Matanza. Mensual. Castell. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. Matanza (Bs. As.). julio 1955. 1.500 ejs. (Argentina).

501.731 — Boletín de la Cruz Roja Argentina, filial Rosario. Bimestral. Castellano. Prop.: Cruz Roja Argentina Rosario (Sta. Fe), mayo-junio 1955 3.600 ejs. (Argentina).

501.732 — Dios y Patria. Mensual. Castellano. Polaco. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Bs. As., septiembre 1955. 1.600 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.733 — Surge. Semanal. Castell. Prop. Antonio Stolfi. Eva Perón (Bs. As.), agosto 1955. 600 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.734 — Ecos. Mensual. Castell. Prop. Rosita Angelocola de Manchaca. Rosario (Sta. Fe). agosto 1955. 5.000 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.735 — Cronista Naviero. Mensual. Castell. Prop.: Andrés García. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejs. (Argentina).

501.736 — La Capital. Diario. Castellano. Prop.: Suc. Carlos Lagos, Adolfo Lagos, Suc. Leopoldo Lagos, Joaquín Lagos. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. 70.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.737 — Gaceta Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As agosto 1955. 3.000 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.738 — Poder y Justicia. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As. agosto 1955. 3.500 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.739 — Lo... tos. Diario. Castell. Prop.: Joaquín ...ella. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.740 — Foro Argentino. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., agosto 1955. 3.200 ejs. $ 0.40. (Argentina).

501.741. — Páginas Pirelli. Mensual. Castellano. Prop.: Industrias Pirelli Sociedad Anónima Ind. y Com. Bs. As., septiembre 1955. 4.300 ejemplares. (Argentina).

501.742. — Readers Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Readers Digest Association Inc. EE. UU. A., julio 1955. 4.800 ejs. $ 8.— (Extranjera).

501.743. — Selecciones del Readers Digest. Mensual. Cast. Prop.: Selecciones del Readers Digest S. A. Bs. As., julio 1955. 227.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.744. — Rojinegro. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, julio 1955. 51.500 ejs. $ 2.— (Argentina).

501.745. — Américas. Mensual. Castellano. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU. A., julio 1955. 2.000 ejs. $ 2.50. (Extranjera).

501.746. — Visión. Prop.: Sociedad Periodística Visión Ltda. Quincenal. Castellano. EE. UU. A., julio 1955. 12.000 ejs. $ 5.— (Extranjera).

501.747. — Pampa Argentina. Mensual. Cast. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, julio 1955. 13.500 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

501.748. — Rosalinda. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, julio 1955. 51.500 ejs. $ 3 — (Argentina).

501.749. — La Verdad. Diario. Castellano. Prop.: Junta Parroquial - Acción Católica Argentina. Junín (Bs. As.) agosto 1955. 6.000 ejs. $ 0,50.— (Argentina).

501.750. — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. Castellano. Prop.: Buenos Aires Herald Limit. Bs. As., agosto 1955 14.750 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.754. — Chacarera Cordobesa Chacarera-letra. 2 págs. Autor: Carlos Risiero Falaschi. Imp.: Julio Korn Edit.: El autor. Mendoza, 18-8-55. 500 ejemplares $ 4.— (Argentina).

501.755. — Chacarera Cordobesa. Chacarera-música. 2 págs. Autor: Roberto Pérez Morán. Imp.: Julio Korn. Edit.. El autor. Mendoza, 18-8-55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.765. — En mi Vida Siempre Estás. Vals-música. 2 págs. Autor: Juan Cassandra y O. D. Botta Imp.: R de Stéfano. Edit.: Edit. Músic. América. Buenos Aires, 29-4-55. 500 ejs. $ 3.50 (Argentina).

501.766. — En mi Vida Siempre Estás Vals-letra. 2 págs. Autores: Juan Cassandra y O. D. Botta. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Edit. Músic. América. Bs. As., 29-4-55. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

501.771. — Faz "A": Mea Culpa. Canción. Letra y música: Rivgauche y Giraud. Faz "B". El "Ca Ira". Canción Letra y música: Anónimo. Arreg.: Francais. Intérp.: Edith Piaf con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº MSOA 6 002. Bs. As.. 1-9-55. 150 ejs. $ 25.— (Argentina).

501.772. — Faz "A": Es Magnífico. Foxtrot. Música: Porter. Faz "B": Es en Hamburgo, Música: Monnot. Intérprete: Onésime Grosbois y su piano. Disco Odeón No MSOA 6.001. Bs. As. 1955. 150 ejs. $ 25.— (Argentina).

501.773 — Faz "A" Amor, Danza y Violines. Vol. I. Mi Corazón en un Violín, Fru-Fruy otras. Música: Laparcerie, Chatau y otros. Intérp.: Frank Pourcel y la Orquesta de Cuerdas. Disco Odeón NQ LLM-7329. Bs. As., 1-9-55. 400 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.774. — Faz "A" y Faz "B": Amor en Flor, Si tuviera que Perderte y otras. Música: Robin-Rainger y otros. Intérprete: Jack Fina, piano y acomp. rítmico. Disco MGM Nº LEM-14.331. Buenos Aires, 1-9-55. 200 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.775. — Faz "A" y Faz "B": Jelly Roll Morton. Mamá a Medianoche, Descanso de Abuelito y otros. Música: Morton, González y otros, Intérp.: Jelly Roll Morton en solo de piano. Disco London Nº LLM-16.311. Buenos Aires, 1-9-55. 150 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.776 — Faz "A" y Faz "B" Infierno Privado Nº 36. Infierno Privado Nº 36. Papito piernas largas y otras. Música: Stevens. Intérp.: Leith Stevens. Disco Coral Nº CRL. 93.521. Bs. As., 1º|9|55. 100 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.777 — Faz "A" y Faz "B" Ellabelle Davis presenta una colección de "Negro Spirituals" Nobody Knows de Trouble I'Ve Seen I Stood On De Ribber Of Jordan y otras. Letra y música. Arregl. Burleigh, Oetes y otros. Intérp. Ellabelle Davis. Disco London Nº LLC-16.527. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 76.30. (Argentina).

501.778 — Faz "A" y Faz "B" La canción de la tierra. Von Der Jugend, Der Abschied y otras Letra y música: Mahler Intérp.: Kathlenn Ferrier con la orq. Filarmónica de Viena. Disco London Nº LLC-17.648. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 98,40. (Argentina).

501.779 — Faz "A" y Faz "B" Seis sonatas, 2da. y 3ra. parte. Música: Bach Intérp.: Julius Baker, flauta y Sylvia Marlowe, clavecín Disco Decca Nº LTC 9512. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.780 — Faz "A" y Faz "B" Seis sonatas. 1ra. y 4ta. parte. Música: Bach. Intérp.: Julius Baker, flauta y Sylvia Marlowa, clavecín Disco Decca Nº LTC 9511. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.781 — Faz "A" La canción de la tierra, Faz "B" Tres canciones de Rückert. Letra y música. Faz "A" y "B": Mahler. Intérp.: Kathleen Ferrier y la Orq. Filarmónica de Viena. Disco London Nº LLC-17.647. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 98,40. (Argentina).

501.782 — Faz "A" Sonata Nº 31 en la bemol mayor, Op. 110. Faz "B" Sonata Nº 32 en sol menor, Op. 111. Música: Beethoven. Intérp.: Wilhelm Backhaus, solo de piano. Disco London Nº LLCI 17.646. Bs. As., 1º|9|55. 300 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.783 — Faz "A" Sonata para clarinete y piano. Música: Hindemith. Faz "B" Rapsodia Nº 1 para clarinete y piano. Música: Debussy. Tres piezas para clarinete solo. Música: Stravinsky. Intérprete: Reginald Keil, clarinete y Joel Rosen, piano. Disco Decca Nº LTC Nº 9514. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 98,40. (Argentina).

501.784 — Concierto Nº 1 en mi menor. Op. 11. 1ra. y 2da. parte. Música: Chopin. Arreg.: Balakirev. Intérp.: Friedrich Gulda y la Orq. Filarmónica de Londres. Disco London Nº. LLC-17.644. Bs. As., 1º|9|55. 300 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.785 — Faz "A" Concierto en mi menor, Op. 64. Música: Mendelssohn. Faz "B" Concierto Nº 1 en sol menor, Op. 26. Música: Bruch. Intérp.: Alfredo Campoli, y la Orq. "New Symphony" de Londres. Disico London Nº LLC-17.645. Bs. As., 1º|9|55. 300 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.786 — Faz "A" y Faz "B" Proceso por jurado. Letra y música: Gilbert-Sullivan. Intérp.: Cía. de Operas D'Oyly Carte Disco London Nº LLC-17.649. Bs. As., 1º|9|55. 100 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.787 — Faz "A" Canciones Cingaras. Letra y música: Brahms. Faz "B" Siete canciones. Letra y música: Beethoven. Intérp.: Herta Glas, con acomp. de piano. Disco M-G-M Nº 14.905. Bs As., 1º|9|55. 200 ejs. $ 98,40. (Argentina).

e.3|11-Nº 6.278-v.16|11|55

19 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.788 — La Voz del Pueblo. Diario. Castell. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), agosto 1955. 5.000 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.789 — La Mañana. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia S. A. Mar del Plata (Bs. As.), agosto 1955. 10.000 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.790 — Argentinisches Wochenblatt. Semanal. Alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., junio a agosto 1955. 3.600 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.791 — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Mensual. Castell. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Bs. As., julio 1955. 850 ejs. (Argentina).

501.792 — Fantástico. Mensual. Castell. Prop.: Editora Sol S. A. México. Enero 1955. 3.000 ejs. $ 3,50. (Extranjera).

501.793 — Llaneros Valientes. Mensual. Castell. Prop.: Editora Sol S. A. México. Octubre a diciembre 1954. 4.000 ejemplares. $ 3,50. (Extranjera).

501.794 — Noticiero Argentino. Diario. Castell. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., agosto 1955. 250 ejs. (Argentina).

501.795 — El Tribunal. Diario. Castell. Prop.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. Bs. As., agosto 1955. 250 ejs. (Argentina).

501.796 — River. Semanal. Castell. Prop.: Roberto Neuberger. Bs. As., julio y agosto 1955. 20.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

501.797 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Castell. Arabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.798 — Sol del Plata. Diario. Castell. Prop.. Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), julio y agosto 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

501.799 — Hotelería Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías Bares y Afines. Bs. As., agosto 1955. 4.200 ejs. $ 5.— (Argentina).

501.800 — El Osito Riquiquí. Mensual. Castell. Prop.: Víctor Nep. Bs. As., agosto y septiembre 1955. 15.050. $ 2,50. (Argentina).

501.801 — Crítica. Diario. Castell. Prop.: Cía. Arg. de Ediciones y Publicidad, S. A. (C. A. D. E. P. S. A.) Bs. As., agosto 1955. 187.249 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.802 — Argentinisches Tageblatt. Diario alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., junio a agosto 1955. 14.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.803 — Edición Rural. Diario. Castell. Prop.: Cedar S. A. (Cía. Editorial de Asuntos Rurales, S. A.). Bs. As., agosto 1955. 17.000 ejs. (Argentina).

501.804 — El Norte. Mensual. Castell. Prop.: Roberto Zamora. Bs. As., julio y agosto 1955. 800 ejs. (Argentina).

501.805 — B. J. Semanal. Castell. Prop.: Armando Accinelli. Bs. As., 23|8| al 13|9| 55. 16.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

501.806 — Nuestros Hijos. Mensual. Castellano. Prop.: Mariano Biel Helguera. Bs. As., septiembre 1955. 53.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

501.807 — Revista Bancaria Argentina. Bimestral. Castellano. Prop.: Juan G. Tol. Bs. As., julio|agosto 1955. 2.500 ejemp. (Argentina).

501.808 — RR - Revista Relojera. Mensual. Castellano. Prop.: Teófilo Hauser. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejemp. (Argentina).

501.809 — Diana. Mensual. Castellano. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.810 — María Antonia de Paz y Figueroa. Mensual. Castellano. Prop.: Sociedad Hijas del Divino Salvador. Bs. As., agosto y setiembre de 1955. 1.300 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

501.811 — El Oficinista Argentino. Mensual. Castellano. Prop.: Francisco Antonio Izzo. Bs. As., marzo a julio 1955. 2.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

501.812 — Asesor de Trabajo e Higiene. Mensual. Castellano. Prop.: Juana D. Martínez. Bs. As., agosto y septiembre 1955. 1.200 ejemp. (Argentina).

501.813 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. Castellano. Bs. As., julio 1955. 12.000 ejemplares. (Argentina).

501.814 — Hecho e Ideas. Mensual. Castellano. Prop.: Enrique Eduardo García. Bs. As , junio y julio 1955. 3.000 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

501.815 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Diario. Castellano. Bs. As., septiembre 1955. 24.000 ejemp. (Argentina).

501.816 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Juan Silvestre Raúl Luis F. Nora María Remonda y Blanca Piantoni de Remonda . Córdoba, agosto 1955. 18.982 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

501.817 — Timón. Semanal. Castellano. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi. Bs. As., septiembre 1955. 500 ejemplares. $ 0,75. (Argentina).

501.818 — Virgen Niña. Mensual. Castellano. Prop.: Colegio Virgen Niña. Bs. As., septiembre 1955. 1.500 ejemp. pesos 2.— (Argentina).

501.819 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Bimestral. Castellano. Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba, septiembre - octubre 1955. 3.800 ejemp. $ 1.— (Argentina).

501.820 — Arroz. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Sta. Fe), septiembre 1955. 1.600 ejemp. (Argentina).

501.821 — Santa Fe. Mensual. Castellano. Prop.: Luis Antonio Amalfi. Santa Fe, agosto 1955. 1.000 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.822 — La Obra. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio Acerbi Costas. Pta. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto 1955. 1.750 ejemp. (Argentina).

501.823 — Hobby. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Hobby S.R.L. Bs. As., setiembre 1955. 41.480 ejemp. (Argentina).

501.824 — El Independiente. Semanal. Castellano. Prop.: Suc. Angel L. Rosales. General Alvear (Bs. As.), julio y agosto 1955. 670 ejemp. $ 1.— (Argentina).

501.825 — Vida Cristiana. Quincenal. Castellano. Prop.: La Parroquia "Sagrado Corazón". Villa Angela (Pte. Perón). abril a agosto 1955. 400 ejemplares. (Argentina).

501.826 — El Oeste. Quincenal. Castellano. Prop.: José Pedro Correch. Moreno (Bs. As.), julio a agosto 1955. 12.000 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

501.827 — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. Olavarría (Bs. As.), agosto 1955. 4.800 ejemplares. $ 0,10. (Argentina).
501.828 — Boletín Asociación Criadores de Holando Argentino. Mensual. Castellano. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejemp. (Argentina).
501.829 — Olivos. Semanal. Castellano. Prop.: Julio Ignacio Bastos. Olivos (Bs. As.), agosto 1955 500 ejemp. pesos 1,50. (Argentina).
501.830 — Labores. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 131.500 ejemp. $ 2,50. (Argentina).
501.831 — Vosotras. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 155.700 ejemp. pesos 2.— (Argentina).
501.832 — Nueva Epoca. Quincenal. Castellano. Prop.: Aquiles J. Castellano. Wilde (Bs. As.), enero a diciembre 1953. 1.600 ejemp. $ 1.— (Argentina).
501.833 — Diario de Italia (Giornale d'Italia). Diario. Italiano. Prop.: Eduardo Castella. Bs. As., junio a agosto 1955. 5.000 ejemp. $ 0,50. (Argentina).
e.3|11-Nº 6.279-v.16|11|55

21 DE SETIEMBRE DE 1955

501.835 — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Suc. de Alejandro Izeta. Eva Perón (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemp. $ 0,30. (Argentina).
501.836 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Nacionales, Particulares, Públicos y Privados. Castellano. Prop.: A. E. Sosa de la Serna. Bs. As., agosto 1955. 1.900 ejemp. $ 10.— (Argentina).
501.837 — El Colono. Bisemanal. Castellano. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Santa Fe), agosto 1955. 3.000 ejemp. $ 0,50. (Argentina).
501.838 — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. Olavarría (Bs. As.), 4.800 ejemp. pesos 0,70. (Argentina).
501.839 — Tribuna. Diario. Castellano. Prop.: Vicente Bagnasco. 4 de Junio (Bs. As.), 2.500 ejemp. $ 0,30. (Argentina).
501.840 — La Razón. Diario. Castellano. Prop.: S.A. La Razón, Editorial, Emisora, Financiera y Comercial. Bs. As., agosto 1955. 267.053 ejemp. $ 0,40. (Argentina).
501.841 — Armenia. Diario. Castellano Armenio. Prop.: Agop Bazaghian. Bs. As., agosto 1955. 1.700 ejemp. $ 0,50. (Argentina).
501.842 — Vinos, Viñas y Frutas. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de la Industria Vitivinícola Argentina. Bs. As., agosto 1955. 800 ejemp. $ 3.— (Argentina).
501.843 — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. Castellano. Prop.: Centro de Almaceneros de Buenos Aires. Bs. As., agosto 1955. 4.200 ejemp. (Argentina).
501.844 — El Informativo Aduanero. Bimensual. Castellano. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. Bs. As., agosto 1955. 300 ejemp. $ 3.— (Argentina).
501.845 — Mundo Colombófilo. Mensual. Castellano. Prop.: Félix J. R. Roddicini. Bs. As., enero a junio de 1955. 1.200 ejemp. $ 1,50. (Argentina).
501.846 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nac. de Frutas. Castellano. Prop.: Ministerio de Comercio de la Nación. Direc. de Frutas, Hortalizas y Flores; Mercado Nacional de Frutas. Bs. As., 1955. 250 ejemp. (Argentina).
501.847 — Gaceta de Granja. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Argta. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., julio 1955. 1.850 ejemp. $ 2.— (Argentina).
501.848 — 17 de Octubre. Quincenal. Castellano. Prop.: Galiano Z. Monteverde. Pellegrini (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemp. $ 1.— (Argentina).
501.849 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), agosto 1955. 1.000 ejemp. $ 3.— mensuales. (Argentina).
501.850 — Vida Escolar. Mensual. Castellano. Prop.: Castro y Campana, Soc. Editora. Santa Fe. Junio y agosto 1955. 5.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).
501.851 — Poesía de Buenos Aires. Trimestral. Castellano. Prop.: Raúl Gustavo Aguirre. Bs. As, verano 1955. 500 ejemplares. $ 3.— (Argentina).
501.852 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castellano. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., agosto 1955. 10.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).
501.853 — Ecos de mi Colegio. Bimestral. Castellano. Prop.: Angela A. Seppey. Bs. As., mayo - junio 1955. 650 ejemplares. $ 1.— (Argentina).
501.854 — Revista Ex Alumnos de Don Bosco. Mens. Cast. Prop.: Asociación Ex alumnos de Don Bosco. Bs. As., julio 1955. 5.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).
501.855 — Heraldo del Cinematografista. Semanal. Cast. Prop.: Israel Chas De Cruz. Bs. As., julio y agosto 1955. 1.000 a 2.000 ejs. $ 6.— (Argentina).
501.856 — Pax. Quincenal. Cast. Prop.: Anacleto Vicente Tortosa. Bs. Aires, agosto de 1955. 500 ejs. $ 0,45. (Arg.).
501.857 — La Uz. Semanal. Cast. Prop.: Juan Alberto Bravo Moreno. Esquel (Chubut), agosto 1955. 600 ejs. $ 1. (Argentina).
501.858 — El Municipio. Mens. Cast. Propiet.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., agosto y setiembre 1955. 1.250 ejs. (Argentina).
501.859 — Boletín Comercial. Quincenal. Cast. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, agosto 1955. 2.350 ejs. (Arg.).
501.860 — Revista Marítima. Quincenal. Cast. Prop.: Calixto Corderi. Bs. As., agosto y setiembre 1955. 500 ejs. (Argentina).
501.861 — Alerta. Mens. Cast. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As., agosto 1955. 1.200 ejs. (Arg.).
501.862 — Panorama. Mens. Cast. Prop.: Caretta Hnos. Bahía Blanca (Bs. As.). agosto 1955. 2.500 ejs. $ 3. (Argentina).
501.863 — Para Ud., doctor. Mens. Cast. Prop.: Droguería Franco Inglesa S.A. Bs. As., 12.000 ejs. (Arg.).
501.864 — Horizontes. Mens. Cast. Prop.: Belgrano Publicidad Sociedad Comercial. Campana (Bs. As.), setiembre de 1955. 1.000 ejs. $ 3. (Arg.).
501.865 — Archivos de Oftalmología de Buenos Aires. Mens. Cast. Prop.: Sociedad Argentina de Oftalmología. Bs. As., abril a junio 1955. 500 ejs. (Arg.).
501.866 — La Idea. Mens. Cast. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., setiembre 1955. 2.000 ejs. $ 2,50 (Argentina).
501.867 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Semanal. Cast. Prop.: Juan Santos Gaynor y Cía. Bs. As., junio a agosto 1955. 1.200 ejs. $ 1. (Arg.).
501.868 — Revista del Notariado. Bimestral. Cast. Prop.: Colegio de Escribanos. Bs. As., marzo-abril y mayo-junio 1955. 2.300 ejs. $ 10. (Arg.).
501.869 — Revista Internacional del Notariado. Trimestral. Cast. Prop.: Unión Internacional del Notariado Latino. Bs. As., enero-marzo 1955. 3.150 ejs. $ 10. (Argentina).
501.870 — Revista Bagó. Mens. Cast. Propiet.: Laboratorios Bagó. Bs. As., julio de 1955. 16.500 ejs. (Arg.).
501.871 — Lar. Mens. Cast. Prop.: Asociación Gallega. Bs. As., junio a agosto de 1955. 2.300 ejs. (Arg.).
501.872 — Correo Fotográfico Sudamericano. Quincenal. Cast. Prop.: E. Del Conte y Cía. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejs. $ 3. (Arg.).
501.873 — Mundo Metalúrgico. Mens. Castellano. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., agosto 1955. $ 40.— anuales. (Arg.).
501.874 — La Gaceta. Semanal. Cast. Prop.: Alberto Germán Acuña y Miguel Alberto Irazábal. Cnel. Brandsen (Bs. As.), setiembre 1955. 750 ejs. (Argentina).
501.875 — El Líder. Diario. Cast. Prop.: Rubén F. Rizzo (por poder). Bs. As., agosto 1955. 30.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).
501.876 — Opinión Económica. Semanal. Cast. Prop.: Confederación General Económica. Bs. As., setiembre de 1955. 30.000 ejs. $ 2. (Arg.).
501.877 — El Panadero del Oeste. Quincenal. Cast. Prop.: José Campos. Bs. As., mayo y junio 1955. 1.300 ejs. $ 1. (Argentina).
501.878 — Alférez Gaona. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Eduardo Gaona". Bs. As., julio de 1955. 2.500 ejs. (Arg.).
501.879 — La Cooperación Libre. Mens. Cast. Prop.: Cooperativa El Hogar Obrero. Bs. As., setiembre 1955. 26.000 ejs. (Arg.).
501.880 — Perfumes. Cast. Prop.: Asociación Arg. Perfumerías Detallistas. Bs. As., julio y agosto 1955. 2.500 ejs. (Argentina).
501.881 — Agencia Misional. Bimestral. Cast. Prop.: Juan Kemerer. Villa Calzada (Bs. As.), julio y agosto de 1955. (Arg.).
501.882 — Boletín Karakul. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Karakul. Bs. As., julio y agosto de 1955. 500 ejs. (Arg.).
501.883 — Revista de Derecho Procesal. Trimestral. Cast. Prop.: Ediar S. A. Editores. Bs. As., 4º trimestre 1955. 2.500 ejs. $ 100. (Arg.).
501.884 — El Día. Diario. Cast. Prop.: Miguel Marchese. Bs. As., agosto de 1955. 4.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).
501.885 — Revista Duperial. Bimestral. Cast. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Bs. As., julio - agosto 1955. 10.000 ejs. (Arg.).
501.890 — Essograma. Mens. Cast. Propiet.: Esso, S.A. Petrolera Argentina. Bs. As., junio 1955. 3.000 ejs. (Arg.)
501.891 — Gaceta Textil. Mens. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., junio 1955. 1.350 ejs. (Arg.).
501.892 — El Alma que Canta. Semanal. Cast. Prop.: Blas Buccheri. Bs. As., julio y agosto 1955. 42.000 ejs. $ 1,20. (Argentina).
501.893 — Noticioso. Mens. Cast. Propiet.: Ministerio de Educación, Radioens. y Cinematografía Escolar. Bs. As., abril y junio de 1955. 12.000 ejs. (Argentina).
501.894 — Franco Vida. Mens. Cast. Prop.: La Franco Argentina, S.A. Cía. de Seguros. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. (Arg.).
501.895 — Cámara Argentina del Vestir. Mens. Cast. Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Bs. As., julio y agosto 1955. 600 ejs. (Arg.).
501.896 — Goles. Semanal. Prop.: Editorial Deportiva, S.R.L. Bs. As., agosto de 1955. 158.828 ejs. $ 1,20. (Arg.).
501.897 — Radiolandia. Semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. Bs. As., agosto de 1955. 314.893 ejs. $ 1,50. (Arg.).
501.898 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., 25|8, 1º y 2|9|55. 23.000 ejs. (Arg.).
501.899 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., 1º y 2|9|55. 13.000 ejs. (Arg.).
501.900 — Ovina. Diario. Cast. Prop.: José Arsenio Ferrate. Bs. As., 250 ejs. Julio y agosto 1955. (Arg.).
501.901 — San José. Cast. Mens. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., setiembre 1955. 3.400 ejs. $ 10.— anuales. (Argentina).
501.902 — Nasza Sprawa (Nuestra Causa). Mensual, polaco. Prop.: Asociación de ex combatientes polacos. Bs. As., agosto 1955. 1.200 ejs. $ 6.— (Argentina).
501.903 — San Jerónimo. Quincenal. Castellano: Arnoldo V. A. Novak, Amado Ramón y José F. Cagnin. San Jerónimo, agosto 1955. 1.000 ejs. $ 1.— (Argentina).
501.904 — Voz Democrática. Quincenal. Castell. Prop.: Reinaldo H. Barbagelata. Paraná (Entre Ríos), agosto 1955. 1.000 ejs. $ 1.— (Argentina).
501.905 — La Prensa. Diario. Castellano. Prop.: Epasa. (Emp. Periodística Arg. S. A.). Bs. As., agosto 1955. 212.393 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).
501.906 — Los Principios. Diario. Castellano. Prop.: Los Principios S. A. Córdoba, agosto 1955. 26.600 ejs. $ 0,50 (Argentina).
501.907 — Lirios y Rosas. Mensual. Castellano. Prop.: Soc. Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. Bs. As., julio 1955. 4.800 ejs. $ 20.— anuales. (Argentina).
501.908 — Horizontes. Mensual. Castellano. Prop.: Fortunato Buroni. Junín (Bs. As.), setiembre 1955. 550 ejemplares. (Argentina).
501.909 — El Progreso. Semanal. Castellano. Prop.: Ernesto M. M. de Arroyo. Juan José Paso (Bs. As.), agosto 1955 150 ejs. $ 0,40. (Argentina).
501.910 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nac. de Luján. Luján (Bs. As.), julio y agosto 1955. 10.500 ejs. $ 0,85. (Argentina).
501.911 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Quincenal. Castellano. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. 500 ejs. $ 30.— anuales. (Argentina).
501.912 — Patria Chica. Quincenal. Castellano. Prop.: Fidel Alberto Olivera. Santa Elena (Entre Ríos), agosto 1955. 350 ejs. $ 1.— (Argentina).
501.913 — Pregón. Semanal. Castellano. Prop.: Santiago Ernesto Ortega. Formosa, agosto 1955. 1 500 ejs. $ 0,50. (Argentina).
501.914 — Regional. Diario. Castellano. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo. Lomas de Zamora (Bs. As.), agosto 1955. 7.076 ejs. $ 0,40. (Argentina).
501.915 — El Despertar. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Cigarrerías, Librerías, Bazares y Jugueterías Minoristas. Bs. As., agosto 1955. 1.500 ejs. (Argentina).
501.916 — El Avisador Mercantil. Diario. Castellano. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., agosto 1955. 6.200 ejemplares. $ 230 anuales. (Argentina).
501.917 — Investigaciones de Mercado. Mensual. Castell. Prop.: Instituto Landús S. A. Bs. As., junio 1955. 2.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
501.918 — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. Sgo. del Estero, agosto 1955. 350 ejs. $ 1.— (Argentina).
501.919 — Tiempos Nuevos. Diario. Castellano. Prop.: Editorial "Tiempos Nuevos S. R. L." Dolores (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejs. $ 0,30. (Argentina).
501.920 — Córdoba. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, mayo a julio 1955. 765.698 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).
501.930 — De las Ideas. 1 vol. 197 págs. Castell. Autor: Jaime Luciano Balmes. Traduc.: Anónimo. Imp.: Tall Gráf. Kalifón. Edit.: M. Aguilar. Bs. As., 31|8|55. 2.000 ejs. $ 13.— (Argentina).
501.931 — Una flor, polca, música. 2 páginas. Autor: Gerónimo Gauna. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|8|55. 200 ejs. $ 4.— (Argentina).
e.7|11-Nº 6.280-v.18|11|55

22 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.932 — El Heraldo. Diario. Castellano. Prop.: Egberto Dekker. González Chaves (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 0.40. (Arg.).
501.933 — Pregón. Diario. Castellano. Prop.: Santiago Villegas. Lomas (Bs. Aires), agosto 1955. 3.000 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).
501.934 — Pesca y Náutica. Mensual. Castellano. Prop.: Enrique Ibarz Grao. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejemplares. $ 4.50. (Argentina).
501.935 — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, agosto 1955. 800 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).
501.936 — Navasart. Mensual. Castellano. Prop.: Club U. G. Armenia de Cultura Física. Bs. As., julio 1955. $ 3. —(Argentina).
501.937 — El Argentino. Diario. Castellano. Prop.: Diario El Argentino SRL. Gualeguaychú (Entre Ríos), agosto 1955. 6.000 ejemplares. $ 0.24. (Argentina).
501.938 — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Luis Sanzone, Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez y Antonio J. Galán. Chivilcoy (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 0.40. (Argentina).
501.939 — La Voz de San Justo. Diario. Castellano. Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba), agosto 1955. 4.500 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).
501.940 — Eco Garmense. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio Ciancaglini. De La Garma (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 1.— (Arg.).
501.941 — El Mensajero Cristiano. Trimestral. Castellano. Prop.: Juan Zub-Zolotarow. Valentín Alsina (Bs. Aires), julio - septiembre 1955. 2.000 ejemplares. $ 2.50. (Argentina).
501.942 — Vida Rural. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio A. Terragni. Rafaela (Sta. Fé), agosto 1955. 5.000 ejemplares. $ 1,50. (Argentina).
501.943 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Villacián. Bs. As., 1ra. quincena septiembre 1955. 800 ejemplares. $ 0.50. (Arg.).
501.944 — El Despertar. Mensual. Castellano. Prop.: Arturo W. Hotton. Zárate (Bs. As.), septiembre 1955. 2.300 ejemplares. $ 2.— (Arg.).
501.945 — El Socorro. Quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., setiembre 1955. 500 ejemplares. (Argentina).
501.946 — La Revista. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Foti Truglio. Lincoln (Bs. As.), agosto 1955. 1.700 ejemplares. $ 3.— (Argentina).
501.947 — El Fraternal. Mensual. Castellano. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., agosto 1955. 600 ejemplares. (Argentina).
501.948 — La Gaceta. Quincenal. Castellano. Prop.: Juan Carlos Maury. Villa Carlos Paz (Córdoba), agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).
501.949 — Ecos Deportivos. Quincenal. Castellano. Prop.: Eduardo Ravey. Puán (Bs. As.), agosto 1955. 400 ejs. $ 1.50. (Argentina).
501.950 — Morón Deportivo. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio A. Fernández. Morón (Bs. As.), agosto 1955. 3.200 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).
501.951 — Sancor. Mensual. Castellano. Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor", Coop. Unidas Limitadas. Sunchales (Santa Fe), agosto 1955. 15.100 ejs. (Argentina).
501.952 — Der Wolksfreund (Amigo del Pueblo). Semanal. Alemán. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), agosto 1955. 3.750 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).
501.953 — Vertical. Bimestral. Castellano. Prop.: Juan A. Floriani. Río Cuarto (Córdoba), mayo-junio 1955. 500 ejemplares. $ 7.— (Arg.).
501.954 — Servicio Agrícola. Trimestral. Castellano. Prop.: La Anónima S. R. L. Río Negro y Neuquén, julio-agosto 1955. 1.000 ejempl. (Arg.).
501.955 — Libertador. Mensual. Castellano. Prop.: Vicente A. Herrera. Maipú (Mendoza), septiembre 1955. 2.700 ejemplares. $ 1.— (Arg.).
501.956 — Campo Argentino. Mensual. Castellano. Prop.: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares (Bs. As.), setiembre 1955. 220 ejemplares. (Arg.).
501.957 — Luz de Asís. Mensual. Castellano. Prop.: Colegio Seráfico "San Francisco Solano". San Lorenzo (Santa Fe), setiembre 1955. 9.000 ejemplares. (Argentina).
501.958 — Cuparque. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Manuel Molinari. Bs. As., agosto 1955. 1.500 ejemplares. $ 1. —(Argentina).
501.959 — Gaceta Algodonera. Mensual. Castellano. Prop.: Stembrina Ollea. Bs. As., agosto 1955. 2.500 ejemplares. $ 50.— anuales. (Arg.).
501.960 — Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 58.000 ejemplares. $ 2.— (Arg.).
501.961 — Sabú. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., agosto 1955. 42.000 ejemplares. $ 2. —(Argentina).
501.962 — Suplemento de Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales. S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 40.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).
501.963 — Peter Pan. Mensual Castellano. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 30.000 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).
501.964 — Ases del Oeste. Quincenal. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales. S. R. L. Bs. As., agosto y septiembre 1955. 35.000 ejemplares. $1.50. (Argentina).
501.965 — Reinado Social. Bimestral. Castellano. Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Bs. As., septiembre-octubre 1955. 2.000 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).
501.966 — Digesto Económico Financiero. Mensual. Castellano. Prop.: Luis María Guastavino. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 10.— (Argentina).
501.967 — La Producción. Semanal. Castellano. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. Bs. As., julio y agosto 1955. 4.000 ejemplares. (Argentina).

501.968 — Orientación Médica. Semanal. Castellano. Prop.: Orientación Médica S. R. L. Bs. As., julio y agosto 1955. 19.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

501.969 — Informaciones Marítimas Sudamericanas. (Exportación). Bimestral. Castellano. Prop.: José Lorenzo Femia. Bs. As., agosto 1955. 350 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.971 — La Milagrosa. Zamba-música. 2 págs. Autor: José Rizzo. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. Aires, 14|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

501.972 — La Milagrosa. Zamba-letra. 2 págs. Autor: José Rizzo. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 14|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.987 — Norte. Diario. Castellano. Prop.: Luis Victorio Giacosa y Rosa Rosenbuch de Svatetz. Director: Luis Victorio Giacosa. Salta. 21|8|55. 10.000 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

501.989 — Amor y Odio. Tango-letra. 2 págs. Autor: Pedro Lauga. Imp. y edit.: Juan Feliú e hijos. Bs. As., agosto 1930. 1.000 ejemplares. $ 0.20. (Argentina).

501.991 — Bien Despacito. Botecito-música. 2 págs. Autores: Juan Mannuccia, Orlando R. Massera y Pedro L. Lo Forte. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 25|8|55. 100 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.992 — Nos Conocimos Bailando. Fox trot-música. 2 págs. Autores: Tití Rossi, Juan Pomati y Roberto Canelli. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 15|9|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.993 — Bien Despacito. Botecito-letra. 2 págs. Autores: Juan Mannuccia, Orlando R. Massera y Pedro L. Lo Forte. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 25|8|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

502.006 — Tanguera. Tango-música. 2 páginas. Autor: Mariano Mores. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 27|5|55. 1.000 ejemplares. $6.— (Argentina).

502.007 — Maestrita de Mis Pagos. Vals-letra. 2 págs. Autor: Eugenio Majul. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.008 — Maestrita de Mis Pagos. Vals-música. 2 págs. Autor: Miguel Roberto Abrodos. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.009 — Nostalgias de Corrientes. Chamamé-letra. 2 págs. Autor: Isidro Yomha. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 5|5|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.010 — Nostalgias de Corrientes. Chamamé-música. 2 págs. Autor: Mario Canaro. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 5|5|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.011 — Mi Lazo. Zamba-letra. 2 páginas. Autores: Adolfo Berón, José Golver y Julio Boccazzi. Edit. e Imp.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|9|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.012 — Mi Lazo. Zamba-música. 2 páginas. Autores: Adolfo Berón, José Golver y Julio Boccazzi. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.015 — ¡Salta, Batracio! Boogie mambo-letra. 2 págs. Autor: Roberto San Martín Quiroga. Imp.: Musitec. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|9|55. 50 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).

502.016 — ¡Salta, Batracio! Boogie mambo-música. 2 págs. Autor: Roberto San Martín Quiroga. Imp.: Musitec. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|9|55. 50 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).

502.020 — Luz del Corazón. Guaraña canción-letra. 2 págs. Autor: Augusto Roa Bastos. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

502.021 — Luz del Corazón. Guaraña canción-música. 2 págs. Autor: José Bragato. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

502.022 — Galopando. Polka-música. 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internacional Fermata. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

502.023. — Zamba del Chalchalero. Zamba-música. 2 págs. Autor: Los Chalchaleros (Ernesto Cabeza, Ricardo F. Dávalos, Juan Carlos Saravia, Víctor S. Zambrano y Jaime Dávalos). Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 13|9|55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

502.024. — Zamba del Chalchalero. Zamba, letra. 2 págs. Autores: "Los Chalchaleros" (Ernesto Cabeza, Ricardo F. Dávalos, Juan Carlos Saravia y Víctor S. Zambrano) y Jaime Dávalos. Imp.: Shule. Edit.: Edic. Inter Fermata. Bs. As., 13|9|55. 500 ejemplares. $ 4. (Argentina).

502.025. — La Región. Quincenal. Castellano. Director propietario: Justo H. Carranza Oliva. Vicente López (Bs. As.), 15|8|55. 1.500 ejempl. (Argentina).

502.027. — Tete a tete. Tango, música. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y edit.: Castro. Bs. As., 12|7|55. 200 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.028. — Modulando una canción. Vals, letra. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y editor: Castro. Bs. As., 21|3|55. 200 ejempl. $ 3. (Argentina).

502.029. — Modulando una canción. Vals, música. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y editor: Casteo. Bs. As., 21|3|55. 200 ejempl. $ 3. (Argentina).

502.030. — Eterno amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor Eduardo Barros. Imp. y editor: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|8|55. 300 ejemplares. $ 4. (Argentina).

502.031. — El pago de don Germán. Cueca, música. 2 págs. Autores: Juan, Aldo y Víctor Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.032. — El pago de don Germán. Cueca, letra. 2 págs. Autores: Juan, Aldo y Víctor Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.034. — Zamba de Río Cuarto. Zamba, música. 2 págs. Autor: Juan Francisco Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.036. — Zamba de Río Cuarto. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Oscar Maldonado Carulla. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.037. — Pureza en el corazón. Vals, letra. 2 págs. Autor: Celestino Borgione (Gildo). Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. $ 4. 1.0000 ejempl. (Argentina).

502.038. — Pureza del corazón. Vals, música. 2 págs. Autor: Celestino Borgione (Gildo). Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.039. — Mirando a la luna. Fox trot, letra. Autores: J. Failace. F. Rosanova y P. Angel Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.040. — Mirando a la luna. Fox trot, música. 2 págs. Autores: J. Failace, P. Rosanova y P. Angel Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.041. — Flores sevillanas. P. doble, música. Autores: J. Failace, P. Rosanova y L. R. González. Imp. R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.042. — Flores sevillans. P. doble, letra. Autores: J. Failace, P. Rosanova y L. R. González. Imp.: R. Do Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.043. — Nueva Era. Semanal. Castellano. Idisch. Prop.: Poale Sion Hitajdut. Director: Emilio Gutkin. Bs. As., 9|9|55. 3.300 ejempl. $ 1,20. (Argentina).

e.7|11-Nº 6.281-v.18|11|55

---

20 DE SEPTIEMBRE DE 1955

502.047 — Secretos (Sucesos de Amor). Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Creaciones. 260.700 ejs. $ 1,50. Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.048 — Cine Aventuras. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Creaciones. 222.600 ejs. $ 1,50. Bs. As, mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.049 — Creaciones. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Creaciones. 94.900 ejemplares. $ 3.— Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.050 — Hermes. Cast. Periódico. Prop.: C. E. I. A. C. Q. 800 ejs. $ 0,40. Quilmes (Bs. As.), set. 1955. (Argentina).

502.051 — El Canta Claro. Cast. Periód. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo 9.000 ejs. $ 1.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.052 — Sharhum (Movimiento). Armenio. Periód. semanal. Prop.: Isaac Bakchelian. 1.000 ejs. $ 1.— Bs. As., dic. 1954 a 13|9|55. (Argentina).

502.053 — Boletín Informativo Mercado Nacional de Papas. Cast. Periód. diario. Prop.: Merc. Nac. de Papas. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.054 — Revista de la Unión Docentes Argentinos. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Unión Docentes Argentinos. 10.000 ejs. $ 3.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.055 — Ahora. Cast. Periód. bisemanal. Prop.: Empr. Editora de Publicaciones S. R. L. 50.000 ejs. $ 2.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.056 — La Novela Semanal Deportiva. Cast. Periód. semanal. Prop.: Miguel Sans. 20.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.057 — La Gaceta Aérea. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Gilberto Expedito Gómez, Remo Francisco Cravero y Luis Gregorio Padilla. 5.000 ejs. $ 1.— Bs. As., 30|8|55. (Argentina).

502.058 — El Popular. Cast. Periód. diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 4.800 ejs. $ 0,70. Olavarría (Bs. As.). julio 1955. (Argentina).

502.059 — Revista de Publicaciones Navales. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Ministerio de Marina. 2.800 ejs. Bs. As., mayo-junio 1955. (Argentina).

502.060 — Esquire. Inglés. Periód. mensual. Prop.: Esquire Inc. 2.100 ejemplares. $ 3,50. Estados Unidos de Norte América. set. 1955. (Extranjera).

502.061 — El Trabajo. Cast. Periód. diario. Prop.: Miguel Guglielmotti. 3.000 ejemplares. $ 0,50. Mar del Plata (Bs As.), agosto 1955. (Argentina).

502.062 — Essogramas. Cast. Periód. mensual. Prop.: Esso Sapa. 3.000 ejs. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

502.063 — América y Oriente. Cast. Periódico quincenal. Prop.: Issa Nakhleh. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.064 — Mundo Social. Cast. Periód. mensual. Prop.: Issa Nakhleh. 2.700 ejemplares. Bs. As., julio-agosto 1955 $ 2.— (Argentina).

502.065. — El Litoral. Cast. Periód. diario. Prop.: El Litoral S.R.L. 33.461 ejs. $ 0,50.— Santa Fe, agosto 1955. (Argentina).

502.066. — Jornada. Cast. Periód. diario. Prop.: Luis Feldman Josin. 1.800 ejs. $ 0,50.— Trelew (Chubut), agosto de 1955. (Argentina).

502.067. — La Voz. Cast. Periód. diario. Prop.: Cejas Hnos. 700 ejs. $ 0,40.— Cnel. Dorrego (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.068. — El Orden. Cast. Periód. semanal. Prop.: Ramón Blanco y Efraín Bernetson. 1.000 ejs. $ 0,40.— Puerto Deseado (Chubut), agosto 1955. (Argentina).

502.069. — El Pescador. Cast. Periód. mensual. Prop.: Antonio José Paredes. 730 ejs. $ 2.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.070. — Continente. Cast. Periód. mensual. Prop.: Oscar Lomuto. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.071. — Radio y Televisión Práctica. Cast. Periódico semanal. Prop.: Org. Cul.-Tec. S.R.L. 13.150 ejs. $ 1,20.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.072. — Voce Trentina. Italiano Periódico mensual. Prop.: Circulo Trentino. 1.500 ejs. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.073. — Metálica. Cast. Periód. mensual. Prop.: Conf. de Industrias Metalúrgicas Livianas. 2.600 ejs Buenos Aires, agosto 1955. (Argentina).

502.074. — La Gaceta. Cast. Periód. mensual. Prop.: Bismarck Romasanta. 500 ejs. $ 1.— Arrecifes (Bs. As.), setiembre 1955. (Argentina).

502.075. — Stea. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Tall. de la Electricidad del Automóvil. 1.500 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.076. — Luz y Vida. Cast. Periódico mensual. Prop. Asoc. Espiritista Luz y Vida. 500 ejs. $ 1.— Bs. As., julio-agosto 1955. (Argentina).

502.077. — Mi Diario Cast. Periód. quincenal. Prop.: Antonio Sala. 500 ejemplares. $ 2.— Villa Domínico (Avellaneda-Bs.As.). 27 de julio y 18 de agosto 1955. (Argentina).

502.078. — El Chubut. Cast. Periód. diario. Prop.: Pedro Ciarletti. 2.500 ejs. $ 0,30.— Comodoro Rivadavia (Chubut). agosto 1955. (Argentina).

502.079. — Digesto Médico Argentino. Cast. Periód. mensual. Prop.: Enrique de Eboli. 3.000 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.080. — Bancarios del Provincia. Cast. Periód. mensual. Prop.: Manuel José Marcos. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.081. — Boletín Oficial. Cast. Periód. diario. Prop.: Gobierno de la Provincia. 500 ejs. $ 0,40.— San Juan, julio y agosto 1955. (Argentina).

502.082. — Revista de la Cám. Argentina de Sanitarios. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cám. Arg. de Sanitarios. 700 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.083. — La Acción. Cast. Periód. bimensual. Prop.: Parroquia de la Asunción de Avellaneda. 500 ejs. Avellaneda (Bs. As.), julio-agosto 1955. (Argentina).

502.084. — Renovación. Cast. Periódico mensual. Prop.: Parroquia de Wilde. 300 ejs. Wilde (Bs. As.), julio agosto 1955. (Argentina).

502.085. — El Vicentino. Cast. Periódico mensual. Prop.: oc. de San Vicente de Paúl. 2.500 ejs. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

502.086 — Laikas (El Tiempo). Lituano. Periód. quincenal. Prop.: Parroquia Madres de la Misericordia. 2.500 ejs. Avellaneda (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.087 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. Cast. Periód. diario. Prop.: Senado de la Nación Argentina. 15.000 ejs. Septiembre 1955. (Argentina).

502.088 — Haor (La Luz). Cast. Periód. mensual. Prop.: Pablo Schvartzman. 500 ejs. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), agosto 1955. (Argentina).

502.089 — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Profesionales de Remedios de Escalada. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro de Comerciantes. 1.100 ejs. Remedios de Escalada (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.090 — Cruz del Sur. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Alberto Masserdotti. Quilmes (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.091 — Sobre Ruedas. Cast. Periód. bimestral. Prop.: O. Fortes Q. Astolfi y H. J. Lowri. Bahía Blanca (Bs. As.), julio-agosto 1955. (Argentina).

502.092 — Cooperativa Patronal Ltda. de Seguros. Cast. Periód. mensual. Prop.: Coop. Patronal Ltda. de Seguros. 10.000 ejemplares. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

502.093 — Candilejas. Cast. Periód. mensual. Prop.: José A. Gallo y Pascual V. Bonini. 40.000 ejs. $ 3.— Bs. As., set. 1955. (Argentina).

502.094 — Supdep. Cast. Periód. bimestral. Prop.: José Michal. 2.000 ejs. Bs. As., set.-oct. 1955. (Argentina).

502.095 — Bienvenida (Ahlausahla). Castellano-árabe. Periód. mensual. Prop.: Gabriel Traborit. 1.200 ejs. $ 70 anual. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.096 — Faz "A" Hombres de Marte. Fox trot. Mús.: Hermann; arr.: Burns. Faz "B" Hermoso Soñador. Fox trot. Música: Hermann; arr.: Burns. Intérp.: Woody Herman. Disco London Número 343063. 500 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

502.097 — Faz "A" Mea culpa. Fox trot. Mús.: Girand. Faz "B" Una casa Portuguesa. Fado. Mús.: Fonseca. Intérp.: Franck Pourcel. Disco Odeón Nº 297216. 5.200 ejs. $ 14,40. Bs. As. 1º|9|55. (Argentina).

502.098 — Faz "A" Melba. Vals. Música: Spoliansky. Faz "B" Vals de las estrellas. Vals. Mús.: Bessi. Intérp.: Norrie Paramor. 1.000 ejs. Disco Odeón Número 297.238. $ 14,40. Bs. As., 1º|7|55. (Argentina).

502.099 — Faz "A" Calles de París. Melodía. Mús.: Auric. Faz "B" Ruiseñor Solitario, melodía. Mús.: Forrest. Intérp.: Frank Chacksfield. Disco London Número 343.065. 800 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

502.100 — Faz "A" Piano Alemán. Fox trot. Letra y mús.: Schmitz-Bartels. Faz "B" Vals de los besos. Vals. Mús.: Hanning-Thernfngsohn. Intérp.: Pablito. Disco Odeón Nº 196.671. 1.000 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

502.101 — Faz "A" Harlem Nocturno. Fox trot. Letra y mús.: Rodgers-Hart. Intérp.: Sam (The Man) Taylor. Disco M-G-M Nº 8551. 400 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

502.102. — Faz "A": La Canción del Do-Re-Mi. Mambo. Mús.: Maxwell. Faz "B": La Danza de la Muñeca. Fox-trot. Mús.: Brown. Intérp.: Robert Maxwell. Disco M-G-M Nº 8550. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.103. — Faz "A": P. S. Te Amo. Canción. Letra y Mús.: Jenkins-Mercer. Faz "B": Prefiero Morir Joven. Canción. Letra y Mús.: Smith-Vaughn-Wood. Intérp.: The Hilltoppers. Disco London Nº 343062. 250 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.104. — Faz "A": Chi Chiu Chi Baión. Mús.: Seracini. Faz "B": Primavera en Alsacia. Vals. Mús.: Ledrich. Intérp.: Tony Murena. Disco Odeón Nº 298140. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.105. — Faz "A": Por Encima de Todo. Fox-trot. Letra y Mús.: Fucua-Freed. Faz "B": La Puerta Está Todavía Abierta a mi Corazón. Fox-trot. Letra y Mús.: Willis. Intérp.: Don Cornell. Disco Coral Nº 91111. 150 ejemplares. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.106. — Faz "A": La Luciana. Canción. Letra y Mús.: G. y L. Cioffi. Faz "B": Ponlo Mejor. Canción. Letra y Mús.: Matassa-Mallozzi. Intérp.: Sergio Bruni. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.107. — Faz "A": Espinita. Cha-Cha-Cha. Mús.: Jiménez. Faz "B": Chiquita Pimienta. Mús.: Reyes. Intérp.: Ramón Márquez. Disco Odeón Nº 196672. 500 ejs. $ 12,95.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.108. — Faz "A": Mi Hombre Ya Se Fué. Canción. Letra y Mús.: G. Gershwin-Du Bose Heyward-I. Gershwin. Faz "B": 1. Obertura; 2. Tiempo de Verano. Canciones. Letra y Mús.: G. Gershwin-Du Bose Heyward-I. Gershwin. Intérp.: Ann Brown y Eva Jessy. Disco Decca Nº 333463. 600 ejs. $ 14 40. Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.109. — Faz "A": Desiré. Melodía. Música: Casen-Neissen. Faz "B": Tango de Medianoche. Melodía. Mús.: Hiller-Hiller-Newman. Intérp.: Stanley Black. Disco London Nº 343064. 300 ejemplares $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.110. — Faz "A" Quien Será" Guaracha, letra y mús. P. Beltrán Ruiz. Faz "B". Tu, Tu, Tu. Bolero. Letra y mús.: Mellin-Olias-Chacón. Interp.: Trío Delfines. Disco Odeón Nº 196673. 400 Ejs. $ 12.95. Bs. As. 1-9-55. Argentina.

502.111. — Faz "A" Lakme. Opera completa, 3ra. parte. Letra y Mús.: Delibes. Interp.: Jane Perriat; Edmond Chastenet; Camille Rouquetty; Jacques Janson; Simone Lemaitre; Jean Borthayre; Madeo Robin con Coros y Orq. de la Opera Cómica de París. Dir.: Georges Sebastian. Faz "B" Lakme. Opera completa. 4ta. parte. Letra y Mús.: Delibes. Interp.: Mado Robin; Jean Borthayre; Libero de Luca; Jacques Janson con Coro y Orq. de la Opera Cómica de París. Dir.: Georges Sebastián. Disco London Nº LLC 17631. 150 Ejs. $ 98,40. Bs. As. 1-7-55. Arg.

502.112. — Mariposa Blanca. Vals letra. 2 Págs. Autor y Editor: Rosar M. Brouchoud. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejs. $ 4.— Bs. As. 2-8-55. Arg.

502.113. — Mariposa Blanca. Vals Mús. 2 Págs. Autor y Editor: Rosar M. Brouchoud. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejs. $ 4.— Bs. As. 2-8-55. Arg.

502.133 — Archivos Argentinos de Pediatría. Cast. Periód. bimensual. Prop.: Soc. Arg. de Pediatría. Direct.: Luis María Cucullu. 1.650 ejemp. $ 120.— anual. Bs. As., mayo - junio 1955. (Argentina).

502.136 — La Voz del Interior. Cast. Periódico diario. Prop.: Silvestre Raúl Remonda, Juan Emilio Antonio Remonda, Luis Federico Remonda, Blanca Piantoni de Remonda y Nora María Remonda. Direct.: Silvestre Raúl Remonda. 19.120 ejemp. $ 0,50. Córdoba 14|9|55. (Argentina).

502.140 — La amistad. Tango, letra. 2 páginas. Autor y Editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejs. $ 4. Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.141 — La amistad. Tango, música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemp. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.142 — Cuando regreses. Vals, letra. 2 págs. Autor y Editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 7|9|53. (Argentina).

502.143 — Cuando regreses. Vals, música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles. Impres.: Edit.: El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 7|9|55. (Argentina).

502.144 — Sueño anhelado. Vals, música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles. Impres.: Edit.: El Morocho. 100 ejemp. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.145 — Sueño anhelado. Vals, letra. 2 págs. Autor y Editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.149 — Galería fotográfica. Cast. Periódico bimestral. Prop. y Direct.: Miguel Orofino. 200 ejemp. Mendoza, mayo - agosto 1955. (Argentina).

502.151. — Te quiero corazón. Paso doble. Letra 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A. Villaverde. Impres. Litoprint. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 25|9|55. Argentina.

502.152. — Te quiero corazón. Paso doble. Música 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A. Villaverde. Impres. Litoprint. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 25|9|55. Argentina.

502.153. — El Placer de Fumar, Cigarrillo y Cáncer, El Arte de Fumar. Cast. 36 págs. Autor y Editor: Carlos A. Grau. Impres. Olivieri y Dominguez. 3.200 Eje. La Plata. (Bs. As.), set. 1955. Argentina.

502.154. — Clarinada. Cast. Perid. diaria. Prop. y Direct.: Raúl Jorge Morillo. 500 Ejs. $ 0.40. San Miguel, (Bs. As.), 14|9|55. Argentina.

502.155. — La Gaceta Mercantil. Cast. Perid. diaria. Prop. y Direct.: Manuel Gabino Morillo. 1.500 Eje. $ 0.40. Bs. As., 10|9|55. Argentina.

502.175. — Tu amor y mi amor. Vals canción, letra 2 págs. Autor: Alberto H. Vázquez. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.175. — Tu amor y mi amor. Vals canción. Mús. 2 págs. Autor: Alfredo C. D'Andrea. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.177. — !Rica¡ Tango canción. Mús, 2 págs. Autor: Alberto Gentile, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar. Editor e Impres. E.M.I. 500 Ejs. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.178, — ¡Rica!. Tango canción, letra 2 págs. Autor: Alberto Gentile, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.206. — La Apicultura Argentina. Cast. Perid. mensual. Prop. Edit. Apes. Director: Juan Manuel Nieva. 5.000 Eje. $ 3. Bs. As., set., oct. 1954. Arg.

502.207. — Mudo testigo. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Eduardo Chaieb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.208. — Carambola libre. Tango, música 2 págs. Autor: Eduardo Chaieb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Ejs. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.209. — Carambola libre. Tango, letra 2 págs. Autor: Eduardo Chaieb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.210. — Mudo testigo. Letra, tango 2 págs. Autor: Eduardo Chaieb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

e.7|11-Nº 6.282-v.18|11|55

27 de Setiembre de 1955

502.218. — Resplandor de la Verdad. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Soc. Sáenz Cortés. 1.000 ejs. Pehuajó (Bs. As.), junio-agosto. 1955. (Argentina).

502.219. — Hereford. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Hereford. 2.000 ejs. $ 5.— Bs As. setiembre 1955. (Argentina).

502.220. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Sastellano. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. 2.500 ejs. Bs. As. setiembre 1955. (Argentina).

502.221. — Mensajero de Paz. Castellano. Periód. bimensual. Prop.: E. Maximiano López. 300 ejs. Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

502.222. — La Acción. Cast. Periód. diario. Prop.: Francisco Scarabino. 20.000 ejs. $ 0,50.— Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. (Argentina).

502.223. — Sophia. Cast. Periód. mensual. Prop.: Jorge Brualla. .000 ejs. $ 2 50.— Bs. As., octubre 1955. (Argentina).

502.224. — Boletín de la Cámara Mercantil. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Cámara Mercantil. 500 ejs. $ 0,70.— Avellaneda (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.225. — El Instalador. Cast. Periódico bimestral. Prop.: Asoc. Empresas Instaladoras de Gas. 1.300 ejs. Buenos Aires, agosto 1955. (Argentina).

502.226. — El Liberal. Cast. Perió. diario. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. 5.500 ejs. $ 0,50.— Corrientes, agosto 1955. (Argentina).

502.227. — Radiofilm. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Emilio Roca S.R.L. 70 000 ejs. $ 1,50.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.228. — Hermes. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. 1.000 ejs. Paraná (Entre Ríos), agosto 1955. (Argentina).

502.229. — Hogareña. Cast. Periód. mensual. Prop.: Ada Giña Ghisolfi y Dora V. B. de Schmidt. 1.000 ejs. $ 3.— San Nicolás (Bs. As.), julio y agosto 1955. (Argentina).

502.230. — La Revista. Cast. Periód. semanal. Prop.: Iglesia Matriz de Tandil. 1.350 ejs. $ 0,50.— Tandil (Bs. As.) agosto 1955. (Argentina).

502.231. — Heraldo de Asturias. Castellano. Periód. mensual. Prop: Jesús García Sánchez. 7.000 ejs. Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

502.232. — Boletín Salesiano. Castellano Periód. mensual. Prop.: Edit. Don Bosco. 40.800 ejs. Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

502.233. — Informativo de Cuyo. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Jorge Balmaceda Bustos. 2.000 ejs. an Juan, julio 1955. (Argentina).

502.234. — Crédito de Comercio. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejs. Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

502.235 — Carcio. Cast. Periód. mensual. Prop.: Conf. de AA. RR. del Centro y Litoral Oeste. 5.000 ejemp. $ 0,20. Santa Fe, agosto 1955. (Argentina).

502.236. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Cast. Periód. mensual. Prop.: La Obra de Don Bosco. 15.000 ejemp. Bahía Blanca (Bs. As.), setiembre 1955. (Argentina).

502.237 — Boletín Cebú y sus Derivados. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cebú. 600 ejemp. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.238 — Boletín Rumano. Cast. Periód. mensual. Prop.: Legación de la Rep. Popular Rumana. 1.500 ejemp. Bs. As.

502.239 — La Santa Faz. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Samuel Villacián. 800 ejemplares. $ 0,50 Lanús (Bs. As.), setiembre 1955. (Argentina).

502.240 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Cast. Periód. mensual. Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Lloréns. 3.200 ejemp. $ 1,25, Itatí (Corrientes), setiembre 1955. (Argentina).

502.241 — Veredicto. Cast. Periód. mensual. Prop.: Julio Quiroga Lemos. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Mendoza, agosto 1955. (Argentina).

502.242 — Obstetricia y Ginecología Latino-Americanas. Cast., francés, inglés, alemán y portugués. Periód. mensual. Prop.: Manuel Luis Pérez. 1.300 ejemplares. $ 15.— Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.243 — Inmaculada. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. 700 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio-agosto 1955. (Argentina).

502.244. — Amanecer. Cast. Perid. semanal. Prop.: Miguel Teres, Marhiniano Aníbal Sánchez. 800 ejemp. $ 0,65. Navarro (Bs. As.) agosto 1955. Argentina.

502.245. — Salto deportivo. Cast. Perid. semanal. Prop.: Augusto Rollin. 600 ejemplares. $ 0,80. Salto (Bs. As.) agosto 1955. Argentina.

502.246. — Nueva Pompeya. Cast. Perid. mensual. Prop.: Parroq. Nueva Pompeya de Mar del Plata. 1.700 ejemp. Mar del Plata (Bs. As.) set. 1955. Argentina.

502.247. — El Joven Misionero. Cast. Perid. mensual. Prop.: Asoc. Cultural Eadeva. 26.000 ejemp. Villa Calzada (Bs. As.) set. 1955. Argentina.

502.248. — Crónica de Santa Fe. Castell. Perid. semanal. Prop.: Juan Agustín Barba Galloso. 3.500 ejemp. $ 0,50. Reconquista (Sta. Fe) junio a agosto 1955. Argentina.

502.249. — Acción Chaqueña. Cast. Perid. semanal. Prop.: Parroq. San Fernando (Iglesia Catedral). 550 ejemp. $ 0,20. Resistencia (Chaco) agosto 1955. Arg.

502.251. — Divinidad. Samba chorro Mús. 2 págs. Autor: C. R. Urquiza y Bartolito Umbert. Editor: Mundo musical. Impr.: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 3.50. Bs. As. 28-7-55. Argentina.

502.252. — Divinidad. Samba choro Letra. 2 págs. Autor: C. R. Urquiza y Bartolito Umbert Editor: Mundo musical. Impres.: E.M O.R. 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As. 28-7-55. Aregnt'na.

502.253. — Del tiempo del charleston. Charleston Mús. 2 págs. Autor: Tom Waller. Editor: Roma. Impres: E.M. O.R. 250 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 5-9-55. Argentina.

502.254. — Del Tiempo del Charleston. Charleston. Letra. 2 págs. Autor: Rosa. Editor: Roma. Imp.: E.M.O.R. 250 ejs. $ 4.— Bs. As. 5-9-55. (Argentina).

502.255. — Progreso. Cast. Periód. diario. Prop.: Arturo Julio Etchevehere. Direct.: Arturo J. Etchevehere, Néstor J. Blanco Boeri y César A. Ferreira. 4.500 ejs. $ 0,60.— Concordia (Entre Ríos), 7-9-55. (Argentina).

502.265. — Serenata. Baión. Mús. 2 págs. Autor: Leo Rosen. Editor: León Rozentul. Imp.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 14-9-55. (Argentina).

502.266. — Dichoso. Baión. Mús. 2 págs. Autor: Leo Rosen. Editor: León Rozentul. Imp.: Edit. El Morocho. 150 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 14-9-55. (Argentina).

502.267. — Pan de Azúcar. Choro Mús. 2 págs. Autor: Alberto Lutman y Leo Rosen. Editor: Alberto Lutman y León Rozentul. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 3.— Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.273. — Me quedé en la vía. Tango mús. 2 págs. Autor y Editor: Remigio Juan Díaz. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejemp. $ 3.—. Bs. As. 24-9-55. Arg.

502.274. — Me quedé en la vía. Tango letra. 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A. Caruso. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemp. $ 3.—. Bs. As. 24-9-55. Arg.

502.278. — Charareando. Cha-Cha-Cha. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Angel Gasset Maltas y Quique. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.279. — Charareando. Cha-Cha-Cha. Letra. 2 págs. Autor y editor: Angel Gasset Maltas y Quique. Impres.: Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 4.—. Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.238. — Bomba. H. Cast. Periód. mensual. Prop. y Direct.: Luis A. Reilly y Jorge Palacio. 40.000 ejemp. $ 3.— Bs. As. agosto 1955. Argentina.

502.304. — Tratado de la Historieta e Ilustración Humorística. Curso completo de dibujo humorístico. Cast. 32 págs. Autor y Editor: Saúl Yalovetzky. Impres.: Domingo Pedernera. 90 ejemp. $ 80. Córdoba, abril 1955. Argentina.

502.320. — El Panadero del Oeste. Cast. Periódico quincenal. Prop. y Direct.: José Campor. 1.300 ejemp. $ 1.—. Bs. As. 10-7-55. Argentina.

502.324. — Para Florearlo. Tango Mús. 2 págs. Autor y Editor: Julio C. Maldonado. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemp. $ 3.—. Bs. As. 20-9-55. Arg.

502.325. — Noche fría. Tango Mús. 2 págs. Autor: Gardel-Razzano. Editor: Edit A. U.R.A. Impres.: Edit. Julio Korn. 244 ejemplares. $ 4.—. Bs. As. 8-8-55. Arg.

502.326. — Noche fría. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Gardel-Razzano. Edit.: Editorial A. U.R.A. Impres.: Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4.—. Bs. As. Argentina.

502.327. — No te escondas. Escondido Mús. 2 págs. Autor: Adolfo Imperiale. Editor: Edit. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 235 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 24-9-55. Argentina.

502.328. — No te escondas. Escondido letra. 2 págs. Autor: Oscar Valles. Editor: Edit. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 235 ejemp. $ 4.—. Bs. As 24-9-55. Argentina

502.329. — Oasis. Vals Mús. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 244 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 24-6-55. Argentina.

502.330. — Oasis. Vals. Letra 2 págs. Autor. Eugenio Majul. Editor e Impresor. Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Bs. As., 24|6|55. Argentina.

502.331. — Ilusión perdida. Chamamé. Letra 2 págs. Autor. Salvador Miqueri. Editor: Edic. Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Bs. As., 24|9|55. Argentina.

502.332. — Ilusión perdida. Chamamé. Letra 2 págs. Autor. Salvador Miqueri. Editor: Edic. Tierra Linda. Impres. Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Buenos Aires, 24|9|55. Arg.

502.350. — Bendita Tierra mía. Triunfo, letra 2 págs. Autor y Editor. José Esquina. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Arg.

502.351. — Bendita Tierra mía. Triunfo. Mús. 2 págs. Autor y Editor: L. Omar Maradei. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 32|8|55. Argentina.

502.352. — Zamba del querer. Zamba. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Alberto Mili. Impres. Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 3, Bs. As., 27|9|55. Arg.

502.353. — Zamba del querer. Zamba. Letra 2 págs. Autor y Editor. Carlos Marano. Impres. Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 3. Bs. As., 27|9|55. Arg.

502.356. — La Voz del Fortín. Cast Periód. mensual. Prop. Círculo El Fortín. Direct. Armando González. 5.000 Ejs. $ 0.30. Bs. As., set. 1955. Argentina.

502.358. — Faz "A". Dalle Nicola. Tarantela. Letra y Mús. N. Paone. Faz "B". El lechero. (Canción). Letra y Mús. N. Paone. Interp. Interp. Nicola Paone. Disco Nº 15.280. 300 Ejs. $ 14. Bs. As., 18|7|55. Argentina.

502.359. — Faz "A". El monito rojo (Fox-trot). Mús. J. Jordán, S. Galé Faz "B". Ramona. (Vals canción). Letra y Mús. L. W. Gilbert, M. Wayne. Interp. Los Armónicos. Disco número. 15.261. 350 Ejs. $ 14. Bs. As. 8|7|55. Arg.

502.360. — Faz "A". Hi-lili-hi-lo. (Vals). Letra y Mús. Bronislau Kaper, Helen Deutsch. Faz "B". Gitana. (Zambra, bolero). Mús. Francisc López. Interp. Los Armónicos. Disco Nº 15.260. 450 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|7|55. Argentina.

502.361. — Faz "A". Juan Paye. (Rasguido doble). Mús. Luis Ferreyra. Letra: O. Sosa Cordero. Faz "B". La taba. (Chamamé). Mús. I. Abitbol Letra. R. S. Díaz. Interp. Pedro Vascasio Enriquez. Disco Nº 15.257. 200 Ejs. $ 14. Bs. As., 20|6|55. Argentina.

502.362. — Faz "A". El buey solo. (Tango). Mús. Agustín Bardi. Faz "B" El piano del bar. (Tango). Mús. Carlos Figari. Letra: Juan Pueblito. Interpreta: Carlos Fibari, Disco Nº 15.248 1.000 Ejs. $ 14. Bs. As., 13|6|55. Arg.

502.363. — Faz "A". La de trinidad. (Cueca). Mús. A. A. Cornejo. Letr: H. Videla Flores. Faz "B". Cuando nada te debía. (Bailecito). Recopilación: Andrés Chazarreta. Interp. González Farías. Disco Nº 15.255. 450 Ejs. $ 14. Bs. As., 14|6|55. Argentina.

502.364. — Faz "A". Las carretas, (Milonga criolla). Mús. Néstor Feria. Letra. R. Arrigorriaga. Faz "B". Tendrás que llorar. (Vals). Letra y mús Cristino Tapia. Interp. Rosendo Luna. Disco Nº 15.259. 550 Ejs. $ 14. Bs As., 8|6|55. Argentina.

502.365 — Faz "A". Mano a mano. (Tango). Mús. Gardel-Razzano. Letra. E. C. Flores. Faz "B". Pasional. (Tango). Mús. J. Caldara. Letra. M. Soto. Interp. Ranko Fujisawa. Disco Nº 15.271. 500 Ejs. $ 14. Bs. As., 13|7|55. Argentina.

502.366. — Faz "A". Tu Diagnóstico. (Vals). Letra y Mús. J. Betinoti. Faz "B". Engañeña. (Zamba). Letra y música. J. Jerez. Interp. Rosendo Luna. Disco Nº 15.269. 250 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|7|55. Argentina.

502.367. — Faz "A". Don Juan (Tango). Mús. E. Ponzio. Letra R. Podestá. Faz "B". Por el camino. (Tango). Mús. J. Bohr. Letra, J. González Castillo. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Nº 15.284. 600 Ejs. $ 14. Bs. As., 2|8|55. Argentina.

502.368. — Faz "A". Catalina. (Bulerías). Mús. Quiroga. Letra. R. de León. Faz "B". No me digas que no. (Tanguillo). Mús. M. López Quiroga. Letra. R. de León. Interp. Miguel de Molina. Disco Nº 15 86. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 2|8|55. Argentina.

502.369. — Faz "A". Sabrina. (Canción fox). Letra y Mús. W. Stone. Faz "B". Tres monedas en la fuente. (Fox-trot). Letra y Mús J. Styne, S. Cahn. Interp. Los Armónicos. Disco número 15.282. 100 Ejs. $ 14. Bs. As., 19|7|55. Argentina.

502.370. — Faz "A". Agriana. (Chamamé humorístico). Mús. Pedro Mendoza. Letra: Julio Montes. Faz "B". El recluta. (Chamamé humorístico). Letra y Mús. Mario Millán Medina. Interp. Héctor Ayala. Disco Nº 15.258. 1.100 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|6|55. Argentina.

502.371. — Faz "A". El paso del tigre. (Fox-trot). Mús. Nick La Rocca. Faz "B". El rag de la calle 12. (Fox-trot). Mús. J. S. Summer, E. L. Bonman. Interp. The Harmonic Boys. Disco Nº 15.275. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 18|7|55. Argentina.

502.372. — Faz "A". Emblema de mi patria. (Gato). Letra y Mús. F. E. González Farías. Faz "B". ¡Zamba! (Samba). Mús. H. Ayala. Letra. E. P. Zaldívar (h.). Interp. González Farías. Disco Nº 15.244. 300 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|6|55. Argentina.

502.373. — Faz "A". Luna rossa. Letra y Mús. Vian-De Crescenzo. Faz "B". Canta se la voi cantar. Letra y Mús. C. A. Bixio. Interp. Giacomo Rondinella. Disco Nº 15.237. 200 Ejs. $ 14. Bs. As., 9|6|55. Argentina.

502.374. — Faz "A". Bolero. (Tango). Mús. y letra. R. Yiso, S. Lipesker. Faz "B". Por unos ojos negros. (Tango). Letra y Mús. H. Sanguinetti, J. Dames. Interp. Roberto Caló. Disco Nº 15.236. 150 Ejs. $ 14. Bs. As. 8|6|55. Argentina.

502.375. — Faz "A". Mi pacha mama. (Zamba). Letra y Mús. Hnos. Abalos. Faz "B". El El baqueanito. (Gato). Letra y Mús. Hnos. Abalos. Interp. Enrique Villegas. Disco Nº 15.253. 550 Ejs. $ 14. Bs. As., 23|6|55. Arg.

502.376. — Faz "A". Se va la vida. (Tango). Mús. D. Centeno. Letra. F. Brancatti. Interp. Agustín Magaldi. Disco Nº 15.250. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 15|6|55. Argentina.

502.377. — Faz "A", Zamba alegre. (Zamba). Mús. y letra: Andrés Chazarreta. Faz "B". La doble. (Chacarera). Letra y Mús. Andrés Chazarreta. Interp. Alberto Ocampo. Disco número 15.267. 150 Ejs. $ 14. Buenos Aires, 12|7|55. Arg.

502.378. — Faz "A". La casita pequeña. (Arreglo en tiempo de baión). Autor: Anónimo. Interp. Ary Barroso y su Orq. Faz "B". Risque. (Zamba-canción). Letra y Mús. Ary Barroso. Interpreta. Ernani Filho, al piano, Ary Barroso. Disco Nº 15.240. 200 Ejs. pesos 14. Bs. As., 13|6|55. Arg.

502.379. — Faz "A", El alcazar de las perlas. (Zambra-tientos). Autor: Anónimo. Faz "B". Zorongo gitano. Mús. Federico García Lorca. Interp. Edgardo Romero. Disco Nº 15.256. 150 Ejs. $ 14. Bs. As., 23|6|55. Argentina.

502.380. — Faz "A". La cachila. (Tango). Mús. E. Arolas. Faz "B". Un momento. (Vals). Mús. y letra: H. Stamponi. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Nº 15.243. 450 Ejs. $ 14. Buenos Aires, 13|6|55. Argentina.

502.381. — Faz "A". Motivos de carnavalito. (Carnavalito). Recopilación y Arreg. J. M. Aravena y H. Castañeda. Faz "B". Palomitai-tai. (Bailecito). Recop. y Arreg. J. M. Aravena. Interp. Conj. Inti-Sumaj. Disco número 15.270. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 12|7|55. Arg.

502.383. — Chacarera pa'las suegras. Chacarera. Mús. 2 págs. Autor y Editor. L. Omar Maradei. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Argentina.

502.384. — Chacarera pa'las suegras. Chacarera. Letra 2 págs. Autor y Editor: José Esquina. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Argentina.

e.7|11-Nº 6.283-v.18|11|55

SECCION BALANCES

N. 5.587

PRUDENCIA, Compañía de Seguros

Buenos Aires, Cangallo 555
Incendios y automóviles
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1923
Capital autorizado .... $ 1.000.000.00 c|legal
Capital subscripto .... $ 1.000.000.00 c|legal
Capital realizado .... $ 1.000.000.00 c|legal
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de marzo de 1932

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1948. — 4º TRIMESTRE
EJERCICIO 25º

ACTIVO	$
Caja y bancos	229.237,52
Títulos de renta y valores diversos	1.171.264,63
Diversos deudores	224.934,41
Gastos de explotación	795.12[illegible]

ACTIVO	$
Siniestros	78.470.52
Cuentas de orden	1.198.800.00
	3.697.835.35

PASIVO	
Capital subscripto	1.000.000.00
Reservas	431.986.62
Siniestros pendientes	34.474.34
Diversos acreedores	114.941.56
Cuentas de orden	1.198.800.00
Cuenta explotación	890.502.63
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)	27.130.20
	3.697.835.35

Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

Roberto F. Schindler, presidente. — Enrique E. Horton, secretario. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público Nacional. Matric. 123 - Tomo II C.P.C.E. Capital Federal.

e.7|11-Nº 43 s|p.p.-v.9|11|55

N. 5.036

"F E B O" Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Domicilio legal: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de noviembre de 1945

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de febrero de 1946

Ramos que opera: Incendio, cristales, automóviles, marítimos y accidentes del trabajo

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Capital suscripto .... " 750.000.—
Capital integrado .... " 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948
1er. Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO		$
Caja y bancos		180.738.20
Títulos de renta		261.897.06
Valores diversos		10.000.—
Préstamos hipotecarios		145.000.—
Mobiliario y material		97.303.31
Gastos de organización		19.381.80
Diversos deudores		607.204.80
Gastos de explotación		703.861.73
Cuentas de regularización		25.477.90
Siniestros		45.163.77
Ganancias y pérdidas		202.527.80
Cuentas de orden		159.000.—
		2.457.556.27
Sección Accidente del Trabajo (Ley 9.688)	$	
Títulos de renta (En cumplimiento Ley 9.688)	46.005.—	
Diversos deudores	17.313.66	
Gastos de explotación	7.180.09	70.498.75
		2.528.055.02

PASIVO		$
Capital suscripto		750.000.—
Diversos acreedores		315.741.66
Reservas		356.828.46
Cuentas de regularización		23.333.52
Siniestros pendientes		53.856.98
Cuentas de explotación		847.314.38
Cuentas de orden		159.000.—
		2.506.075.—
Sección Accidente del Trabajo (Ley 9.688)	$	
Diversos acreedores	4.981.36	
Cuenta de explotación	16.998.66	21.980.02
		2.528.055.02

Buenos Aires, 30 de octubre de 1948.

Marcos Koremblit, Vice-Presidente 1º. — Carlos Newark, Gerente General. — Ramón Fernández Sampayo, Contador. — Shloma Bodnia, Síndico suplente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123 - Tomo II - Consejo profesional de la Capital Federal.

e.7|11-Nº 14 s|p.p.-v.9|11|55

N. 5.037

"F E B O" Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Domicilio legal: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 648

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de noviembre de 1945

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de febrero de 1946

Ramos que opera: Incendio, cristales, automóviles, marítimos y accidentes del trabajo

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Capital suscripto .... " 750.000.—
Capital integrado .... " 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
2º Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO		$
Caja y bancos		196.948.77
Títulos de renta		282.333.42
Valores diversos		10.000.—
Préstamos hipotecarios		145.000.—
Mobiliario y material		130.622.16
Gastos de organización		19.381.80
Diversos deudores		792.078.44
Gastos de explotación		1.604.844.96
Cuentas de regularización		33.821.36
Siniestros		113.432.12
Ganancias y pérdidas		202.527.80
Cuentas de orden		176.300.—
		3.707.280.83
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	$	
Siniestros	1.477.84	
Títulos de renta (En cumplimiento Ley 9.688)	46.005.—	
Diversos deudores	114.403.27	
Gastos de explotación	49.551.15	211.437.26
		3.918.718.09

PASIVO		$
Capital suscripto		750.000.—
Diversos acreedores		492.566.89
Reservas		356.828.46
Cuentas de regularización		19.070.47
Siniestros pendientes		53.856.98
Cuentas de explotación		1.901.161.97
Cuentas de orden		176.300.—
		3.749.784.77
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	$	
Diversos acreedores	35.398.82	
Cuenta explotación	133.534.50	168.933.32
		3.918.718.09

Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

Juan Malamud, Presidente. — Carlos Newark, Gerente General. — Ramón Fernández Sampayo, Contador. — Shloma Bodnia, Síndico Suplente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123 - Tomo II - Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.7|11-Nº 15 s|p.p.-v.9|11|55

N. 5.288

"MAR Y TIERRA" Compañía de Seguros S. A.

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes Nº 330
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 17 de mayo de 1947
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1947
Seguros contra Incendio, Transportes, Automóviles y Robo

Capital Autorizado .... $ 2.000.000.—
" Suscripto .... " 600.000.—
" Realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1948
(3er. Trimestre del 1er. Ejercicio)

ACTIVO	m$n.
Caja y Bancos	242.205.45
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de Renta y Valores Diversos	276.200.—
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores	—
Obligaciones a Cobrar	—
Mobiliario y Material	43.397.42
Diversos Deudores	151.397.42
Gastos de Organización a Amortizar	32.613.85
Gastos de Explotación	547.034.66
Siniestros	3.061.48
Cuentas de Orden	315.000.—
	1.611.423.86

PASIVO	m$n.
Capital Realizado	600.000.—
Reservas	—
Reserva para Siniestros Pendientes	—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	—
Reserva de Compañías Reaseguradoras	—
Diversos Acreedores	106.541.74
Cuenta Explotación	589.882.12
Ganancias y Pérdidas	—
Cuentas de Orden	315.000.—
	1.611.423.86

Buenos Aires, 31 de marzo de 1948

Adolfo G. Busch, presidente. — Edlef E. Hosmann, gerente. — Raúl E. Beguiristain, síndico

e.7|11-Nº 32 s|p.p. - v.9|11|55

N. 5.289

"MAR Y TIERRA" Compañía de Seguros S. A.

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes Nº 330
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 17 de mayo de 1947
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1947
Seguros contra Incendio, Transportes, Automóviles y Robo

Capital Autorizado .... $ 2.000.000.—
" Suscripto .... " 600.000.—
" Realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1948
(4º Trimestre del 1er. Ejercicio)

ACTIVO	m$n.
Caja y Bancos	325.124.09
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de Renta y Valores Diversos	276.200.—
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores	—
Obligaciones a Cobrar	—
Mobiliario y Material	44.126.—
Diversos Deudores	272.168.01
Gastos de Organización a Amortizar	32.613.85
Gastos de Explotación	1.175.166.72
Siniestros	22.513.16
Cuentas de Orden	315.000.—
	2.462.911.83

PASIVO	m$n.
Capital Realizado	
Reservas	600.000.—
Reserva para Siniestros Pendientes	—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	—
Reserva de Compañías Reaseguradoras	—
Diversos Acreedores	218.193.43
Cuenta Explotación	1.329.718.40
Ganancias y Pérdidas	—
Cuentas de Orden	315.000.—
	2.462.911.83

Adolfo G. Busch, presidente. — Salvador Centola, gerente. — Raúl E. Beguiristain, síndico

e.7|11-Nº 33 s|p.p. - v.9|11|55

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA", Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 471|75

Incendios, Fluviales, Marítimos, Vida, Cristales, Automóviles y Aeronavegación
Autorizada por Superior Decreto del 24 de octubre 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre 1865

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
Capital suscripto	„ 2.000.000.—
Capital realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE 1948
1er. Trimestre - 84 Ejercicio

ACTIVO	$
Accionistas	—
Caja y bancos	481.525.52
Propiedades inmuebles	880.239.49
Títulos de renta y valores diversos	1.669.906.52
Instituto Mixto Argentino de Reaseguros	56.000.—
Préstamos hipotecarios y s|valores	1.000.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	118.109.84
Obligaciones a cobrar	29.050.58
Mobiliario y material	831.40
Diversos deudores	1.237.560.14
Comisiones descontadas - Sección Vida	14.460.70
Gastos de organización - A amortizar	—
Gastos de explotación	949.899.04
Siniestros	109.992.84
Cuentas de orden	3.247.807.20
	9.795.384.27

PASIVO	$
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	2.281.793.89
Beneficios de los asegurados Vida	148.034.49
Siniestros pendientes	156.750.—
Diversos acreedores	730.589.28
Cuentas de explotación	1.222.308.64
Cuentas de orden	3.247.807.20
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	8.100.77
	9.795.384.27

Buenos Aires, 30 de septiembre 1948.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — A. Mastrangelo, contador. — Emilio F. de Alzaga, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores - contadores. Contadores públicos nacionales, matrículas Nº 104, tomo I y Nº 190, tomo III. — José González Galé, contador público nacional - actuario, Mat. C.P.C.E. - Tº I - Fº I.

e.7|11-Nº 24 s|p.p. - v.9|11|55

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA", Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 473

Incendios, Fluviales, Marítimos, Vida, Cristales, Automóviles y Aeronavegación

Autorizada por Superior Decreto del 24 de octubre 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre 1865

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
Capital suscripto	„ 2.000.000.—
Capital realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
2º Trimestre - 84º Ejercicio

ACTIVO	$
Accionistas	—
Caja y bancos	421.590.11
Propiedades inmuebles	880.239.49
Títulos de renta y valores diversos	1.669.906.52
Instituto Mixto Argentino de Reaseguros	56.000.—
Préstamos hipotecarios y s|valores	1.280.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	117.131.89
Obligaciones a cobrar	48.264.85
Mobiliario y material	1.225.—
Diversos deudores	1.296.695.32
Comisiones descontadas - Sección Vida	14.460.70
Gastos de organización - A amortizar	—
Gastos de explotación	1.955.311.77
Siniestros	255.034.89
Cuentas de orden	3.277.245.20
	11.273.205.74

PASIVO	$
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	2.281.793.89
Beneficios de los asegurados Vida	148.034.49
Siniestros pendientes	156.750.—
Diversos acreedores	800.208.10
Cuentas de explotación	2.601.078.29
Cuentas de orden	3.277.245.20
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	8.100.77
	11.273.205.74

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

Jorge Casares, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Emilio F. de Alzaga, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores - contadores. Contadores públicos nacionales, matrículas Nº 104, tomo I y Nº 190, tomo III. — Jorge González Galé, actuario. Contador público nacional, T. 1 - F. 11.

e.7|11-Nº 25 s|p.p. - v.9|11|55

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

País de Origen: Francia (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Lavalle 452|62 (Buenos Aires).

Fecha de Autorización del P. E.: 18 de agosto de 1924.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 17 de diciembre de 1924.

Ramos que Explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos Automóviles, Responsabilidad Civil Hacia Terceros, Ascensores y Cristales, Vidrios y Espejos.

Capital Enteramente Realizado: 125.000.000.— de Francos (Casa Matriz).

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 475.000.— v|n., Ley 11.682.

Capital Asignado a Esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 — (24º EJERCICIO)

ACTIVO				CURSO LEGAL
Casa Matriz - Cuenta Reaseguros del Exterior				371.183.51
Caja				
Bancos				153.621 11
Société Générale			153.621 11	
Propiedades inmuebles				2.789.426.58
Edificio en const. Lavalle 452|62 Cap.			2.789.426 58	
Títulos Públicos de Renta				2.019.742.20
Afectación	v|nominal	v|plaza	v|inventario	
En garantía, Ley 11.582	425.000.—	391.127.50	347.493.83	
O|Conjunta Superintendencia de Seguros	1.905.900.—	1.753.999.77	1.485.503.15	
Libres	208.300.—	182.777.21	186.745.22	
	2.539.200.—	2.327.904.48	2.019.742 20	
Valores Diversos				972 680.—
Acciones de otras sociedades		957.780.—	879.780.—	
Obligaciones de otras sociedades		92.900.—	92.900.—	
		1.050.680	972.680 —	
Deudores por Premios				547.660.61
Compañías Reaseguradoras				885.774.76
Deudores Varios				190.171 62
Intereses Devengados Sobre Valores				18.794.56
Decreto 8.512|48				183.486.30
Cuentas de Orden			4.383.200.—	
ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688):				
Títulos Públicos de Renta				40.881.63
Afectación	v|nominal	v|plaza	v|inventario	
En Garantía, Ley 9.688	50.000.—	46.015.—	40.881.63	
Mobiliario y Material			5.958 76	
Amortizaciones anteriores		1.062.24		
Amortizaciones del Ejercicio		595.87	1.658.11	4.300.65
Deudores por Premios				837.300 10
Deudores Varios				60.627.01
Cuentas de Orden			50.000.—	
				9.075.654.67

PASIVO		CURSO LEGAL
Casa Matriz - Depósito en Garantía, Ley 11.582		347.493 83
Casa Matriz - Cuenta Corriente		4.541.436 27
Reserva de Riesgos en Curso		1.185.911.87
Sección Marítimos y Fluviales	104.221.—	
Sección Automóviles	200.606 —	
Sección Accidentes Individuales	873.382.96	
Sección Responsabilidad Civil y Ascensores	7.701 91	
Reserva de Siniestros Pendientes		278.876.43
Sección Marítimos y Fluviales	123.700.—	
Sección Automóviles	77.205.—	
Sección Accidentes Individuales	76.751 43	
Sección Responsabilidad Civil y Ascensores	1.220.—	
Reserva para Depreciación de Títulos y Valores		446.458.30
Reserva para Deudores por Premios		11.397 33
Reserva para Impuestos		79.690.94
Reserva para Gastos de Explotación		191.246.56
Sección Marítimos y Fluviales	17.171.94	
Sección Automóviles	23.017 84	
Sección Accidentes Individuales	150.315.38	
Sección Cristales	671 50	
Sección Responsabilidad Civil y Ascensores	69 40	
Compañías Reaseguradoras		159.402.02
Retención de Reservas de Compañías Reaseguradoras		408 540.13
Decreto 8.512|48 a Pagar		35.826 97
Acreedores Varios		581.320.25
Cuentas de Orden	4.383.200.—	
ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688):		
Reserva Riesgos en Curso		1.394.233.—
Reserva Siniestros Pendientes		625.750.—
Reserva para Deudores por Premios		10.755 45
Reserva para gastos de Explotación		171.581.89
Compañías Reaseguradoras		19 86
Acreedores Varios		147.497.17
Utilidad		257.990.80
Cuentas de Orden	50.000.—	
		9.075.654.67

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents - Vol - Maritimes - Risques Divers - Reassurances. — Levi Hermanos. S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Vº Bº: Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº I - Fº 247.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

SECCIONES

DEBE	Marítimos y Fluviales	Automóviles	Accidentes Individuales		Cristales	Respons. Civil y Ascensores	Accidentes del Trabajo
Siniestros Pagados:	216.567.96	305.702.24	76.341.04		—	314.28	1.721.982.46
(Menos porción reasegurada)	123.700.—	77.2?6.—	76.751.48			1.220.—	825.750.—
Siniestros Pendientes	439.865.57	—	162.117.84		12.608.83	1.497.04	—
Reaseguros Cedidos	49.307.11	18.442.26	247.681.40		898.39	1.805.16	146.375.72
Anulaciones	104.221.—	200.?06.—	873.382.96		—	7.701.91	1.894.233.—
Reserva de Riesgos en Curso	17.171.94	23.?17.84	150.315.88		671.30	69.40	171.581.89
Reserva Gastos de Explotación	112.490.74	228.257.57	75.375.44	540.87		8.162.16	1.213.530.21
Gastos de Explotación	35.751.52	38.?89.74	15.858.86	1.539.61	998.74	1.841.99	119.914.22
Impuestos y Contribuciones							
Reserva para Deudores por Premios	8.120.18	—	8.277.75		—	—	10.755.45
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	65.75	—	27.192.72		—	30.281.44	94.187.50
	1.102.261.77	892.?20.65	1.71?.294.8?		14.677.31	52.893.33	5.698.308.45

HABER	Marítimos y Fluviales	Automóviles	Accidentes Individuales	Cristales	Respons. Civil y Ascensores	Accidentes del Trabajo
Primas del Ejercicio	919.830.77	519.956.88	88?.754.72	13.007.27	21.066.94	3.631.954.61
Derechos de Póliza	—	—	32.966.53	—	1.002.80	4.343.84
Siniestros Recuperados	—	—	—	—	16.515.59	—
Siniestros Pendientes: (Anterior)	74.003.—	83.581.—	15.531.64	—	1.190.—	732.770.—
Reserva de Riesgos en Curso. (Anterior)	108.431.—	211.?61.—	799.242.—	—	12.618.—	1.329.240.—
Saldo que Pasa a la Cuenta Administración	—	76.971.77	—	1.670.04	—	—
	1.102.261.77	892.?20.65	1.713.294.88	14.677.31	52.893.33	5.698.308.45

ADMINISTRACION

DEBE		HABER	
Saldo Transferido de la Sección:		Saldo Transferido de la Sección:	
Automóviles	76.971.77	Marítimos y Fluviales	65.75
Cristales	1.670.04	Accidentes Individuales	27.192.79
Gastos Generales	8.852.56	Resp. Civil y Ascensores	30.281.44
Impuestos y Contribuciones	4.641.—	Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	94.187.50
Otros Quebrantos	24.980.—	Intereses	163.242.19
Utilidad del Ejercicio	257.990.80	Otras Utilidades	60.130.50
	375.10?.17		375.106.17

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents - Vol - Maritimes - Risques Divers - Reassurances. — Levi Hermanos, S. A., Financiera, Industria, Comercial y de Representaciones. — Vº Bº: Erminio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº I - Fº 247.

e.7|11-Nº 6 s|p.p. - v.9|11|55

N. 5.588

PRUDENCIA

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Buenos Aires, Cangallo 555

Incendios y automóviles

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.00 c|legal
Capital subscripto .... $ 1.000.000.00 c|legal
Capital realizado .... $ 1.000.000.00 c|legal

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de marzo de 1932 y 3 de setiembre de 1948

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948
1er. TRIMESTRE

Ejercicio 26º

ACTIVO

Caja y bancos	76.067.41
Títulos de renta y valores diversos	1.042.652.72
Diversos deudores	653.822.35
Gastos de explotación	295.488.74
Siniestros	5.476.40
Cuentas de orden	1.319.400.—
	3.392.907.62

PASIVO

Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	491.006.10
Siniestros pendientes	28.319.14
Diversos acreedores	143.505.92
Cuentas de explotación	406.424.68
Ganancias y pérdidas	4.251.78
Cuentas de orden	1.319.400.—
	3.392.907.62

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

Roberto F. Schindler, presidente. — Enrique E. Horton, secretario. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público Nacional. Matric. 123 - Tomo II C.P.C.E. Capital Federal.

e.7|11-Nº 44 s|p.p.-v.9|11|55

N. 5.589

PRUDENCIA

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Buenos Aires, Cangallo 555

Incendios, automóviles y marítimos

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.00 c|legal
Capital subscripto .... $ 1.000.000.00 c|legal
Capital realizado .... $ 1.000.000.00 c|legal

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de marzo de 1932 y 3 de setiembre de 1948

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 — 2º TRIMESTRE

Ejercicio 26º

ACTIVO

Caja y bancos	77.922.18
Títulos de renta y valores diversos	1.042.753.42
Diversos deudores	891.118.24
Gastos de explotación	737.815.51
Siniestros	35.676.84
Cuentas de orden	1.333.400.00
	4.118.686.14

PASIVO

Capital suscripto	1.000.000.00
Reservas	491.006.10
Siniestros pendientes	28.319.14
Diversos acreedores	235.263.47
Cuenta de explotación	1.026.445.65
Ganancias y pérdidas	4.251.78
Cuenta de orden	1.333.400.00
	4.118.686.14

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

Roberto F. Schindler, presidente. — Enrique E. Horton, secretario. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público Nacional. Matric. 123 - Tomo II C.P.C.E. Capital Federal.

e.7|11-Nº 45 s|p.p.-v.9|11|55

N. 8.693

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Uruguay 412, Piso 2° - Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de julio de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de agosto de 1939

Capital autorizado .... $ 1.900.000.—
Capital suscripto .... „ 600.000.—
Capital integrado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949

ACTIVO		m$n.	m$n.
I — Activo fijo			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján			
Edificios y construcciones	256.968.52		
Alambrados	49.909.55		
Aguadas	5.993.28	312.871.35	
Padrillos		574.050.52	
Yeguas madres		377.517.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		17.481.—	1.741.920.87
II — Activo circulante			
Productos año 1947		213.000.—	
Productos año 1948		79.500.—	292.500.—
III — Activo disponible			
Caja		40.550.94	
Bancos		7.138.37	47.689.31
IV — Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		2.950.—	
Deudores en gestión		9.306.35	
Obligaciones a cobrar		16.619.95	
		28.876.30	
Menos: Comisiones a liquidar	2.629.31		
„ Participaciones a liquidar	6.435.—	9.064.31	19.811.99
V — Activo transitorio			
No existe.			
VI — Activo nominal			
Denominación Haras Argentino - Registrada			1.—
Pérdidas			
Gastos generales		340.113.34	
Contribuciones e impuestos		8.414.35	
Impuesto a las actividades lucrativas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires		8.951.29	
Impuesto a los beneficios extraordinarios		94.760.51	
Impuesto a los réditos		93.778.34	
Instituto Nacional de Previsión Social		3.294.90	
Intereses y sellado		3.544.99	
Recursos universitarios - Ley N° 13.031		4.107.22	
Stud Palermo		14.579.61	
Quebrantos de yeguarizos		3.—	
Quita efectuada a deudores varios		4.400.—	573.943.65
			2.675.866.82
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			20.000.—
			2.695.866.82

PASIVO		m$n.	m$n.
1 — Pasivo no exigible			
Capital suscripto e integrado		600.000.—	
Fondo de reserva legal		42.130.12	
Fondo de reserva especial		403.512.40	
Fondo de reserva para indemnización por despido		117.061.03	1.162.703.55
II — Pasivo exigible			
Debentures		600.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		872.182.05	1.472.182.05
III — Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Ganancia del ejercicio año 1948		800.034.87	
Más saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas		2.341.80	
		802.376.67	
A deducir los siguiente importes destinados a:			
Dividendos	773.250.—		
Fondo de reserva legal	16.000.70		
Fondo de reserva para indemnización por despido	13.033.31	802.284.01	
		92.66	
Arrendamientos		1.249.60	
Intereses		121.95	
Pensiones, servicios y crianzas		24.000.—	
Productos varios		10.989.—	
Producciones varias		4.528.01	40.981.22
			2.675.866.82
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			20.000.—
			2.695.866.82

E. Fernández Guerrico (h.), Director. — E. Fernández Guerrico, Director. — C. Hillner, síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, Contador Público Nacional, Inscripc. Matrícula Fol. 468 - Tomo III - Inscrip. Cjo. Profesional N° 45 - Tomo VI.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.7|11-N° 659 s|p.p.-v.9|11|55

N. 3.689.

BOCCAZZI, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Domicilio: Callao 1171 — Buenos Aires

Fechas autorizaciones P. E.: 31 de Julio de 1939, 18 de Abril de 1949, 19 de Diciembre de 1949.

Fechas de Inscripción R. P. de Comercio: 4 de Septiembre de 1939, 23 de Septiembre de 1949.

Capital Autorizado .... m$n. 4.400.000.—
„ Suscripto .... „ 4.400.000.—
„ Realizado .... „ 4.400.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMO EJERCICIO SOCIAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín

ACTIVO	$	$	$	$
I. Activo Fijo:				
a) Maquinarias			1.222.927.23	
Adquisición anterior	1.195.858.—			
„ del ejercicio	711.714.44	1.907.572.44		
Amortiz. anterior	526.918.10			
„ del ejercicio	157.727.11	684.645.21		
b) Rodados			133.689.52	
Adquisición anterior	321.886.72			
„ del ejercicio	47.858.27	369.744.99		
Amortiz. anterior	206.645.65			
„ del ejercicio	29.409.62	236.055.47		
c) Moldes			159.426.61	
Adquisición anterior	206.555.31			
„ del ejercicio	58.112.22	264.667.53		
Amortiz. anterior	85.153.12			
„ del ejercicio	20.087.80	105.240.92		
d) Muebles y Utiles			63.433.06	
Adquisición anterior	61.832.38			
„ del ejercicio	32.886.87	94.719.25		
Amortiz. anterior	24.569.15			
„ del ejercicio	6.717.04	31.286.19		
e) Utiles y Enseres			563.188.86	
Adquisición anterior	689.966.23			
„ del ejercicio	342.613.29	1.032.579.52		
Amortiz. anterior	381.117.12			
„ del ejercicio	88.273.54	469.390.66		
f) Instalaciones			672.861.36	
Ejecutadas anterior	591.067.59			
„ en el ejercicio	429.398.95	1.020.466.54		
Amortiz. anterior	271.871.11			
„ del ejercicio	75.734.07	347.605.18		
g) Inmuebles y Accesorios			143.896.72	
Monto total invertido a la fecha		144.382.11		
Amortiz. del ejercicio		485.39		
h) Acciones			5.000.—	
i) Participación en Sociedades			210.000.—	
j) Títulos Depositados en Custodia en los Bancos			23.071.28	3.197.494.6[illegible]
II. Activo Circulante:				
a) Fábrica de Caños			1.710.178.43	
b) Lubricantes y Combustibles en Obras			1.257.60	
c) Materiales de Construcción			797.737.43	
d) Obras			1.850.519.89	
e) Taller			121.332.27	4.481.025.62
III. Activo Disponible:				
a) Bancos			320.615.72	
b) Caja			25.312.08	
c) Cajas de Obras			47.417.86	393.345.66
IV. Activo Exigible:				
a) Bancos Cuenta Valores al Cobro			21.586.31	
b) Cuentas a Cobrar			2.254.02	
c) Depósitos en Garantía			1.171.170.91	
d) Deudores en Cuenta Corriente			1.990.463.08	
e) Deudores de Pavimentación			802.019.73	
f) Obligaciones a Cobrar			777.324.80	4.764.818.85
V. Activo Transitorio:				
a) Impuesto a los Réditos			333.05	333.05
VI. Activo Nominal:				
a) Gastos Organización			11.697.20	
Inversión anterior	$ 13.105.90			
„ del ejercicio	„ 14.621.50	$ 27.727.40		
Amortiz. anterior	$ 13.105.90			
„ del ejercicio	„ 2.924.30	„ 16.030.20		11.697.20
				12.848.715.02
Cuentas de Orden:				
a) Depósito Acciones Garantía Directorio			50.000.—	
b) Documentos de Terceros Descontados			316.213.47	
c) Títulos y Garantías Depositadas			1.459.885.—	
d) Cesión de Certificados de Suministros y Obras Públicas			3.448.857.—	5.274.955.47
				18.123.670.49

PASIVO	$	$
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital Suscripto	4.400.000.—	
b) Reserva Legal	111.409.92	
c) Reserva Especial	49.749.06	
d) Reserva Fluctuación Valores	105.727.84	4.666.886.82
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	1.000.925.92	
b) Acreedores con Caución	43.179.65	
c) Bancos Cuenta Financiación Suministros y Contratos de Obra	2.400.899.54	
d) Obligaciones a Pagar	370.852.23	3.815.857.34
III. Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a Pagar Correspondientes al Ejercicio	994.653.76	
b) Previsión Deudores de Pavimentación	84.914.37	
c) Previsión Documentos a Cobrar	210.424.77	
d) Fondo Previsión Ley 11.729	329.801.44	1.619.794.34
		10.102.538.50
Ganancias:		
a) Anterior	5.322.29	
b) Del ejercicio	2.740.854.23	2.746.176.52
		12.848.715.02
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes Acciones Garant. Direct.	50.000.—	
b) Descuentos de Documentos de Terceros	316.213.47	
c) Depositantes de Títulos y Garantías	1.459.885.—	
d) Certificados de Suministros y Obras Públicas Cedidos	3.448.857.—	5.274.955.47
		18.123.670.49

Ing. Alcides W. Boccazzi, Presidente. — Dr. Carlos Murchio, Director. — Dr. Pablo J. Salminci, Director. — Sr. Francisco Gramuglia, Síndico. — Sr. Jaime A. F. Gasol, Contador Público Nacional, Tomo IV, Folio 82.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
10º EJERCICIO 1949

DEBE	$	$
		381.358.87
I. Amortizaciones	75.734.07	
a) Instalaciones	157.727.11	
b) Máquinarias	6.717.04	
c) Muebles y Utiles	20.087.80	
d) Moldes	88.273.54	
e) Utiles y enseres	29.409.62	
f) Rodados	485.39	
g) Inmuebles	2.924.30	
h) Gastos organizados		720.634.08
II. Gastos Generales (Sueldos, alquileres, gastos varios)		51.922.80
III. Intereses		316.914.10
IV. Patentes e Impuestos		1.696.65
V. Diferencia Cotización (venta de títulos)		541.187.20
VI. Habilitación		2.013.713.70
Utilidad:		
Anterior	5.322.29	
Del Ejercicio	2.740.854.23	2.746.176.52
		4.759.890.22

HABER	$
Saldo del Ejercicio Anterior	5.322.29
Fábrica de Caños (Beneficio)	2.086.587.91
Obras (Beneficio)	2.448.011.20
Explotaciones (Beneficio)	187.156.73
Taller (Beneficio)	23.695.02
Renta de Títulos	8.237.07
	4.759.890.22

Ing. Alcides W. Boccazzi, Presidente. — Dr. Carlos Murchio, Director. — Dr. Pablo J. Salminci, Director. — Sr. Francisco Gramuglia, Síndico. — Sr. Jaime A. F. Gasol, Contador Público Nacional, Tomo IV, Folio 82.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Año del Libertador General San Martín.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e. 8|11-Nº 671 s|p.p.-v.8|11|55

N. 3.711

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION S. A.

Belgrano Nº 894 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 4 de septiembre de 1939 y 22 de agosto de 1946

Inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1939 y 23 de octubre de 1946

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	„	200.000.—
Realizado	„	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27|4|49

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		226.617.83	
Muebles y útiles	153.547.71		
Saldo anterior	33.289.67		
Amort. del año			
	186.837.38		
Menos utilizado	313.50	186.523.88	40.093.95
Activo Circulante:			
No existe.			—
Activo Disponible:			
Caja		11.375.—	
Bancos		123.091.15	134.466.15
Activo Exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		1.172.320.82	
Deudores por mercaderías a facturar		484.944.86	1.657.265.68
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			22.112 02
Activo Nominal:			
No existe.			—
			1.853.937.80
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15.000.—	
Diferencia sueldos y mejoras por escalafón		614.712.26	629.712.26
			2.483.650.06

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones ordinarias		200.000.—	
Reserva legal		1.297.12	201.297.12
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1.474.626.32
Pasivo Transitorio:			
Reserva de previsión - Saldo anterior	51.909.80		
Incremento en el ejercicio con débito a ganancias y pérdidas	10.107.14	62.016.94	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		75.360.01	137.376.95
Ganancia:			
Saldo anterior			40.637.41
			1.853.937.80
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15.000.—	
Anticipos de CAT. y CET. para pago sueldos y mejoras por escalafón		614.712.26	629.712.26
			2.483.650.06

León Saporta, presidente. — Bengt J. Dahlback, vicepresidente. — Guillermo J. Hardman, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948

DEBE	m$n.
Amortizaciones:	
Muebles y útiles	33.289.67
Reserva de previsión social	10.107.14
Gastos generales y de administración, sueldos, alquileres, seguros y varios	776.038.11
Intereses	13.505.53
Patentes e impuestos	11.004.64
Saldo:	
Ganancia anterior	40.637.41
	884.582.50

HABER	m$n.
Saldo anterior	40.637.41
Intereses, descuentos, comisiones y otros ingresos	831.585.55
Honorarios	12.000.—
Ingresos correspondientes a ejercicios anteriores	46.04
Beneficio venta muebles y útiles	313.50
	884.582.50

León Saporta, presidente. — Bengt J. Dahlback, vicepresidente. — Guillermo J. Hardman, síndico.

A los señores Presidente y Directores de la Compañía Comercial de Administración, S. A.:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Compañía Comercial de Administración S. A. al 31 de diciembre de 1948 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de la Compañía Comercial de Administración S. A. al 31 de diciembre de 1948 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 4 de abril de 1949. — Price, Waterhouse, Peat & Cº (Socio). — A. A. Hunter (Socio). — Registro de No Graduados - Art. 13º - Acáp. B, Inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del inciso b), Tº 1 - Fº 1.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950 - Año del Libertador General San Martín.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|11-Nº 674 s|p.p.-v.8|11|55.

N. 3.658

Sociedad Anónima ARROCERA MAZARUCA Agrícola, Ganadera e Industrial

Avda. Corrientes 569 - 10º piso, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 3 de marzo de 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de mayo de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1949
Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 30|11|949.

ACTIVO			Parciales m$n	Totales m$n
1 — Activo Fijo				
Establecimiento	$ 1.490.112.56			
Menos: Amortizaciones de ejercicios anteriores	„ 42.795.71	$ 1.447.316.85		
Nuevas inversiones del ejercicio		„ 15.995.38	1.463.312.23	
Materiales, Maquinarias y Herramientas	$ 544.065.41			
Menos: Amortizaciones de ejercicios anteriores	„ 188.746.57	$ 355.318.84		
Nuevas inversiones del ejercicio y deducción de elementos utilizados		„ 27.669.92	327.648.92	
Muebles y Utiles	$ 80.593.75			
Menos: Amortizaciones de ejercicios anteriores	„ 30.421.19	$ 50.172.56		
Nuevas adquisiciones incorporadas		„ 10.671.49	60.844.05	
Instalaciones		$ 238.106.14		
Menos: Amort. de ejercicios anter.		„ 95.701.43	142.404.71	
Títulos y Acciones			600.—	1.994.809.91
2 — Activo Circulante				
Productos Agrícola-Ganaderos, Semovientes, Hacienda				574.330.—
3 — Activo Disponible				
Caja			4.676.79	
Bancos			92.565.75	97.242.54

ACTIVO	Parciales	Totales m$n
4 — Activo Exigible		
Depósitos en Garantía	1.150.—	
Obligaciones a Cobrar	10.780.99	
Cuent a Corrientes Deudoras	476.958.—	
Adelantos al personal	1.750.—	
Junta Nacional de Carnes (Ley 11.747)	1.375.56	
J. A. Barrios - Cuenta Concesión Proveeduría	2.270.40	
Gastos por cuenta de terceros a reembolsar	2.101.36	496.386.31
5 — Activo Transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		469.79
6 — Activo Nominal		
No existe.		—.—
Saldo:		
Pérdida del presente ejercicio		15.282.87
		3.178.521.42
Cuentas de Orden		
Acciones en Depósito (Del Directorio)	50.000.—	
Depositarios de Valores en Custodia	10.780.99	
Envases en Tránsito	7.363.—	68.143.99
		3.246.665.41

PASIVO	Parciales m$n	Totales m$n
1 — Pasivo no Exigible		
Capital suscripto	1.500.000.—	
Fondo de Reserva Legal	2.311.58	
Fondo de Reserva Especial	5.345.96	
Fondo de Reserva para Juicios en Trámite	10.757.40	1.518.414 94
2 — Pasivo Exigible		
Acreedores Varios	9.024.50	
Obligaciones a Pagar	1.600.000.—	
Banco Hipotecario Nacional	45.744.—	
Inst. Nac. de Prev. Social (Cajas de Jubilaciones)	4.022.97	
Depósitos por Herramientas	182.—	
Depositantes p. Caja Nacional de Ahorro Postal	233.—	1.659.206.47
3 — Pasivo Transitorio		
Cuentas a Liquidar		900.01
		3.178.521.42
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones (Los Directores)	50.000.—	
Valores entregados en Custodia	10.780.99	
Envases de Terceros	7.363.—	68.143.99
		3.246.665.41

Marcelo de Lezica, Presidente. — Pedro Heriberto González, Síndico. Contador Público Nacional Inscripto Tomo I, Nº 46, C.P.C.E

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Totales m$n
— Saldo anterior	—.—
— Amortizaciones	—.—
— Gastos Generales:	
Sueldos, jornales, remuneraciones, reparaciones varias, fletes, indemnizaciones, honorarios, jubilaciones	168.409.42
— Intereses y comisiones	1.391.20
— Patentes e impuestos	3.142.60
— Deudores varios	—.—
— Reservas	—.—
	173.443 22

HABER	Totales m$n
1 — Saldo anterior	—.—
2 — Explotación Agrícola-Ganadera	157.992.80
3 — Descuentos	167.55
Saldo:	
Pérdida del ejercicio	15.282.87
	173.443.22

L. Marcelo de Lezica, Presidente. — Pedro Heriberto González, Síndico. Contador Público Nacional Inscripto Tomo I, Nº 46, C.P.C.E.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 7 de agosto de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|11-Nº 651 s|p.p.-v.8|11|55

N. 3.693

SANATORIO ANCHORENA, S. A.

Anchorena 1860|90 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 27|7|39. — Inscripta en el R. P. de C. el 26|9|39
Ref. Estatutos: Aprob. por el P. E. el 24|8|49. — Inscriptos en el R. P. de C.: 17|11|49

Capital Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Capital Emitido	"	2.500.000.—
Capital Suscripto	"	2.001.000.—
Capital Realizado	"	1.963.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 — UNDECIMO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 28|4|50, Año del Libertador Gral. San Martín

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Inmuebles		2.128.330.81		
Amortizaciones anteriores	171.549.91			
Amortizaciones del ejercicio	25.165.47	196.715.38	1.931.615.43	
Obras de ampliación		1.953.168.22		
Amortizaciones anteriores	49.321.94			
Amortizaciones del ejercicio	39.063.36	88.385.30	1.864.782.92	3.796.398.35
Instalaciones Médicas, Aparatos y Muebles		594.525.88		
Amortizaciones anteriores	314.336.41			
Amortiz. del ejercicio	59.452.59	373.789.—	220.736.88	
Utiles Varios		129.545.64		
Amortizaciones anteriores	89.129.99			
Amortiz. del ejercicio	23.558.08	112.688.07	16.857.57	
Maquinarias		45.636.45		
Amortizaciones anteriores	16.491.10			
Amortiz. del ejercicio	4.563.65	21.054.75	24.581.70	
Instrumental		84.194.—		
Amortizaciones anteriores	69.315.55			
Amortiz. del ejercicio	14.878.45	84.194.—	—	4.058.574.50
II. Activo Circulante:				
No existe				—
III. Activo Disponible:				
Caja			132.320.42	
Bancos			162.523.42	
Cheques, giros y vales			27.768.52	322.612.36
IV. Activo Exigible:				
Obligaciones a cobrar			20.691.—	
Accionistas			38.000.—	58.691.—
V. Activo Transitorio:				
Señas adelantadas			21.873.—	21.873.—
VI. Activo Nominal:				
No existe				—
				4.461.750.86
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				100.000.—
				4.561.750.86

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto		2.001.000.—	
Reserva Legal	42.042.24		
Reservas Generales	476.308.60		
Reserva Facultativa	60.000.—	578.350.84	2.579.350.84
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores comunes		135.051.46	
Banco Hipotecario Nacional, por hipoteca constituída s|propiedad Anchorena 1860|90	232.856.89		
Acreedores hipotecarios, s|propiedad French 2651|53	400.000.—	632.856.89	767.908.35
III. Pasivo Transitorio:			
Caja de Jubilaciones (Instituto Nacional de Previsión Social) aportes a depositar	83.094.94		
Caja de Maternidad (Instituto Nacional de Previsión Social) aportes a depositar	1.310.30		
Instituto Nacional de Remuneraciones aportes a depositar	4.950.55	89.355.79	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		115.362.98	
Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio		87.548.15	
Intereses a vencer sobre hipotecas		3.929.46	
Retenciones judiciales		272.14	
Retenciones Impuesto a los Réditos a depositar		2.492.50	
Previsión Ley 11.729|33.302		87.456.—	386.417.02
Ganancias:			
Beneficio del Ejercicio			728.074.65
			4.461.750.86
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			100.000.—
			4.561.750.86

Dr. Italo A. Basso, presidente. — Dr. Alejandro E. Storani, síndico. — Alberto S. Cía, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº III, Fº 185

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 — UNDECIMO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre:		
Inmuebles	25.165.47	
Obras de ampliación	39.063.36	
Instalaciones médicas, aparatos y muebles	59.452.59	
Utiles varios	23.558.08	
Maquinarias	4.563.65	
Instrumental	14.878.45	166.631.60
Gastos Generales:		
Luz y fuerza motriz, combustible, reparaciones, sueldos, aguinaldos y remuneraciones especiales, ropería y lavadero, papelería, útiles de escritorio, timbrado, etc., etc.		2.103.823.18
Intereses		33.149.81
Impuestos y Patentes		70.419.01
Aportes para Caja Jubilación	164.084.79	
Aportes para Caja Maternidad	2.448.—	
Aportes para Instituto Nacional de Remuneraciones	3.308.50	169.841.29
Vituallas		432.090.08
Material: Medicamentos, Radiológico, Consultorios y Laboratorio		446.109.71
Deudores Varios (Incobrables)		36.059.—
Obligaciones a Cobrar (Incobrables)		35.005.55
		3.493.129.23
Saldo: Beneficio del Ejercicio		728.074.65
		4.221.253.88

HABER	m$n.
Producción:	
Pensiones, Derechos, Adicional, Acompañantes, Servicios Especiales, Anestesias, Consultorios, etc., etc.	4.221.033.88
Dividendos:	
Por diferencias en dividendos	220.—
	4.221.253.88

Dr. Italo A. Basso, presidente. — Dr. Alejandro E. Storani, síndico. — Alberto S. Cía. Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº III, Fº 185

Inspector que visó el balance, Sr. Rosso

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 7 de agosto de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|11-Nº 666 s|p.p.-v.8|11|55

N. 3.697

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER, S. A.

Calle Juan Francisco Seguí 4673 — Buenos Aires

27 de julio de 1939 y 3 de diciembre de 1948: Fechas de autorización por el P.E.
23 de setiembre de 1939 y 14 de julio de 1949: Fechas de inscripción en el R.P. de C.
30 de noviembre de 1945: Fecha de aprobación del cambio de nombre por el P. E.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	2.500.000.—
Suscripto	"	610.500.—
Realizado	"	610.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo				
Terreno				1.787.380.65
Maquinaria y equipo		348.716.20		
Menos: Amortiz. anterior	112.483.22			
Amortiz. del ejercicio	18.109.95	130.593.17	218.123.03	
Instalaciones		96.583.17		
Menos: Amortiz. anterior	17.866.92			
Amortiz. del ejercicio	2.957.42	20.824.34	75.758.83	
Muebles y Utiles		187.381.37		
Menos: Amortiz. anterior	25.556.50			
Amortiz. del ejercicio	11.069.63	36.626.13	150.755.24	
Clichés		3.091.20		
Menos: Amortiz. anterior	2.776.54			
Amortiz. del ejercicio	309.12	3.085.66	5.54	
Herramientas		3.895.40		
Menos: Amortiz. anterior	171.35			
Amortiz. del ejercicio	229.64	400.99	3.494.41	448.137.05
				2.235.517.70
II. Activo Circulante				
Mercaderías elaboradas y semi-elaboradas y materias primas en depósito según avaluación de la administrac.			4.047.590.—	
Materiales complementarios de producción según avaluación de la administración			1.336.121.—	
Materias primas en tránsito			102.978.85	
			5.486.689.85	
Menos: Prev. para fluctuación en valor de existencias			100.000.—	5.386.689 85
III. Activo Disponible				
Caja				2.10
IV. Activo Exigible				
Deudores para cuenta corriente		345.383.80		
Menos: Previsión para deudores morosos		6.000.—	339.383.80	
Depósitos en garantía de cartas de crédito			156.014.10	
Depósitos en garantía - en efectivo			2.610.35	498.007.25
V. Activo Transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			56.425.36	
Dirección General Impositiva			20.046.44	76.471.80
VI. Activo Nominal				
No existe				—
Pérdidas				
Pérdida del ejercicio			92.783.11	
Menos: Saldo anterior			3.376.28	89.406.83
				8.286.095.53
Cuentas de Orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				2.500.—
				8.288.595.58

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado		
6.105 acciones ordinarias de $ 100 c/u.	610.500.—	
Reserva Legal	8.568.05	
Fondo de Reserva para contingencias	175.000.—	794.068.05
II. Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente	3.735.235.05	
Banco en cuenta corriente	728.748.92	
Obligaciones bancarias garantizadas con prenda sobre mercaderías	1.200.000.—	
Acreedor por préstamo	1.696.875.—	7.360.858.97
III. Pasivo Transitorio		
Cuentas varias a pagar correspondientes al ejercicio	20.441.65	
Provisión a cuenta de indemnizaciones bajo Ley Nº 11.729	110.726.86	131.168.51
		8.286.095.53
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2.500.—
		8.288.595.58

J. W. Thompson, presidente. — Edward C. Richardson, síndico, C.P.C.E. de la Cap. Fed - Registro de No Graduados - Art. 13, Acáp. B, inc. b), c) y d), excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b), Tomo I, Folio 4.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones		
Maquinarias y equipo	18.109.95	
Instalaciones	2.957.42	
Muebles y Utiles	11.069.63	
Clichés	309.12	
Herramientas	229.64	32.675.76
Gastos Generales: Sueldos, aportes jubilatorios, alquileres, seguros, conservación, gastos de venta y gastos de administración		257.090.88
Intereses, descuentos y comisiones		627.687.53
Patentes e impuestos		249.329.19
Deudas incobrables		300.33
		1.167.083.69

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		3.376.28
Mercaderías		1.074.300.58
Saldo: Pérdida del ejercicio	92.783.11	
Menos: Saldo anterior	3.376.28	89.406.83
		1.167.083 69

Buenos Aires, marzo 31 de 1950 - Año del Libertador General San Martín.

J. W. Thompson, presidente. — Edward C. Richardson, síndico, C.P.C.E. de la Cap. Fed. - Registro de No Graduados - Art. 13, Acáp. B, inc. b), c) y d), excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b), Tomo I, Folio 4.

Inspector que visó el Balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1950 - Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|11-Nº 669 s|p.p.-v.8|11|55

N. 3.688.

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera "SAN RAFAEL"

Bartolomé Mitre Nº 427 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: 25 de Julio de 1939.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 26 de Septiembre de 1939.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	"	1.200.000.—
Realizado	"	1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27|10|1949.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmubles y sus accesorios		1.183.537.20		
Menos amortiz.:				
Anteriores	93.153.57			
Del ejercicio	10.667.19	103.820.76	1.079.716.44	
Utiles y equipos varios		15.343.92		
Menos amortiz.:				
Anteriores	14.156.68			
Del ejercicio	834.14	14.990.82	353.10	
Muebles y útiles		16.097.27		
Menos amortiz.:				
Anteriores	7.254.87			
Del ejercicio	1.609.72	8.864.59	7.232.68	
Instalaciones		73.105.10		
Menos amortiz.:				
Anteriores	33.582.99			
Del ejercicio	7.310.51	40.893.50	32.211.60	
Camiones y rodados		20.580.05		
Menos amortiz.:				
Anteriores	5.540.05			
Del ejercicio	3.760.—	9.300.05	11.280.—	
Acciones de otras sociedades		8.314.03		
Menos amortiz.:				
Anteriores	6.890.74			
Del ejercicio	822.29	7.713.03	601.—	1.131.394.82
Activo Circulante:				
Hacienda		279.410.76		
Aves		242.95		
Cueros		995.—		
Productos Agrícolas		2.057.—		
Materiales		3.233.22		285.938.93
Activo Disponible:				
Caja			3.863.31	
Banco			74.539.73	78.403.04
Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente				6.892.29
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			7.716.—	
Dirección General Impositiva			8.397.75	16.113.75
Activo Nominal:				
No existe.				—
				1.518.742.83
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				3.000.—
				1.521.742.83

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto:			
12.000 acciones de $ 100.— c/u.		1.200.000.—	
Reserva Legal		1.080.47	1.201.080.47
Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		220.23	
Acreedor Hipotecario		200.000.—	
Obligaciones a Pagar		7.500.—	207.720.23
Pasivo Transitorio:			
Cuentas correspondientes al ejercicio, para pagar		23.305.05	
Previsión Leyes Sociales:			
Anteriores	16.020.77		
Del ejercicio	2.317.79	18.338.56	
Prvisión para Impuesto a los Réditos		6.059.14	47.702.75
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		26.930.70	
Ganancia del ejercicio		35.308.68	62.239.38
			1.518.742.83
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3.000.—
			1.521.742.83

E. B. Waldron, Presidente. — Jorge A. Dickinson, Síndico Suplente en ejercicio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1949

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	10.667.19	
Utiles y equipos varios	834.14	
Muebles y Utiles	1.609.72	
Instalaciones	7.310.51	
Camiones y rodados	3.760.—	
Acciones de otras sociedades	822.29	25.003.85
Gastos Generales:		
Honorarios, Sueldos, Jornales, Reparaciones, Antisárnicos, Contribución leyes sociales, etc.		165.170.99
Intereses		12.000.—
Patentes é Impuestos		37.305.65
Impuesto a los Réditos		6.059.14
Previsión Leyes Sociales		2.317.79
Saldo:		
Del año anterior	26.930.70	
Más Ganancia del ejercicio	35.308.68	62.239.38
		310.096.80

HABER	m$n
Saldo anterior	26.930.70
Hacienda y Productos	275.587.52
Alquileres y Arrendamientos	2.620.—
Intereses, Descuentos y Dividendos	958.58
Ganancia Sobre Venta de una Trilladora	4.000.—
	310.096.80

E. B. Waldron, Presidente. — Jorge A. Dickinson, Síndico Suplente en ejercicio.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|11-Nº 663 s|p.p.-v.8|11|55

N. 3.657

Sociedad Anónima, Financiera e Industrial Argentina "SAFINA"

Avda. Corrientes 569, 10º piso - Capital Federal

Autorizada por Decreto del P. E. N. fecha 3 de marzo de 1939
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 24 de mayo de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	"	3.960.000.—
Realizado	"	3.960.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 1950.
(Año del Libertador General San Martín)

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo Fijo				
Inmuebles	$ 1.811.225.37			
./. Amortiz. anteriores	" 144.879.87	$ 1.666.345.50		
./. Amortiz. de este ejerc.		" 83.317.27		
		1.583.028.23		
Edificio en construcción, La Cumbre		$ 350.222.77		
Adquirido en este ejercicio:				
Terreno en Bariloche	$ 132.493.76			
Terreno en Mar del Plata	" 1.267.035.44			
Terreno en Belgrano	" 732.903.62	" 2.132.432.82	4.065.683.3	
Participación en Empresas Comerciales:				
Establecimiento "Rincón Oculto", Salta			29.615 64	
Muebles y Utiles	$ 53.015.67			
./. Amortiz. anteriores	" 42.920.88	$ 10.094.79		
./. Amortiz. de este ejercicio		" 1.009.48	9.085.31	4.104.384.77
II. Activo Circulante				
Mercaderías			515.354.07	
Títulos y Valores	$ 8.402.790.59			
./. Amortiz. anteriores	" 343.102.69	$ 8.059.687.90		
No amortiz. en este ejercicio		—	8.059.687.90	8.575.041.97
III. Activo Disponible				
Caja			15.490.67	
Bancos			528.194.12	543.684.79
IV. Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente			11.529.032.87	
Deudores Hipotecarios			70.375.60	
Deudores en Gestión			29.480.85	
Obligaciones a Cobrar			2.241.837.10	
Depósito en Garantía			2.683.56	13.873.409.98
V. Activo Transitorio				
Cta. Cte. Dirección Gral. Impositiva (Imp. a los Réditos y Gan. Eventuales)			8.666.75	
Dirección Nacional de la Energía Sobreprecio a los Combustibles Importados			2.853.10	
Adelantos para ejercicios futuros			23.326.99	34.846.84
VI. Activo Nominal				
No existe.				—
				27.131.368.35
Cuentas de Orden				
Valores recibidos en Custodia			12.912.017.74	
Valores recibidos en Garantía			1.399.000.—	
Depositarios de Valores en Custodia			9.034.496.31	
Depositarios de Valores en Garantía			633.500.—	
Depositarios de Valores en Préstamo			610.000.—	
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)			50.000.—	
Depositarios de Mercaderías			515.354.07	25.154.368.12
				52.285.736.47

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	3.960.000.—	
Fondo de Reserva Legal	321.136.09	
Fondo de Reserva Previsión Quebrantos	259.768.63	
Fondo de Reserva Ley 11.729	10.000.—	
Fondo de Reserva Especial	850.000.—	5.400.904.72
II. Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	17.165.502.18	
Bancos, Créditos con caución de títulos	500.000.—	
S.A. "Safu" - Participación Consorcio Minas Perú	2.448.186.11	
Valores Mobiliarios de Terceros a Liquidar	185.617.32	20.299.305.61
III. Pasivo Transitorio		
Intereses a Percibir	10.878.56	
Impuesto a los Réditos - Retenciones	168.08	11.046.64
IV. Ganancias		
Del ejercicio anterior	55.980.33	
Del presente ejercicio	1.364.131.05	1.420.111.38
		27.131.368.35
Cuentas de Orden		
Depositantes de Valores en Custodia	12.912.017.74	
Depositantes de Valores en Garantía	1.399.000.—	
Valores entregados en Custodia	9.034.496.31	
Valores entregados en Garantía	633.500.—	
Valores entregados en Préstamo	610.000.—	
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	50.000.—	
Mercaderías entregadas en Depósito	515.354.07	25.154.368.12
		52.285.736.47

Dr. Jorge A. Tanoira, presidente. — Pedro Heriberto González, síndico - Contador Público Nacional - C.P.C.E., Tomo I, Nº 46.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo Anterior			55.980.33
I Amortizaciones:			
Sobre Inmuebles	$ 83.317.27		
Sobre Muebles y Utiles	" 1.009.48	84.326.75	
II Gastos Generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, conservación de edificio, etc.		273.598.10	
III Patentes e Impuestos		52.442.77	
IV Impuesto para Recurs. Universitarios Ley 13.031		453.77	
V Sobreprecios a los Combustibles Importados		5.942.85	
VI Intereses		23.290.39	
VII Inst. Nac. de Prev. Soc. - Sec. Dec. Ley 31.665|44		7.114.50	
VIII Inst. Nac. de las Remunerac. - Dec. Ley 33.302|45		158.69	
IX Caja de Maternidad e Infancia - Ley 11.933		28.80	
X Diferencia de Cambio: Pérdida en operac. reales		1.405.95	
XI Mercadería: Pérdida por venta y merma		11.272.25	
XII Operaciones sobre Títulos: Utilidad sobre venta			1.664.947.36
XIII Dividendos y Cupones			67.568.40
XIV Comisiones			1.734.—
XV Alquileres			26.000.—
XVI Inmuebles: Utilidad sobre venta de terrenos			63.916.11
Ganancias:			
Del ejercicio anterior	$ 55.980.33		
Del presente ejercicio	" 1.364.131.05	1.420.111.38	
		1.880.146.20	1.880.146.20

Dr. Jorge A. Tanoira, presidente. — Pedro Heriberto González, síndico - Contador Público Nacional - C.P.C.E., Tomo I, Nº 46.

Inspector que visó el Balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1950 - Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|11-Nº 650 s|p.p.-v.8|11|55

N. 3.683

HARAS ARGENTINO Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 2º — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de julio de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de agosto de 1939

Capital autorizado	$	1.000.000.—
Capital suscripto	"	600.000.—
Capital integrado	"	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de abril de 1950

ACTIVO	$	$	$	$
I — Activo Fijo:				
Campo en Luján - Prov. Bs. As., Cuartel 6º de 454 - 79 - 37 hás.			460.000.—	
Mejoras campo en Luján:				
Edificios y construcciones - Valor de costo		338.117.61		
Menos: Amortización anterior	76.949.09			
" Amortización actual	10.143.53	87.092.62	251.024.99	
Alambrados - Valor de costo		71.507.41		
Menos: Amortización anterior	13.939.86			
" Amortización actual	2.145.22	16.085.08	55.422.33	
Aguadas - Valor de costo		10.248.78		
Menos: Amortización anterior	4.255.50			
" Amortización actual	512.44	4.767.94	5.480.84	
Padrillos:				
Valor inicial		777.050.52		
Menos: Amortización anterior	200.000.—			
" Amortización actual	78.710.—	278.710.—	498.340.52	
Yeguas Madres:				
Valor inicial		637.339.—		
Menos: Amortización anterior	204.583.—			
" Amortización actual	58.910.—	263.493.—	373.846.—	
Muebles, Máquinas, Utiles y Animales de Trabajo:				
Valor de costo		35.465.82		
Menos: Amortización anterior	12.870.50			
" Amortización actual	3.326.89	16.197.39	19.268.43	
Camiones:				
Valor de costo		26.399.80		
Menos: Amortización anterior	6.399.—			
" Amortización actual	4.380.—	10.779.—	15.620.80	1.679.003.91
II. — Activo Circulante:				
Productos año 1948			156.000.—	
Productos año 1949			78.003.—	
Productos varios			3.021.—	
Forrajes (existencia)			4.352.80	241.376.80

ACTIVO	$	$	$	$
III — Activo Disponible:				
Caja			6.938.32	
Bancos			29.545.51	36.483.83
IV — Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			73.466.—	
Deudores en Gestión			8.006.35	
Obligaciones a Cobrar			668.954.95	
			750.427.30	
Menos: Comisiones a Liquidar		37.068.56		
" Participaciones a Liquidar		27.425.—	64.493.56	685.933.74
V — Activo Transitorio:				
No existe.				
VI — Activo Nominal:				
Denominación Haras Argentino - Registrada				1.—
				2.642.799.28
Cuentas de Orden:				
Depósitos de Acciones en Garantía (Del Directorio)			30.000.—	
Deudores por compras a Premios			20.100.—	50.100.—
				2.692.899.28

PASIVO	$	$
I — Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto e Integrado	600.000.—	
Fondo de Reserva Legal	42.130.12	
Fondo de Reserva Especial	403.512.40	
Fondo de Reserva para Indemnización por Despido	117.061.03	1.162.703.55
II.— Pasivo Exigible:		
Debentures	600.000.—	
Acreedores en Cuenta Corriente	6.560.—	606.560.—
III — Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ganancia del Ejercicio Año 1949	873.443.07	
Más Saldo Anterior de la Cuenta Ganancias y Pérdidas	92.66	873.535.73
		2.642.799.28
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)	30.000.—	
Ventas de Productos a Premios	20.100.—	50.100.—
		2.692.899.28

E. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. — C. Hillner, síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, contador público nacional, inscrip. matrícula fol. 463, tomo III, inscrip. cjo. profesional Nº 45, tomo VI.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949

DEBE		$	$	$
1. — Amortizaciones:				
Padrillos			78.710.—	
Yeguas Madres			58.910.—	
Mejoras Campo en Luján:				
Edificios y Construcciones		10.143.53		
Alambrados		2.145.22		
Aguadas		512.44	12.801.19	
Muebles, Máquinas, Utiles y Animales de Trabajo			3.326.89	
Camiones			4.380.—	158.128.08
2. — Plantel de Yeguarizos: Pérds. por muertes y bajas				12.494.—
3. — Gastos Generales: Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, forrajes, manutención, semillas, participaciones, comisiones, Stud, Asistencia Social, Veterinaria, herrería, etc.				1.060.889.47
4. — Intereses y Sellado				41.760.49
5. — Descuentos: Por pagos al contado en las ventas de productos				133.480.—
6. — Quita Efectuada a Deudores Varios				4.400.—
7. — Contribuciones e Impuestos				6.414.35
				1.417.566.39
Saldo: Utilidad del Año			873.443.07	
Más: Ganancias anterior		802.376.67		
A deducir: los siguientes importes destinados a:				
Dividendos	773.250.—			
Fondo de Reserva Legal	16.000.70			
Fondo de Reserva por Indemnización por Despido	13.0[illegible].41	802.284.01	92.66	873.535.73
				2.[illegible]102.12

HABER	$
1. — Saldo Anterior	92.66
2. — Mercaderías y otros Rubros de la Explotación: Productos Año 1947, 1948 y 1949, Productos Varios, Servicios, Producciones Varias de Hacienda Vacuna	2.289.231.01
3. — Intereses	528.85
4. — Arrendamientos	1.249.60
	2.291.102.12

E. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. — C. Hillner, síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, contador público nacional, inscrip. matrícula fol. 463, tomo III, inscrip. cjo. profesional Nº 45, tomo VI.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|11-Nº 658 s|p.p.-v.8|11|55

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 2º - Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de agosto de 1939

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de julio de 1939

CAPITAL

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—

CAPITAL:

Integrado .... $ 600.000.—
Suscripto .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO	$	$	$
I. — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras Campo en Luján:			
Edificios y Construcciones	256.968.52		
Alambrados	49.909.55		
Aguadas	5.993.28	312.871.35	
Padrillos		574.050.52	
Yeguas Madres		317.517.—	
Muebles, Máquinas y Animales de Trabajo		1.—	
Camiones		17.481.—	
			1.681.920.87
II. — Activo Circulante:			
Productos Año 1947		213.000.—	
Productos Año 1948		79.500.—	
			292.500.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		3.752.97	
Bancos		21.827.48	
			25.580.45
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		9.273.—	
Deudores en Gestión		9.306.35	
Obligaciones a Cobrar		238.100.—	
		256.679.35	
Menos: Comisiones a Liquidar	12.805.56		
" Participaciones a Liquidar	12.310.—	25.115.56	
			231.563.79
V. — Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino - Registrada			1.—
Pérdidas:			
Gastos Generales		228.164.63	
Contribuciones e Impuestos		736.60	
Impuesto a las Actividades Lucrativos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires		8.951.29	
Impuesto a los Beneficios Extraordinarios		94.760.51	
Impuesto a los Réditos		93.773.94	
Instituto Nacional de Previsión Social		2.032.40	
Intereses y Sellado		1.420.20	
Recursos Universitarios - Ley Nº 13.031		4.107.22	
Stud Palermo		6.705.41	
Quebrantos de Yeguarizos		3.—	440.705.20
			2.672.271.31
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Del Directorio)			20.000.—
			2.692.271.31

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. — C. Hillner, síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, contador público nacional, inscrip. mat. fol. 463, Tº 3, inscrip. cjo. profesional Nº 45, tomo VI.

PASIVO		$	$
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto e Integrado		600.000.—	
Fondo de Reserva Legal		42.130.12	
Fondo de Reserva Especial		403.512.40	
Fondo de Reserva para Indemnización por Despido		117.061.03	
			1.162.703.55
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Acreedores en Cuenta Corriente		870.716.50	
			1.470.716.50
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Ganancia del Ejercicio Año 1948		800.034.87	
Más Saldo Anterior de la Cuenta Ganancias y Pérdidas		2.341.80	
		802.376.67	
A deducir los siguientes importes destinados a:			
Dividendos	773.250.—		
Fondo de Reserva Legal	16.000.70		
Fondo de Reserva para Indemnización por Despido	13.033.31	802.284.01	
		92.66	
Arrendamientos		1.249.60	
Pensiones, Servicios y Crianzas		24.000.—	
Productos Varios		10.989.—	
Producciones Varias		2.520.—	
			38.851.26
			2.672.271.31
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)			20.000.—
			2.692.271.31

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. — C. Hillner, síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, contador público nacional, inscrip. mat. fol. 463, Tº 3, inscrip. cjo. profesional Nº 45, tomo VI.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

e.8|11-Nº 660 s|p.p.-v.10|11|55

N. 3.718

Compañía Comercial y Marítima SAN MARTIN Sociedad Anónima

Sarmiento 459 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 6 de octubre de 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de noviembre de 1939

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Capital suscripto y realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Anual Ordinaria del 28 de abril de 1949.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Muebles y Utiles:			
En existencia al 31|12|1947	18.743.34		
Adquiridos en el ejercicio	806.60		
	19.549.94		
Dados de baja por inutilización	33.75		
	19.516.19		
Amortizaciones anteriores .. 11.926.23			
Deduciendo amortiz. s|lo dado de baja .... 27.—			
11.899.23			
Amortizac. actual ejercicio.. 1.951.62	13.850.85	5.665.34	
Rodados:			
En existencia al 31|12|47	3.609.65		
Amortizaciones anteriores	3.608.65	1.—	
Participaciones en otras sociedades		800.000.—	805.666.34
II — Activo Circulante			
Mercaderías		194.128.72	
Títulos y acciones		224.500.—	
Frutos del país		31.692.07	450.320.79
III — Activo Disponible:			
Bancos		31.715.87	
Caja		21.908.41	53.628.28
IV — Activo Exigible:			
Letras a cobrar		20.000.—	
Deudores hipotecarios		50.000.—	
Obligaciones a cobrar		300.000.—	
Deudores en cuentas corrientes		2.070.096.06	
Salina "El Gualicho"		44.805.85	
Inversiones Salina "El Gualicho"		5.161.—	2.490.062.91
V — Activo Transitorio:			
No existe.			—
VI — Activo Nominal:			
Gastos de organización	6.138.—		
Amortizaciones anteriores	6.137.—	1.—	1.—
			3.799.675.32
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			30.000.—
Total del Activo			3.829.675.32

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Fondos de Reservas:			
Fondo de reserva legal	109.135.21		
Fondo de reserva especial	511.438.95		
Reserva para Ley 11.729 y Decreto 33.302 - 45	28.880.78	649.454.94	1.649.454.94
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		1.647.690.51	
Letras a pagar		100.000.—	
Bancos - Cuentas corrientes		139.314.08	1.887.004.59
III — Pasivo Transitorio:			
Consignaciones		138.444.22	
Retribuciones al personal		1.750.50	
Honorarios del Directorio		11.313.05	151.507.77
			3.687.967.30
IV — Ganancias:			
Utilidad del 10º ejercicio			111.708.02
			3.799.675.32
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			30.000.—
Total del Pasivo			3.829.675.32

Dr. Roberto Costa del Sel, presidente. — Dr. Héctor Larre, director. — Francisco N. Eckhardt, vicepresidente. — Angel C. Rodríguez, síndico. — Lorenzo Machinea (h), Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Tº VIII - Fº 5.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Décimo Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948

PERDIDAS	m$n.	m$n.
1 — Amortizaciones:		
Sobre Muebles y Utiles: 10 o|o sobre $ 19.516.19		1.951.62
2 — Gastos Generales:		
Gastos judiciales, sueldos, honorarios, etc.		222.388.65
3 — Patentes e Impuestos:		
Patentes, impuesto a los Réditos, etc.	28.855.53	
Reserva del Ejercicio 1947 para impuestos	25.000.—	3.855.53
4 — Muebles y útiles		6.75
		228.202.55
Utilidad del 10º Ejercicio		111.708.02
		339.910.57

GANANCIAS	m$n.
1 — Consignaciones, frutos del país, mercaderías y comisiones	250.933.34
2 — Renta de títulos y acciones, intereses y descuentos	33.218.30
3 — Arrendamientos	2.560.25
4 — Bienes raíces por ventas	53.198.68
	339.910.57

Dr. Roberto Costa del Sel, presidente. — Dr. Héctor Larre, director. — Francisco N. Eckhardt, vicepresidente. — Angel C. Rodríguez, síndico. — Lorenzo Machinea (h), Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Tº VIII - Fº 5.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1950 - Año del Libertador General San Martín.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|11-Nº 676 s|p.p.-v.8|11|55

N. 3.709

LABORATORIOS PIERRE BARDIN, Sociedad Anónima

Junín 508 — Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E.: 18 de agosto de 1939
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 22 de noviembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado ... m$n. 2.000.000.—
Suscripto ..... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de marzo de 1950.
Año del Libertador General San Martín

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Edificio Fábrica		349.839.83	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	49.108.29		
Amortización del ejercicio	7.110.—	56.218.20	293.621.63
Maquinarias y Equipo Fábrica		51.357.55	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	14.166.15		
Amortización del ejercicio	2.567.88	16.734.03	34.623.52
Instalaciones		100.284.46	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	42.657.38		
Amortización del ejercicio	6.553.21	49.210.59	51.073.87
Muebles y Utiles		52.549.12	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	31.686.87		
Amortización del ejercicio	5.254.91	36.941.78	15.607.34
Camiones		15.783.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	3.682.70		
Amortización del ejercicio	3.156.60	6.839.30	8.943.70
			403.870.06
II. Activo Circulante:			
Productos elaborados y en elaboración, materias primas, materiales varios			1.089.529.58
III. Activo Disponible:			
Caja		33.577.67	
Bancos		830.177.65	863.755.32
IV. Activo Exigible:			
Deudores por ventas		507.641.13	
Deudores en cuenta corriente		43.289.36	550.930.49
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			16.816.35
VI. Activo Nominal:			
Marcas		1.252.418.51	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	203.281.40		
Amortización del ejercicio	25.048.37	228.329.77	1.024.088.74
			3.949.000.54
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15.000.—
			3.964.000.54

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Reserva legal	63.706.26	2.063.706.26
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		851.453.34
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	167.115.58	
Previsión para impuesto a los beneficios extraordinarios	55.000.—	
Fondo de Reserva Ley Nº 11.729	85.224.39	307.339.97
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	187.17	
Ganancia del ejercicio	726.313.80	726.500.97
		3.949.000.54
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15.000.—
		3.964.000.54

Andrea H. de Bardín, Presidente. — Oscar E. Carbone, Síndico

Juan Carlos Pico Duni, Contador Público Nacional, Tomo IV - Folio 548,

C. P. C. E.: Tomo III - Folio 117.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 11º EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1949

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/Edificio Fábrica	7.110.—	
S/Maquinarias y Equipo Fábrica	2.567.88	
S/Instalaciones	6.553.21	
S/Muebles y Utiles	5.254.91	
S/Camiones	3.156.60	
S/Marcas	25.048.37	49.690.97
Gastos Generales:		
Sueldos, gastos de administración y de ventas, propaganda, seguros, aporte patronal leyes sociales		880.846.08
Intereses y Gastos Financieros		4.382.87
Patentes e Impuestos		43.903.01
Fondo de Reserva Ley Nº 11.729		38.050.21
Previsión para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios		55.000.—
		1.071.873.14
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	187.17	
Ganancia del ejercicio	726.313.80	726.500.97
		1.798.374.11

HABER	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	187.17
Explotación (Ventas de Específicos y Drogas)	1.796.356.52
Quebrantos recuperados	105.37
Ventas Activo Fijo (Maquinarias y equipo fábrica)	1.725.05
	1.798.374.11

Andrea H. de Bardín, Presidente. — Oscar E. Carbone, Síndico

Juan Carlos Pico Duni, Contador Público Nacional, Tomo IV - Folio 548,

C. P. C. E.: Tomo III - Folio 117.

Certificamos que el presente Balance General, refleja fielmente en nuestra opinión, la situación financiera de Laboratorios Pierre Bardín, Sociedad Anónima Comercial, al 30 de noviembre de 1949, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria e informaciones y explicaciones que hemos solicitado. — Colombo, De Armas y Pico Duni, Contadores Públicos Nacionales, Auditores.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 7 de agosto de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Querizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|11-Nº 673 s|p.p.-v.8|11|55

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos fluídos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén presentada en el Expte. Nº 96.089|54, por la señora Nélida Carmen Gret de González, el día tres de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las trece horas, treinta y tres minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 14 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 4.500 m de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m de modo que su vértice Noroeste se halla a 4.000 m. al Este del esquinero Noroeste del lote 14 mencionado, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución 365|53 — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dicisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 560.— e.1º|11-Nº 4.317-v.14|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º, del Código de Minería, hidrocarburos, flúidos, carbón, asfaltita y demás combustibls sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expte. Nº 95.819|54, por el señor Federico Ernesto Mercer, el día seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las trece horas y cuarenta y un minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 17 y 24 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 2.000 m., de modo que su vértice Sudeste se halla a 5.000 m. al Sud de un punto que se encuentra a 2.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 24 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa. Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 600.— e.26|10-Nº 3.930-v.8|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º. art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, Carbón, Asfaltitas y remás combustibles sólidos, en la Provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 95.750|54, por el señor Emilio Víctor Tarda, el día veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas veintidós minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 18 de la fracción D, sección XXX, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén, en forma de un rectángulo determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 6.000 m. de longitud en dirección Norte Sud, tiene su extremo Sud a 3.000 metros al Oeste y 600 m. al Sud de la cúspide del Cerro Naunaucó; al Norte y Sud, rectas paralelas en dirección Este Oeste y, al Oeste, recta paralela al límite Este que pasa a 3.000 m. al Este de la cúspide del Cerro Pitrén en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Julio César Cataldi. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 640.— e.27|10-Nº 4.038-v.9|11|55

Disposición concediendo a la señorita Noemí Laurino y al señor Juan Carlos Carella permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, Expediente Nº 95.676|54.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por la señorita Noemí Laurino y el señor Juan Carlos Carella, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia; Dispone: 1º — Otórgase a la señorita Noemí Laurino y al señor Juan Carlos Carella permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de las leguas a y d del lote 1, Fracción B y leguas b y c del lote 5, Fracción A, Sección JI, Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, por el término de ciento noventa (190) días y en una superficie aproximadamente de ochocientas cinco (805) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4 informado a fs. 10, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto A que se halla a 800 m. al Sud 37º 40' Oeste de otro que se encuentra a 800 m. al Sud 52º 20' Este del esquinero Sud de la mina "Angela", (Expediente 102.866|33), se medirán: 4.000 m. al Sud 37º 40' Oeste y recta en dirección Norte 52º 20' Oeste; al Norte recta de 2.500 m. en dirección Norte 52º 20' Oeste, cuyo extremo más al Este coincide con el punto A y finalmente, al Oeste, una poligonal de dos lados; el primero, recta en dirección Sud 37º 40' Oeste y el segundo lado es una recta en dirección Sud 15º Oeste, pasa por un punto que se halla a 1.800 m. al Norte y 1.200 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la legua b, lote 5, Fracción A, Sección VI, en terrenos que según manifestación de los interesados, son de propiedad fiscal. — Consta en autos que se respetarán los derecros emergentes de la mina "Farnanda", Expte. 95.655|54). — 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de Setiembre de 1955, y vencerá el 30 de Marzo de 1956. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de cuatro pesos ($ 4 m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero, (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula, (art. 1º, Decreto Nº 112.785|42). — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 20, que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas, (Registros Protocolar y Gráfico), Policía Minera y Resérvese. — Disposición A. M. Nº 586|55. — Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.586, folio 29 del Registro de Cateos y Exploraciones, (Tº IX), de la Provincia de Chubut a favor de la señorita Noemí Laurino y el señor Juan Carlos Carella. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.578-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Juan Atilio Casale, permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 95.695|54.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Juan Atilio Casale, y CONSIDERANDO: que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería, y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia: Dispone: — 1º — Otórgase al señor Juan Atilio Casale, permiso exclusivo para catear

o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de los lotes 3 y 4 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil novecientas setenta (1.970) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: partiendo del esquinero Sudeste del lote 3 que se halla a 1.500 m. al Sud del vértice Sud del presente pedimento se medirán sucesivamente: 6.500 m. al Norte 45º Oeste, 3.535 m. al Norte 45º Este, 6.500 m. al Sud 45º Este, 2.500 m. al Oeste y 2.500 m. al Sud, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de los descubrimientos "M-3", (Expte. 84.355|53), "L-3", (Expediente 84.353|53), "H-3", (Expediente 84.351|53), "I-3", (Expte. 84.352|53), "G-3", (Expediente 84.350|53), "B-3", (Expte. 84.345|53), "F-3", (Expte. 84.3849|53), "C-3", (Expte. 84.346|53), "A-3", (Expte. 84.344|53), "D-3", (Expte. 84.347|53), "E 3", (Expte. 84.348|53), "Julia", (Expte. Nº 104.541|50), "L-3", (Expte. 84.354|53) y al Expte. 95.583|54, "La Beba", (Expte. 85.132|53), "La Florencia", Expediente Nº 85.140|53), "La Elisa", (Expediente 85.141|53), "La Eulalia", (Expediente 85.133|53), "La Matilde", (Expte. 85.135|53), "La Mónica", Expte. 85.142|53), "23-D", (Expte. 85.391|53), "23-C" (Expte. 85.390|53), "23-E", (Expte. 85.392|53), "La Silvia", (Expte. 85.134|53), "Ana María", (Expte. 84.632|53), "6-M", (Expediente Nº 84.610|53), "5-K", (Expediente 95.050|54), "5-L", (Expte. 95.051|54), "5-I", (Expte. 95.048|54), "5-E", (Expte. 95.045|54), "5-F", (Expte. 95.046|54), "22-A", (Expte. 95.065|54), "22-E", (Expte. 95.068|54), "22-C", (Expte. 95.067|54), "23-H", (Expte. 85.395|53), "4-M", (Expediente 95.039|54), "4-C", (Expediente 95.040|54), "4-H", (Expte. 95.037|54), "4-G", (Expte. 95.036|54), "4-B", (Expediente 95.034|54), "4-C", (Expte. 95.035|54), "4-Q", (Expte. 95.042|54), "4-P", (Expediente 95.041|54), "4-R", (Expte. 95.500|54), "5-B", (Expte. 95.044|54, "5-A", (Expte. 95.043|54), "4-A", (Expte. 95.033|54), y "4-J", (Expte. 95.038|54). — 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de Setiembre próximo y vencerá el 18 de Julio de 1956. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8 m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero, (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). — En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto Nº 112.785|42. — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 25, que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas, (Registro Protocolar y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 574|55. — Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.125, folio 421 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo III, de la Provincia de Río Negro a favor del señor Juan Atilio Casale. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.579-v.8|11|55

Disposición concediendo a Tecno Metal S. R. L. permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1, art. 4 del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Añelo, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 95.063-54.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por Tecno Metal S. R. L. y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase a Tecno Metal S. R. L. permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el lote 24, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia de Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 2 informado a fs. 3, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sudeste se halla a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sudeste del lote 24 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos, a Doña Rosa Nieves; Justa Petra y José Hilario de la Cámara y Ferraldez y Juan Baldomero de la Cámara y Ferraldez o Juan Baldomero de la Cámara, con domicilio en J. J. Biedma 745. 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de septiembre próximo y vencerá el 18 de julio de 1956. 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3 art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785-42). 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 30 que forman parte de esta disposición. 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición A. M. Nº 590|55. Proveo en función de la Resolución 365|53. Fdo. Julio César Cataldi, escribano de minas. Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. Registrado bajo el Nº 5.060, folio 176 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XIV) de la Provincia de Neuquén a favor de "Tecno Metal S. R. L.". Fdo. Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.580-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Segundo Rigoni permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1, art. 4 del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Loncopue, Provincia de Neuquen, Expediente Nº 95.121-54.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Segundo Rigoni, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Segundo Rigoni permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en los lotes 1, 2, 9 y 10 de la Fracción D, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie aproximadamente de mil setecientas ochenta (1.780) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Oeste, recta de 4.000 m. en dirección Norte Sud cuyo punto medio se halla a 2.500 m. al Oeste de otro que se encuentra a 4.000 m. al Norte 60º Oeste de la cúspide del Cerro Huayelén; Al Norte, recta de 5.000 m. en dirección Este Oeste: Al Este, recta paralela al límite Oeste y; Al Sud, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este se determinan de la siguiente manera: el primer lado recta en dirección al Este: el segundo lado recta en dirección Norte Sud pasa a 2.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 10 y el tercer lado recta en dirección Este Oeste, pasa a 1.916,67 m. al Sud del citado esquinero, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de setiembre próximo y vencerá el 18 de julio de 1956. 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785-42). 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 27, que forman parte de esta disposición. 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolares y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 584|55. Proveo en función de la Resolución 365|53. Fdo. Julio César Cataldi, escribano de minas. Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. Registrado bajo el Nº 5059 folio 174 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XIV) de la Provincia de Neuquén a favor del señor Segundo Rigoni. Fdo. Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.581-v.8|11|55

Disposición concediendo a la Sociedad Comercial Colectiva "Sapag Hermanos", permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1, art. 4 del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el departamento Norquin de la Provincia de Neuquén, en expediente número 95.128|54.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por la Sociedad Comercial Colectiva "Sapag Hermanos", y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera en Primera Instancia, Dispone: 1º Otorgarse a la Sociedad Comercial Colectiva "Sapag Hermanos" permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos dentro del lote 18 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Norquín de la Provincia del Neuquén, por término de Trescientos (300) días y en una superficie de un mil ochocientas (1.800) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 2 informado a fs. 3, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Norte Sud por 3.000 m., de modo que su vértice Sud-Este se halla a 600 m. al Sud de la cúspide del Cerro Naunaucó, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetarán la superposición y derechos emergentes de las minas "Justicialista" (expte. 84.025|53); "Santa Elena" (expte. 187.268|39) y "Naunaco" (expte. 86.930|53) y los derechos emergentes de las minas "Taquimilan" (expte. 86.934|53) y "Santa Rita" (expte. 82.218|52). 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de septiembre próximo y vencerá el 18 de julio de 1956. 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto Nº 112.785|42). 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 43, que forman parte de esta Dirección. 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 582|55. Fdo. Julio César Cataldi. Buenos Aires, 29 de agosto de 1955. Registrado bajo el Nº 5058, folio 172 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XIV) de la Provincia de Neuquén a favor de la Sociedad Comercial Colectiva "Sapag Hermanos". Fdo. Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.582-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Vicente J. G. de Luca Permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1, art. 4 del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Florentino Ameghino, Provincia de Chubut. Expediente Nº 95.228-54.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Vicente J. G. De Luca, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería, y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otorgarse al señor Vicente J. G. De Luca permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 11, Fracción A, Sección DIII, Departamento Florentino Ameghino de la Provincia de Chubut, por el término de ciento cuarenta (140) días y en una superficie de quinientas (500) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma de un rectángulo de 2.500 m. de lado en dirección Norte 1º 30' Este por 2.000 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 200 m. al Norte 88º 30' Este del esquinero alambrado que se encuentra a 5.700 m. al Sud 88º 30' Oeste del mojón 10.14 del Ministerio de Obras Públicas ubicado a 1.000 m. al Sudoeste de Punta Gaviotas, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado a los señores Cristián Poppe y Carmelo Zurbano, domiciliados en Camarones (Provincia del Chubut). Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de los descubrimientos "Nélida" (exp. 61.457-51), "Camarones 13" (expte. Nº 104.839-50), y a la mina "Toba" (expte. Nº 84.570-53) y de los derechos emergentes de las minas "Camarones 16" (expte. 104.848-50), "Camarones 46" (expte. 84.160-53), "Camarones 30" (expte. 82.535-52), "Camarones 12" (expte. 104.887-50), "Camarones 45" (expediente 84.159-53), "17 de Octubre" (expediente 84.573-53), "Camarones 35" (expediente 82.538-52), "Camarones 42" (expediente 84.156-53), "Camarones 32" (expediente 82.536-52), "Camarones 15" (expediente 104.835-50), "Camarones 31" (expediente Nº 82.537-52), "Camarones 41" (expte. 84.155-53), "Camarones 39" (expediente 82.542-52), "camarones 23" (expediente 104.891-50), "Camarones 44" (expediente 84.158-53), "Camarones 38" (expediente 82.543-52), "Camarones 14" (expediente 104.840-50), "Camarones 43" (expediente 84.157-53), "Camarones 22" (expediente Nº 104.890-50), "Camarones 25" (exp. 104.893-50), "Arazu" (expediente Nº 84.572-53), "Camarones 37" (expte. Nº 82.541-52), "Camarones 40" (expte. Nº 84.154-53), "Camarones 34" (expte. Nº 82.539-52), "Camarones 47" (expte. número 84.161-53), "Camarones 33" (expte. Nº 82.540-52), "Camarones 21" (expte. Nº 104.889-50) y "Bamba" (expte. 84.571-53). 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de setiembre próximo y vencerá el 8 de febrero de 1956. 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de dos pesos ($ 2.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto número 112.785-42). 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 24, que forman parte de esta disposición. 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido. Resérvese. Disposión A. M. número 579|55. Proveo en función de la Resolución 365|53. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1955. Registrado bajo el Nº 1.533 folio 33 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº IX) de la Provincia de Chubut a favor del señor Vicente J. G. De Luca. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.583-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor José Luis Llorente permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, provincia de Río Negro.— Expediente Nº 95.673-54.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo y exploración formulada por el señor José Luis Llorente, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería, y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase al señor José Luis Llorente permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el lote 8, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 1, en forma de un rectángulo de 5.000 m de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — Consta en autos que se respetarán la superposición y derechos emergentes del descubrimiento "Don Armando" (Expediente 95.471|54) y los derechos emergentes de los descubrimientos "Guillermito" (expediente 95.009|54), "Patricia María" (expediente 95.008|54) y "María Elvira" (expediente 95.007|54). 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de Setiembre próximo y vencerá el 18 de Julio de 1956. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inciso 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto Nº 112.785-42). — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 27, que forman parte de esta disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera; cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 578|53. — Fdo.: Proveo en función por la Resolución 365|53. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.124, folio 420 del Registro de Cateos y Exploraciones —Tomo III— de la provincia de Río Negro a favor del señor José Luis Llorente. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.585-v.8|11|55

Disposición por la que se dejan sin efecto las caducidades de las minas de cloruro de sodio, ubicadas en el Departamento Conesa, provincia de Río Negro, denominadas "Don Pedro" (exp. 104.301-50) a nombre del señor Jorge Giménez Fitte, y "La Blanca" (exp. 139.769-49), del señor Armides Soneyra. — Expediente Nº 55.663-55.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Hágase constar, publíquese, tómese nota por Registro Protocolar y Canon y Padrón y estése a lo dispuesto a fs. 9.— Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.586-v.8|11|55

Disposición concediendo a la señora María Holser de Bluhm permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos en el Departamento Chos-Malal, de la provincia de Neuquén, en Exp. Nº 95.223-54.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por la señora María Holser de Bluhm, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase a la señora Maía Holser de Bluhm permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º del art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 22 de la Fracción D, Sección XXIX y lote 2 de la Fracción A, Sección XXX, Departamento Chos-Malal de la provincia de Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie aproximadamente de Un Mil Ochocientas Sesenta (1860) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 4 informado a fs. 10 vto.|11, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera, al Este, recta de 5.000 m de longitud en dirección Norte-Sud, cuyo extremo Norte se halla a 1.600 m al Norte del esquinero Noroeste del lote 2; al Norte recta de 4.000 m en dirección Este-Oeste, recta paralela al límite Este y finalmente, al Sud una poligonal de tres lados que del Oeste al Este se determina de la siguiente manera: El primer lado, recta en dirección al Oeste; el segundo lado recta en dirección Norte-Sud, cuya prolongación pasa por un punto que se halla a 5.950 m al Este de un punto A que coincide con la confluencia del Arroyo Curileuvu con el Cajón Grande; y el tercer lado recto en dirección Este-Oeste pasa a 5.400 m. al Norte del punto A. en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetará la superposición y derechos emergentes de la mina

"Hilda Mary" (expte. 95.221|54). 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de Septiembre próximo y vencerá el 1º de Julio de 1956. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto número 112.785|42). — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 25, que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición A. M. Nº 583|55. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1955, registrado bajo el Nº 5.057 folio 170 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XIV) de la Provincia de Neuquén a favor de la señora María Holser de Bluhm. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.587-v.8|11|55

Disposición concediendo a la señora Celestina Goicochea de Carreras, permiso exclusivo para reconocer sustancias minerales comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén. Expediente Nº 82.329-52.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de reconocimiento formulada por la Sra. Celestina Goicochea de Carreras y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase a la señora Celestina Goicochea de Carreras permiso exclusivo para reconocer sustancias minerales comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, dentro del lote 4, de la Fracción C, Sec. XXXIII, Departamento de Minas de la Provincia de Neuquén, por el término de ciento cuarenta (140) días y en una superficie aproximadamente de ciento ochenta (180) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4 informado a fs. 5, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente forma: Al Norte una poligonal de 3.000 m. de longitud trazada a 300 m. al Sud del eje del arroyo Milla Michicó, teniendo su extremo Oeste sobre la margen izquierda del Río Neuquén; Al Sud poligonal paralela al límite anteriormente definido y trazada a 600 m. al Sud; Al Este recta en dirección Norte Sud que une los extremos Oeste de los límites Norte y Sud ya definido y finalmente; Al Oeste una poligonal que bordea la margen izquierda del Río Neuquén, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de la interesada, a los señores María Luisa Guerrico de Villanueva, Dolores Guerrico de Clérici, Sara Guerrico de Malaver, Federico Guerrico y María Vicenta Guerrico, domiciliados en la calle Sarmiento 459, Capital Federal. 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de setiembre próximo y vencerá el 8 de febrero de 1956. 3º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 48, que forman parte de esta disposición. 4º De acuerdo con las disposiciones del art. 9º del S. Decreto del 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía del interesado deberá acreditar haber instalado los trabajos, en la forma indicada por el apartado 4º de las instrucciones impartidas a fs. 48. 5º El presente permiso no afecta los derechos que acuerda el art. 70 de dicho Código, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad a favor del permisionario, para acogerse a lo que establece el art. 76 del mismo. 6º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese Disposición A. M. número 591|55. Proveo en función de la Resolución 365.53. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 5063 folio 181 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XIV) de la Provincia de Neuquén a favor de la señora Celestina Goicochea de Carreras. Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.588-v.8|11|55

Disposición concediendo a la señora Eveline Sarkis de Jalil, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1, art. 4 del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en Expediente número 85.337|53.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por la señora Eveline Sarkis de Jalil, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto número 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, DISPONE 1º Otorgarse a la señora Eveline Sarkis de Jalil permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con la exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro del lote 2, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 4 informado a fs. 5, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste del lote 2 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, al fisco. Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de los descubrimientos "El Cacique" (expediente 61.153|51); "La Bruja" (expte. 61.152|51); "La Indígena" (expte. número 61.155|51); "Julio César" (expte. número 61.547|51), "La Esperanza" (expediente 82.717|52); "Julio César Cuarto" (expte. 61.826|51); "Julio César Tercero" (expte. 61.825|51); "San Martín" (expte. 61.784|51), "Los Maitenes" (expte. 61.157|51); "Poco Vales" (expediente número 61.156|51) y los derechos emergentes de las minas "Santa Bárbara" (expte. 61.292|51); "Los Robertos" (expte. 82.492|52); "La Chola" (expte. 84.121|53) y "San Vicente" (expte. 84.120|53). 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término de permiso comenzará el 21 de septiembre próximo y vencerá el 18 de julio de 1956. 3º Antes de la iniciación de término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero, (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (artículo 1º, Decreto 112.785|42). 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 38, que forman parte de esta disposición. 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición A. M. Nº 592|55. Fdo. Julio César Cataldi. Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. Registrado bajo el número 5062, folio 179 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XIV) de la Provincia de Neuquén a favor de la señora Eveline Sarkis de Jalil. Fdo. Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.589-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitd de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén, presentada por el señor Jaime Guterman, Expediente Nº 95.534-54.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1955. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. Proveo en función de la Resolución 365|53. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.8|11-Nº 6.614-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Tomás Aníbal Pérez, Expediente Nº 95.747|54.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1955. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario, del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.8|11-Nº 6.615-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada por la señorita Erminda Alicia Salerno, Expediente Nº 95.778-54.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1955. — Vista la constancia precedente, de la que resulta incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.8|11-Nº 6.616-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por los señores Teodoro Rinne y Domingo Said Seitune, Expediente Nº 95.785-54.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1955. — Vista la constancia precedente, de la que resulta incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas

e.8|11-Nº 6.617-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Jorge Jacobo Gazzani, Expediente Nº 95.970-54

Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.618-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Jorge Jacobo Gazzani, Expediente Nº 95.971-54.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.619-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Pedro Navinete, Expte. número 95.990-54.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.620-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada por el señor Jorge Francisco Jara, Expediente Nº 95.995-54.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.621-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Juan Ramos Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente número 84.740,53.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Juan Ramos Asconape, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Juan Ramos Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, dentro de la legua c del lote 35, legua a del lote 39 y legua d del lote 34, sección I, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, por el término de ciento noventa (190) días y en una superficie de seiscientas cuarenta y cinco (645) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4 informado a fs. 23 vto., en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: al sudoeste, recta en dirección Norte 45º 36' 31" Oeste, cuyo extremo más al Norte se halla a 2900 metros al Sud 45º 36' 31" Este del esquinero Norte del lote 1 de la sección Valcheta; al noroeste y Sudeste, rectas paralelas en dirección Norte 21º Este y distanciadas 3300 m. y, finalmente al Norte, una poligonal de tres lados que del Oeste al Este se definen del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Este-Oeste, pasa a 2500 m. al Norte de un punto A que coincide con el esquinero Este del lote 1 de la sección Valcheta; el segundo lado, recta de 500 m en dirección Norte-Sud pasa por el punto A citado y el tercer lado es una recta en dirección Este Oeste, pasa a 3000 m. al Norte del punto A; en terrenos que según consta en autos, son parte de propiedad fiscal y parte de don Casimiro Gómez, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 143, de la Capital Federal. Consta en autos que se respetará la superposición y derechos emergentes de la mina "El Porvenir" (Expediente 84.686|53) y los derechos emergentes de la mina "Malena" (Expediente 61.041|51). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 8 de octubre próximo y vencerá el 17 de abril de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de cuatro pesos ($ 4.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto Nº 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 50, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 623|55. Proveo en función de la Resolución 365|53. Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1134, folio 434 del Registro de Cateos y Exploraciones, tomo III, de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Ramos Asconape. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.622-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor José Díaz Soto, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro en Expediente número 85.335|53.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Díaz Soto, y Consi-

derando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería, y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones: Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor José Díaz Soto, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos dentro de las leguas a y b del lote 94, sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma de un rectángulo de 10.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 2000 m., de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Noreste de la legua b, lote 94 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. Consta en autos que se respetará los derechos emergentes del descubrimiento "Zelinda" (Expediente 82.494|52). — 2º De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de septiembre próximo y vencerá el 18 de julio de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto número 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 26, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 580. Fdo.: Julio César Cataldi. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1119, folio 413 del Registro de Cateo y Exploraciones, tomo III, de la Provincia de Río Negro, a favor de José Díaz Soto. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.623-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Juan Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 86.935|53.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1955.

Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Juan Asconape, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Juan Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, dentro de la legua d del lote 20, sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de ciento cuarenta (140) días y en una superficie de quinientas (500) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 7 informado a fs. 8, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte Sud por 1000 m., de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste de la legua d del lote 20 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 25 de septiembre próximo y vencerá el 12 de febrero de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de dos pesos ($ 2.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inciso 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto Nº 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 38, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 599|55. Proveo en función de la Resolución 365|53. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1128, folio 426 del Registro de Cateos y Exploraciones, tomo III, de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Asconape. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.624-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Héctor Paillot permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia del Río Negro, Expediente número 95.440/54.

Buenos Aires, agosto 19 de 1955. —

Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Héctor Paillot, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones sin que se hayan formulado oposiciones; por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809/50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Héctor Paillot permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos en el lote 9 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, informado a fs. 4, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4.000 metros de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Sudeste del lote 9 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Consta en autos que serán respetados los derechos emergentes de los descubrimientos "Mina 20-C" (Expediente 84.899/53); "Mina 21-C" (Expediente 95.015/54); "Mina 21-A" (Expediente 95.014/54); "Mina 24-E" (Expediente 86.914/53); "Mina 24-F" (Expediente 86.915/53); "Mina 24-G" (Expediente 86.916/53); "Mina 24-H" (Expediente 86.917/53); "Mina 24-I" (Expediente 86.918/53); y "Mina 24-J" (Expediente 86.919/53). — 2º De Acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 18 de septiembre próximo y vencerá el 15 de julio de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m/n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º Art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (Art. 1º, Decreto Nº 112.785/42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 23, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese: Disposición A. M. Número 570/55. Proveo en función de la Resolución 365/53. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1.116, folio 409 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo III de la Provincia de Río Negro a favor del señor Héctor Paillot. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.625-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Julián Eleodoro Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia del Río Negro, Expediente Nº 95.460/54.

Buenos Aires, agosto 26 de 1955. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Julián Eleodoro Asconape, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Número 21.809/50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Julián Eleodoro Asconape, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, dentro de la legua d del lote 35, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, por el término de ciento noventa (190) días y en una superficie aproximadamente de setecientas sesenta y dos (762) hectáreas, cincuenta (50) areas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, informado a fs. 12 vto., en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Sudoeste de la legua d se medirán sucesivamente: 5.000 metros al Norte, 1.000 m., al Este, 2.500 m., al Sud, recta en dirección al Este, continuando una recta al Sud 45º Oeste que limita con la Sección Valcheta y al Sud el límite Sud de la legua d, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Consta en autos que serán respetados los derechos emergentes de los descubrimientos "Gualicho" (Expediente 95.413/54), "Coyuyo" (Expediente 95.431/54), "Victoria" (Expediente 85.313/53) y "El Porvenir" (Expediente 84.686/53). — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 25 de septiembre próximo y vencerá el 3 de abril de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de cuatro pesos ($ 4.— m/n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (Art. 1º, Decreto Nº 112.785/42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 37, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Número 600/55. — Proveo en función de la Resolución 365/53. Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.129, folio 427 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo III) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Julián Eleodoro Asconape. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.626-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Mario Ramón Ragazzi, permiso para extraer quinientos (500 m³.) metros cúbicos diarios de arena en el Río de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 95.624/54.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. — Visto: Este Expediente por el cual el señor Mario R. Ragazzi, solicita permiso para extraer 500 metros cúbicos diarios de arena en el Río de la Plata, inmediaciones de la Isla Martín García, Provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381 que reglamenta el otorgamiento de permiso de esta índole, obrando a fs. 60 la declaratoria previa del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026/52; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Mario Ramón Ragazzi, permiso para extraer 500 metros cúbicos diarios de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años en el Río de la Plata, inmediaciones de la Isla Martín García, o sea el Nº 1 en el costado Oeste del Canal del Infierno, altura del Km. 97 aproximada a 3.100 metros al Este de dicha Isla; la Nº 2 al costado Este del Canal Martín García a la altura del Km. 67, aproximadamente a 3.400 metros al Sud 32º Este de la Isla mencionada, la Nº 3 en la proximidad de Vigo Oeste y la Nº 4 Viga Este a 3.000 metros al Norte 60º Oeste y 3.800 metros al Norte 61º Oeste respectivamente de Punta de la Gata de la Isla Martín García; Provincia de Buenos Aires. — 2º El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado indefinidamente siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381/40. — 3º El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º Publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, Resérvese. —Disposición A., M. Nº 642/55.— Proveo en función de la Resolución 365/53. Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.627-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor José Díaz Soto permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro en Expediente Nº 95.830|54.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. —

Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Díaz Soto, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor José Díaz Soto permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el lote 4 Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 3 informado a fs. 4 en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste, coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 4 mencionado perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de los descubrimientos "Julia" (Expte. Nº 104.541|50); "Fritz", (Expte. 104.539|50); "Domingo" (Expte. 104.538|50); "Natalio" (Expte. 104.543|50); "Carlos" (Expte. número 104.540|50); "Eugenio" (Expediente 104.536|50); "Estela" (Expte. 104.542|50); y Exptes. 95.583|54 - 95.576|54 y "5-M" (Expte. 95.052|54); "5-E" (Expte. 95.045|54); "5-L" (Expte. 95.051|54); "22-E" (Expte. 95.068|54); "22-F" (Expte. 95.069|54), "4-R" (Expte. 95.500|54); "22-B" (Expte. 95.066|54); "4-M" (Expte. 95.039|54); "4-O" (Expte. 95.040|54"; "4-H" (Expte. 95.037|54); "4-G" (Expte. 95.036|54); "4-C" (Expte. 95.035|54); "4-Q" (Expediente 95.042|54); "4-P" (Expet. 95.041|54); "5-A" (Expte. 95.043|54); "5-B" (Expediente 95.044|54); "5-K" (Expte. 95.050|54); "5-H" (Expte. 95.047|54); "5-J" (Expediente 95.049|54); "5-F" (Expte. 95.046|54); "4-B" (Expte. 95.034|54) y "5-I" (Expediente 95.048|54). — 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el 21 de septiembre próximo y vencerá el 18 de julio de 1956. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.00 m|n. moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá

por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 24 que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº575|55. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1955 registrado bajo el Nº 1.126 folio 423 del Registro de Cateo y Exploraciones, Tomo III de la Provincia de Río Negro a favor de José Díaz Soto. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.628-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Juan Atilio Casale permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en los Departamentos Valcheta y San Antonio, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 95.889|54.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Juan Atilio Casale, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia: Dispone. — 1º — Otórgase al señor Juan Atilio Casale permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua c del lote 94 y legua d del lote 95, Sección I, Departamento Valcheta y San Antonio de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubbicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sudoeste se halla a 1.400 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la legua d del lote 95 del Departamento San Antonio mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 29 de setiembre próximo y vencerá el 26 de julio de 1956. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8 m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero, (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula, (art. 1º, Decreto número 112.785|42). — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs 32, que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas, (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A.M. Nº 604|55. — Proveo en función de la Resolución 365|53. Fdo. Julio César Cataldi, Escribabno de Minas. — Buenos Aires, 8 de setiembbre de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.131 folio 429 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo III de la Provincia de Río Negro a favor del señor Juan Atilio Casale. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.629-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda c[illegible] con exclusión de las [illegible] el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos [illegible] tamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada por el señor Salim Mordán. Expediente Nº 95.275-54.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1955. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo establecido por el mismo, La Autoridad Minera de Primera [illegible] Declárase Caducada la presente solicitud de permiso de cateo.— 2º: Hágase sa[illegible] y constar, publíquese, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese — Disposición A. M. Nº 523|55.— Proveo en función de la Resolución 365|53.— Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.— Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.631-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con inclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería y exclusión de Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada por el señor Jorge Francisco Jara. Expediente Nº 95.812-54.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1955. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados en el art 22 del Decreto cit. tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Proveo en función de la Resolución 265|53.— Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas.— Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.632-v.8|11|55

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Pilcaniyeu, provincia de Río Negro, presentada por el señor Alfredo Ganem. Expediente Nº 96.086-54.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1955. —

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit.. tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Proveo en función de la Resolución 365|53.— Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe,Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.633-v.8|11|55

Disposición concediendo a Tecno Metal, S.R.L., permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Añelo, de la provincia de Neuquén. Expediente Nº 93.062-54.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1955.— Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por Tecno Metal S.R.L., y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase a Tecno Metal S.R.L. permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 23, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la provincia de Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 2 informado a fs. 3, en forma rectangular de 5.000 m en dirección Norte-Sud por 4.000 m de modo que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote 23 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, a nombre de Elena, Ricardo, Eduardo y Carlos Andrés Gruhcisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble de Gruhcisen, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem Nº 418, de la Capital Federal. — 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de Octubre próximo y vencerá el 5 de Agosto de 1956.— 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8 m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º del Decreto Nº 112785-42).— 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 32, que forman parte de esta Disposición. — 5: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera; cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 620|55.— Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 5.036, folio 185 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XIV de la Provincia de Neuquén a favor de Tecno Metal S. R. L. — Firmado: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribano de Minas. —Es Copia Fiel en dos fojas que expido en la fecha como constancia a Tecno Metal S.R.L.— Se agrega a este mismo legajo el duplicado de las instrucciones para el permisionario, copia del plano de ubicación y el sello fiscal número ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco|O, valor de dos pesos moneda nacional y las estampillas fiscales números siete millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho|N, nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos nueve|O, valor de cincuenta centavos moneda nacional y dos pesos moneda nacional, respectivamente, como reposición de fojas del presente título. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Julio Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.634-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Antonio Domínguez, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de la comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Magallanes, de la Provincia Patagonia, Expediente Nº 95.135|54.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Antonio Domínguez, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone. 1º — Otórgase al señor Antonio Domínguez permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 11, Sección B, Zona San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia Patagonia, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 8 informado a fs. 7 vto., en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 3.000 m al Norte del esquinero Sud-Este del lote 11 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de Octubre próximo y vencerá el 5 de Agosto de 1956. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 27, que forman parte de esta Disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición. A. M. Nº 619|55. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1955. Registrado bajo el Número 782 folio 164 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VII de la Provincia de Patagonia a favor de Antonio Domínguez. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.635-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Pascual Torchia permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el Departamento Gastre de la Provincia de Chubut, en Expediente Número 95.176|54.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Pascual Torchia, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor Pascual Torchia permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 1, Fracción B, Sección J1, Departamento Gastre de la Provincia de Chubut por el término de Doscientos Cuarenta (240) Días y en una superficie de Mil Cuatrocientas Hectáreas (1400), ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 8 informado a fs. 11, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Norte, recta en dirección Este Oeste, coincidente con el límite Norte del lote 1; al Este, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen de la siguiente manera: el primer lado, recta en dirección Norte Sud que pasa a 3333 m. al Oeste del esquinero Sud-Este de la legua b del lote 1 mencionado; el segundo lado, en dirección Este Oeste, pasa por el citado esquinero; el tercer lado, en dirección Norte Sud, pasa a 7.000 m. al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 1; al Sud, una poligonal de tres lados que del Este al Oeste se determina de la siguiente manera: el primer lado, recta en dirección Este Oeste, pasa a 5.000 metros del esquinero citado precedentemente: el segundo lado es una recta en dirección Norte Sud que pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Este de un punto B que se encuentra a 1.795 m. al Norte y 1135 m. al Oeste del esquinero Sud-Oeste de la legua c del lote 1; el tercer lado es una recta en dirección Este Oeste, pasa a 2.500 m. al Norte del punto B y; al Oeste una poligonal de tres lados que de Sud a Norte se definen del siguiente modo: el primer lado en dirección al Norte pasa por un punto A que se halla a 2.000 m. al Norte 75º Este del esquinero Este de la pertenencias Nº 7 de la mina concedida "Angela" (Expte. 102.866|33), el segundo lado, en dirección al Oeste pasa por el punto A ya mencionado; el tercer lado en dirección Norte 37º 40'. Esto pasa por un punto que se halla a 800 m. al Sud 52º 20' Este del esquinero Sud de la pertenencia Nº 5 de la mina concedida "Angela" (Expte. 102.866|33), perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el 5 de Octubre próximo y vencerá el 2 de Julio de 1956. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Seis ($ 6.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Número 112.785|42). 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 30, que forman parte de esta Disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición A. M. Nº 612|55. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1955. Registrado bajo el Nº 1589 folio 35 del Registro de Exploraciones (Tº IX) de la Provincia de Chubut a favor del señor Pascual Torchia. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.636-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor José Luis Llorente, permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos en el Departamento San Antonio, de la provincia de Río Negro, en Expediente Nº 95 479-54.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Luis Llorente, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase al señor José Luis Llorente permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, de la provincia de Río Negro, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Mil Novecientas veinte y cuatro (1924) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 3, informado a fs. 4, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Sud-Oeste de este cateo que se halla a 100 m al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 3, se medirán sucesivamente: 4.000 m al Norte, 5.840 m al Este, 3.100 metros al Sud, 45º Oeste, 2.430 m al Sud y 3.670 m al Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de los descubrimientos denominados: "23-D" (expte. 85.391|53); "23-C" (expte. 85.390|53); "23-B" (expte. 85.389|53); "23-A" (expediente 85.388|53); "23-G" (expte. 85.394|53); "23-E" (expte. 85.392|53); "23-H" (expediente 85.395|53); "23-F" (expte. 85.393|53); Mina "María Teresa" (expte. 84.029|53) y los derechos emergentes de los descubrimientos "San Octavio" (expte. 82.855|53); "La Beba" (expte. 85.132|53); "La Eulalia" (expte. 85.133|53); "La Silvia" (expte. 85.134|53); "La Matilde" (expte. 85.135|53); "La Florencia" (expte. 85.140|53); "La Elisa" (expte. 85.141|53); "La Mónica" (expte. 85.142|53); "Ana María" (expte. 84.632|53); "22-C" (expte 95.067|54); "22-E" (expte. 95.065|54); "22-B" (expediente 95.066|54); "22-H" (expte. 85.395|53); "4-M" (expte. 95.039|54); "4-G" (expediente 95.036|54); "22-E", (expediente 95.068|54); "22-F" (expte. 95 069|54); "4-O" (expte. 95.040|54); "4-H" (expediente 95.037|54); "4-C" (expte. 95.035|54); "4-B" (expte. 95.034|54); "4-A" (expte. 95 033|54); "4-J" (expte. 95.038|54); "5-A" (expediente 95.043|54); "5-E" (expte. 95 045|54). "5-J" (expte. 95 049|54); "5-I" (expediente 95.048|54); "5-F" (expte. 95.046|54); "5-B" (expte. 95.044|54); "6-A" (expediente 84.598|53); "6-B" (expte. 84.599|53); "23-F" (expte. 85.393|53); "24-A" (expte. 86.910|53); "24-B" (expte. 86.912|53); "24-C" (expte. 86 911|53); "24-D" (expte. 86.913|53); "24-E" (expte. 86.914|53). "24-F" (expte. 86.915|53); "24-G" (expte. 86.916|53); "24-H" (expte. 86.917|53); "24-I" expte. 86.918|53); "24-J" (expediente 86.919|53); "19-B" (expte. 84.642|53); "20-A" (expte. 84 897|53); "20-B" (expte. 84.898|53); "20-C" (expte. 84.899|53); "Don Mario" (expte. 85.149|53); "Don Franco" (expte. 85.319|53); "Tito" (expediente 95.257|54); "19-A" (expte. 84.641|53) — 2º: De acuerdo con el art 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de Septiembre próximo y vencerá el 18 de Julio de 1956. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n) Moneda Nacional en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º del Decreto Nº 112.785|42).— 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 30 que forman parte de esta Disposición.— 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera; cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. 577|55.— Fdo.: Julio César Cataldi.— Buenos Aires, 6 de septiembre de 1955.— Registrado bajo el Nº 1.123, folio 418 del Registro de Cateo y Exploraciones.— Tomo III, de la provincia de Río Negro a favor de José Luis Llorente. — Fdo. Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.637-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Angel Corton, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Curacó, Provincia de La Pampa, Expediente Nº 95.728-54.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1955.—

Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Angel Corton, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 12.809-50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase al señor Angel Corton permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 22, Fracción A, Sección XV, Departamento Curacó, Provincia de La Pampa, por el término de Trescientos (300)

lías y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, informado a fs. 4, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su centro geométrico coincide con el del lote 22 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco.— 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 6 de octubre próximo y vencerá el 3 de Agosto de 1956 — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería).En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º del Decreto Nº 112.785-42).— 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 20 que forman parte de esta Disposición.— 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera; cumplido, Resérvese.— Disposición A.M. Nº 611|55. — Fdo. Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Registrado bajo el número 163, folio 79 del Registro de Cateos y Exploraciones de la Provincia de La Pampa a favor de Angel Corton.— Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.638-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Milagro Cabrera, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la segunda categoría, con inclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería En el Departamento Gaimán, de la Provincia de Chubut, en el Expediente Nº 95.784/54.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1955. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Milagro Cabrera, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809/50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Milagro Cabrera, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de segunda categoría, con inclusión de las comprendidas en el Inc. 1º del Art. 4º del Código de Minería, en el lote 8 de la Fracción C, Sección BII, Departamento Gaimán de la Provincia de Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 3 informado a fs. 4 en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Norte Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sudeste del lote 8 mencionado, en terrenos, que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "San Roque" (Expediente 61.915/51); "Don Eugenio" (Expediente 61.344/51) y "Piruча" (Expediente 82.099/52). — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de octubre próximo y vencerá el 5 de agosto de 1956. — 3º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta Disposición. — 4º El presente permiso, en cuanto respecta a las sustancias mencionadas por el Inc. 1º del Art. 4º del Código de Minería, no afecta los derechos que acuerda el Art. 70 de dicho Código, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad a favor el permisionario, para acogerse a lo que establece el Art. 76 del mismo. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera cumplido, Resérvese. Disposición A. M. Nº 622/55. Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.590, folio 37 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº IX) de la Provincia de Chubut a favor del señor Milagro Cabrera. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano de Minas, 2º Jefe de Escribanía.

e.8|11-Nº 6.639-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor José Luis Llorente, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc.1º, Art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 95.845/54.

Buenos Aires, agosto 22 de 1955. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Luis Llorente, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por S. Decreto Número 21.809/50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor José Luis Llorente permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con la exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos Flúidos, dentro del lote 8, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, por el término de ciento noventa (190) días y en una superficie de seiscientos treinta y tres (633) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, informado a fs. 4, en forma de un polígono irregular que se determina de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Sud-Oeste que se halla a 4.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 8, se medirán sucesivamente: 1.000 metros al Norte, 3.670 metros al Este, 1.000 metros al Norte, 1.330 metros al Este, 2.000 metros al Sud y 5.000 metros al Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado al fisco. Consta en autos que se respetarán la superposición y derechos emergentes del descubrimiento "Juan Alberto" Expediente Nº 95.641/54 y los derechos emergentes de las minas "24 B" (Expte. 86.912/53); "24 C" (Expte. 86.911/53); "24 D" (Expediente 86.913/53); "24 E" (Expediente 86.914/53); "24 F" (Expediente 86.915/53); "24 G" (Expte. 86.916/53); "24 H" (Expediente 86.917/53); "24 I" (Expediente 86.918/53); "24 J" (Expediente 86.919/53); "5 A" (Expediente 95.043/54); "5 B" (Expediente Nº 95.044/54); "5 F" (Expediente Número 95.046/54); "5 E" (Expediente Nº 95.045/54); "5 I" (Expte. 95.048/54); "5 J" (Expediente 95.049/54); "5 K" (Expte. 95.050/54); "5 H" (Expediente 95.047/54); "5 M" (Expediente 95.052/54); "20 C" (Expediente Nº 84.899/53); "21 C" (Expediente Número 95.915/54) y "21 A" (Expediente Nº 95.014/54). — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de septiembre próximo y vencerá el 30 de marzo de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de cuatro pesos ($ 4.- m/n) moneda nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá nula (Art. 1º Decreto Nº 112.785/42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 16, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición A. M. Número 585/55. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1955. — Registrado bajo el Número 1.127, folio 434 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo III de la Provincia de Río Negro a favor de José Luis Llorente. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.640-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor José Luis Llorente, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta Provincia del Río Negro, Expediente Nº 96.004|54.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Luis Llorente, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º — Otórgase al Señor José Luis Llorente permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua d del lote 9, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) hctáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 2 vta. y fs. 3, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste de la legua d del lote 9 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. 2º — De acuerdo con el art 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 13 de Octubre próximo y vencerá el 9 de Agosto de 1956. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 21, que forman parte de esta Disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribano de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese, Disposición A. M. Nº 627|55. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1955. Registrado bajo el número 1140 folio 443 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo III de la Provincia del Río Negro a favor de José Luis Llorente. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.641-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Martín Bucella, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro; Expediente Número 96.054/54.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1955.—

Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Martín Buccella, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809/50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase al señor Martín Buccella permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, dentro del lote 15, Sección A, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 2 vto., y 3, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 15 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco.— 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 13 de octubre próximo y vencerá el 9 de agosto de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m/n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º. Decreto Nº 112.785-42). — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 21, que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 631|55. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.138 folio 441 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo III de la Provincia de Río Negro a favor de Martín Buccella. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.643-v.8|11|55

Disposición concediendo al señor Martín Buccella, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, en el Departamento San Antonio de la provincia de Río Negro, Expediente Nº 96.104-54.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. Y VISTOS: La présente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Martín Buccella, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50 la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor Martín Buccela permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º, del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 13, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma de rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 2.000 metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 13 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. — 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 14 de octubre próximo y vencerá el 10 de agosto de 1956. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, artículo 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785-42). — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 634-55. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1.144 folio 449 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo III de la Provincia de Río Negro a favor de Martín Buccella. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. Escribanía de Minas.

e.8|11-Nº 6.644-v.8|11|55

Edicto del Día

Ministerio de Interior y Justicia

Juzgado Civil Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DAWSON.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Santo S. Farré (hijo), secretario.

e.8|11-Nº 1.722 s|p.p.-v.20|12|55

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

A Z L D E R
(AZUFRE Y DERIVADOS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo interinamente del Juzgado número 2, doctor Julio Gerardo Seeber, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Jorge Alter, de nacionalidad francesa, René Aime Desire Bernard, de nacionalidad francesa, Marcelo Félix Boucau, de nacionalidad argentina, Edmundo María Luciano Braud, de nacionalidad francesa, Natan Catzman, de nacionalidad argentina, Carlos José Colombo, de nacionalidad argentina, León Doukler, argentino naturalizado, Sal Doukler, argentino naturalizado, Pedro Luis Larrague, de nacionalidad argentina y Manuel Angel Ramón Macchi, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Venezuela 3019, de la Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de "Azyder (Azufre y Derivados), Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma "Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S.A. Insud", con domicilio en la calle 25 de Mayo 460 de la Capital Federal, representada en este acto por los señores Luis Mayer y Alfredo Srodek, argentinos naturalizados, en su carácter de gerente y secretario de dicha sociedad respectivamente, se ha convenido, con efecto retroactivo al 19 de enero de 1955, incorporar a la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S.A. "Insud" como nuevo socio de la sociedad "Azyder (Azufre y Derivados), Sociedad de Responsabilidad Limitada", en las condiciones que se especifican a continuación: A los fines de esa incorporación se aumenta el capital social a la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional o sea se efectúa un aumento de ochocientos mil pesos moneda nacional que es suscripto en la siguiente forma: El nuevo socio suscribe quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea quinientos cincuenta mil pesos y los señores Alter, Bernard, Boucau, Braud, Catzman, Colombo, León Doukler, Sal Doukler, Larrague y Macchi, suscriben veinticinco cuotas de un mil pesos cada una o sea veinticinco mil pesos por cada socio. Que como en este acto se resuelven modificar las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima, duodécima, décimo tercera y décimo cuarta del contrato vigente y con el fin de que queden unificadas las cláusulas que permanecerán inalteradas, con aquellas que se modifican en este acto, se resuelve que en lo sucesivo la sociedad se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "AZYDER (AZUFRE Y DERIVADOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Venezuela 3019, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de productos químicos industriales y en especial de los derivados alcalinos del azufre tales como ser sulfitos, bisulfitos, metasulfito de sodio y de potasio, pudiendo además abarcar la producción o comercialización de cualquier otro producto o mercadería que los socios decidieran incorporar al giro social. — Tercero: La duración de este contrato será de quince años, a partir del 1º de julio de 1949, fecha en la cual se ha retrotraído la constitución de la sociedad. El socio que quisiera retirarse antes de dicho plazo, o transferir parte de sus cuotas, sólo podrá hacerlo previo aviso a los restantes por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses y los demás socios, excepto la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S.A. "Insud", tendrán privilegio en el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole su parte de capital de acuerdo con el último balance. En el caso de que ningún socio quiera adquirir esas cuotas, podrá hacerlo la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S.A. "Insud", después de la Asamblea en que los socios resuelvan no adquirir las cuotas del socio saliente. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S.A. "Insud", suscribe quinientas cincuenta cuotas y los restantes diez socios cincuenta y cinco cuotas cada uno, o sea suscriben en total las quinientas cincuenta cuotas restantes. La Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S.A. "Insud", integra sus cuotas en efectivo, obligándose a depositar el cincuenta por ciento del valor de las mismas al momento del pase de este contrato al Registro Público de Comercio. El otro cincuenta por ciento deberá ser integrado en el curso del corriente ejercicio a medida que las necesidades sociales lo requieran. Los restantes socios integran las nuevas cuotas en la siguiente forma: Alter, Bernard, Boucau, Braud, Catzman, Colombo, León Doukler, Sal Doukler, Macchi, en especie la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, del importe que por mayor cantidad arrojan sus respectivas cuentas particulares en el balance cerrado al 31 de diciembre de 1954 y el señor Larrague en especie la suma de dieciocho mil doscientos diez y seis pesos con 07/00 moneda nacional correspondiente al total que arroja su cuenta particular en el referente balance y el saldo de seis mil setecientos ochenta y tres pesos con 93/00 moneda nacional, en efectivo, obligándose a depositar el cincuenta por ciento de ese importe al momento del pase de este contrato al Registro Público de Comercio. El otro cincuenta por ciento deberá ser integrado en el curso del corriente ejercicio. Déjase constancia que a la fecha de este contrato las trescientas cuotas de un mil pesos cada una del contrato original se hallan totalmente integradas por sus socios. — Quinto: El señor Edmundo M. L. Braud en su carácter de único propietario de la patente de invención Nº 59912 registrada en la Oficina de Patentes de Buenos Aires, con vencimiento al 2 de setiembre de 1962, cede a la Sociedad el derecho de uso y explotación de dicha patente, comprometiéndose a no explotarla ni usarla personalmente, ni venderla, cederla o transferirla en la República Argentina durante la vigencia de este contrato. — La Sociedad se compromete por su parte a explotar dicha patent la cual quedará de propiedad del señor Braud.— Se abonará al señor Braud en concepto de derecho de uso de la patente mencionada, y mientras dure la validez de la misma, la suma de diez centavos moneda nacional por cada kilogramo de metasulfito de sodio (bisulfito de sodio 60|62%) vendido.— Se deja est[...] que esta regalía abarcará únicamente el producto enumerado, siendo [...] la misma cualquier otra fabricación que se encare.— Sexto: La gerencia será desempeñada por uno o más gerentes, los que tendrán en forma indistinta todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad usando la firma social, efectuando y celebrando todo cuanto acto y contrato haga al mejor cumplimiento del objeto social y especialmente adquirir por compra u otra forma mercaderías y materias primas, bienes muebles, semovientes, derechos y acciones, venderlos, arrendarlos, gravarlos con prenda de toda clase o cualquiera otro derecho real, dar y recibir dinero en adelanto o préstamo de Bancos Oficiales o Privados o de personas o instituciones particulares con o sin garantía prendaria, constituir prenda o hipotecas sobre bienes de terceros y cancelarlas, permutar, dar y recibir bienes en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes "especiales" o "Generales judiciales" y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar acusaciones y querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas, envases, designaciones comerciales y patentes de invención.— Se deja expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enumerativas y en ningún caso limitativas. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido al o los gerentes comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas y|o en favor de terceros.— Además el o los gerentes representando a la Sociedad podrán efectuar operaciones bancarias o comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualesquiera instituciones bancarias o de crédito oficial o privado de todo el territorio nacional o del extranjero, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, letras, vales, pagarés u otros papeles de comercio, endosarlos, avalarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto, etc. En lo sucesivo el nombramiento y la remoción de los gerentes estará a cargo del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 13º de este contrato, dejando constancia en el libro de actas y haciendo la publicación ordenada por la Ley.— Séptimo: Queda designado por este acto y por unanimidad como gerente de la Sociedad el señor María Marcelo Andrés Alter, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Pareja 2833 de la Capital Federal, que firma A. Alter.— Octavo: Queda establecido que el socio Bernard deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y competencia a la atención de los negocios sociales.— Noveno: Anualmente al 31 de diciembre, se realizará un balance e inventario general a fin de determinar los resultados de la explotación.— Las utilidades realizadas se distribuirán en la forma y orden siguientes: a) Se destinará el cinco por ciento a la constitución del fondo de reserva legal hasta que el mismo [...] por ciento del capital social; b) Se amortizarán los bienes que por su naturaleza deban amortizarse; c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.— Al aprobar cada balance, los socios fijarán la forma y época en que se abonarán estas utilidades a sus respectivos beneficiarios.— Se deja, asimismo, establecido que sin perjuicio de las reservas establecidas en los incisos a) y b), los socios podrán constituir otras que a su juicio se consideren convenientes. Las pérdidas de la Sociedad, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados — Décimo: Los balances y los inventarios en que se funden serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio, debiendo el gerente convocar a los socios a tal efecto, con una anticipación de diez días, a una reunión para tales fines. Se considerará que los socios que no concurran a dicha reunión han aprobado el balance, salvo que con anterioridad lo hubieran impugnado por escrito.— Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance anual o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. En el primer caso las cuotas del socio fallecido o incapaz serán adquiridas por los demás socios con exclusión de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" en proporción al capital. Si algún socio no quisiere adquirir la parte que le correspondiera, ésta se prorrateará entre el resto de los socios, salvo la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", que no participará en ningún caso de ese derecho. Para el caso de que los socios no quieran adquirir esas cuotas, podrá hacerlo la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud". — Décimo Segundo: A los efectos dispuestos por el artículo 4º, inciso 6º de la ley 11.645, queda establecido que la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los representantes de los socios, a que se refiere la primera parte de la cláusula décima tercera de este contrato, y se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Los socios Alter, Bernard, Boucau, Braud, Colombo, Catzman, León Doukler, Sal Doukler, Larrague y Machi, deberán unificar personería mediante la designación de dos personas que actuarán como titulares y un sustituto para que ejerzan en forma conjunta su representación, lo que también hará por su parte el socio Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", que nombrará otras dos personas que actuarán como titulares y un sustituto para que también en forma conjunta la representen. Estos representantes serán nombrados en la primera reunión de socios que se efectúe de lo que se dejará constancia en libro de Actas. Dichas cuatro personas asistidas por el gerente, se reunirán periódicamente a fin de tratar la marcha de los negocios sociales y fijarán la política general de la firma, haciendo las veces de Consejo de Administración y de sus resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas, correspondiendo la parte ejecutiva de las mismas a la gerencia. Queda expresamente determinado que el cambio de objeto social, modificación del contrato, aprobación de balances, cesiones de cuotas, compra o venta de inmuebles o del activo fijo, constitución de hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre bienes de la Sociedad así como todo cuanto importe mayor responsabilidad para los socios, deberá considerarse en asambleas a las que serán convocados los socios por el Consejo de Administración para que concurran personalmente o representados por apoderados con poder especial para tratar y resolver sobre tales actos. — Décimo Cuarto: En todos los casos no previstos en este contrato serán de aplicación las disposiciones generales y especiales de la ley 11.645. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o participación, será decidido por los tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal renunciando desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción. Se deja constancia de que el señor María Marcelo Andrés Alter suscribe este contrato en nombre y representación del Señor Juan Jorge Alter y el Señor Natan Catzman suscribe este contrato en nombre y representación del Señor Carlos José Colombo, los cuales tienen poder suficientes de dichas personas para este acto como lo acreditan los testimonios que exhiben. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Manuel Macchi. — Sal Doukler. — Bernard. — p. p. Carlos José Colombo: Natan Catzman. — p. p. Juan Jorge Alter: M. Alter. — Braud. — Marcelo Boucau. — L. Doukler. — Natan Catzman. — Cía. Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud"; A. Srodek. — L. Mayer. — Pedro Larrague.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.000.— e.8|11-Nº 4.673 - v.14|11|55

VIRGILIO ISOLA E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano J. Schilken Tarnassi, con fecha 25 de agosto de 1955, los señores doña María Ana Isola, Virginia Isola de Carpio, doña Esther Dina Isola, Juan Salomón Isola, Virgilio Carlos Ciriaco Isola, Daminio Palmiro Isola, doña Edelmira Violeta Estela Astrea Isola de Vaccaro y don Oscar Edgardo Leo Isola, ceden y transfieren las ochenta y ocho cuotas de mil pesos cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "VIRGILIO ISOLA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Oscar Edgardo Leo Isola, cuyas cuotas les pertenecen en su carácter de únicos y universales herederos de su señor padre fallecido don Virgilio Isola. Raspado —Schilken— Vale, Entre líneas —Estela - Oscar— Vale. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 160.— e.8|11-Nº 4.728-v.14|11|55

VIRGILIO ISOLA E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante Nº 20, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi con fecha 25 de agosto de 1955, el señor Oscar Edgardo Leo Isola, vende, cede y transfiere a favor de sus consocios señores Francisco Albamonte, Daminio Palmiro Isola y Ricardo Romueldo Martínez, treinta cuotas a cada uno de ellos, que tiene y le corresponde en la sociedad "VIRGILIO ISOLA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Como consecuencia de esta cesión el capital de esta sociedad, que en cuanto a su aumento no sufre variación alguna, y asciendo a trescientos cincuenta mil pesos nacionales, a cada uno de ellos les corresponden las siguientes cantidades: Oscar Edgardo Leo Isola, ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos nacionales, Daminio Palmiro Isola, ciento treinta cuotas, o sea ciento treinta mil pesos nacionales, Francisco Albamonte, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos y Ricardo Romualdo Martínez, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos de igual moneda. Entre líneas —Juzgado Nº 7—Nº 20— Vale. —

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Carlos Luis Riffand, secretario.

$ 220.— e.8|11-Nº 4.731-v.14|11|55

T. I. M. P. A.
TALLERES INDUSTRIALES METALURGICOS PLASTICOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que los señores José Bellante, Emilio Carmelo Barone y la señora Ascención Alba de Barone, ceden, venden la totalidad de 149 cuotas que en conjunto tienen en T. I. M. P. A. TALLERES INDUSTRIALES METALURGICOS PLASTICOS ARGENTINOS, S. R. L. a favor del señor Benito Pascual Narezo Larrigau, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 6839, piso 2º, Dto. B., quien manifiesta conocer y respetar el contrato de la sociedad a la cual entra a formar parte. Los cedentes se consideran desvinculados de la sociedad y renuncian a todo mandato que en ella desempeñaban, manifestando no tener que reclamar nada de la misma por cuanto han recibido de conformidad todo los que les pertenecía por todo concepto. Según documento de fecha 26 de octubre de 1955.—

Buenos Aires octubre 28 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 160.— e.8|11-Nº 4.748-v.14|11|55

ESTIBAJES BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, por contrato privado de fecha 30 de junio del corriente año, celebrado entre todos los socios de la Sociedad ESTIBAJES BUENOS AIRES, SOC. DE RESP. LTDA., resulta que: 1º) El señor Jorge Mac Lean vende al señor José Barés sus 88 cuotas; 2º) El señor Leonardo J. Cooper, de las 92 cuotas que tenía, vende al señor José Barés 72 y al señor Jorge Alberto Martínez 20; 3º) Quedan en consecuencia como únicos socios los señores José Barés con 160 cuotas, Jorge Alberto Martínez con 20 cuotas y Guy Nelson Fleury con 20 cuotas; 4º) La venta se hace con efecto retroactivo al 1º de junio ppdo.; 5º) Se nombra gerente al señor José Barés y se confirma en su cargo también de gerente, al señor Guy Nelson Fleury.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1955. — Pedro R. Tafanco, secretario.

$ 160.— e.8|11-Nº 4.640-v.14|11|55

PILGRAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el Escribano Arnaldo Enrico con fecha treinta de setiembre del corriente año, don Roberto Antonio Baudano, vende, cede y transfiere a don Víctor Amador Brunand, doscientas cuotas de cien pesos m/n. c/u. y doña Irma María del Carmen Romeu de Baudano, vende, cede y transfiere a don José Cócaro, doscientas cuotas de

cien pesos m/n. de c/L, que ambos vendedores tenían en la sociedad "PILGRAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en razón de ello, los señores Brunand y Cócaro, quedan únicos propietarios del capital social, y en virtud de ello, otorgan: Que la administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo del socio Víctor Amador Brunand quien queda designado Gerente, que tanto las utilidades realizadas y líquidas, así como las pérdidas, se repartirán y soportarán por partes iguales, que todo el activo y pasivo sin restricción alguna queda a cargo de esta sociedad y que en lo demás, la sociedad se regirá por las bases determinadas en el contrato social, formalizado con fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Sobre raspado — y Cócaro. Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 228.— e.8|11-Nº 4.678-v.14|11|55

DIAZ TRUPPEL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Edmundo Valeriano Díaz Acuña, casado, argentino, Nelly Alicia González de Díaz Acuña, casada, argentina ambos domiciliados en el Pasaje Pescadores cincuenta y ocho, Capital Federal; Angel Settien, soltero, argentino, con domicilio en Sánchez dos mil doscientos setenta, Capital; Luis Rodolfo Odella, casado, argentino y Lorenzo Domingo Odella soltero, argentino, ambos domiciliados en Blas Pareda cuatrocientos cuarenta y uno, todos mayores de edad, convienen celebrar bajo las siguientes cláusulas y condiciones el presente contrato de sociedad: Primero Declárase constituída con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social DIAZ TRUPPEL Y COMPAÑIA SICIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su sede legal y administración en la calle Larrea 1039, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de fabricación, compra-venta, distribución, importación, y exportación de mercaderías en general, artículos de menaje y para el hogar por cuenta propia o de terceros, ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, licitaciones o cualquier otra actividad comercial afín. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos dieciocho mil pesos ($ 218.000), dividido en doscientas dieciocho (218) cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios según se expresa a continuación: El señor Edmundo Valeriano Díaz Acuña setenta (70) cuotas o sea setenta mil pesos; el señor Angel Settien ochenta (80) cuotas o sea ochenta mil pesos, la señora Nelly Alicia González de Díaz Acuña, treinta (30) cuotas o sea treinta mil pesos; el señor Luis Rodolfo Odella, diecinueve (19) cuotas o sea diecinueve mil pesos y el señor Lorenzo Domingo Odella, diecinueve (19) cuotas o sea diecinueve mil pesos. Dichas cuotas se encuentran integradas totalmente con las existencias del inventario anexo que forma parte del presente contrato. En caso de aumentos de capital, los mismos deberán hacerse en proporción a los aportes efectuados en el presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del primero de mayo del año en curso pudiendo ser prorrogado por el simple consentimiento de los socios. Los socios ratifican y aprueban en este acto todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Edmundo Valeriano Díaz Acuña quien intervendrá en todas las operaciones sociales y tendrá atribuciones para hacer uso de la firma social bajo su firma individual precedida de la denominación social. En ausencia del señor Díaz Acuña la Gerencia será desempeñada por los socios señores Lorenzo Domingo Odella y Angel Settien, quienes intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social solo en forma conjunta precedidas de la denominación social. Por el solo hecho de actuar conjuntamente los señores Lorenzo Odella y Angel Settien quedará justificada la ausencia del Gerente. — Sexta: Los gerentes tendrán amplias facultades de administración de la sociedad, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prenda común o agraria, toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías, formar parte y asociarse con toda clase de sociedades nacionales o extranjeras de cualquier carácter, transformarse en sociedad anónima o de otro carácter, celebrar con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o con particulares y establecimientos bancarios, todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales destinadas directa o indirectamente a promover el desenvolvimiento de la sociedad; realizar operaciones de crédito, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales con particulares, instituciones de crédito o bancarias, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; librar, endosar, aceptar, transferir, avalar, girar, descontar, renovar, amortizar, letras, vales, cheques, pagarés y cualquier otro papel endosable, adquirir, enajenar, transferir, explotar marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos; dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los casos los documentos privados y escrituras públicas. La presente enumeración es enunciativa y no taxativa. Por el desempeño de sus funciones dentro de la Sociedad, los socios percibirán mensualmente los siguientes importes: dos mil cien pesos el señor Edmundo Valeriano Díaz Acuña; y los señores Luis Rodolfo Odella, Lorenzo Domingo Odella y Angel Settien, un mil quinientos pesos cada uno con cargo a la cuenta de gastos generales. — Séptima: El día 30 de abril de cada año se practicará un balance general e inventario que deberá ser firmado por los socios y la falta de observación o reparo al mismo dentro de los treinta días de sometido a la consideración de los socios significa su aprobación. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance de la sociedad se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, en función del tiempo y del capital integrado por cada socio, siendo a la vez soportadas las pérdidas en idéntica forma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo. Los herederos del socio fallecido deberán decidir dentro del plazo de noventa días a contar desde el fallecimiento, si perciben la cuota parte del capital y demás créditos que tuvieren en la sociedad o si continúan como socios, debiendo en tal caso unificar su representación en uno de los herederos. En caso de que éstos no aceptaren integrar la sociedad, como así también en el caso de retiro voluntario del socio, el aporte del capital y utilidades correspondiente al socio fallecido, incapacitado o saliente, le será abonada en tres cuotas iguales y consecutivas semestrales, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto el día del deceso, declaración legal de incapacidad o del retiro, tomando como valores fijos el de reposición y el circulante al costo considerados ambos en el momento de su realización, sobre activo exigible se harán las depuraciones procedentes, salvo el derecho de los herederos al reintegro de la parte de los montos recuperados por deudores insolventes con posterioridad a su retiro. Para las valuaciones designarán un perito cada parte disidente y en caso de discordia un tercero con carácter de árbitro, cuyo fallo será inapelable. Quedan facultados los socios restantes para tomar a su cargo el activo y pasivo del socio o socios salientes. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, consintiendo en que se expidan cuantos testimonios solicitan y se inscriban cualesquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. Buenos Aires, 5 de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobre raspado: ejercer, sólo, procedentes. Todo vale. El apellido del Sr. Angel Setien, escrito Settien es Setien.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.360.— e.8|11-Nº 4.658-v.14|11|55

LOS TAMARINDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento treinta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores don Pedro Caparrós, español, casado en primeras nupcias con doña Nélida Spinosa, domiciliado en la calle Paraguay número mil doscientos ochenta y ocho, don Luis Angel Catalano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bolivia, número tres mil treinta y nueve; don Hipólito Guillermo Palacios, casado en primeras nupcias con doña Carmen Marina Sales, domiciliado en la calle Cullen número cinco mil cuarenta, los tres de esta Capital y don Rodolfo José Cristóbal Ugartemendia, argentino, domiciliado en la calle Zuviría número mil ciento veinte de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que consignan las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha y entre los señores Pedro Caparrós, Luis Angel Catalano, Hipólito Guillermo Palacios y Rodolfo José Cristóbal Ugartemendia, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "LOS TAMARINDOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Paraguay número mil doscientos noventa. — Segunda: La sociedad podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: Tendrá su objeto dedicarse a la compra y venta de toda clase de artículos alimenticios, dulces, frutas secas, desecadas, envasadas, al natural, etcétera; bebidas en general, aceites, conservas, distribución y fraccionamiento de cualquiera de ellos para su venta al por mayor y menor, como así también la importación y exportación de todos esos artículos y de cualquier otro, siendo esta enumeración de carácter puramente enumerativo; pudiendo además realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o asociada a terceros. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de tres años, el que podrá ser prorrogado, automáticamente por períodos iguales, pero cualquier socio podrá retirarse de la misma, dando aviso a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses; por telegrama colacionado, o en otra forma legal de notificación. — Quinta: El capital social queda establecido en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios por partes iguales, es decir diez cuotas cada uno de los señores Caparrós, Catalano, Palacios y Ugartemendia. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, quienes asumiendo las funciones de gerentes y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán la dirección de todos los asuntos y negocios sociales que sean una consecuencia directa del objeto de la sociedad, así como el uso de la firma social, pero todos los pagos que efectúe la sociedad se harán por medio de cheques, que deberán suscribir siempre el señor Caparrós, conjuntamente con uno cualquiera de los señores Catalano, Palacios o Ugartemendia, o conjuntamente los señores Catalano, Palacios y Ugartemendia. Los socios podrán retirar para sus gastos personales la suma que de común acuerdo determinen, según el mayor o menor éxito de los negocios. Sin perjuicio de ello, el señor Ugartemendia, que tendrá a su cargo la atención del negocio, podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de mil cien pesos moneda nacional, y quinientos pesos moneda nacional, cada uno de los señores Catalano y Palacios. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad y les está prohibido usarla en fianzas, firmas de favor ni para garantir obligaciones de terceros. — Séptima: La sociedad además de la capacidad jurídica para realizar los negocios, actos y contratos propios de su objeto, podrá también comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos; dar o tomar préstamos con o sin garantías reales o personales, con particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro Banco oficial o no; dar y tomar bienes en arrendamiento, adquirir o ceder créditos; derechos y acciones; dar y recibir en pago; cobrar y percibir; transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas; registrar e inscribir marcas de fábrica; retirar los fondos y valores que tuviere la sociedad depositados a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro establecimiento de crédito oficial o particular o sus sucursales, pudiendo hacer depósitos en cuentas corrientes; girar contra esos fondos, endosar cheques, pagarés, giros u otros documentos a los efectos de su cobro, descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales o Bancarios; para todo lo expuesto, los cuatro socios actuando en el carácter de gerentes y siempre conjuntamente el Señor Caparrós con uno cualquiera de los Señores Catalano, Palacios y Ugartemendia, o conjuntamente los Señores Catalano, Palacios y Ugartemendia, podrán otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que en cada caso convengan. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance y cuenta de ganancias y pérdidas de las utilidades netas que resulten se separará un Cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto de las utilidades se distribuirá entre los cuatro socios por partes iguales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Si cualquiera de los socios lo creyera conveniente, podrán practicarse inventarios y balances parciales en cualquier época del año. — Novena: Si alguno de los socios resolviera separarse de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta los otros socios podrán continuar el giro de los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad En tal caso se practicará un inventario y balance general para establecer el capital y utilidades que correspondan al socio saliente, debiéndoselo entregar la suma que resulte de dicha liquidación en la forma, tiempo y condiciones que de común acuerdo determinen. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán continuar los negocios sociales y optar por incorporar a los herederos del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su representación, o abonar a éstos el capital y utilidades correspondiente en la forma establecida en la cláusula anterior — Undécima: Ningún socio podrá ceder ni transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, los que tendrán en todos los casos la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros — Duodécima: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos, pero para los actos que importen disposición de los bienes sociales y pagos que no sean los ordinarios que requiera el normal desenvolvimiento de los negocios, se requerirá el acuerdo unánime de los socios — Décimo Tercera: El Señor Pedro Caparrós, que es inquilino del local donde tendrá su domicilio la sociedad, cede a ésta por todo el tiempo que funcione, sus derechos al uso y goce del mismo, así como las instalaciones existentes, debiendo la sociedad reembolsarle el mismo alquiler mensual que el nombrado abone al propietario, quedando expresamente convenido que si la sociedad se disolviese por cualquier causa, el Señor Caparrós recuperará para sí ese derecho. Asimismo, si se retirase el Señor Pedro Caparrós de la sociedad y resolviesen continuarla los otros socios, deberán trasladarse a una nueva sede social, debiendo el Señor Caparrós notificar a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses; podrá usar ese derecho pasados tres años de la fecha del contrato. Igualmente se deja establecido que si por causas ajenas a su voluntad debiera desocupar el local, el nombrado no será responsable de los perjuicios que se ocasionen a la sociedad, que podrá trasladarse a un nuevo local, o disolverse, según de común acuerdo lo determinen. — Décimo Cuarta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida sin forma alguna de juicio por dos árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia por un tercer árbitro único nombrado por los anteriores, siendo su fallo inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, los Señores Pedro Caparrós; Luis Angel Catalano; Hipólito Guillermo Palacios y Rodolfo José Cristóbal Ugartemendia, dejan constituída la Sociedad "Los Tamarindos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose fielmente a cumplir lo pactado, y en todo lo que no estuviere previsto de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto don Emilio José Poggi, hijo, y Juan Carlos Barceló, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — P. Caparrós. — L. A. Catalano. — Hipólito G. Palacios. — R. J. C. Ugartemendia. — Tgo.: Emilio J. Poggi (h.). — Tgo.: J. C. Barceló. Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Castelli. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y ocho, del registro trescientos setenta de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Los Tamarindos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, de dos pesos, cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento sesenta y seis mil novecientos ocho al presente un millón ciento sesenta y seis mil novecientos once, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.660.— e.8|11-Nº 4.713 - v.14|11|55

FLECSOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Folio 2520. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Quinientos Ochenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí y testigos, comparecen: Tita Murgia, Juan Carlos Giulani, Luis Ramón González Torrado, Miguel Julio Solarz,

Salomón Schmilovich, Jacobo Minujen, Eduardo Schmilovich, Pablo De Leis, Salvador Barone, Andrés Edmundo González y Hary Klein, todos mayores de edad, casados, domiciliados en la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio, leyes complementarias en vigor y las cláusulas que a continuación se indican. — Primero: La sociedad se denominará ELECSOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se constituye por el término de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya feche se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido y representado por Un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: Tito Murgia, cuatrocientas noventa cuotas, valor Cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Giuliani cien cuotas, valor Cien mil pesos moneda nacional; Luis Ramón González Torrado, cinco cuotas, valor Cinco mil pesos moneda nacional; Miguel Julio Solarz, cien cuotas valor Cien mil pesos moneda nacional; Salomón Schmilovich, veinte cuotas, valor Veinte mil pesos moneda nacional; Jacobo Minujen, quince cuotas, valor Quince mil pesos moneda nacional; Eduardo Schmilovich quince cuotas, valor Quince mil pesos moneda nacional; Pablo De Leis, dos cuotas, valor Dos mil pesos moneda nacional; Andrés Edmundo González, una cuota, valor Mil pesos moneda nacional; Hary Klein, doscientas cincuenta cuotas, Valor Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Salvador Barone, dos cuotas, valor Dos mil pesos moneda nacional. El total del capital indicado, ha sido integrado de acuerdo a los valores del balance que se acompaña y que se considera parte integrante del contrato. — Tercero: El objeto social será la continuación de las operaciones que viene desarrollando "González Torrado y Compañía Sociedad Colectiva", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y consistentes en: el desarrollo de actividades industriales, comerciales y financieras, incluyendo la importación y exportación de toda clase de productos, en especial las relacionadas con el ramo metalúrgico y eléctrico. — Cuarto: El domicilio legal de la sociedad se establece en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Tucumán mil novecientos noventa, primer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y/o extranjero. — Quinto: La gerencia será desempeñada por los señores Tito Murgia y Salomón Schmilovich, quienes a su firma individual e indistinta, bajo el rubro social, obligarán a la sociedad para todos aquellos actos que correspondan al giro normal de los negocios sociales. Podrán realizar operaciones de crédito con particulares y todos los Bancos del país, ya sean privados y oficiales y en especial con los de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal, de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas, depositar y extraer fondos, firmar cheques, pagarés, letras y demás papeles de negocio, endosarlos; comprar, vender y arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir y aceptar garantías personales, hipotecarias y prendarias, realizar todos los actos jurídicos y firmar los instrumentos públicos y privados correspondientes, presentarse en licitaciones públicas y privadas; aceptar cobros y efectuar pagos, otorgando y recibiendo los recibos correspondientes; otorgar poderes generales y especiales, limitarlos y revocarlos; y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. No podrán otorgar la firma social con garantías a terceros ajenos al rubro social. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios, con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y un inventario general de las existencias, entendiéndose que el ejercicio comercial, termina el mencionado día de cada año. El balance deberá quedar confeccionado a los sesenta días de esa fecha y se considerará aprobado si no es observado, en forma fehaciente, dentro de los treinta días siguientes. Las ganancias, una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se repartirá en proporción a los aportes individuales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Cuando el ejercicio comercial deje una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital; b) El vencimiento del término contractual. A los efectos de la liquidación, que se efectuará por ambos socios gerentes en forma conjunta, se colocará al rubro el aditamento de "en liquidación", debiendo realizarse el activo, abonarse el pasivo y repartirse el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Octava: En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo notificando en forma fehaciente con ciento ochenta días de anticipación a los restantes socios a cuyo efecto se determinará el valor de sus haberes de acuerdo a libros, y percibiendo los mismos en seis cuotas semestrales que devengarán un interés del ocho por ciento anual. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá por el término contractual, entre los socios sobrevivientes o capaces y el representante legal del incapaz o la representación unificada de los herederos del fallecido. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimido mediante el nombramiento de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte; quienes antes de actuar designarán un tercero, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Leída que les fué, se ratifica y firma con los testigos, Carlos Muhlrad, y Alfredo Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Tito Murgia. — Juan Giuliani. — L. R. González Torrado. — M. J. Solarz. — E. Schmilovich. — J. Minujen. — S. Schmilovich. — Pablo De Leis. — S. Barone. — A. E. González. — H. Klein. — Carlos Muhlrad Rodríguez. — Ante mí: L. Orenstein. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veintidós a mi cargo. Para Elecsol Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos cada uno número ciento veintiséis mil novecientos veintitres y el presente ciento veintiséis mil novecientos veinticuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — L. Orenstein. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.220. — e.8|11-Nº 4.695-v.14|11|55

SOCAR

Sociedad Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Guillermo Antonio Estanislao Kosciolek, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Reconquista 341, Capital; Juan Enrique Zum Felde, alemán, casado, con domicilio en Alem 635, San Isidro, y Carlos Arbeiter, argentino, casado, con domicilio en Cangallo 439, Capital, en su carácter de únicos socios de la SOCIEDAD COMERCIAL ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SOCAR", se ha convenido: El señor Carlos Arbeiter transfiere al señor Guillermo Antonio Estanislao Kosciolek, con todos sus derechos y obligaciones emergentes y con carácter retroactivo al 1º de junio de 1955, la totalidad de su capital, o sean quince (15) cuotas de mil pesos m|n. (m|n. 1.000.—) cada una, por un total de quince mil pesos m|n. (m|n. 15.000.—). Atento a la transferencia indicada, los socios resuelven de común acuerdo modificar el contrato social en sus cláusulas tercera y quinta, que regirán con la siguiente redacción: Tercera: El capital se fija en la suma de cien mil pesos m|n. (m|n. 100.000.—), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m|n. 1.000.—) cada una. El socio señor Guillermo Antonio Estanislao Kosciolek suscribe noventa (90) cuotas o sea noventa mil pesos m|n. (m|n. 90.000.—) y el socio señor Juan Enrique Zum Felde suscribe diez (10) cuotas o sean diez mil pesos m|n. (m|n. 10.000.—).— Quinta: Se designa a ambos socios señores Guillermo Antonio Estanislao Kosciolek y Juan Enrique Zum Felde como gerentes con el uso individual de la firma social, los que tendrán las más amplias facultades de acuerdo al art. 16 de la Ley 11.645 y las de los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º del art. 1.881 del Código Civil y artículos 608 del Código de Comercio y 782 del Código Civil, pudiendo igualmente hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creara, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar, y|o girar letras, pagarés y otros documentos endosables, otorgar prendas y prendas agrarias, aceptar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y hacer dación de los mismos, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales; otorgar poderes generales o especiales; de administración judicial para intervenir en juicio como autora o demandada con todas las facultades inherentes a estos mandatos y efectuar cuantos más actos estime convenientes al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de los socios. Las asignaciones de los socios serán fijadas por éstos de común acuerdo. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: G. A. Kosciolek. — C. Arbeiter. — J. E. Zum Felde. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 500.— e.8|11.-Nº 4.600.-v.14|11|55.

TERMAGNET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, a cargo del escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rodolfo Teodoro Heitmann, que firma "Rodolfo Heitmann", alemán, casado, domiciliado en la calle Reconquista 281 y Arturo Otto Berthram Kühn, que firma "Arturo Kühn", alemán, casado, domiciliado en la calle Reconquista 281, ambos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato social: Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "TERMAGNET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal y sede de su administración queda establecido en la calle Reconquista 281, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Tercero: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de aparatos y dispositivos eléctricos y afines, en especial de termostatos, a cuyo efecto se explotará la patente de invención Nº 87.222. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir desde el 1º de Junio de 1955, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la misma, si de un balance general o intermedio surgiera que la sociedad ha experimentado pérdidas superiores al 30% de su capital social. — Quinto: El capital social será de m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) subdividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100.— cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: señor Rodolfo Teodoro Heitmann 400 cuotas equivalentes a m$n. 40.000.— y señor Arturo Otto Berthram Kühn 100 cuotas equivalentes a m$n. 10.000.—. El capital es integrado en la siguiente forma: el señor Heitmann en dinero efectivo y el señor Kühn por aporte de la patente de invención Nº 87.222 que transfiere a la sociedad y a la que de común acuerdo le asignan un valor de m$n. 10.000.—. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Rodolfo Teodoro Heitmann, quien hará uso de la firma social en forma individual. Tendrá las más amplias facultades, incluso las previstas en los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, con excepción de operaciones a título gratuito o garantías en favor de terceros. Los socios, por mayoría de votos, podrán establecer la remuneración de que gozarán en su carácter de gerentes, que será con cargo a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Anualmente, al 31 de Mayo, deberá practicarse un inventario y balance general y las utilidades, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al 10% del capital social, o pérdidas que resulten serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: 50% al señor Rodolfo Teodoro Heitman y 50% al señor Arturo Otto Berthram Kühn. La aprobación de los balances se producirá por mayoría de votos según el capital integrado. — Octavo: Si se conviniese la disolución de la sociedad en forma anticipada o por haber transcurrido el término de la misma, desde ya se conviene que el señor Rodolfo Teodoro Heitmann tendrá la opción para adquirir la parte que le correspondiera al señor Arturo Otto Berthram Kühn al valor que resulte después de actualizados los correspondientes rubros del activo. En cuanto a los saldos deudores o acreedores en cuenta particular o por todo otro concepto será tomado el que arrojen las respectivas cuentas el día del retiro. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance dentro de los 30 días de ocurrido el hecho. Si el señor Rodolfo Teodoro Heitmann fuera sobreviviente podrá hacerse cargo de la participación del socio fallecido, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula precedente para el caso de liquidación de la sociedad. Si el sobreviviente, en cambio, fuera el señor Arturo Otto Berthram Kühn, éste continuará en la sociedad conjuntamente con los derechohabientes del señor Rodolfo Teodoro Heitmann. — Décimo: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios con respecto al funcionamiento de la sociedad o en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente dentro de los diez días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes deberán nombrar a un tercero dentro de los diez días de vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. Cualquier demora en que se incurriera para la designación del árbitro dará derecho a la contra parte a recurrir a los Tribunales para la designación del mismo, corriendo por cuenta de la parte culpable los gastos que se originen. — Décimo Primero: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones generales del Código de Comercio y en particular las establecidas por la Ley 11.645. En Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Rodolfo Heitmann. — Arturo Kühn. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 840.— e.8|11-Nº 4.706-v.14|11|55

PULESTON & CIA. MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los Señores Wilfrid W. Puleston, Eric Alport Puleston, Domingo C. Favero, Héctor I. Callegari, Juan D. Pollini, Bertie Cosham, Elisa T. Fúriga, Federico J. Shepherd, Jorge G. Mujtar, Ricardo W. Puleston, Osvaldo V. Bazzano, Mario Mazzola, Laura A. Fúriga, Antonio Oscar Díaz, Ellis Alfredo Hamnstrom, Raúl R. Sesmilo, Carlos Germinal Argemi, Nicolás Zupianin, Norberto Robledo, Roberto A. C. Osborn y Eduardo Bugueiro (h.), todos mayores de edad, socios de la Sociedad PULESTON & CIA. MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº cuatrocientos ochenta y cinco, se ha convenido lo siguiente. — Primero: Los Señores Roberto A. C. Osborn y Eduardo Bugueiro (hijo), han presentado sus renuncias como socios, al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y habiendo ofrecido sus cuotas, éstas con el consentimiento de la totalidad de los socios arriba nombrados, se adjudican en la siguiente forma: Las noventa cuotas del Señor Roberto A. C. Osborn: Al Señor Domingo C. Favero, veinticinco cuotas. Al Sr. Héctor I. Callegari, veinticinco cuotas. Al Sr. Juan D. Pollini, veinticinco cuotas y al Señor Bertie Cosham, quince cuotas. — Las sesenta y cinco cuotas del Señor Eduardo Bugueiro, hijo: Al Sr. Bertie Cosham, diez cuotas. A la Señorita Elisa T. Fúriga, veinticinco cuotas. Al Sr. Jorge G. Mujtar, veintiún cuotas. Al Sr. Federico J. Shepherd, nueve cuotas. — Segundo: Con el consentimiento de la totalidad de los socios arriba nombrados, el Señor Wilfrid W. Puleston vende cien de sus cuotas a las siguientes personas: Al Sr. Federico J. Shepherd, doce cuotas. Al Sr. Osvaldo V. Bazzano, veintidós cuotas. Al Sr. Mario Mazzola, veintidós cuotas. Al Sr. Antonio O. Díaz, veinte cuotas. A la Señorita Laura Fúriga, diez y nueve cuotas y al Señor Ellis A. Hamnstrom, cinco cuotas. — Tercero: Con el consentimiento igualmente de la totalidad de los socios arriba nombrados, el Señor Eric A. Puleston vende ciento cinco de sus cuotas a las siguientes personas: Al Sr. Ellis A. Hamnstrom, once cuotas. Al Sr. Norberto Robledo, diez y seis cuotas. Al Sr. Carlos Germinal Argemi, diez y seis cuotas. Al Sr. Nicolás Zupianin, diez y seis cuotas. Al Sr. Ricardo W. Puleston, treinta cuotas y al Señor Raúl Sesmilo, diez y seis cuotas. — Cuarto: Todas estas transferencias se hacen a su valor nominal por un importe total de treinta y seis mil pesos m|n, que ha sido abonado por los adquirentes a los vendedores antes de ahora, y sus efectos se retrotraen al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Quinto: Nómbrase Gerentes con todas las facultades que los Estatutos sociales acuerdan a los demás Gerentes, a los actuales subgerentes Señores Osvaldo Virginio Bazzano y Mario Mazzola. — Sexto: Por lo que antecede la distribución de las cuatro mil cuotas de capital es como sigue: Wilfrid W. Puleston mil doscientas sesenta cuotas o sea ciento veintiséis mil pesos. — Eric A. Puleston mil doscientas cincuenta y cinco cuotas o sea ciento veinticinco mil quinientos pesos. — Domingo C. Favero, cien cuotas o sea diez mil pesos. — Héctor I. Callegari cien cuotas o sea diez mil pesos. — Juan D. Pollini, cien cuotas o sea diez mil pesos. — Bertie Cosham cien cuotas o sea diez mil pesos. — Elisa T. Fúriga cien cuotas o sea diez mil pesos. — Federico J. Shepherd, ochenta y seis cuotas o sea ocho mil seiscientos pesos. — Jorge G. Mujtar ochenta y seis cuotas o sea ocho mil seiscientos pesos. Ricardo W. Puleston, noventa cuotas o sea nueve mil pesos. — Osvaldo V. Bazzano ochenta y dos cuotas o sea ocho mil doscientos pesos. — Mario Mazzola, ochenta y dos cuotas o sea ocho mil doscientos pesos. — Laura A. Fúriga, setenta y nueve cuotas o sea siete mil novecientos pesos. — Antonio Oscar Díaz ochenta cuotas o sea ocho mil pesos. — Ellis Alfredo Hamnstrom sesenta y seis cuotas o sea seis mil seiscientos pesos. — Raúl R. Sesmilo sesenta y una cuotas o sean seis mil cien pesos. — Carlos Germinal Argemi, sesenta y seis cuotas o sea seis mil seiscientos pesos. — Nicolás Zupianin, sesenta y una cuotas o sea seis mil cien pesos. — Norberto Robledo sesenta y una cuotas o sea seis mil cien pesos. — Héctor C. Rossi ochenta y cinco cuotas o sea ocho mil quinientos pesos. — Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (Fdos.): W. W. Puleston. — R. A. C. Osborn. — E. A. Puleston. — R. W. Puleston. — E. T. Fúriga. — Eduardo Bugueiro (h.). — L. A. Fúriga. — N. Robledo. — M. Mazzola. — D. C. Favero. — C. G. Argemi. — A. O. Díaz. — E. A. Hamnstrom. — J. G. Mujtar. — B. Cosham. — O. V. Bazzano. — H. I. Callegari. — N. Zupianin. — F. J. Shepherd. — R. R. Sesmilo. — J. D. Pollini.

Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 780.— e.8|11-Nº 4.639-v.14|11|55

EL SABER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días que por acta celebrada por los socios de "EL SABER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", certificada por el Escribano Jorge R. Viale, del 15 de julio de 1955, los socios Teodoro Nikolajczuk y Demetrio Bilons ceden y transfieren respectivamente a los señores Alejandro Herbik y Nicolás Daciuk, las diez y siete cuotas de un mil pesos cada una que cada uno de ellos tiene y le pertenecen en la referida Sociedad o sea por la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional. Entre líneas "se" Vale. s|r. Julio G. Seeber, vale. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.8|11-Nº 4.724 - v.14|11|55

GRAN FARMACIA SELECTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante; se hace saber por cinco días, que, Doña Marta Delia Bressanello, cede y transfiere noventa cuotas a su valor nominal que tiene en "GRAN FARMACIA SELECTA, S. R. LTDA.", a favor del señor Oscar Miguel Demayo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lácar 4485, quien al ingresar como socio con todos los derechos y obligaciones de la cedente manifiesta conocer y respetar el contrato original, todo según documento del 16 de octubre de 1955. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Testado: Noviembre: No vale. e|l.: octubre: vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.8|11-Nº 4.690. - v.14|11|55

CASA DE FRANCESCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Julio G. Seeber, se hace saber por cinco días que en la sociedad "CASA DE FRANCESCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha entrado a formar parte de la misma en calidad de socio el señor Juan Carlos De Francesco, argentino, domiciliado en la calle Charlone Nº 844 de esta Capital Federal, habiéndose aumentado el capital social a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, el que ha sido integrado y suscripto en la siguiente forma: el señor Vicente De Francesco, ciento sesenta cuotas, que representan la suma de ciento sesenta mil pesos; el señor Domingo Carlos Parola, veinte cuotas, que representan la suma de veinte

mil pesos y el señor Juan Carlos De Francesco, veinte cuotas que representan la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Asimismo, las partes han convenido en prorrogar el contrato social, por cinco años a partir del treinta de septiembre del corriente año. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 180.— e.8|11-Nº 4.707 - v.14|11|55

COMPAÑIA DE MOTORES DIESEL SCHUCHARDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 a cargo del escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por contrato privado del 27 de setiembre de 1955 se ha convenido el aumento de capital de "COMPAÑIA DE MOTORES DIESEL SCHUCHARDT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de m$n. 250.000.— a m$n. 750.000.— y el ingreso a la misma del socio señor Ludovico Enke. Se modifican los artículos 3º, 5º y 8º del contrato social que en el futuro tendrán la siguiente redacción: Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de m$n. 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 7.500 cuotas de m$n. 100 cada una que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Señor Germán Schuchardt m$n. 300.000, señor Enrique Hammers m$n. 225.000 y señor Ludovico Enke m$n. 225.000. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en calidad de gerentes. Los gerentes tendrán las más amplias atribuciones, facultades y poderes de ley para realizar todos los actos y operaciones que requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales de acuerdo con lo especificado en los artículos trece a diez y seis de la Ley 11.645. Para obligar válidamente a la sociedad deberán firmar conjuntamente debajo del rubro social dos cualesquiera de los gerentes. También es válida, con el mismo alcance establecido precedentemente, la firma de uno de los mencionados gerentes conjuntamente con la de un apoderado designado por la sociedad. Para meros actos de administración, como ser: Endosar cheques u otros documentos bancarios para su depósito a la orden de la sociedad, firmar recibos y realizar gestiones o reclamaciones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, podrá intervenir individual, indistinta y/o alternativamente cualquiera de los socios gerentes o el apoderado por sí solo. — Octavo: La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sino que continuará por el término previsto en el contrato social con los herederos legales del o de los causantes. En caso de disolución al término convenido, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes o de una o más personas nombradas por los socios por mayoría de capital. Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — En Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — H. Schuchardt. — E. Hammers. — L. Enke. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 400.— e.8|11-Nº 4.701-v.14|11|55

TECNIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 24 de octubre de 1955, los socios de TECNIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social en la suma de m$n. 600.000.— con efecto retroactivo al 2 de julio de 1955, modificando en tal virtud el art. 4º que queda así: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de 1.600.000 pesos m|n., dividido en diez y seis mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas como establece el balance adjunto y en la siguiente proporción: por el señor Gino Herlitzka, quince mil cuatrocientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a un millón quinientos cuarenta mil pesos m|n.; por Lucio Pablo Herlitzka, quinientas cuotas a cien pesos m|n. cada una, equivalentes a cincuenta mil pesos m|n., y por la señora Matilde Elena Aranguren de Herlitzka, cien cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a diez mil pesos m|n. S|raspado: socios - social - cuatrocientas. Vale. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.8|11-Nº 4.696-v.14|11|55

COMPAÑIA DE TIERRAS VILLA PARQUE SANTA ANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Roberto Ferder con fecha 29 de junio de 1955, el señor Jaime Bernardo Gutman, cede y transfiere a favor de los señores Natalio Brezman y Mario Brezman, ochocientas cuotas de cien pesos cada una, en la proporción de seiscientas cuotas para don Natalio Brezman y doscientas para don Mario Brezman que tiene y le corresponde en la sociedad "COMPAÑIA DE TIERRAS VILLA PARQUE SANTA ANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 120.— e.8|11-Nº 4.708-v.14|11|55

ANTONIO VAZQUEZ & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Julio de 1955, entre los Sres. Antonio Vázquez Waasdorp, argentino, casado, de 55 años de edad, domiciliado en Juan B. Alberdi Nº 2374; Alfredo Lamacchia, argentino, viudo, de 54 años de edad, domiciliado en Cochabamba Nº 3565; Enrique Antonio Vázquez, argentino, casado, de 25 años de edad, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 2374; Carlos Alberto Lamacchia, argentino, casado, de 30 años de edad, domiciliado en Cochabamba número 3565; Héctor Vázquez, argentino, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en Juan B. Alberdi Nº 2374; y Alfredo Lamacchia (hijo), argentino, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en Cochabamba Nº 3565, todos hábiles para contratar, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Con efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1955, y por el término de diez años, queda constituída entre los firmantes, una sociedad mercantil sometida al régimen de la Ley número 11.645, que girará en plaza bajo la denominación "ANTONIO VAZQUEZ & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social y administrativa actual, en la calle Juan B. Alberdi Nº 2374, de la Capital Federal. — Segundo: Constituye el objeto social, la distribución y venta de diarios, revistas, libros y afines, en todo el país, y|o en el exterior, pudiendo al efecto, celebrar todo tipo de contratos personales y|o reales, comprar, vender, ceder, permutar, dar y|o tomar en locación todo tipo de bienes muebles y|o inmuebles; constituirse en deudor y|o acreedor de todo tipo de préstamos con o sin garantía, personal, hipotecaria, prendaria, y con cualquier otro tipo de gravamen que crearen futuras disposiciones legales; celebrar todo tipo de operaciones de importación y exportación, inscribiéndose en los registros debidos; presentarse y peticionar y|o proponer todo tipo de licitaciones con instituciones privadas, mixtas y oficiales; efectuar todo tipo de operaciones bancarias con todas las instituciones del género, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, etc., y en general efectuar todos y cada uno de los actos jurídicos y|o materiales que fueren convenientes para la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercero: Constituye el Capital social la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Legal, divididos en trescientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportados en dinero efectivo conforme al siguiente detalle: Sr. Antonio Vázquez Waasdorp: 50 cuotas. — Señor Alfredo Lamacchia: 50 cuotas. — Sr. Enrique Antonio Vázquez: 50 cuotas. — Sr. Carlos Alberto Lamacchia: 50 cuotas. — Sr. Héctor Vázquez: 50 cuotas. — Sr. Alfredo Lamacchia (hijo): 50 cuotas. — Cuarto: Se designan socios gerentes con uso indistinto de la firma social a los socios Antonio Vázquez Waasdorp y Alfredo Lamacchia, quienes no podrán comprometer la firma social en operaciones gratuitas, fianzas, garantías ni operaciones ajenas al ramo social. — Todos los socios pueden dedicarse sin limitación a otras actividades, y por las tareas que desempeñarán en la sociedad gozarán de un sueldo mensual de m$n. 1.500.— cada uno. — Quinto: Los balances se efectuarán anualmente al día 31 de diciembre y se considerarán aprobados si no fueren impugnados por telegrama colacionado dentro de los 30 días corridos. Con su resultado, y previa deducción del 5 o|o con destino a la creación del Fondo de Reserva Legal, las utilidades y|o quebrantos resultantes se distribuirán en la siguiente proporción: Sres. Antonio Vázquez Waasdorp y Alfredo Lamacchia: el 17 o|o cada uno; Sres. Enrique Antonio Vázquez, Carlos Alberto Lamacchia, Héctor Vázquez y Alfredo Lamacchia (h): el 16 1|2 o|o cada uno. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes quienes deberán unificar su personería dentro de los 60 días de acaecido el evento. — Séptimo: Toda duda o divergencia surgida con motivo del presente contrato, su disolución, liquidación, etc., será resuelto exclusivamente por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes deberán expedirse dentro de los 30 días corridos desde su designación. Transcurrido dicho término para cada uno de las instancias arbitrales, las partes tienen expedita sin más trámite la vía judicial. — Octava: Constituyendo domicilios especiales y legales en los indicados, y sometiéndose sola y exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, suscriben el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan según derecho y buena fe, en el lugar y fechas designados "ut-supra". — Antonio Vázquez. — E. A. Vázquez. — H. Vázquez. — A. Lamacchia. — C. A. Lamacchia. — A. Lamacchia.

Buenos Aires, octubre 19 de 1955. — S|E.: "19": vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.682-v.14|11|55

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

"UNION COMERCIANTES"

Compañía Anónima de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 10 del corriente se abonará en [illegible] caja de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366 el dividendo del 20 % correspondiente al 50º ejercicio, cupón Nº 8, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 2 de octubre p|pdo.

$ 48.— e.8|11-Nº 4.702-v.10|11|55

CASA STEWART S. A.

Comercial, Importadora e Industrial

Pago de Dividendos

Se comunica a los interesados que, a partir desde el 14 de noviembre de 1955, se empezará a pagar en efectivo, todos los días hábiles de 15 a 17.30 horas, en nuestra casa matriz Córdoba 2100, el 14 % en concepto de saldo por el dividendo del 28 %, a prorrata temporis, (sin deducción de impuesto a los réditos), aprobado por el XVº ejercicio al 30 de junio ppdo. y a cuenta del cual ya fué abonado antes, un dividendo provisional. — El Directorio.

$ 100.— e.8|11-Nº 4.692-v.14|11|55

LASTAGARAY S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

En su reunión del 21 de octubre el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de las series 4ª a 15ª inclusive, en acciones ordinarias al portador, clase A., por v$n. 200.000 cada serie o sea un total de v$n. 2.400.000.

Los accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5 de los estatutos a más tardar el 24 de noviembre de 1955.

En el momento de presentar la solicitud deberá abonarse el 10 % del monto de la suscripción. — El Directorio.

$ 60.— e.8|11-Nº 4.693-v.10|11|55

COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera

Por el término de tres días se hace saber que con fecha veintiocho de octubre de 1955 el Directorio ha resuelto emitir a la par una serie de 2.000 acciones ordinarias por un valor nominal de cien pesos cada una, pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 48.— e.8|11-Nº 4.719-v.10|11|55

COFERMAR ATLANTICA S. A.

Comercial - Industrial

Cangallo 1[illegible]

Se hace saber por tres días que se han emitido cuatrocientas acciones de mil pesos cada una al portador, a la par, que se entregarán a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias en pago del dividendo en especie resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1955, contra presentación del cupón No. 1 de las nuevas láminas. — El Directorio.

$ 48.— e.8|11-Nº 4.744-v.10|11|55

HEVIA S. A.

Industrial y Comercial

Comunica a los señores accionistas que conforme a lo resuelto en Asamblea General del 28|10|55 y arts. 4º y 5º del estatuto social el Directorio ha dispuesto la emisión de la serie 8ª de acciones ordinarias tipo "A" v$n. 250.000.— que con más el remanente de la serie 7ª por valor de v$n. 150.000.—, forman 400.000.— v$n., cuyo importe se destina al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|55 que se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 28 de diciembre del año actual de la siguiente manera:

a) 10 % en acciones ordinarias "A" o a opción de los señores accionistas en efectivo. Los que prefieran percibir este importe en efectivo, deben notificarlo por escrito a la sociedad antes del 20 de noviembre de 1955.

b) 15 % en acciones ordinarias "A". — El Directorio.

$ 84.— e.8|11-Nº 4.759-v.10|11|55

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía Argentina de Seguros

Sociedad Anónima

Pago de Dividendo

Conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1955, la sociedad resuelve abonar por el 65º ejercicio (vencido el 30 de junio de 1955) un dividendo en efectivo de m$n. 25.— por acción.

Dicho dividendo se abonará a partir del día 8 de noviembre en la sede de esta sociedad, Avenida de Mayo 676, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, contra presentación del título de acciones. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 60.— e.8|11-Nº 4.652-v.10|11|55

JOSE N. VALLERO

Soc. Anón., Comerc. Indust. y Financ.

Tucumán 3441 - Capital Federal

De conformidad con el artículo 5º de los estatutos se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de $ 2.400.000.— en acciones ordinarias de la clase "B", divididas en 12 series de 2000 acciones cada una. — El Directorio.

$ 36.— e.8|11-Nº 4.624-v.10|11|55

NORTES ARGENTINA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir pesos 3.000.000.— de acciones ordinarias al portador. El período de suscripción vence el 30 de noviembre de 1955. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.8|11-Nº 4.631-v.10|11|55

TUFIK SARQUIS & HNO.

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas, que el Directorio de la sociedad en su reunión del 16 de junio de 1955, ha resuelto elevar el capital autorizado de pesos 4.000.000.— m|n. c|l. a $ 5.000.000 — m|n. c|l., mediante la emisión de diez series de acciones ordinarias, clase A, de $ 100.000.— m|n. cada serie. — El Directorio.

$ 36.— e.8|11-Nº 4.645-v.10|11|55

LA METROPOLITANA

Cía. de Acumulación de Ahorro

Rivadavia 954 - Buenos Aires

Se deja constancia que el título número 1-147.143, emitido por "La Metropolitana", Cía. de Acum. de Ahorro S. A., Rivadavia 954, debe considerarse nulo y sin valor por haberse extraviado. (Art. 750 Código de Comercio). — Pedro Victorio Fiori.

$ 12.— e.8|11-Nº 4.650-v.8|11|55

PLEXITAR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el artículo 4º de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 8 de octubre de 1955, se han emitido las series números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de acciones ordinarias al portador, representadas cada serie por 1.000 acciones ordinarias al portador de pesos 100.— nominales cada una.

Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones. — El Directorio.

e.8|11-Nº 4.134-v.10|11|55

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 28|10 al 1º|11|55.

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que con su intervención los señores Vicente Zapatero y José Alvarez, que giran Zapatero y Alvarez, venden libre de todo gravamen, su negocio de café, billar y despacho de bebidas por copas al por menor, sito en la AVDA. COBO 699, al señor Manuel Azcué. — Reclamo de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.8|11-Nº 4.603-v.14|11|55

hevit Selfo avisa al comercio que ha comprado a Chafer Dalli, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle AGUERO Nº 512, domicilio de las partes y donde se atienden reclamaciones de ley.
$ 40.— e.8|11-Nº 4.672-v.14|11|55

Avisan Benvenga y Zapatero, Balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que con su intervención los señores Alejandro Nosti, Benito González y Domingo Rodríguez, de la razón social, Nosti, Mayor, González y Cía., venden la parte que le corresponden del negocio de confitería, casa de lunch y despacho de bebidas por copas, sito en la AVDA. SANTA FE 2899, a los señores José María Marcos, Nicanor Marcos y Rafael Novoa, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, conjuntamente con los condóminos de los socios vendedores señores Benigno Mayor y Manuel Barro. — Reclamo de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.8|11-Nº 4.604-v.14|11|55

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Carlos Eduardo Demichelli vende negocio de despacho pan, facturas y venta de helados, sito ASAMBLEA 2224, a Antonio Vitanno De La Rosa. — Reclamaciones, dentro término de ley.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.641-v.14|11|55

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan Manuel Casal, vende a Norberto Alonso y Aquilino Boente negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito URUGUAY Nº 984. Domicilio partes, vendedor: 24 de noviembre 1742, Dpto. F; compradores: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.754-v.14|11|55

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan Emilio Julio Bonhomme vende a Antonio Iglesias, Ramón Iglesias y Heraldo Rodríguez negocio despacho de café en pocillos y venta de café y golosinas, sito AVENIDA PRESIDENTE JULIO A. ROCA Nº 502|06 esquina BOLIVAR. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.756-v.14|11|55

Cobian & Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen Nº 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Carmen Sánchez de Pestoni, vende a María Patrocinio Piñera de Fernández y Perfecto Cadaya, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 2480, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.709-v.14|11|55

Se hace saber por cinco días, que la Soc. "Vincit", Soc. Resp. Ltd., vende el activo y pasivo del taller electromecánico, sito en esta Capital, Avda. DEL TRABAJO 4228, al ingeniero Mario Alberto Claudio Ruegg. — Reclamos de ley, escribanía José Defelice, Avda. de Mayo 580, Cap. domicilio de las partes.
$ 40.— e.8|11-Nº 4.704-v.14|11|55

"B"

Se avisa al comercio que los Sres. José Mazzei y Alberto Mazzei, venden a los Sres. Jacinto Lacanna, Pantaleo Lisotto y Vicente Giacumbo, el negocio del ramo de radio-electricidad, sito en esta capital, calle BELGRANO 2485, libre de toda deuda y gravamen, domicilio legal transitorio de las partes, Cevallos 253, donde constituye domicilio especial.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.638-v.14|11|55

Abelardo O. González, martillero público, hace saber que Fermín Benito Otano, vende su negocio de carnicería, sito en el mercado "San Telmo", puesto Nº 101, calle BOLIVAR 970, a Luis Enrique Almeida. — Domicilio partes y reclamaciones, Florida 229, piso 4º, Esc. 425.
$ 40.— e.8|11-Nº 4.720-v.14|11|55

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 6196|200 esquina DORREGO 795. — Vendedores: Emilio González, Benito Castor Valladares, Pablo Jesús Valladares, Julio Enrique Daparte Failde, Jesús Manuel Cardelle, Guillermo José Montes y José Salvador Fernández, domiciliados en esta Capital, calle ALBARIÑOS 611. Compradores: Benigno Albite, Eliseo María Prado, Florentino Michia, Angel Palladini, Alberto José Johansen, Pedro José Canosa, Francisco Buiza, José María Isla y Manuel Fernández, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 120.— e.8|11-Nº 4.609-v.14|11|55

Caligiuri, Cozzo y Cía., martilleros públicos, corredores y comisionistas matriculados, con oficinas en la calle Córdoba Nº 5892, avisan que por su intermedio los señores Juan Patiño y Manuel Patiño venden su negocio de café y bar sito en la calle CORDOBA Nº 5895 al señor Francisco Carmelo Caravetta y señora Blanca Avella de Moretti. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.635-v.14|11|55

R. J. Alais, martillero público, avisa que con su intervención Angela Adelina Ferrari de Revelli, Antonio Juan Carlos Revelli y Norberto Osvaldo Revelli, venden a José Paz su despacho de pan, calle CONESA 901. — Reclamos oficinas del intermediario, BAHIA BLANCA 4185, domicilio de las partes.
$ 40.— e.8|11-Nº 4.634-v.14|11|55

Máximo Blanco martillero público, con oficinas en la calle Misiones 328, Capital; avisa: Que Eulogio Vázquez, asocia a Norverto Vidal, en su negocio de hotel hospedaje, sito Capital, CORRIENTES 2042, domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 40.— e.8|11-Nº 4.611-v.14|11|55

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle San Luis 2837, Capital, T. E. 62-7720, avisan que Lew Zdanowicz, vende su negocio de instituto de belleza, sito en la calle CARLOS CALVO 4187 a las señoras Elva Martínez de Trezza, Leonor Wallace y el señor José Guillermo Cosentino, domicilio partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial de los días 7 al 14|4|55.
$ 80.— e.8|11-Nº 4.623-v.14|11|55

Boris Ocar Goodbar con domicilio en Bacacay 5291, Capital, vende a Farmacia Córdoba, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, con domicilio en CORDOBA 3199, la farmacia sita en la calle y número últimamente citados, que gira bajo el rubro de Farmacia Córdoba. — Reclamaciones de ley, escribano Jorge R. Viale, Lavalle 556, 2º piso, Capital.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.723-v.14|11|55

Se avisa que María Dolores Centeno de Centeno, vende a José Centeno Martínez, la mitad del negocio de peluquería ubicado en la calle COCHABAMBA 2501|9, que tenía en condominio. Haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio vendido. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el local vendido.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.694-v.14|11|55

Por cinco días se avisa que María de los Dolores Acuña de Vertua, Mnemis Ercilia Vertua de Farjat, Syrlen Carlos Vertua e Iraida Altamis de Vertua, venden a Farmacia San Jorge, S. R. L. (en formación) integrada por los señores Humberto Francisco Viotto, Víctor Fernando Viotto y Emma Etchart de Rabiller su negocio de farmacia denominada "San Jorge", sito en esta Capital calle CUENCA 3002. — Reclamos de ley, Lavalle 1537, 5º piso, departamento "E", segundo cuerpo, domicilio de las partes, Capital Federal.
$ 80.— e.8|11-Nº 4.691-v.14|11|55

"CH"

Ramón Méndez, vende a Enrique Norberto Narcy su negocio de carbonería y anexos, ubicado en CHILE 447, reclamaciones al comprador, Florida 622, piso 1º, domicilio partes.
$ 40.— e.8|11-Nº 4.647-v.14|11|55

"E"

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle San Luis 2837, T. E. 62-7720, avisan que Eusebio Efrain Rienda, vende su negocio de fiambrería, sito en la calle ERCILLA 5799, Capital, al señor Néstor Luján Martínez, domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.632-v.14|11|55

Con intervención del doctor David Natalio Muchenik, se comunica que David Krakovsky compra a Rubén A. San Pedro su negocio de bazar, ferretería y artículos para el hogar, sito en ESCALADA 2181, Capital, haciéndose cargo total del activo y pasivo del mismo, todo de acuerdo a la Ley 11.867. — Reclamos ley, Paraná 467, dto. 12, domicilio partes.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.620-v.14|11|55

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ECUADOR 236|42. — Vendedores: Dante Cejas, Máximo Roberto Díaz, Julio Argentino Grasillian e Ignacio José Alvarez, domiciliados en esta Capital, calle Sarmiento 2465. — Compradores: Alberto Appella, Cvetko Florijan Vodopivec y Máximo Roberto Díaz, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.8|11-Nº 4.614-v.14|11|55

"G"

El escribano Eduardo Fauzón Sarmiento, hace saber que don Francisco Mazzeo, vende negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en la calle GUAMINI 5160, Capital, a Fortunata Pagani de Ravanetti. Reclamos de ley, en mis oficinas, Bartolomé Mitre 720, 3er. piso.
$ 40.— e.8|11-Nº 4.619-v.14|11|55

"I"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365. 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan Modesto Pérez y Emilio Taboada, venden a Amador Bertolo y Enrique Amador Bertolo, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito [illegible] Nº 3309 esq. VIRREY LINIERS. Domicilio partes, vendedores: Tacuarí Nº 453, Dpto. 6, compradores: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.750-v.14|11|55

Avisa José Antonio Cifuentes que vende a Angel Escobedo su negocio de despensa, sito IBERA 5847. Domicilio contratantes y reclamos ley, en el mismo negocio.
$ 20.— e.8|11-Nº 4.755-v.14|11|55

"J"

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que el señor Jesús Manuel Blanco ha firmado promesa de venta de su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito JOSE ENRIQUE RODO 5201, libre de todo gravamen, con el señor Juan Nicastri. Reclamo de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.606-v.14|11|55

"L"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Julián Miranda, domiciliado Lavalle 2027, componente de la sociedad de hecho Germán Palacio y Julián Miranda, vende a Julio Maquieira Fernández, domiciliado Lavalle 3600, su parte mitad indivisa del restaurant y despacho bebidas sito LAVALLE 3596| 3600 esquina ESPERANZA. Reclamos ley, nuestra oficina, Sarmiento 1663, A.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.656-v.14|11|55

Manuel Armenteros, martillero público y balanceador, oficina Larrazábal 4069, Capital Federal, avisa que Guido Giusti vende a Segismundo Urbanowicz su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en LARRAZABAL 3002, esquina ZUVIRIA, Capital Federal, domicilio comprador. Domicilio vendedor, Larrazábal 3010, Capital Federal. — Reclamos ley, mi oficina.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.733-v.14|11|55

Manuel Armenteros, martillero público y balanceador, oficina Larrábal 4069, Capital Federal, avisa que la anunciada venta de Guido Giusti a Manuel Apolinario Cena y Leoncio José Tamiozzo, del negocio de café, casa de luch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en LARRAZABAL 3002, esquina ZUVIRIA, Capital Federal, ha quedado nula y sin efecto.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.734-v.14|11|55

"LL"

Iturralde, Fernández y Cía. martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68 T. E. 88-7071, avisan que con su intervención los señores Pedro Basilio Martínez y Higinio García, venden al señor Juan Carlos Pereyra, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "San Martín", sito en esta Capital calle LLERENA Nº 2601 esq. GAMARRA, haciéndose cargo el comprador de una deuda de pesos ciento treinta y cinco mil. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.8|11-Nº 4.741-v.14|11|55

"M"

Avisa C. E. Fernández Besada, martillero público, con oficinas en Carlos Pellegrini 527, 38-8229, que la señora María Luisa García de García vende a Ju-ca-ro, S. R. L. en formación, su negocio de librería, artículos de limpieza para el hogar, perfumería, bazar y artículos generales sito en esta Capital, calle MARIANO ACOSTA 1443. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.602-v.14|11|55

Crisanto Trillo, domiciliado en México 3738, transfiere negocio de despacho de pan y facturas sito en esta ciudad, calle MEXICO Nº 3738, a Jorge Horacio Sarando, domiciliado en Beauchef 846. Interviene escribanía Pascual, Corrientes 1447, 1º p., dto. 1, donde se reciben oposiciones.
$ 40.— e.8|11-Nº 4.659-v.14|11|55

"P"

Aguilar, Orler y Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º, "B", Capital Federal, avisan María Ayala de Coria vende a Paulina Mariafina Pullaro, negocio despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, sito en calle PICHINCHA 1374. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes, n|oficinas.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.654-v.14|11|55

El escribano Leopoldo Orenstein, con oficinas en la calle Uruguay 560, 5º piso, oficina 51, hace saber por cinco días que Marcos Lerner y Rosa Mackiewicz, en nombre y representación de "Farmacia Razer, S. R. L.", vendieron a Julio Sejtman su negocio de farmacia ubicado en la calle PAVON 1601, de la Capital. Reclamos de ley en el domicilio del escribano mencionado.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.661-v.14|11|55

"R"

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio que la venta del negocio de restaurant, bar y cervecería denominado "Plaza", sito en la calle RIVADAVIA Nº 2892, Capital, que los señores Paulino Huerta, Hipólito Alberto González, Alejandro Folch, José Penedo, Manuel Domínguez, Soledad Alvarez y José Zavattieri vendían a los señores Constantino Caclamanis, Vicente Vilas, Faustino Ybarvia, Manuel Fernández Magariños, Manuel Domínguez, José Penedo, Alejandro Folch, José Zavattieri, José Parajua y Josefina Crespo, ha quedado nula y sin efecto. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.8|11-Nº 4.642-v.14|11|55

Arredondo y Cassone, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Fray Cayetano 250, T. E. 63-3048, Cap. Avisan que por nuestro intermedio Francisco Manuel Suárez, vende a Higinio Juan Virgini y Antonio Loguercio el negocio de su propiedad en preparación para bar, sito en la calle RIVADAVIA 7932, Cap. Los compradores se hacen cargo del pasivo y activo del negocio. Reclamaciones de ley en el mismo negocio y en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 80.— e.8|11-Nº 4.740-v.14|11|55

"S"

Rivas, Hulfon & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan que de común acuerdo entre las partes han resuelto anular la operación de compraventa del negocio de fábrica de chacinados, sito en la calle SCHMIDEL Nº 6178, anunciada en este Boletín bajo el número 23.740. Vendedor, Manuel Bailo: compradores, Santos Granados, José Fernández, Julio Fernández, Manuel Alvarez y Roman R. Sanvenetti. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.8|11-Nº 4.667-v.14|11|55

Se hace saber por cinco días que los señores Francisco S. Smurra y Luis Bastone venden a don Agustín Dasso el negocio de carnicería sito en el Mercado Modelo, calle SARMIENTO Nº 1655, puesto 95, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley al intermediario, D. A. Catalano, martillero público, calle San Juan Nº 1931, piso 2º, Dep. D, de 11 a 15 horas.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.633-v.14|11|55

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-6753: Avisan al comercio en general que la señora Mercedes Zuleta de Vinacecia, vende a la señora Perpetua Elvira López de Galliment su negocio de pensión, sito en la calle SARMIENTO 1376, 3er. piso, dpto. 6, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, dentro del término legal.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.752-v.14|11|55

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: César Alvarez, vende a César Pérez, Alvino Vieitez, José Vidal y Cruz Martínez negocio lechería y venta de helados, sito SAN MARTIN Nº 1157. Domicilio partes: mismos negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.8|11-Nº 4.751-v.14|11|55

Manuel C. Manso & Cía., balanceadores corredores y martilleros públicos, casa central, Pasteur 223, oficina 10, Capital Federal, T. E. 47-0191. De acuerdo a la Ley 11.867, hacen saber por el término de 5 publicaciones, que el señor Antonio Macho, vende al señor Antonio Pedro Donadío el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle SAN PEDRO 6799 esquina COSQUIN, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 80.— e.8|11-Nº 4.742-v.14|11|55

"T"

Mario Cagetti, martillero público, hace saber: Luis Viviani y Pablo Francisco Ursino, venden su negocio de fiambrería quesería y venta de bebidas envasa-

dxs en general, sito en TINOGASTA 3899, Capital, al señor Miguel Olazagasti. — Reclamos de ley, en mis oficinas Olavarría 491, Capital, 21-7285, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.8|11-Nº 4.736-v.14|11|55

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Gerardo Orozco y Juan Grecco, venden a Eusebio García, José Pérez, Jorge Pérez y Antonio Pérez, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle TRIUNVIRATO 4301|05 esquina JURAMENTO, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|11-Nº 4.686-v.14|11|55

Francisco J. Baus y Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los señores Manuel Rodríguez, Miguel Gaidos y José Paulovcak, venden su negocio de café, bar y casa de lunch, TRIUNVIRATO 2999 esquina ESTOMBA 707|25, Cap. a El Faro, S. R. L. en formación, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 30.— e.8|11-Nº 4.715-v.14|11|55

"V"

Francisco J Baus y Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los Sres. Serafín García Vidal, Ramón Rodríguez y Ramón Carlos Poquet, venden su negocio de café y despacho de bebidas, VALENTIN GOMEZ 3199 esquina ANCHORENA 407, Cap., al señor Vicente Pérez, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|11-Nº 4.714-v.14|11|55

"W"

Mario Cagetti, martillero público, hace saber, Artemio Mattina, vende su parte del negocio de despensa, sito en WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 602, Capital, al señor Humberto Mattina. Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.8|11-Nº 4.737-v.14|11|55

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Ley 11.867. Se hace saber por cinco días que los señores Eladio Cánova, Nicasio Silva y Vicente Montaña, domiciliados en SAN MARTIN 231|41 DE COMODORO RIVADAVIA, van a transferir a "Cánova y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.750.000", con igual domicilio, el activo y pasivo del negocio de artículo para hombres, sito en la dirección indicada. — Reclamaciones escribano J. F. Dubson, Moreno 1473, piso 5º, escr. 503, Capital Federal.

$ 60.— e.8|11-Nº 4.721-v.14|11|55

NEUQUEN

Se hace saber que don Angel Levin, con domicilio en OLASCOAGA 385, NEUQUEN, vende la mueblería de su propiedad instalada en el mismo lugar, a don Jaime Raúl Kravetz, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el domicilio del comprador, Catamarca 33, Neuquén.

$ 40.— e.8|11-Nº 4.616-v.14|11|55

RIO NEGRO

Por el término de ley se hace saber que don Alfredo Sonnatti, con domicilio en CHIMPAY, RIO NEGRO, calle sin nombre y sin número, vende a don Angel Belatti, con domicilio en la misma calle y localidad, su negocio de hotel, bar y cinematógrafo denominado "La Elsa", sito en la calle y localidad preindividualizados. Reclamaciones al escribano autorizante, Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. General Roca, octubre 29 de 1955.

$ 80.— e.8|11-Nº 4.644-v.14|11|55

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGORA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre de 1955, a las 11.30 horas en Uruguay 560, 1er. piso, escr. 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere al artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Tratar la propuesta del Directorio sobre aumento de capital y pago de dividendos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.749-v.28|11|55

AMERICAN TEXTIL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro: 4.395

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en la calle Libertad 753, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.738-v.21|11|55

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO
Culto Espiritista
Fundada el 1º de noviembre de 1917

CONVOCATORIA

Estimado hermano socio:

De conformidad con lo que establece el artículo 37 del Estatuto de la Asociación y lo resuelto por Comisión Directiva en su reunión de fecha 19 del actual (Acta Nº 888), invitamos a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en la Escuela Matriz, calle Rawson 53, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Autorizar a la comisión directiva a efectuar la compra y aceptar la donación de las siguientes propiedades:

a) En la calle Crámer Nº 2323 de esta Ciudad, en la suma de $ 295.000.— m|n. (Doscientos Noventicinco Mil Pesos Moneda Nacional), en las siguientes condiciones de compra: $ 25.000.— m|n. (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional) al firmar el Boleto de Compra Venta, $ 195.100 m|n. (Ciento Noventa y Cinco Mil Cien Pesos Moneda Nacional) al escriturarse y el saldo en hipoteca al 9% anual. Los gastos de escrituración corren por cuenta de la Institución en la proporción acostumbrada.

b) Un terreno en la calle Montes de Oca, entre las calles Italia y Albarellos, de la localidad del Tigre (Provincia de Buenos Aires), en la suma de $ 65.000.— m|n. (Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), en las siguientes condiciones de compra $ 35.000.— m|n. (Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) al contado y el resto de $ 30.000.— m|n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional) a dos años con un interés de 10%. Los gastos de escrituración corren por cuenta de la Institución en la proporción acostumbrada.

c) Aceptar la donación de una propiedad ubicada en la calle Leguizamón Nº 74 —Godoy Cruz—, Provincia de Mendoza, cuyo valor es de $ 35.000.— m|n. (Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional).

3º Autorizar al presidente y secretario de la asociación a firmar por sí o por poder otorgado a favor de personas radicadas en la República Argentina, la escritura de hipoteca, la escritura traslativa de dominio y todo otro documento relacionado con estas operaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, incisos e) e i) del estatuto de la Asociación.

Saludan a Vd. muy fraternalmente. — José Manuel Encaje, vicepresidente 1º en ejercicio. — Víctor H. A. Castelli, secretario.

$ 68.— e.8|11-Nº 4.687-v.8|11|55

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO
Culto Espiritista
Fundada el 1º de noviembre de 1917

CONVOCATORIA

Estimado hermano socio:

La comisión directiva tiene el sumo placer de dirigirse a Vd., a fin de hacerle llegar su invitación para la próxima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en la Escuela Matriz de la Asociación Escuela Científica Basilio — Culto Espiritista—, calle Rawson 53, Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 38 y 42 del Estatuto y 17 del Reglamento de la Asociación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos socios presentes para firmar el acta de asamblea.

2º Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, el inventario y el informe del Organo de Fiscalización de la Asociación, correspondiente al ejercicio fenecido el día 30 de setiembre de 1955.

3º Elegir siete (7) socios activos por el término de dos años, en reemplazo de los miembros de Comisión Directiva que terminan su mandato, cuyos nombres y cargos se detallan a continuación: Carlos Vega (presidente), Modesto Piñeiro (h), (Pro-secretario 1º), Carlos Capalbo (Pro-secretario 2º), Daniel Wilson (Tesorero), Francisco Molas (Pro-tesorero), José Prado y Ricardo Fajardo (Vocales titulares). Por haber renunciado a su cargo en su oportunidad el pro-tesorero, ocupó el mismo el socio José Prado, primer vocal titular.

4º Elegir cuatro (4) socios activos para desempeñarse como vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes: Juan Marega, Arnaldo Traba, Armando García y Simón Prado. El socio primeramente nombrado ocupó el cargo de vocal titular en reemplazo de José Prado.

5º Elegir dos (2) socios activos por el término de dos años en reemplazo de los miembros del Organo de Fiscalización que terminan su mandato: Horacio Carrera y Aldo M. Alvarez y elegir un socio activo por un año en reemplazo del socio Horacio Delfino por haber renunciado antes de finalizar su mandato. Se aclara que el socio Aldo M. Alvarez renunció antes de finalizar su mandato.

Saludan Fraternalmente. — José Manuel Encaje, vicepresidente 1º en ejercicio. — Víctor H. A. Castelli, secretario.

$ 68.— e.8|11-Nº 4.688-v.8|11|55

AFISA
Actividades Financieras Inmobiliarias Sociedad Anónima
Talcahuano 736, - esc. 71 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1955, a las 9 horas, en el local de Agil Soc. Resp. Ltda., calle Talcahuano 736, escritorio 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Elección por cesación del mandato de los actuales, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Deberá requerirse boleta de entrada contra entrega del cupón Nº 4 hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1955. — El Directorio

$ 360.— e.8|11-Nº 4.712-v.28|11|55

ASOCIACION UNION MUTUAL DEL PERSONAL DE CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra institución, calle Herrera 855, Capital, el próximo 18 de noviembre de 1955, a las 17,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del 41º ejercicio.

2º Elección de presidente, prosecretario, tesorero y 2 vocales suplentes.

3º Nombramiento de 2 asociados para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores asociados los artículos 38 y 39 de nuestros estatutos.

Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra institución, calle Herrera 855, Capital, el próximo 18 de noviembre de 1955, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 30, Capítulo 6to. de nuestros estatutos, consistente en el pago de un porcentaje a fijar por la asamblea sobre el costo de medicamentos.

2º Modificación del artículo 37 Capítulo 11 de nuestros estatutos, elevando a $ 500.— el aporte en caso de fallecimiento.

3º Anulación del artículo 41, Capítulo 11 de nuestros estatutos.

4º Autorizar al presidente, secretario, tesorero y pro-tesorero para firma de cheques, pudiendo hacerlo indistintamente tres de ellos.

Nota: Recuérdase a los Sres. asociados el Art. 38 y 39 de nuestros estatutos. — Fidel Strangis, presidente.

$ 10.80-e.8|11-Nº 4.668-v.10|11|55

"B"

BROCATO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1623, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1955.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.621-v.28|11|55

BOSQUES ORDENADOS SOCIEDAD ANONIMA
Forestal, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 30 de noviembre 1955, horas 18, en Lavalle 548, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación Plantaciones Forestales.

2º Consideración inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955 y dar destino a la utilidad.

3º Distribución de acciones parte Fondo Revaluación Plantaciones (Art. 29 Estatutos).

4º Fijar número de directores y síndicos titulares y suplentes y elegirlos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955 — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los estatutos sociales.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.674-v.28|11|55

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Noviembre de 1955 a las 12 horas en el local social sito en Avda. Córdoba 315, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de lo que se resuelva respecto del punto anterior.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio

$ 300.— e.8|11-Nº 4.599-v.28|11|55

BRUNORI
Primera Fábrica Argentina de Películas S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1955 a las 17, en el local Avda. Corrientes 1132, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio por dos años, y proceder a su elección.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.8|11-Nº 4.758-v.28|11|55

"C"

CINEPA
Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Remuneración a los directores y síndicos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para su realización, sus acciones o bien presentar comprobante de depósito en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.8|11-Nº 4.681-v.28|11|55

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC
CAIGE
Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1955, a las 16.30 horas, en su local social, Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Convenio de venta del Fondo de Comercio de la Sociedad, a General Electric S. A.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, Tucumán 117, Ciudad.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e. 8|11-Nº 4.648-v.28|11|55

COTISEN
Financ. Com. Ind. e Inmob. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, a las 19 horas en el local social, calle Reconquista 336, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.601-v.28|11|55

Comercial Americana Sociedad Anónima Financiera e Industrial
C.A.S.A.F.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1955, a las 14.30 horas en la calle Alsina 1237|47, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes autorizarán y firmarán el acta (art. 12).

2º Modificación de los estatutos relacionada con el aumento del capital autorizado (art. 2 y 4). Autorización trámites modificación. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.619-v.28|11|55

COLAS LIMITADA
S. A. Sudamericana de Asfalto Frío
(Nº 2604)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de diciembre de 1955, a las 15 horas, en el local Avenida Pte. R. S. Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad;

2º Nombramiento de comisión liquidadora;

3º Designación de síndico y síndico suplente de la liquidación;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.615-v.28|11|55

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores asociados en segunda convocatoria de acuerdo con el art. 80º de los estatutos sociales a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Sarmiento 528, tercer piso, el martes 8 de noviembre, a las 17 y 30, en segunda convocatoria. En caso de no haber quórum después de transcurrida media hora de la señalada para la reunión, la asamblea se constituirá válidamente con los socios activos presentes, cualquiera sea su número, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reformas del estatuto.

2º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

$ 24.— e.8|11-Nº 4.725-v.8|11|55

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3628
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1955 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.732-v.28|11|55

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores asociados de acuerdo con los artículos 77º y 80º del estatuto social, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Sarmiento 528, tercer piso, el martes 8 de noviembre, a las 17, en segunda convocatoria. En caso de no haber quórum después de transcurrida media hora de la señalada para la reunión la asamblea se constituirá válidamente con los socios activos presentes, cualquiera sea su número, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio 1954-1955. Designación de dos socios activos para firmar el acta.

$ 28.— e.8|11-Nº 4.722-v.8|11|55

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en la sede del centro, 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al cuadragésimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1955.

2º Informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Elección de presidente, secretario y cuatro vocales, en reemplazo de los señores D. Luis A. Badaracco, D. Constante Fassardi, Ing. D. Enrique R. Ferro, D. Santiago Gnecco, D. Guillermo Murchison y D. Ramón Naveira Pico, respectivamente, por término de mandato y por un período de dos años.

4º Elección de tres revisores de cuentas para el período que termina el 30 de junio de 1956, en reemplazo de los señores D. Luis Ginocchio, D. Pascual Culotta y D. Miguel Abatángelo.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Luis A. Badaracco, presidente.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.689-v.21|11|55

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA
Avd. de Mayo 1370 - 2º p.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25º de sus estatutos sociales, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria Anual, la que se llevará a cabo el día 24 de noviembre en curso, a las 17 horas, en el local social de la Sociedad Cooperativa de Abastecimiento de Industriales Confeccionistas Ltda., calle Venezuela 1226, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al XVº ejercicio social (1º|11|54 - 31|10|55).

2º Elección de dieciséis miembros titulares y seis suplentes de conformidad con los arts. 7º y 13º de los estatutos para integrar el Directorio en su totalidad, dadas las renuncias presentadas por los señores titulares Héctor Méndez San Martín, Alberto Vázquez Gamboa, Alfredo Matrajt y Luis Goyanes y las que presentarán a la H. Asamblea los demás miembros titulares, señores Domitilo Criado, Julio Peña, Ramón Alcalde, Elbano V. Botti, Manuel F. Núñez, Marcelino Aduriz y José María Vigil y en lugar de los señores titulares José Y. Semaría, Santiago Fernández Neira, Mariano Mené, Martín Alegría y Guillermo Taboada que terminan su mandato y de los señores Rafael Moragas, José Agrest, Moreno Papouchado, Carlos A. Macchi, Chiel Rozen y José Zito, miembros suplentes que terminan su mandato. Dos revisores de cuentas titulares en reemplazo de los señores Enrique González Vidal y Norberto J. Cambiasso y un revisor de cuentas suplentes en reemplazo del señor Salvador Pagés.

3º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1955. — Ramón Alcalde, en ejercicio de la presidencia.

$ 60.— e.8|11-Nº 4.646-v.8|11|55

Compañía Argentina Industrial General Electric
CAIGE
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en su local social, Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Retribución al Directorio.

3º Retribución al síndico.

4º Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, ciudad. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.8|11-Nº 4.649-v.28|11|55

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S.A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
CONVOCATORIA

La Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 31 de octubre de 1955, no se realiza por falta de quórum. En consecuencia, convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 25 de noviembre del corriente año a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento capital autorizado.

2º) Designación de la o las personas que tramitarán el mismo.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.699-v.21|11|55

CASIMIRO POLLEDO S.A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955, a las 19 horas en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.711-v.21|11|55

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S.A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
CONVOCATORIA

La Asamblea General de accionistas convocada para el día 31 de octubre de 1955, no se realiza por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º) Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda por el término de un año.

3º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º) Designación de dos acionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen.

Se previene a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 400.— e.8|11-Nº 4.698-v.21|11|55

"E"

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 4.166
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 437, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.

2º) Remuneración de directores y síndico.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Elección de directores y síndicos.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.745-v.28|11|55

ESTANCIAS DEL OESTE, S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 28 de octubre próximo pasado, por falta de quórum, se llama nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 24 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín número 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 540. — e.8|11-Nº 4.618-v.21|11|55

ETAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 4093

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el 28 de noviembre 1955, a las 9 horas, en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al décimo-cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Retribución al Directorio, empleados superiores y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Transferencia a reserva facultativa de los importes de las actuales reservas especiales desafectadas.

5º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 280.— e.8|11-Nº 4.658-v.21|11|55

"F"

F. I. A. L. P.
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A.
Nº de Registro 3.437
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1955, a las 16 horas,

en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio número 302, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 7 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1955. — El Directorio.

$ 300. — e.8|11-Nº 4.660-v.28|11|55

"G"

GANAD. INMOB. Y FINANC.
EL PAJARO BLANCO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al 11º ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Elección de un director, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, de noviembre de 1955. — Rafael Delgado, presidente.

$ 300. — e.8|11-Nº 4.605-v.28|11|55

"I"

INSUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de noviembre de 1955, a las 18.30 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 884, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas en virtud de lo establecido en el artículo 11, inc. a) de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.8|11-Nº 4.629-v.28|11|55

"J"

JOSE N. VALLERO
Industrial y Financiera
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 8 horas, en el local social, calle Tucumán 3444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Informe del Directorio y ratificación de lo actuado.

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio concluído el 31|12|1954.

4º Disposición de utilidades.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Renuncia y elección, directores y síndicos.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos sobre el depósito de acciones. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 392. — e.8|11-Nº 4.747-v.25|11|55

"M"

MONSANTO-ATANOR
Industrias Químicas Argentinas, S. A.
Registro Nº 5.138
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el quórum estatutario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 28 de octubre de 1955, el Directorio —en cumplimiento de lo que dispone el artículo 30 de nuestros estatutos sociales— convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 1139, 3er. piso, Buenos Aires, el día 25 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 28 de los estatutos sociales, que dice: "Para concurrir a la asamblea los accionistas que deseen hacerlo por medio de mandatario, deberán comunicarlo así al presidente de la sociedad hasta las 18 horas del día anterior a la celebración del acto, con el fin de la inscripción de los poderes en el registro de accionistas. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360. — e.8|11-Nº 4.627-v.21|11|55

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rivadavia 8345 — Buenos Aires
Nº de Registro 3563
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembbre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia 8345.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembbre 2 de 1955. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

$ 540. — e.8|11-Nº 4.651.v.28|11|55

M. A. I. A. M.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a las 18 horas, en 25 de Mayo 122 (3º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social finalizado el 31 de julio de 1955.

2º Fijación del número de directores y su designación en reemplazo de los que han presentado sus renuncias a la consideración de la asamblea.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 360. — e.8|11-Nº 4.726-v.28|11|55

McHARDY BROWN
COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con los estatutos convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 1955, a las 17,30 y 18 horas respectivamente, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Punto 1º: Consideración de la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

Punto 2º: Elección de siete directores por el término de dos años.

Punto 3º: Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico para el ejercicio entrante.

Punto 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Punto 1º: Reforma del estatuto, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

Punto 2º: Autorizar al presidente o vicepresidente o directores o a las personas que los mismos designen para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

Punto 3º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la compañía con tres días de anticipación al fijado para las asambleas.

$ 660. — e.8|11-Nº 4.716-v.28|11|55

"N"

NARCISO MUÑOZ, S. A.
Comercial e Industrial
Nº de Registro 5.554
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 17.30 horas en el local social, calle Luzuriaga 550 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos por el término de 3 años, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para a reunión, sus acciones o un certificado bancario donde conste la custodia de las mismas. (Art. 25 de los estatutos).

$ 480. — e.8|11-Nº 4.613.v.28|11|55

"P"

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo octavo de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas en el local de la sociedad, sito en la calle Tacuarí 1560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio duodécimo, cerrado el 31 de julio de 1955,

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo noveno de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta ciudad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 540. — e.8|11-Nº 4.657.v.28|11|55

"R"

R O Y
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y el informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.

3º Elección de presidente, directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.8|11-Nº 4.610-v.28|11|55

RICMA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 309, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes el segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 1º de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión. (Art. 21 del estatuto).

$ 420. — e.8|11-Nº 4.743-v.28|11|55

"S"

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima
Número de Registro 2.151
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 200. — e.8|10-Nº 4.739-v.21|10|55

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29º Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1955 a las 14 y 30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores en la forma y con el objeto determinados en los artículos 32 y 33 de los estatutos de la sociedad.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955, así como de sus propuestas.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección del síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

Convócase también a la 9a. Asamblea General Extraordinaria, de conformidad a los artículos 24 y 29 de los estatutos, la que se realizará el mismo día 30 de noviembre de 1955, en el local social, calle 24 de noviembre 460, media hora después de terminada la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA;

1º Designación de dos escrutadores en la forma y con el objeto determinados en los artículos 32 y 33 de los estatutos de la sociedad.

2º Consideración de las reformas de los estatutos sociales proyectadas y presentadas por el Directorio, las que se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.

3º Consideración de la cuestión planteada por los señores tenedores del bono beneficiario.

4º Autorizar al Directorio para los trámites de aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Artículo 30. — Para poder formar parte de las asambleas deberán los accionistas depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, o en su reemplazo presentar un certificado otorgado por algún Banco que atestigüe el depósito de los títulos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 1.020. — e.8|11-Nº 4.729-v.28|11|55

SAN LUIS
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico al 31 de julio de 1955;

2º Elegir Directorio y síndicos;

3º Aprobar el aumento del capital social autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de acciones al portador de acuerdo con lo establecido en el art. 5º de los estatutos y el Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.8|11-Nº 4.727-v.28|11|55

S.A.D.E.
Sociedad Argentina de Electrificación
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de S.A.D.E., Sociedad Argentina de Electrificación S. A., a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle Nº 465, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2) Designación de directores de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

3) Elección del síndico titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, en lo referente al depósito de las acciones. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 280. — e.8|11-Nº 4.637-v.21|11|55

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Nº 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de diciembre de 1955, a las 17 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del 38º ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.8|11-Nº 4.670-v.28|11|55

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso (j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de noviembre de 1955, a las catorce horas, en el local social de la calle San Martín 201, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 25 de noviembre de 1954.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganan-

cias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

3º Consideración de la distribución de utilidades, reserva legal y facultativas.

4º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad; hasta tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentren depositadas en alguna institución bancaria.

$ 540. — e.8|11-Nº 4.675-v.28|11|55

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.
N. 1.327

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1955.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.28|11-Nº 4.607-v.28|11|55

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "CRISTALERIAS PICCARDO"
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Prof. Pedro Chutro 2786, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 19º ejercicio social terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de directores titulares y fijación de su número; elección de tres directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.8|11-Nº 4.632-v.28|11|55

SACIGAFI
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de S. A. C.I.G.A.F.I. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955 a las 18 horas en el local social Florida 125, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de compras de bienes inmuebles, muebles y creditorios.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Florida 125, Capital, donde se le entregará recibo que servirá de entrada. — El director delegado suplente.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.700-v.28|11|55

SOCIEDAD AHORRO Y AYUDA MUTUA PERSONAL F. C. N. G. B. M.
SECCION URBANA
Autorizada por la D. de Mutualidades.
Nº 1136
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Administradora invita a usted a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el 17 de noviembre próximo, a las 17.30 horas en la oficina de cargas de la estación Colegiales para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios para firmar el acta.

2º Dar cuenta el nombramiento e integración de la Comisión Administradora, de acuerdo al acta de reuniones de la comisión fs. 267.

3º Ratificar las gestiones administrativas y judicial que se están realizando para obtener la libre disposición de los fondos de la sociedad retenidos por el Banco de la Nación, ratificar la designación del abogado para la tramitación judicial y todo lo actuado hasta la fecha por la comisión. — Miguel Modarelli, presidente. — Enrique Galeazzo, secretario.

$ 2.40 e.8|11-Nº 4.705-v.8|11|55

SAN EDUARDO
Sociedad Anónima de Inversiones
Nº de Expte. 3820
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 15º ejercicio vencido el 31 de julio de 1955, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.710-v.28|11|55

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS S. A. DE PUBLICACIONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Aprobación de distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección del presidente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.628-v.28|11|55

SACCOL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 1º de noviembre de 1955, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.636-v.28|11|55

"T"

TUFIK SARQUIS & HNO.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 6.932

De conformidad con el Art. 17º, de los estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de noviembre de 1955, a las 19 y 30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, fenecido el 31 de julio de 1955.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinar destino y aplicación de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.643-v.28|11|55

TALLERES METALURGICOS VULCANO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 5 de diciembre de 1955 a las 18 horas
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31º del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la sociedad calle Bolívar Nº 1742, el día lunes 5 de diciembre de 1955 a las 18 horas, acto en el que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente por el término de dos años y un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.8|11-Nº 4.730-v.28|11|55

"U"

UBOLDI, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2458, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de cinco directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todo por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.625-v.28|11|55

"W"

WEISZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1955, en Humahuaca 4242, a las 9,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, demostración ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1955.

2º Fijar número miembros del Directorio, elección de los mismos y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.8|11-Nº 4.617-v.28|11|55

WARRINGTON
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6.129

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social de la calle Paraguay 580, primer piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Remuneración al comité ejecutivo.

3º Elección de un director titular, por la clase "A".

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 1º de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.680-v.28|11|55

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 15 días, a los que se consideren con derecho como herederos de doña BASILIA LUCERO, para que intervengan por la sucesión de Teresa Ramírez o María Teresa Ramírez de Lucero, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Rico Fernando Lorenzo, Pose Manuel y otros s/reivindicación", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1955.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

e.4|11-Nº 1.688 s|p.p.-v.24|11|55

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HELVIA BELELLI de LOBRANDO.

Buenos Aires, 8 de settiembre de 1955. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.25|10-Nº 1.609 s|p p.-v.5|12|55

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a AMANDA BACHELA CARNEVALE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Número 7.015. — Buenos Aires, octubre 12 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.4|11-Nº 1.710 s|p.p.-v.16|12|55

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a FLORENTINO MANUEL GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 20.327, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|11-Nº 1.711 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a VALENTINA DAMIANA SANTILLAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.

e.4|11-Nº 1.712 s|p.p.-v.16|12|55

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JORGE CARLOS VALDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario

e.4|11-Nº 1.713 s|p.p.-v.16|12|55

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo Fuster, interinamente a cargo del Juzg. de Inst. Nº 12, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEREMIAS CARLOS PARISI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 11 de octubre de 1955.

e.4|11-Nº 1.714 s|p|p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster (interinamente), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DARDO CORDOBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955.

e.4|11-Nº 1.715 s|p|p.-v.16|12|55

Núm. 14

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Número 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO GUIDICE.

Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

e.4|11-Nº 1.689 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo Juzgado Nº 12, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS o LUIS MIGUEL CALATRAVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 18 de 1955.

e.4|11-Nº 1.716 s|p|p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELIDA YOLANDA RAGGIO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a

contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.4|11-Nº 1.717 s|p|p.-v.16|12|55

Núm. 16

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO MARTINOLI.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

e.25|10-Nº 1.610 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CERRI e IRMA CASALI de CERRI.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1955. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25|10-Nº 1.611 s|p.p.-v.5|12|55

Núm. 18

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 Dr. Roberto V. Palmieri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO HUSSON. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1955. — Atilio Baldi, secretario.

e.13|10-Nº 1.528 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 19

Néstor Cichero, Juez Nacional en lo civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIPA DEL CARMEN TORANZOS.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — Antoñio Borré, secretario.

e.13|10-Nº 1.580 s|p.p.-v.28|11|55

Núm. 20

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia Civil a cargo del Juzgado Nº 20 Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDO BARRAT. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1955. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.13|10-Nº 1.524 s|p.p.-v.23|11|55

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a la firma FABRICAL MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO, S.R.L., para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, agosto 5 de 1955. — C. E. González Bonorino, secretario.

e.27|10-Nº 1.642 s|p.p.-v.16|11|55

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Dr. Juan A. Gravina, se cita, llama y emplaza a DOMUS VINOS ARGENTINOS S. R. L., para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1955. — Eduardo L. Vila, secretario.

e.4|11-Nº 1.718 s|p|p.-v.8|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Dr. Juan A. Gravina, se cita, llama y emplaza a EMPRESA "EL LIDER", para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1955. — Eduardo L. Vila, secretario.

e.4|11-Nº 1.719 s|p|p.-v.8|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita, llama y emplaza a NEURINGER-SZACHTUAN Y CIA., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Expediente Nº 4.273|54), por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, julio 22 de 1955. — Eduardo L. Vila, secretario.

e.4|11-Nº 1.720 s|p|p.-v.8|11|55

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Abel M. Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del doctor Francisco J. D'Albera, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Secretaría, octubre 11 de 1955. — Francisco J. D'Albora, secretario.

e.4|11-Nº 1.686 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Abel María Reyna en la causa Nº 420/55 caratulada: "Fuentes, Eusebio s/infracción Art. 174 inciso 5º del Código Penal", se cita, llama y emplaza al procesado EUSEBIO FUENTES para que en el término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. (Atrs. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 17 de octubre de 1955. — Elías T. Raffo, secretario.

e.4|11-Nº 1.687 s p.p.-v.16|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile en la causa Nº 377|55, caratulada: "Pollack, Moisés s|infracción artículo 280 del Código Penal", se cita, llama y emplaza al procesado MOISES POLLACK, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 12 de setiembre de 1955. — Elías T. Raffo, secretario.

e.3|11-Nº 1.684 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A Gentile en la causa Nº 367|55 caratulada: "Farías López, Carmen Rosa s/contrabando", se cita, llama y emplaza a FRANSCISCO CASTELLANO FERNANDEZ, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (Arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Elías T. Raffo, secretario.

e.13|10-Nº 1.551 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital doctor Carlos A. Gentile, en la causa Nº 478|54 caratulada: "Taberna, Félix Bautista s| desacato", se cita, llama y emplaza al procesado FELIX BAUTISTA TABERNA, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 138, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Elías T. Raffo, secretario.

e.27|10-Nº 1.640 s|p.p.-v.7|12|55

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile, se cita, llama y emplaza al procesado JOSE RAMON VIRASORO, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 346|55 caratulada: "Virasoro, José Ramón s|malversación, falsificación, abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 138, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Elías T. Raffo, secretario.

e.27|10-Nº 1.641 s|p.p.-v.7|12|55

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo ERNESTO GONZALEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40, Setiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.667 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente al prófugo PEDRO PALAZZINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40, Septiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.668 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo JUAN PALDIÑO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40, Septiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.669 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS BARROZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Secretaría Nº 40, Septiembre 7 de 1955. — Dr. César Black, secretario.

e.25|10.-Nº 1.584 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JUAN RODOLFO GIMENEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Secretaría Nº 10. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1955. — Dr. César Black, secretario

e.25|10.-Nº 1.585 s|p.p.-v.5|12|55.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|11-Nº 1.670 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PARODI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|11-Nº 1.671 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL EDUARDO CESARINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el d[illegible] de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.25|10.-Nº 1.586 s|p.p.-v.5|12|55.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GUTIERREZ para que para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.18|10.-Nº 1.557 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 2 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10.-Nº 1.558 s|p.p -v 28|11|55

Por disposición del señor juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 7 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10. Nº 1.559 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIGNA ROSA RAMON DE DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, septiembre 9 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10.-Nº 1.560 s|p.p.-v.28 11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO TROTTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.18|10 -Nº 1.561 s|p.p.-v.28|11 55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ANTONIO ORMEÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.18|10.-Nº 1.562 s|p.p.-v.28 11 55.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SCHAMIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv caud públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley..

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, agosto 2 de 1955. — Pablo M. Tapia secretario

e.5|10-Nº 1.490 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR JUAN ARISTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caud. públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1955. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|10-Nº 1.489 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadí Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GARABAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, Expediente número 18.493, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.4|11-Nº 1.701 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüé se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOSE VAGO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de, hurto en causa 18.479, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.4|11-Nº 1.702 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FROILAN GONZALEZ y ALFREDO PERONZINI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.3|11-Nº 1.672 s|p.p.15|12|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIGFREDG DERSAK para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|11-Nº 1.673 s|p.p.-v.15|12|55

Pos disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC RAPAPORT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|11-Nº 1.674 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA ANSELMI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.25|10. Nº 1.587 s|p.p.-v.5|12 55.

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massue, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a JULIO CESAR LOPEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.25|10-Nº 1.568 s.p.p. v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a la prófuga BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. Secretaría Nº 47 del Dr Pedro M. Jantus Palacio de Justicia, Tercer piso. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18|10-Nº 1.563 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE JAFRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, José F. Calvo. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e. 18|10-Nº 1.564 s|p.p.-v. 28|11|55.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ROQUE VICTOR OLIVA, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 47. 3er. piso, Tribunales.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5|10-Nº 1.491 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PANDOLFI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|10-Nº 1.492 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON SCHETMAN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 18 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|10-Nº 1.493 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO ARRIGUI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Local del juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, agosto 30 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|10-Nº 1.494 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a ENRIQUE KIGIELA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|11-Nº 1.703 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a DOMINGO LOPEZ CERCEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|11-Nº 1.704 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a JOSE BIANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|11-Nº 1.705 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a SALVADOR LAVAGLIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.3|11-Nº 1.675 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a ERMINDA RAQUEL CENTURION, Causa Nº 28.514, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25|10.-Nº 1.589 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LEONARDO GERMAN LAMM. Causa Nº 28.513, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25|10. Nº 1.590 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a JORGE PAPASAVA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 28.450, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e. 18|10-Nº 1.565 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LUIS SACARELO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (Nº 27.860), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.5|10-Nº 1.487 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días al prófugo EUSTAQUIO RAMON SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.5|10-Nº 1.488 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MARIANO ENRIQUE GARECA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955 — Julio S. Soto, secretario.

e.5|10-Nº 1.495 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a FERNANDO VALENTIN RINALDI, causa Nº 28.457 a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5|10-Nº 1.496 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JOSE BIANCO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.5|10-Nº 1.497 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a partir del día de la primera publicación al prófugo EUFEMIO LAZARTE (a) "EL CHOLO" para que concurra al Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 53, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.343, que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.4|11-Nº 1.706 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a BLANCA BONIFACINI DE BOEZIO, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.366, bajo apercibimiento de Ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.4|11-Nº 1.707 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a EDUARDO FERNANDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.25|10.-Nº 1.591 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar del día de la primera publicación, al prófugo EUFEMIO LAZARTE, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en el Juz. Inst. Nº 5, Sec. Dr. J. A. del Campo, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.25|10.-Nº 1.592 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PEDRO SZCZAPOVVY, procesado por defraudación, ante este Juzgado Nacional de Instrucción Cinco, Secretaría Cincuenta y dos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 22.513, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.

e.25|10.-Nº 1.593 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a DAMIAN EDMUNDO BERRUEZO, procesado por defraudación, ante este Juzgado Nacional de Instrucción Cinco, Secretaría Cincuenta y dos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 22.513, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.

e.25|10.-Nº 1.594 s|p.p.-v.5|12|55.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL RAMON LOUZAO, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.519, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que conmparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —

Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.

e.18|10-Nº 1.566 s|p.p.-v.28|11|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANGELA RAMONA SALAZAR dación, ante el Juzgado de Instrucción DE DI GENOVA, procesada por defrau-Cinco, Secretaría Cincuenta y Dos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.493, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.

e.18|10-Nº 1.567 s|p.p.-v.28|11|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO EDUARDO CLAVEL procesado por defraudación, por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguenz, secretaría Nº 53 del Dr. Jorge A. del Campo para que comparezca a estar a derecho en la cauda Nº 17.202 bajo apercibimiento de Ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|10-Nº 1.498 s|p.p.-v.16|11|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO EDUARDO CLAVEL procesado por defraudación, por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizargo Miguens, secretaría número 53 del Dr. Jorge A. del Campo para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.202 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|10-Nº 1.499-v.16|11|55

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE ALBERTO DOMINE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 11 de octubre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.4|11-Nº 1.708 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS MATEOS, a com-

parecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173, Inciso 2 y 9, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 11 de octubre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.4|11-Nº 1.709 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a ALBERTO NERGUIZIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60.

Hoy, 30 de setiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.3|11-Nº 1.676 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JUAN LUIS RUIZ y a JUAN CARLOS ALBERTINETTI, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Secretaría Nº 59.

Hoy, 9 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|10.-Nº 1.595 s|p.p.-v.5.12|55.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MARCELINO JORGE GUTIERREZ, CARLOS AMAYA y ARIEL JUVENAL RETTA, a comparecer en la causa que se les sigue por evasión y lesiones 89, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Secretaría Nº 59.

Hoy, 12 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló. secretario.

e.25|10-Nº 1.596 s.p.p.v.5.12 55.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplazan por treinta días, a JUAN LUIS RUIZ y a JUAN CARLOS ALBERTINETTI, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Secretaría Nº 59. — Hoy 9 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.18.10-Nº 1.568 s.p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se emplaza por treinta días a JORGE ANIBAL RIOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 1º de agosto de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.500-v.16.11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JOSE VALENTIN CORZO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy 29 de julio de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.501-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ISABEL TEODORA MIGNONE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 1º de agosto de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e5|10-Nº 1.502-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, secretaría Dr. Fox, se emplaza por treinta días a MIGUEL FLORENTINO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 27 de julio de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.503-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ANGEL NAVARRO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 29 de agosto de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|10-Nº 1.504-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a HUGO BOVE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 7 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|10-Nº 1.505-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a FRANCISCO RIZZO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 7 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|10-Nº 1.506-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a NICOLAS CONSOL, a comparecer en la causa qué se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 7 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5 10-Nº 1.507 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ALBERTO ALGAÑARAZ, a comparecer en la cusa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere,

Hoy, 7 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.508 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a SALVADOR GRECO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 7 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.509 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MANUEL ORTEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, — Secretaría Nº 60.

Hoy, 5 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.510 s|p.p.-v.16|11 55

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a OCTAVIO PABLO BAGNA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.034.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario

e.3|11-Nº 1.677 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARMELO NABUCODONOSOR DONADIO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|11-Nº 1.678 s|p.p.-v.15|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a los componentes de la firma "DOMINGUEZ Y TERMINE", a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61 Causa Nº 6.902.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25|10.-Nº 1.597 s.p.p. v.5.12 55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ARISTOBULO IGOUNET, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero. secretario.

e.25|10-Nº 1.598 s p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JOSE JORGE GESAIRE FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, sumario 6.966, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. —

e.25 10.-Nº 1.600 s|p.p.-v.5|12 55

Por disposición del señor, Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días. a CARLOS GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e. 18|10-Nº 1.569 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a AQUILES ORESTES ZABALLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|10-Nº 1.570 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANDRES ADOLFO VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.930.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25|10.-Nº 1.599 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a NARDINO CANTON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|10-Nº 1.511 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ARIGO YANIZELLI o GIANIZELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, agosto 15 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|10-Nº 1.512 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN GUALBERTO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 40.798. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.5|10-Nº 1.513 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIA CELESTINA BAIGORRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 6.316. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|10-Nº 1.514 s|p.p.-v.16|11.55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JOSE A. CUBELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 6.607. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires 5 de agosto de 1955 — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|10-Nº 1.515 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JACOBO SEVILLA, a comparecer en la causa Nº 20.275 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|11-Nº 1.679 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a RENE OUSTALLET, a comparecer en la causa Nº 20.342, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|11-Nº 1.680 s|p.p.-v.15|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a DOMINGA RIGOS DE NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 20.324, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|11-Nº 1.681 s|p.p.-v.15|12 55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ROBERTO OSVALDO AVELEN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.

e.25|10-Nº 1.601 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ALFREDO JULIO ARIAS y a una persona de apellido "GOMEZ", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa —art. 172 C. Penal— bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario

e.25 10-Nº 1.602 s|p.p. v.5 12 55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a NATALIO S CAMPIONE, a comparecer en la causa, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.

e.25|10-Nº 1.603 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ANIBAL RIVEROL, a Comparecer en la causa Nº 20.310, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires 6 de septiembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.5|10-Nº 1.517 s|p.p.-v.16 11.55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a FERNANDO FUENSALIDA DUMAS ó FERNANDO FUENSALIDA, a comparecer en la causa Nº 20.297, que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires 5 de septiembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.5|10-Nº 1.518 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ALFREDO SPOSITO comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires 6 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.

e.5|10-Nº 1.519 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ROBERTO YANDET, comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires 7 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.

e.5|10-Nº 1.520 s|p.p.-v.15|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a DELFINA HAYLEE BIANCHI, comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.

e.5|10-Nº 1.521 s|p.p.-v.15|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JOSE OSCAR REFORGIATO, a comparecer en la causa, Nº 19.969, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires 9 de septiembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|10-Nº 1.522 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO AZCOAGA, procesado por defraudación, en sumario Nº 21.048, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.3|11-Nº 1.682 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingieri se cita, llama y emplaza por treinta días a CECILIA CLEMENTINA GUERRA de CHIUCHIOLO, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado Instrucción 10, Secretaría 69, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.25|10-Nº 1.604 s|p|p|.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE RIVEROL (a) "Pinino", procesado por robo y lesiones, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 69, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.18 10-Nº 1.571 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza por treinta días días a FELIX GARCIA, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.25|10-Nº 1.605.s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA JUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, Piso 3º (Centro). — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18|10-Nº 1.572 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JERONIMO HUMBERTO RIZZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a de-

recho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|10-Nº 1.525 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CLEMENTE PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|10-Nº 1.526 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAIMUNDO CITADELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|10-Nº 1.527 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ABEL GERVINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3|11-Nº 1.683 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a el prófugo RICARDO LUIS BRESSAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — El secretario.

e.25|10-Nº 1.606 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR MARENCO, procesado por el delito de infracción Ley Prenda con Registro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del atuorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.25|10-Nº 1.607 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO OLIVER KENNY, procesado por el delito de falsificación de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|10-Nº 1.608 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a el prófugo FRANCISCO ZELADA, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.18|10-Nº 1.573 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO F. IDUTTI, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|10.-Nº 1.528 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SILENIO P. PUERTA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.13|10.-Nº 1.529 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO VICENTE VALDIVIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10.-Nº 1.530 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR TOMAS SOLARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10.-Nº 1.531 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo BERENICE QUIROS DE DEL PAPA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10.-Nº 1.532 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO MAURICIO BUIGAS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10-Nº 1.533 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS REVCHUK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10.-Nº 1.534 s|p.p.-v.23|11|55.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza a la prófuga ITALIA A. SUAREZ DE TRAVERSO, procesada por el delito de malvers. caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.18|10-Nº 1.574 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR O. LUQUES, procesado por el delito de malvers. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.18|10-Nº 1.575 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO MANUEL BATTAGLIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.18|10-Nº 1.576 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA DE BATTAGLIA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.18|10-Nº 1.577 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BENIGNO PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones calificadas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 1º de agosto de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.13|10-Nº 1.535 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a ENRIQUE MATIAS VALDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso, Capital Federal, 1º de agosto de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|10-Nº 1.536 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA CORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.13|10-Nº 1.537 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO SEGUNDO BERNARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|10-Nº 1.538 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JULIA PERRIER DE GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|10-Nº 1.539 s|p.p.-v.23|11|55

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl H. Costa Aldao, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TEODORO ECHEVERRIA.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1955 — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.4|11-Nº 1.690 s|p.p.-v.17|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl H. Costa Aldao, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de SERAFIN RODRIGUEZ GARCIA.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1955 — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.4|11-Nº 1.691 s|p.p.-v.17|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl H. Costa Aldao, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO MALKO.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1955 — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.4|11-Nº 1.692 s|p.p.-v.17|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl H. Costa Aldao, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SEMINARA.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.3|11-Nº 1.656 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Alejandro Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VLADIMIRO VLADIMIR VAUHNIK. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

e.27|10-Nº 1.614 s|p.p.-v.9|11|55

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Alejandro Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SEINDEMBERG. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

e.27|10-Nº 1.615 s|p.p.-v.9|11|55

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Alejandro Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONSOLACION ALONSO Viuda DE RAVECA o RAVECCA. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

e.27|10.-Nº 1.616 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR TUNINETTI.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

e.3|11-Nº 1.657 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO CZORNOMAZ.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

e.3|11-Nº 1.658 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FREGA.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

e.3|11-Nº 1.659 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DEL CORAZON DE JESUS VAZQUEZ.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

e.3|11-Nº 1.660 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AURELIA ANA SWOZILEK DE RODOVAN.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

e.3|11-Nº 1.661 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIENNE GOISON.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

e.3|11-Nº 1.662 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 8

El doctor Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PERFECTO MOSQUERA.

Buenos Aires setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl López, secretario.

e.4|11-Nº 1.693 s|p.p.-v.17|11|55

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANIELLO MIRALDO y MARIA ANUNZIATA o NUNCIA MAZZA. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1955. — Wenceslao Caballero (h.), secretario.

e.13|10-Nº 1.540 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 10

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, interinamente, cita y emplaza por el tér-

mino de ley a herederos y acreedores de MATILDE BRUNAZZO Vda. DE GALLI.
Buenos Aires, setiembre de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3|11-Nº 1.663 s|p.p.-v.16|11|55

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, interinamente, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de JESUS TORIBIO AGUILERA.
Buenos Aires, setiembre de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3|11-Nº 1.664 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ONOFRIO VIGNOLA. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27|10.-Nº 1.619 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Janet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA LASERRE. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1955.
e.27|10.-Nº 1.620 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 18

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE WEIMBERGER. — Buenos Aires, 30 de junio de 1955. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.27|10.-Nº 1.621 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 22

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Gaspar Ferrer a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA ZUKAUSKAS DE LINGYS.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — Carlos M. Maldana, secretario.
e.3|11-Nº 1.665 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELESTINO RUA.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1955. — César A. Gaibisso, secretario.
e.3|11-Nº 1.666 s|p.p.-v.16|11|55

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen a cargo del Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JULIO LALAMA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — César A. Gaibisso, secretario.
$ 86.— e.19|11-Nº 4.369-v.14|11|55

El señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE FORTUNATO IORIO o YORIO. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1955. — César A. Gaibisso, secretario.
e.27|10.-Nº 1.622 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SANZ. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1955. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.27|10.-Nº 1.623 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 26

El doctor César Alfredo Rafael Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de MIGUEL PAPALARDI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Tomás Federico de Guernica, secretario.
e.4|11-Nº 1.694 s|p.p.-v.17|11|55

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROGELIO CRISTOBAL.
Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.695 s|p.p.-v.17|11|55

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUELA ELISA GAITAN.
Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.696 s|p.p.-v.17|11|55

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BAUTISTA FARE.
Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.697 s|p.p.-v.17|11|55

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de SILVIA BIANCHI DE DIATTO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.698 s|p.p.-v.17|11|55

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELISA SOROMINIAN DE ALDJIAN.
Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.699 s|p.p.-v.17|11|55

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EVARISTO CASTILLO. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1955. — El Secretario.
e.27|10-Nº 1.624 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUAN ELIAS. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1955. — El Secretario.
e.27|10-Nº 1.625 s|p.p.-v.9|11|55

Núm. 28

César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIO o MARIANO PIGNATARO. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1954. — Marcos Volonté, secretario.
e.27|10-Nº 1.626 s|p.p.-v.9|11|55

César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIA MAGDALENA SOLARI DE SOLARI. — Buenos Aires, 13 de julio de 1955. — Marcos Volonté, secretario.
e.27|10-Nº 1.627 s|p.p.-v.9|11|55

César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN MARIO NOYA. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Marcos Volonté, secretario.
e.27|10-Nº 1.628 s|p.p.-v.9|11|55

César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO MAC CAIG. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Marcos Volonté, secretario.
e.27|10-Nº 1.629 s|p.p.-v.9|11|55

Núm. 31

El doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AMAD EL BARKUNU.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.4|11-Nº 1.700 s|p.p.-v.17|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL GAETINI. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana secretario.
e.27|10-Nº 1.630 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de COLLER FANNY o FANY. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.27|10-Nº 1.631 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PADDUK o PADUK ALEJANDRO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.27|10-Nº 1.632 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TIELAS ANTONIO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.27|10-Nº 1.633 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA o ENGRACIA POURTAU DE PEREZ. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.27|10-Nº 1.634 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA CATALAN. — Buenos Aires 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.27|10-Nº 1.635 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TEODORO HONCZAR. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.27|10-Nº 1.636 s|p.p.-v.9|11|55

Núm. 33

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de diez días, herederos y acreedores de CLARA MODESTA REY o CLARA MODESTA RIALE DE REGA. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.4|11-Nº 1.721 s|p|p.-v.17|11|55

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS TUTTOLOMONDO.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Julio R. Ferro, secretario.
e.27|10-Nº 1.637 s|p.p.-v.9|11.55

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SOFIA ELENA HAAS o SOFIA HAAS DE SPRONDLE.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Julio R. Ferro, secretario.
e.27|10-Nº 1.638 s|p.p.-v.9|11.55

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN SILVA.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — Julio R. Ferro, secretario.
e.27|10-Nº 1.639 s|p.p.-v.9|11|55

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ventura R. Ojeda Febre a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa caratulada: "Testa Milton y otros, contrabando", Expte. Nº 23.812, cita, llama y emplaza por quince veces a MILTON TESTA, uruguayo, de 24 años de edad, soltero, comerciante, pasaporte Nº 65.278, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca al Juzgado, Secretaría en lo Criminal a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio.
Concepción del Uruguay, setiembre 21 de 1955. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.3|11-Nº 1.685 s|p.p.-v.23|11|55

SANTA ROSA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a ARTURO C. BALDASARE, o quien resulte dueño del lote 14 (b), 14 (c), Frac. D, Sec. XXIV, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley C. Inmobiliaria t. o. 1950, Expte. 278, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.643 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.643 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a CIRIACO M. CANO ALBERG, o quien resulte dueño del Lote 4 - 710|11 - 14 v), Frac. C, D, Sec. XVIII, Chacra 122, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 366, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.644 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.644 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a HALL PABLO, o quien resulte dueño del Lote 16 (a), Frac. D, Sec. XIX, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 219, año 1953). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.645 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.645 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a GANDULIA, o quien resulte dueño del Lote 17 (c), Frac. B, Sec. XXIII, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 151, año 1953). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.646 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.646 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a ALISEDO EDUARDO, o quien resulte dueño del Lote 19 (b), Frac. D, Sec. XXIII, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 164, año 1953). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.647 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.647 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a SPELZINI C. B. VDA. DE, o quien resulte dueño del Lote 25, Frac. A, Sec. VIII, Chacra 128, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 166, año 1953). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.648 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.648 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a L. SATURNO, o quien sea dueño del Lote 12|14, 3 a), Frac. A, Sec. XII, Prov. La Pampa, Part. 530.701, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 169|1953). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.649 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.649 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a BENITO FERRARO, o quien sea dueño del Lote 24 (A), Frac. C, Sec. 8ª, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 851|54). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.650 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.650 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a IGNACIO NAVARRO, o quien resulte dueño del Lote 19, Frac. B, Sec. 19, Chacras 4, 8 y 7, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 359, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.651 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.651 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, Lote 13, Chacra (2) B, Frac. B, Sec. III, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 419, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.652 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.652 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a MARIA DE OLANO, o quien resulte dueño del Lote 12, Frac. A, Sec. 19, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 104, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.653 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.653 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a CRUZ PASTOR, o quien resulte dueño del Lote 23, Chacra 33 (I), Frac. D, Sec. II, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 356, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.654 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.654 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a VICENTE DEMAESTRI, o quien resulte dueño del Lote 4-7-10|11|14|5-17-20, Frac. C, D, Sec. XVIII, Chacra 119, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 332, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.655 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.655 s|p.p.-v.15|12|55

RIO CUARTO (Córdoba)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al

ciudadano RICARDO ANTONIO CORREA (C. 1934, M. 6.633.870), último domicilio conocido en calle Sarmiento Nº 2220 de la ciudad de Río Cuarto, Cba., procesado por inf. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.581 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano AGUIRRE, BONIFACIO GERONIMO (C. 1934, M. 6.634.715), último domicilio conocido en calle Río Cuarto de la localidad de Gigena, Cba., procesado por inf. al art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.582 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano JULIO OCAMPO (C. 1903, M. 6.542.227), último domicilio conocido calle Rioja S|N. de la localidad de Arias (Cba.), procesado por inf. al art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.583 s|p.p.-v.28|11|55

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, en el expediente Nº 1078 Año 1951 titulado "Estado Nacional Argentino c|Andrés Galinsky (Su sucesión), Expropiación", hago saber que se cita por el término de quince (15) días a los señores DAVID DEL CAMPO, SEVERINO BENICIO, FELIPE BENICIO, JUAN ANTEPORTAN BENICIO e IGNACIO LEAÑO y a los propietarios que resulten para que dentro de dicho término concurran a estar por sí o por intermedio de apoderado en el referido juicio de expropiación, contestando dicha demanda, bajo apercibimiento de no hacerse así de designársele como apoderado al señor Defensor Oficial del Juzgado. Por el referido juicio se ha declarado expropiada la finca "Quebraleña", ubicada en el departamento de Cochinoca, identificado por la actora como campo 34, campo que tendría una superficie de 28.531 hectáreas, y que se encontraría inscripta en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia como lote Nº 131 Rodeo 48, Padrón K-745. El juzgado en virtud de la Ley Nacional Nº 13.264 ha ordenado a dicho registro inmobiliario la anotación de la referida litis afectando la finca expropiada, y ha otorgado la posesión judicial de la misma a la parte actora según acta de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. La referida demanda se ha iniciado ante el Juzgado Nacional con fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y uno, acompañándose con la misma boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina de esta ciudad por la suma de Tres mil novecientos pesos ($ 3.900) moneda nacional, en concepto de pago de la expropiación y copia del Decreto Nº 18.341|49 del Poder Ejecutivo Nacional que declara expropiada dicha finca. En Secretaría se encuentra a disposición de los demandados las copias de traslado de la demanda. Se han señalado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. El presente edicto se publicará por quince días en el Boletín Oficial y Boletín Judicial de la Nación. — San Salvador de Jujuy, primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. (BN. 161). — Dr. Fabriciano Colqui (H), secretario.

e.20|10-Nº 6.449-v.9|11|55

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES S. A.

San Martín 150|4

Se hace saber por 5 días que el Directorio ha resuelto emitir 17.000 acciones ordinarias de las 9 y 10 Series, al portador, por su valor nominal de cien pesos cada una, pagadero al contado. Los señores accionistas deberán hacer uso del derecho de prelación que les acuerda el artículo 9º de los estatutos, dentro del término de 10 días a contar de la última publicación de este aviso y contra presentación del cupón Nº 10.

$ 100.— e.3|11-Nº 4.552-v.9|11|55

SAENZ, BRIONES Y COMPAÑIA

S. A. Industrial y Comercial

A los fines de la preferencia del artículo 5º de los estatutos, llámase a suscripción por 15 días del remanente de las acciones preferidas de la Serie 11ª y de la Serie 12ª a su valor par. — El Directorio.

$ 60.— e.3|11-Nº 4.504-v.9|11|55

BEFORD

Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los señores socios de esta Sociedad, que la Administración resolvió aumentar el Capital Social de m$n. 350.000.— hasta alcanzar la suma de m$n. 1,000.000.—, mediante la emisión de 6.500 acciones al portador de m$n. 100.— valor nominal cada acción o sea por un total de m$n. 650.000.— las que quedan libradas a la suscripción a la par, en el local sito en la calle Montevideo 732, Capital. — La Administración.

$ 160.— e.3|11-Nº 4.531-v.16|11|55

CASA OTTO HESS

S. A. Com. e Ind. — Fundada en 1888

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 del corriente, se abonará en el local social, el dividendo del 50% (20% en efectivo y 30% en acciones), correspondiente al 25º ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones.

Por el dividendo en acciones se entregará un recibo provisorio que oportunamente será canjeado por los títulos definitivos.

$ 60.— e.4|11-Nº 4.562-v.8|11|55

... Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 8 de noviembre de 1955 a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la fábrica de calzado, calle AV. JUAN DE GARAY 3855, por orden de Vicente Colom, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.465-v.8|11|55

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Por cinco días: Organización Avenida Fontan, Angeleri y Vázquez, martilleros públicos nacionales, avisa que por su intermedio los señores Gaspar Reinares, Domingo Gobelli, Ismael y Wifredo Monasterio, venden a los señores Atilio Realini Marcelino Duarte, Miguel Angel Becerra y Daniel Gómez, su negocio de panadería mecánica y confitería, denominada La Centro América, sita en la Capital Federal, calle AVDA. MOSCONI Nº 2443|47, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos a los señores Fontán, Angeleri y A. Vázquez, en Avda. Maipú 376, 4º piso, Dpto. A, Vicente López.

$ 80.— e.3|11-Nº 4.583-v.9|11|55

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre Nº 1164, T. E. 38-1766, avisan: Ana María Elena Hoppner vende a Aurelio Sainz su negocio de hotel sito en AVENIDA DE MAYO 1360, piso 2º, Dpto. A, Capital; domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.515-v.9|11|55

Se hace saber que don Manuel Rejtman vende a don David Rejtman su negocio de bombonería, sito en la calle ALVAREZ JONTE 2443, de esta Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.586-v.9|11|55

Al comercio: avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Manuel Alonso vende a los señores Daniel Varela y Avelino Varela, el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado ". Plata", sito en esta Capital, calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 5701|05 esquina FONROUGE 1295. — Reclamaciones oficinas intermediarias, domicilio de partes.

$ 80.— e.3|11-Nº 4.574-v.9|11|55

Al comercio, Franco García Venderá libre de acreedores, negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido en AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4269|73, domicilio vendedor. Comprador Antonio Rodríguez, domiciliado en la calle Brasil número 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.464-v.8|11|55

Avisan José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143 que Angel Emilio Garello vende al Ernesto Nogueira despacho de comestibles y bebidas envasadas en general sito en la AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4302, esq. MARIANO ACHA. Domicilio vendedor mismo negocio. comprador Treinta y Tres Nº 41. Reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.468-v.8|11|55

Se hace saber que se vende, libre de todo gravamen, la Revista Argentina Justicialista con oficinas en esta capital, calle ALSINA Nº 1441, piso primero, escritorios 103, 104 y 105, donde se domicilian los vendedores. Vendedores: Juan Antonio Borrás, Antonio Francisco González, Miguel Petronaci y Serafín Demarco. Comprador: Armando Lepretre, domicilio calle Moreno Nº 1473, donde se formularán los reclamos de ley.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.401-v.8|11|55

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º "A", de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del bar, pizzería, venta de helados y 12 mesas en acera, denominado "Trieste", sito en AVDA. DEL TEJAR 4158 esq. MACHAIN, donde se domicilian las partes. Vendedores: Marcelo Colbmban y Francisco Santin, giran ("Colomba y Santin"). Compradores: Manuel Vicente Domínguez y Domingo Barcia, girarán ("Domínguez & Barcia"). Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— 2|11-Nº 4.415-v.8|11|55

"B"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alejandro Castaldo vende a Alfredo Fieres, su negocio carnicería, puesto Nº 74 del mercado "Santa Teresita" calle BRASIL número 3027. Domicilio partes y reclamos Junín 364.

$ 40.— 2|11-Nº 4.433-v.8|11|55

Se hace saber al comercio que los señores Sebastián Caglieri (h.), Máximo Caglieri, Francisco Panigo, y Juan Bautista Pissinis que giran bajo el rubro comercial de Pissinis y Cía. S.R.L. con fábrica de calzados, al por mayor en la calle Talcahuano Nº 2853, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As., y con Administración en la calle BEAZLEY Nº 3904, Capital Federal, venden a los señores José Bouzas, Santiago Alejandro Candia, Rodolfo Juan Agatiello, Máximo Caglieri, Martín Carloni, Raúl Fernández Romero, José Rosario Marconetto, Francisco Panigo y Sebastián Caglieri (h.), constituyendo domicilio los compradores en el mismo negocio y haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio. Buenos Aires, 27 de octubre de 1955.

$ 120.— e.2|11-Nº 4.476-v.8|11|55

Sé avisa al comercio que don Arnoldo Miguel Laxague vende a don Gerardo Florentino Pérez, el negocio de taller mecánico de reparaciones en general para automóviles, sito en esta Capital calle BESARES Nros. 4.641|43. Domicilio de las partes calle Besares Nº 4643. Reclamaciones de ley, escribanía Xifra, calle Reconquista Nº 144, Capital.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.477-v.8|11|55

"C"

Ibo A. Canelo, martillero público, Lavalle 774, Capital, T. E. 31-5574, avisa que Francisco Cruz, Daniello Américo Ercolani y Boleslao Borys venden a Ramos y Cía. el negocio de restaurant, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1612 al 14. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.539-v.9|11|55

Pablo Simón Bajardi, de la firma Bajardi y Montes de Oca, martillero público, con oficinas en la calle Lima 213, piso 1º, Capital, hace saber que por su intermedio, los señores Augusto Martín Meyer y Josefina Cortés venden al señor Livio Daniel Gaitan, su negocio en el ramo de café-bar, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 4302, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.463-v.8|11|55

"Organización Campitelli", Martillero Público; Guillermo Juan Campitelli con oficinas en Larrea 505, 1º "C" esq. Lavalle, T.E. 47-2781, avisan al comercio que por su intermedio la Srta. Sacramento Pilar Sos, vende el negocio de hotel-pensión sito en la calle CORDOBA Nº 2656 al Sr. Ricardo del Río, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.406-v.8|11|55

"CH"

Sinconegui & Cía., formada por doña Juana Josefa Sampietro, doña Sara Adela López, doña Rosa Fermina Celenza y don Juan Carlos Sinconegui, domiciliada en Charcas 3330, transfiere a los señores Alejandro Scarpino y Josefa Ariosti Vda. de Valeira, domiciliados en la calle Garay 3975 y Pasaje Seeber 1646, Dpto. 2, respectivamente, el negocio de bazar, CHARCAS 3330, donde se reciben reclamos de ley. Interviene el escribano don A. Julio Gutiérrez Moreno, con domicilio en la Avenida Leandro Alem 651, piso 6º.

$ 80.— e.3|11-Nº 4.582-v.9|11|55

"D"

"Organización Campitelli", Martillero Público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, piso 1º "C" esq. Lavalle, T.E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Manuel Rey y Lino Rey venden a los Sres. Manuel Pérez Couso, Emilio Rastelli y Alberto Da Veiga el negocio de "Garage de Alquiler" sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 5279, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.407-v.8|11|55

"E"

José De Leo, martillero público, oficinas Corrientes 1196, T.E. 35-0766 avisa que la venta de Roberto Giobbio Romero a Juan Bernardo Senzini y Rodolfo Eduardo Bovero del negocio de confitería, restaurant y pizzería de la calle ENTRE RIOS 2193, queda nula y sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 60.— 2|11-Nº 4.412-v.8|11|55

"G"

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Cnel. M. Chilavert 1005 Capital, T. E. 91-2088, al comercio avisan que con su intervención el señor Andrés Virgilio Picco vende a los señores José Sánchez y Domingo Maggio su negocio de frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle GUAL 2303, domicilio de las partes, reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.407-v.8|11|55

Alonso & Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775 avisan: Angel Mungo vende a Faustino Luis Dellavalle negocio "herrería artística", sito GUIPUZCOA 949, domicilio partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.494-v.8|11|55

Se hace saber que don Humberto Nosenzo, transfiere su local de negocio de cigarrería y librería sito en esta Capital, calle GALLO Nº 1687, en favor de Jorge Raúl Chiloteguy, quien se hace cargo de su activo y pasivo y fondo de comercio. — Oposiciones de ley ante el escribano Juan Alberto Piñón, Rivadavia 409.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.506-v.8|11|55

"H"

Antonio Rodríguez vende a Guillermina Duarte, la peluquería para damas sita en HONDURAS Nº 5551, Capital, domicilio constituído por las partes.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.499-v.8|11|55

"I"

Balsa y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1914, Capital. Avisan que: Rivka Scheinin Vda. de Pesotchinski vende a Trinidad Arnes Sisnero su negocio de Sedería sito calle INDEPENDENCIA 3695, domicilio de partes. Reclamos ley 11.867 nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.446-v.8|11|55

"L"

Se avisa que J. Domingo Mestorino y Cía., Soc. en Comandita por Acciones, domiciliado en Amenábar 574, vende sucursal de almacén instalada en LUIS M. CAMPOS 411 a Norberto Enrique Brinzo, con el mismo domicilio. Reclamos en Luis M. Campos 411.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.542-v.9|11|55

Se avisa al comercio que Isaac Belder vende el negocio de librería, juguetería y afines, ubicado en la calle LARRAYA 1949, al señor Jaime León Sztajnberg, quien se hace cargo del activo y pasivo. Oposiciones de ley en Estudio Dr. S. E. Rosenkrantz, Córdoba 817, piso 11, depto. 22, Domicilio partes.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.414-v.8|11|55

Avisa: David Schwarzmann, vende a "Grea Sociedad de Responsabilidad Limitada", su taller mecánico sito LADINES 3802|08, domicilio éste de todos contratantes. Reclamos ley 11.867 en el mismo. Este edicto anula y reemplaza el de fecha 4 al 8 de julio de 1955.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.408-v.8|11|55

Se hace saber que Israel Schereschevsky, Jacinta Schereschevsky de Masel; Israel Masel; Rubén Masel; Esther Masel y Naum Masel, en su carácter de únicos socios componentes de la Sociedad en Comandita simple "I. Schereschevsky y Compañía" o "Casa Schere", con negocio de confecciones en la calle LARREA nú-

mero 350, de esta ciudad, transfieren el activo y pasivo de la misma, como aporte de capital, a la sociedad que girará bajo la razón social "I. Schereschevsky y Compañía" Sociedad en Comandita por acciones y con la denominación "Casa Schere". Domicilio de las partes Larrea número 350. Reclamos escribano Ernesto M. Demarco. Talcahuano 463, Capital Federal.

$ 100.— e.3|11-Nº 4.523-v.9|11|55

"M"

Oficinas Perlafosti, M. Stinchi y Q. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que María Zavagno de Amatore vende a Ceferina Alvarez su negocio de tienda sito en MONTAÑESES 2378, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.533-v.9|11|55

Héctor Antonio Belén, martillero, con oficinas en Lima 213, piso 1º, Capital, avisa que por su mediación los señores Antonio Celle, Francisco Ferraro y Dolores Boullosa de Ferraro, venden libre de deudas y gravámenes al señor José María Peralta, su negocio de bar y copetín denominado "El Social" sito en la calle MONTES DE OCA 655, Capital. Domicilio de los vendedores el mismo negocio; el comprador en Agrelo 3273. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.3|11-Nº 4.538-v.9|11|55

"N"

Se hace saber que el señor Alberto Pizzini vende al señor Abraham José Wajs su taller de encuadernación sito en NICARAGUA 4462, Capital Federal. Reclamos de ley: San Luis 3149, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.569-v.9|11|55

Se hace saber que Julio Villaverde, vende a Josefina Q. de Costantino, su negocio de lavadero, sito en NUEVA YORK 4685, Capital Federal, libre de todo pasivo. — Reclamos Ley 11.867, en el mismo domicilio, que es el que fijan las partes.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.561-v.9|11|55

R. Rodríguez, Medona & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital Federal, T.E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor José Lusona, pasa en venta al señor Vicente Carracedo, el negocio del ramo de restaurante, pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle NAZCA Nº 5246, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 66.— e.3|11-Nº 4.571-v.9|11|55

S. M. Muñoz y Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que el señor Julio Ricardo Parody, vende libre de deuda y gravamen a la señora Teresa Bembibre de Silvero, su negocio de "despacho de pan y confitería", sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 3202, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial de los días 27|10| al 2|11|55.

e.2|11-Nº 4.056-v.8|11|55

"P"

Otero & Cía., martilleros públicos: avisan Salvador Juan Pisano vende a Manuela López de Requejo fiambrería-quesería sita PASCO Nº 1018 domicilio partes reclamaciones ley Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.540-v.9|11|55

De acuerdo a la ley 11.867 se hace saber por 5 publicaciones que "El Emporio del Plástico; "Erú, Sproviero y Cía., Sociedad Colectiva", integrada por los señores Alejandro Erú, José Ovidio Sproviero y Mario Domingo Scarmato, con domicilio en calle Paraná 67|69, Capital Federal, vende a "El Emporio del Plástico; Erú, Sproviero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", integraad por los señeres Alejandro Erú, José Ovidio Sproviero y Mario Domingo Scarmato, con domicilio en calle Santiago del Estero 557, Capital Federal, el establecimiento de fabricación de artículos plásticos, sito en calle PARANA 67|69, Capital Federal. Los compradores se hacen cargo de la totalidad del activo, pasivo, gravámenes y personal. — Reclamos de ley: Paraná 67|69, Capital Federal, adonde las partes constituyen domicilio.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.487-v.8|11|55

Comunico que don Mauricio Rosquín vende al doctor Manuel Levinton su negocio de farmacia denominada "Argerich", que tiene establecida en la calle PI Y MARGALL Nº 781|83 de esta Capital, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamos de ley al suscripto. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Miguel Arbetman. — Escribano público. Calle Reconquista 336.

$ 66.— e.2|11-Nº 4.447-v.8|11|55

"S"

Balmar, S. R. L. Cap. $ 500.000, representada por su socio gerente señor Héctor Donato Bustamante, martillero público y balanceador, con oficinas en la calle Lima 297, piso 1º, de esta Capital Federal, T. E. 38-0548, hace saber al comercio en general que el señor Alfonso Capaccio con domicilio en la calle Tilcara 2376 de esta Capital ha cedido y transferido al señor José De Leo con domicilio en la calle Corrientes 1196 de esta Capital los derechos, obligaciones y acciones de que era titular en el boleto provisorio de compra-venta del negocio de hotel denominado "Pergamino", sito en las calles SARMIENTO 732 y MAIPU 288 cuya publicación de edictos a los efectos de la Ley 11.867 tuvo lugar en el Boletín Oficial el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Reclamos de ley en mis oficinas, Buenos Aires, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

$ 140.— e.3|11-Nº 4.572-v.9|11|55

Se hace saber por cinco días que los señores don José Cuñarro Ferreira y don José María Vázquez, venden su "garage", sito en la calle SEGUI 336 al señor don Gregorio Domingo Erihe. — Reclamaciones de ley escribano Ricardo Silva Garreton, Avda. Roque Sáenz Peña 615, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.502-v.8|11|55

Amelfo & Cía., martilleros y balanceadores públicos, ofcs., San Juan 3.800, T. E. 97-7111. Avisan que el señor Juan Roberto Pistone vende a los señores Umegoro Uchima y Ikuo Kanashiro su negocio de tintorería, taller de lavado y planchado, sito en la calle SAN LUIS numero 3096|100, de esta capital, libre de toda deuda y gravámenes. Recl. ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.415-v.8|11|55

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Cnel. M. Chilavert 1005, Capital, T. E. 91-2038; al comercio avisan que ha quedado nula y sin efecto la compra venta del negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital en la calle LANZA 2302 esquina SALVIGNY, publicado desde el día 26|8|55 al 1º|9|55, que la señora Amelia Martínez de Patiña vendía a los señores Luis Angel Passarello y José Passarello. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 80.— e.2|11-Nº 4.406-v.8|11|55

"T"

A. Dinoco y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 2384, Capital, T.E. 48-7982, avisan que el señor Juan Manuel Torres, vende al señor Eduardo Moggia, su negocio del ramo de depósito y fraccionamiento de vinos, sito en la calle THAMES Nº 235, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2381, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 80.— e.3|11-Nº 4.579-v.9|11|55

David Pérez y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Paso 221 de esta capital, avisan al comercio que por sus intermedios el señor José García vende al señor Teho-foro Kokolla la parte indivisa que le correspondía del negocio sito en la calle TRIUNVIRATO 4434 de esta cap. haciéndose cargo de todas las obligaciones y derechos que le correspondía al señor José García. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.2|11-Nº 4.396-v.8|11|55

"U"

Se hace saber por el término de 5 días que Augusto Porto, vende a la Sociedad "Empresa Periodística Argentina, Sociedad Anónima", el activo del fondo de comercio de el Diario El Líder, con oficinas en la calle URUGUAY 317, quedando el pasivo a cargo del vendedor, a excepción de todos los derechos que la ley 11.729, decreto 33.302|45 y demás disposiciones legales acuerdan al personal de redacción y administración, el que queda a cargo de la compradora, constituyendo domicilios el vendedor en la calle Uruguay 917 y la sociedad compradora en la calle Rivadavia 578, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.493-v.8|11|55

Eugenio Ramos, avisa que vende su quinta parte que le correspondía en la Sociedad Mercantil en el rubro de Corredores y Martilleros Públicos que giraba en esta plaza "Ramos, Rodríguez y González" con oficinas en la calle URUGUAY Nº 228, capital a Ramón Rodríguez, Avelino González, Santiago Alvarez y Avelino González Hijo, los que se hacen cargo del activo y pasivo existente al 31 de diciembre de 1954, quedando disuelta la mencionada sociedad formada por contrato inscripto con fecha 6 de julio de 1953, domicilio real de las partes y reclamos de Ley 11.867, calle Uruguay Nº 228, capital.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.411-v.8|11|55

"V"

Félix Basso martillero público y corredor avisa: María Josefina Alvarez de Gil, vende a Lino Bertoni su negocio de bombones, té, etc. sito en VARELA 34 Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en m|ofic. Rivadavia 1575, 3º p. Cap.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.485-v.8|11|55

Se avisa al comercio que Antonio Orlando Aurnague vende a Osvaldo Luis Carullo, Miguel Luis Abades y Guillermo Homero Calderón su negocio de verdulería y frutería sito calle VERA 1280, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley mismo negocio.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.442-v.8|11|55

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Comunícase venta tercera parte indivisa confitería Astra, sita en ASTRA, Km. 20, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Francisco Santillán favor Joaquín y Julio Sebastián. Reclamaciones ley escribanos González-Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.545-v.9|11|55

COMODORO RIVADAVIA

Lázaro Campos y Jorge Horacio Cervera, venden a Ramón Pujana, estación servicio y anexos denominado "Garage Belgrano", sito: BELGRANO 660 COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Pasivo a cargo vendedores. Escrituración ante Raúl Héctor Sarrías, 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por partes contratantes.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.454-v.8|11|55

Comunícase venta peluquería, cigarrería y anexos sita TEHUELCHES 118, GENERAL MOSCONI, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Antonio Gómez Albacete, favor Segundo Sanz Albandoz. Reclamaciones ley escribanos González Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.441-v.8|11|55

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Alsina 1825

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos la junta directiva convoca a los señores representantes, para celebrar Asamblea Extraordinaria de representantes el sábado 19 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en la casa social calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Autorizar a la junta directiva a emitir un bono de contribución voluntaria de $ 10.— m|n., desde el 1º de enero de 1956, pagadero en una sola vez con el objeto de allegar fondos pro-adquisición de material quirúrgico nuevo y elementos de consultorio y laboratorio. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — Angel Grandes, Presidente. — Fernando Pombar, secretario.

$ 33,60. — e.3|11-Nº 4.398-v.18|11|55

ACEBO S. A.

Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 inc. p) de los Estatutos se invita en primera convocatoria a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 hs., en la sede de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1954.

2º Aumento del capital autorizado, características de las acciones y oportunidad de la emisión.

3º Fijación del número de Directores.

4º Elección de los Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 480.— e.4|11-Nº 4.593-v.24|11|55

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

REGISTRO Nº 4669

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955 a las 10 y 30 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955. Información sobre remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos.

2º Elección de directores titulares por el término de dos años, fijando previamente su número (artículo 16 Estatutos).

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta.

Nota: Para la asistencia a la asamblea, se recuerda el artículo 34 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — El Directorio.

$ 486. — e.3|11-Nº 4.405-v.23|11|55

ALDABON S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Registro Nº 5101

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. Nº 9 del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2º de noviembre de 1955 a las diez y siete horas en el local de Viamonte 77., 3º A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. Nº 11 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas en esta sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.3|11-Nº 4.521-v.23|11|55

ADURIZ SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1955, a las 12,30 horas, en el local social, Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes.

3º Aumento del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 308.— e.2|11-Nº 4.346.-v.22|11|55.

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándole a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de noviembre de 1955, a las 15.30 horas en nuestra sede Galería Güemes, local 105, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de las actas correspondientes a las Asambleas, General Ordinaria del 29º Ejercicio y Extraordinaria, realizada el 5 de noviembre de 1954.

2º Homenaje a los señores consocios fallecidos en el transcurso del 30º Ejercicio.

3º Presentación a la Honorable Asamblea General Ordinaria, de resoluciones tomadas por la C. D. insertas en la síntesis de la Memoria del 30º Ejercicio.

4º Designación de nuevos socios honorarios. Art. 6.

5º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de cuenta de gastos y recursos correspondientes al 30º Ejercicio.

6º Presupuesto correspondiente al 31º Ejercicio.

7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

8º Elección de: Un vicepresidente 1º por 3 años.

Vocales titulares: Ejército: tres por 3 años. Marina: uno por 3 años.

Vocales suplentes: Ejército: uno por 3 años y dos por 1 año. Marina: uno por 3 años. Adherente: uno por 3 años.

Comisión de cuentas: (Por un año). **Titulares:** Ejército: Dos y Marina: uno. **Suplentes:** Ejército: Uno y Marina: Uno.

Saludan al señor consocio con la mayor consideración Antonio Parodi, brigadier (R.A.) Presidente. Eduardo ... ya, Tenel. (R.E.) Secretario.

$ 660.— e.28-10-Nº 4.079-v.17|11|55

AIRCOM S. A.

Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Av. Pte Roque Sáenz Peña 730, piso 9º, el 16 de noviembre de 1955, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades

4º Nombramiento de un director.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 21 de 1955 — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 260.— e.21|10.-Nº 3.553.-v.10|11|55

ALEJANDRO BONFANTI, S. A.
Fabril, Comercial de Oleaginosos y Afines
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de noviembre de 1955, a las 17, en el domicilio social, Av. Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos moneda nacional. Modificación parcial de los artículos 3º, 4º y 7º de los estatutos.

2º Reforma parcial del artículo 9º. Incorporación del artículo 15º. Modificación parcial de los artículos 18º (ex art. 17º) 23º (ex art. 22º) y 25º (ex art. 24º).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.

$ 420.— e.26|10-Nº 3.922-v.15|11|55

AGUSTIN MERELLO & CIA. S. A.
Organizadora, Técnica y Comercial
(En trámite: Metalúrgica Trenque Lauquén, S. A. Ind. Com. Inm.)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre de 1955, a las 19 horas que tendrá lugar en el local de la calle Santa Fe 782, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación por la asamblea de la nueva emisión de acciones y lo actuado por el directorio durante el ejercicio.

4º Elección de un director titular y dos suplentes en reemplazo de los miembros renunciantes.

5º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Manuel Falcón, presidente. — Armando Cammisi, director.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 480.— e.20|10-Nº 3.523 v.9|11|55

"B"

BROUSSON SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las once horas, en el local social, calle Estomba 2854, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de julio de 1955.

2º Ratificar las retribuciones a los señores directores, asesores y gerentes.

3º Consideración de las actas de Directorio Nº 175, 176 y 179.

4º Elección de directores titulares y suplentes (por dos años).

5º Elección de síndico titular y suplente (por un año).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Félix Andrés Brousson, presidente. — Pablo Andrés Brousson, 1er. director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos.

$ 480.— e.2.11.-Nº 4.299.-v.22|11|55.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1955 a las 15 horas, en Lavallé Nº 1485, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11-Nº 4.388-v.21|11|55

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA, S. A.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 51º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de agosto de 1956.

3º Elección de 3 directores titulares por tres años, 3 directores suplentes y síndico titular y suplente.

4º Aprobación de la aplicación de fondos de la reserva facultativa, al pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveeerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente. — F. Genta, director-gerente.

$ 660.— e.31|10-Nº 4.245.v.18|11|55

Bodegas y Viñedos
PULENTA HERMANOS SOC. ANON.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 1955, a las diecinueve horas en la sede social de la entidad, Avenida Juan B. Justo 1015 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Considerar las características de las acciones a emitirse, oportunidad, forma, período de pago y demás condiciones de emisión.

Se recuerda que de conformidad con el art. 33 de los estatutos, para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificado de depósito de institución bancaria, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.105-v.17|11|55

"C"

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
Nº 2.976
CONVOCATORIA

La Asamblea General de accionistas convocada para el día 28 de octubre de 1955, no se realizó por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1955, a las 16,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$280.— e.3|11-Nº 4.525-v.16|11|56

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 28 inc. K de nuestros estatutos se convoca a los señores miembros de la Cámara a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta.

Se recuerda a los señores asociados que para tomar parte en la asamblea deben hallarse al día en el pago de sus cuotas. — La Comisión Directiva.

$ 360.— e.3|11-Nº 4.512-v.23|11|55

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, convocada para el día lunes 28 de noviembre de 1955, a las 10,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955;

2º Elección de cuatro directores por un año;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.2|11.-Nº 4.309.-v.22|11|55.

CAMPOMAR, S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1955 a las 17 horas en su local social, calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

3º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. — Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndigo suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 504.— e.2|11-Nros. 4.424 y 4.428-v.25|11|55

CAMPOMAR, S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1955, a las 18,00 horas, en la sede social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos

2º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 288.— e.2|11-Nº 4.431-v.25|11|55

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Reg. Nº 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente año, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.482-v.22|11|55

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Reg. Nº 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955 a la hora 11 y 30 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos.

2º Canje de las acciones con motivo de la fijación del valor nominal de las mismas en $ 100.— cada una.

3º Autorización para la tramitación de la reforma.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.481-v.22|11|55

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1955 a las 16 horas en su local social, calle Florida número 229, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1955.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|11-Nº 4.361-v.21|11|55

"CALTOR"
S. A. Com., Ind., Inmob., Fin.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de noviembre de 1955, a las 10,30 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 559, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 7º y 10º de los estatutos y elección de los mismos.

4º Designación del síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

$ 540. — e.31|10-Nº 4.286-v.18|11|55

CREDITOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1955, a las 19,30 horas, en el local social Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.31|10.-Nº 4.188.-v.18|11|55

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas en el local de la calle Rivadavia 3000, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1955.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.28|10-Nº 4.167-v.17|11|55

CASULLO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1955, a las 15,30 horas, en Avenida de Mayo 634, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

C. A. F. I.
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1955, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 775, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado.

2º Conferir al Directorio autorización suficiente para la emisión y colocación de las acciones que han de componer el aumento que definitivamente se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|10-Nº 4.204.v.18|11|55

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 30 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.189-v.17|11|55

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria SUD OESTE S. A.
N - 7217

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en el local Sarmiento 930, 6º piso A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Retribución de los directores y del síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.193-v.17|11|55

Compañía Inmobiliaria ALCYON Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1955, a las 12 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 788 (2º piso), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.190-v.17|11|55

COM - SUR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651 8º piso, Esc. 140

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1955, a las 18.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, Esc. 140, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y prdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955;

2º Determinación del número de personas que han de integrar el próximo Directorio y designación de los mismos;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.24|10.-Nº 3.566.-v.11|11|55.

COM - SUR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Avda. Ptc. Roque Sáenz Peña 651 8º piso, Esc. 140

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, Esc. 140, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social;

2º Designación de la persona o personas que han de tramitar ante los poderes públicos la reforma votada;

3º Emisión de acciones y aumento de capital;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.24|10.-Nº 3.569.-v.11|11|55.

CALERA AVELLANEDA S. A.

De acuerdo a lo que establece el estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 22 de no[illegible] de 1955, a las 11,30 horas, en nues[illegible] social, calle Bmé Mitre 226, 4º [illegible] tratar el siguiente,

[illegible]DEN DEL DIA:

[illegible]n acta Directorio sobre [illegible]ector gerente.

[illegible]os accionistas para [illegible] Directorio.

[illegible] 3.961-v.16|11|55

[illegible]ósitos

[illegible]ccionistas a [illegible] que se [illegible] 1955, a [illegible] calle Je[illegible] el si-

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Aumento del capital social.

3º Consideración del acta del Directorio del 31 de julio de 1955, sobre compensación a miembros del Directorio.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20 ejercicio financiero, vencido el 31 de julio de 1955, y la distribución de utilidades.

5º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 480.— e.21|10.-Nº 3.476.-v.10|11|55.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1955, a las 15 horas en Defensa 465, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores.

4º Elección de directores titulares y suplente.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que las acciones o un recibo de depósito otorgado por un banco deben ser depositados en la caja de la sociedad con un mínimo de tres días libres de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 420.— e.19|10-Nº 3.418-v.8|11|55

CONTIMAR
Sociedad Anónima
Compañía Industrial, Comercial y Marítima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1955, a las 10 horas en el local de la calle Corrientes Nº 316 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reintegración de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — El Directorio.

$ 240.— e.19|10-Nº 3.464-v.8|11|53

CRUZ DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
San Martín 50, 7º piso — Buenos Aires
Nº de Registro 3.077
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 8 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 320.— e.18|10-Nº 3.370-v.8|11|55

"D"

DIEZ HNOS. & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1332 — Capital
PRIMERA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en la calle Alsina 1332, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio al 31 de julio de 1955.

2º Destino de las utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de los Directores con funciones administrativas y técnicas delegadas, Artículo 17 Inc. b) 3er. párrafo.

4º a) Fijación número Directores titulares por un nuevo período y elección para cubrir las vacantes existentes para completar el número determinado, Art. 10 de los Estatutos; b) Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico titular y suplente, ambos por un año.

6º Modificación Art. 5º Estatutos. Adaptación a las normas en vigor.

7º Aumento de capital. Emisión de Acciones.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.580-v.24|11|55

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS, (Argentina) S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, el 29 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955 y del informe del síndico.

2º Destino del saldo de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4º Remuneraciones de los miembros del directorio, síndico, gerente general y sub-gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia Nº 620, 5º piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955.

$ 540.— e.3|11-Nº 4.513-v.23|11|55

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se hace la segunda convocatoria de los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en la sede social calle Alsina 2573, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 25º ejercicio social clausurado el día 22 de marzo de 1955.

2º Elección de dos directores por dos años y dos directores por un año en reemplazo de los renunciantes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

$ 280.— e.28|10-Nº 4.085-v.10|11|55

DIEGO MEYER Y CIA S. A. COMERCIAL
Registro Nº 3.792
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de noviembre de 1955, a las quince horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes 880, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el treinta y uno de julio de 1955.

2º Elección del Directorio y Síndicos y fijar su remuneración.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 3.965-v.17|11|55

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Paseo Colón 285 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1955, a las 11, en Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital autorizado.

2º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.27|10-Nº 4.029-v.16|11|55

DROGUERIA SIMSILEVICH, LTDA. S. A.
Alsina 2565|73
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del 13 de octubre de 1955, según acta Nº 337, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social Alsina 2573, el día 12 de noviembre próximo, a las 17 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

"Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores solicitada por Droguería Simsilevich Ltda. S. A., ante los Tribunales de la Capital Federal, con fecha 22 de setiembre 1955".

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de arreglo al Art. 32 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

$ 300.— e.24|10-Nº 3.689.v.11|11|55

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S. A.
Nº De Registro 5.329
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Libertad 250, piso 4º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de julio último.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda la prescripción del Artículo 19 de los Estatutos, que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente". — El Directorio.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.544-v.24|11|55

ESTABLECIMIENTOS GUAZÚ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícologanadera
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la sambleа General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social, Juan Bautista Alberdi 5367, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes.

Buenos Aires, octubre 31 de 1955. — El Directorio.

$ 240.— e.4|11-Nº 4.519-v.17|11|55

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
S. A. Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 2.137
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio conforme con lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, referente al 30º ejercicio de la sociedad terminado el día 30 de setiembre de 1955. Distribución de utilidades del ejercicio 30º y honorarios del Directorio y síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Ambrosio Barni, Eugeniu A. Blanco y Félix Gilberto Elizalde, que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores doctores Julio Luis Hanón, Jacinto E. Viviani y Felipe M. Solanet, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en la caja social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º, Capital Federal, artículo 23º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — Fortunato Canevari, presidente.

$ 660.— e.3|11-Nº 4.576-v.28|11|55

ESTANCIAS SAN JUAN S. A.
Ind., Com., Inmb. y Fin.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955 a las 17 horas 30 minutos en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 1160, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al día 31 de julio de 1955 así como el informe del síndico.

2º Elección y fijación de honorarios y del número de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.19|11-Nº 4.228-v.21|11|55

ESTANCIAS Y COLONIAS "SANTA PAULA" S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955 a las 18 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del décimo noveno ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1955, así como del informe del síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores titulares y suplentes. Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|11-Nº 4.227-v.21|11|55

ELECTROMAC
Compañía Gral. de Electricidad y Maquinarias, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 25 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 286, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del dictamen del síndico, de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al 9º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1955.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Aumento del capital social.

4º Aprobación de operaciones realizadas por el Directorio.

5º Designación de directores y del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4 368-v.21|11|55

EL QUEVAR
S. A. de Explotación Minera
Registro 6.011

Convócase a los señores accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre próximo a las 16 horas en el local social, Avda. de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio ppdo.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

3º Elección de síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.163-v.17|11|55

E. FLAIBAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 23 de noviembre de 1955, a las 11 horas en la sede social, calle Esperanza Nº 525, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000 m|n. c|l.

3º Aumento del número de directores y su elección.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 3.883-v.17|11|55

"EL BOSQUE"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, en el local de la calle Bolívar Nº 187, 1º piso, de esta Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º) Consideración de las renuncias presentadas por los síndicos titular y suplente y elección de sus reemplazantes.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.25|10-Nº 3.839-v.14|11|55

ELIAS MOOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de noviembre de 1955, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 252, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Consideración y aprobación del uso de facultades conferidas por los artículos 13 y 27 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.24|10-Nº 3 745-v.11|11|55

EL HOGAR PROPIO
Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1955 a las 17 horas, en la sede social, calle Moreno 909, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario general e informe del síndico; correspondientes al 45º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de un director titular y un director suplente por tres años; un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el depósito de acciones podrá efectuarse hasta el día 14 de noviembre inclusive. — El Directorio.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.662-v.14|11|55

E. P. A. S. A.
EMPRESA PERIODISTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la Avenida de Mayo Nº 575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de once directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración a directores y síndicos

5º Distribución de utilidades.

6º Ampliación del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º del estatuto social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el art. 31 de los estatutos.

$ 420.— e.21|10-Nº 3.601-v.10|11|55

— "F" —

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Nº Registro 1.626
CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos, conforme a lo establecido en el Artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.4|11-Nº 4.575-v.24|11|55

FIDAY
Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas
(Expte. 4.238)
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1955 a las 11 horas, a celebrarse en esta Capital, calle Tucumán 348, 2do. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y anexo A, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1955|1956.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 360.— e.3|11-Nº 4.409-v.23|11|55

FLORCALDE S. A.
Talleres de Calderería y Afines
Registro Nº 5.270

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre, a las 16,40 horas, en el local social, calle Avda. de Mayo, 981, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.1º|11-Nº 4.291-v.21|11|55

FRANCISCO MARZANO e HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro 1.605
Florida Nº 229 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1955, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 35º ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1955.

2º Consideración y ratificación en su caso de las remuneraciones extraordinarias concedidas a los miembros del Directorio y al síndico durante los ejercicios Nº 32|35.

3º Donación de dos fracciones de tierra a favor de la Dirección de Escuelas y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, una de 10.000 mts. del establecimiento "San Pablo" y otra de 1.750 mts. del establecimiento "Colonia Francisco Marzano" respectivamente, ambas del Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires.

4º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, octubre de 1955. — El Directorio.

e.21|10-Nº 3.118-v.17|11|55

Nota: Se publica del 21|10 al 17|11|55, por haberse omitido los días 17 al 20|10|55.

F I A
Sociedad Anónima Comercial, Financiera Industrial y Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1955 a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Córdoba Nº 890, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias de los síndicos titular y suplente y designación de un síndico "Ad-hoc".

2º) Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico "Ad-hoc", correspondiente al segundo ejercicio clausurado el 30 de junio de 1955.

3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º) Determinación del número de Directores y su elección.

5º) Elección de un síndico titular y un suplente.

6º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus certificados de acciones, o el certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$ 600.— e.27|10-Nº 4.074-v.16|11|55

FACOMET, S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social, calle Belgrano 624, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes para el término de un año, conforme al artículo 10 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 380.— e.21|10-Nº 3.554-v.10|11|55

FONOBAND SOCIEDAD ANONIMA
Fono Impresiones sobre Bandas de Papel
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Lavalle 1171, 9º piso, el día 16 de noviembre de 1955 a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1955.

2º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme con el art. 5º de los estatutos y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades sociales el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 7 de 1955.

Nota: De acuerdo al art. 10º de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.21|10-Nº 3.640-v.10|11|55

FRIGORIFICO "EL CONDOR"
Sociedad Anónima Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 330, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de cinco (5) directores titulares y tres (3) directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 21 de los estatutos. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — El Directorio. — Carlos A. Juni, presidente.

$ 320.— e.20|10-Nº 3.520-v.9|11|55

— "G" —

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 31 de octubre de 1955, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el día 23 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Emolumentos, habilitaciones y honorarios de directores.

4º Elección de dos directores por tres años, síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.4|11-Nº 4.587-v.17|11|55

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el [illegible] de julio de 1955.

2º Considerar la ampliación d[illegible] de directores. Elección de [illegible] tor titular.

3º Fijar la remuneraci[illegible] go de director gerente [illegible] previstos en el inc. [illegible] estatutos.

4º Fijar la re[illegible] rio y síndico.

5º Elección [illegible] suplente por [illegible]

6º Designa[illegible] firmar el [illegible]

Se recu[illegible] que para [illegible] berán de[illegible] de depó[illegible]

la Sociedad, a más tardar tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.
$ 540.—e.2|11.-Nº 4.334.-v.22|11|55.

"H"

HUMUS
Pavimentaciones y construcciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1955, en el local de la calle Sarandí 491, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.860-v.14|11|55

HENRI ULLMANN, S. A.
Inmob. Com. Fin. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 (quince) de noviembre de 1955 a las 11.30 horas en Córdoba 333 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y designación de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.21|10-Nº 3.564-v.15|11|55

"I"

ITESA, INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA, S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de Itesa, Industria Textil Sud Americana, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la Avenida Corrientes 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el 13º ejercicio finalizado el 31 de julio 1955.

2º Elección de un director en reemplazo del director interino por el término de un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio.

5º Remuneración del síndico.

6º Elección de un síndico titular y uno suplente por el términc de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asambibea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Artículo 10 de los estatutos de la sociedad).

Buenos Aires, octubbre 31 de 1955.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.518.v.24|11|55

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar el 31 de octubre de 1955, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el día 24 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores titulares por tres años según se resuelva el punto anterior y síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º del estatuto.

$ 360.— e.4|11-Nº 4.588.v.17|11|55

INDARCON
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo en el art. 7º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, en el local social de la sociedad, calle Bmé. Mitre 1976 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 3º de los estatutos por aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.160-v.17|11|55

ILUMINACION TECNICA ARGENTINA S. A.
Registro Nº 5444

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local situado en la calle Rodríguez Peña 1435, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos número 1, 4 y 33 de los estatutos de la sociedad.

2º Fijación del número de miembros que constituyen el Directorio y designación de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

3º Designación de nuevo síndico titular y suplente.

4º Designación de dos personas accionistas o no, para gestionar la aprobación de las reformas proyectadas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.847-v.14|11|55

INDUTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Nº 7175

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de noviembre de 1955, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado (Art. 4º Estatuto);

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio

$ 240.— e.21|10-Nº 3.609-v.10|11|55

IRUPE
Inmobiliaria y Comercial Soc. Anónima
Número de registro 4122
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social Avenida Córdoba 679, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de Síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.19|10-Nº 3.394-v 8|11|55

"J"

JAMES Cº LTDA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1955 en el local social de la entidad calle Florida Nº 866 a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1955.

2º Designación de presidente, vice presidente y secretario por el término de dos años. Designación de un vocal titular y un suplente por el término de un año.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.2|11-Nº 4.416-v.22|11|55

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1955 a las once horas, en la sede de la compañía calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 31 de agosto de 1955.

2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de directores suplentes de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 540.— e.19|10-Nº 3.392-v.18|11|55

"L"

LA EXPOSICION
Tiendas y Afines S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social Santa Fe 1200 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1954.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referente al 2º ejercicio social terminado el 31 de julio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución del directorio y síndico.

5º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 48 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, los certificados provisorios de acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 660. — e.3|11-Nº 4.436-v.23|11|55

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima Editora y Constructora
Nac. 1912
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 36 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del informe del síndico y del inventario, correspondientes al 43º ejercicio (1º de agosto de 1954, 31 de julio de 1955).

2º Elección de vicepresidente por el término de tres años, en reemplazo del saliente por terminación del mandato.

3º Elección de dos vocales por el término de tres años, en reemplazo de los salientes por terminación del mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los Srs. Accionistas lo establecido en el art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 720 — e.3|11-Nº 4.452-v.28|11|55

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 2.804
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social, Florida 240, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.3|11-Nº 4.597-v.16|11|55

LANDINI HERMANOS
S. A. Argentina Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el 30 de Noviembre de 1955, a las 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1955.

2º Elección de Directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El presidente.

$ 240.— e.3|11-Nº 4.573-v.23|11|55

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
PRIMERA CONVOCATORIA

El directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 28 de noviembre próximo, a las 15 horas, en su sede social, calle Piedras Nº 113, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Asuntos relacionados con la convocatoria de acreedores.

2º Informe sobre la situación general de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El artículo 260 de los estatutos establece: "Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas.

El accionistas puede hacerse representar por otro accionista o por un tercero, por medio de carta poder dirigida al presidente. Para ejercer ese derecho, los accionistas están obligados a tener registradas sus firmas en un libro que se llevará al efecto, debiendo ser el mismo rubricado.

$ 540.— e.2|11-Nº 4.445-v.22|11|55

LOZADUR
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámicas S. A.
Registro Nº 13.092

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local social, calle Avda. de Mayo Nº 981, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del aumento de capital, resuelto en la Asamblea Ordinaria celebrada el 29|4|955 y nuevo aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11.-Nº 4.294.-v.31|11|55.

LANERA AUSTRAL, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en el local de Paseo Colón 995; 3º piso "D" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Autorización del Directorio para emitir y dar en pago acciones liberadas ordinarias al portador, luego de quedar inscripto el aumento del capital social, por las sumas que correspondan a beneficios no distribuídos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4.321-v.21|11|55

LAGOMARSINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 1955 a las 17.30 horas en la sede social, Junín Nº 651 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240. — e.28|10-Nº 4.148-v.17|11|55

LAGOMARSINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre de 1955 a las 17 horas, en la sede social, Junín Nº 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de tres directores por el término de 1 año en reemplazo de los señores Héctor Raúl Lagomarsino, Oscar Roberto Beckmann y Alfredo Celestino Corna que renunciaron y elección de un síndico titular y suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 4.143-v.17|11|55

LEPETIT S. A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar 382, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.—.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

$ 240.— e.28|10-Nº 4.113-v.17|11|55

LONQUIMAY
S. A. Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1955.

2º Fijación de honorarios al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del señalado para la misma, o bien, presentar certificado de su depósito en alguno de los establecimientos bancarios regidos por la Ley 12.156.

Buenos Aires, octubre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.28|10-Nº 4.144-v.17|11|55

LA VICTORIA
S. A. Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día 21 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores suplentes, previa determinación del número de los que habrán de elegirse (art. 14 del estatuto).
2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen juntamente con el presidente el acta que se labrará. — El Directorio.

$ 300.— e.27|10-Nº 3.972-v.16|11|55

LA AURORA, S. A.
(Industrial, Comercial y Ganadera)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 18 de noviembre de 1955, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por un año
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 420.— e.26|10-Nº 3.951-v.15|11|55

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo, Litografía, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de noviembre de 1955, a la hora 11; en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 15 de setiembre de 1955.
2º Retribución a director administrador y síndico.
3º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.
4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 3.929-v.15|11|55

LUMA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nº 4638
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1955, a las 10,30 horas, en Bmé Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, y destino de utilidades al 30 de setiembre de 1955.
2º Nombrar directores y síndico y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 3.921-v.15|11|55

LEDAMA S. A.
Exportación de lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1955, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955, y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital social.
3º Nombramiento de Directorio y síndicos, y fijación de honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Jens B, Maegaard, presidente.

300.— e.24|10-Nº 3.759-v.11|11|55

LABORATORIOS CITRUS
S. A. Comercial e Industrial
Colodrero 2382 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 1955, a las 8,20 horas en Colodrero 2382.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1955.
2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los directores-gerentes
3º Elección de presidente, vicepresidente y tres directores conforme al art. 9º de los estatutos.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.20|10-Nº 3 336-v.9|11|55

LA FORESTAL CUYANA Soc. Anon.
Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1955 a las 16,30 horas, en calle Uruguay Nº 277 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 del estatuto al efecto del depósito de acciones.

$ 420.— e.21|10-Nº 3.595-v.10|11|55

LA JUJEÑA, S. A.
Sociedad Anónima Industrial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1955.
2º Remuneraciones a directores (Art. 15, inc. a) de los estatutos.
3º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de los señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — El Directorio

$ 480.— e.19|10-Nº 3.448-v.8|11|55

LUIS DI PASCUA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Martínez Rosas 1340, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.
2º Distribución de utilidades
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el art. 11 de los estatutos
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1955 — El Directorio.

$ 420.— e.20|10-Nº 3.553-v.9|11|55

"M"

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Fabricantes de Quesos
Exportadores - Importadores
Valentín Gómez 3211|27 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.
2º Aprobación de la remuneración al director delegado (art. 11, inciso C de los estatutos).
3º Elección de tres directores titulares.
4º Nombramiento del director que actuará en carácter de presidente durante el nuevo período.
5º Elección de dos directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Hasta tres días del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la administración de la sociedad para obtener el boleto de entrada (artículo 16 de los estatutos).

$ 540.— e.2|11-Nº 4.478-v.22|11|55

MATACO S. A.
Industrialización de Metales
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del Escribano José A. Negri y Escribano Antonio Martínez, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Ratificación de la asignación mensual del Directorio.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.2|11.-Nº 4.323.-v.22|11|55

MANYFLEX SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
(N.-4308)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las designaciones efectuadas por el Directorio en las personas de algunos de sus miembros para desempeñar cargos remunerados en la sociedad.
2º Reforma de los artículos 5º, 7º, 8º y 11º de los estatutos según proyecto que se halla a disposición de los accionistas.
3º Autorización al presidente o a la persona que éste designe indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, aceptar las modificaciones que sugiera la inspección general de justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e 25|10-Nº 3.809-v.14|11|55

MADERERA MAINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6589
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1955, a las 9 horas, en la sede de la misma, Avda. 17 de Octubre 3836, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de abril de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta (3) tres días hábiles antes de la misma, a fin de poder participar en la reunión de acuerdo con lo que dispone el art. 19º del estatuto. — El Directorio.

$ 576.— e.25|10-Nº 3.780-v.17|11|55

MANYFLEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL — N-4.308
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio finalizado el 30 de abril de 1954.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de cuatro directores por dos años; tres a propuesta de los tenedores de acciones preferidas de la primera serie y uno a propuesta de los tenedores de acciones ordinarias.
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.24|10-Nº 3.698.v.11|11|55

MAC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1955, a las 18.15 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Remuneración del Directorio.
3º Elección de Directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.19|10-Nº 3.440-v.8|11|55

MICRO-OMNIBUS NORTE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan 782, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de la compra de la propiedad calle Guanahani nº 420|28.
4º Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente por el término de dos años, y elección de presidente por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de gerente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.19|10.-Nº 3.315.-v.8|11|55

"N"

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA
Nº Registro 1654

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de diez directores titulares y dos directores suplentes, y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Consideración de lo resuelto por el directorio ad referendum de la asamblea en su sesión 424ª del 28 junio 1955, fijando la remuneración a uno de sus miembros que ejerce funciones ejecutivas.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.3|11-Nº 4.514-v.23|11|55

NAREDO CUVILLAS, S. A.
Industrial y Comercial
Importadores
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 8 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1955.
2º Distribución de utilidades
3º Remuneración Directorio y síndicos.
4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.2|11-Nº 4.448-v.22|11|55

"NERVINA"
INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Memoria y Balance correspondiente al 13º ejercicio al 30 de junio de 1955. Presentado a la Asamblea General Ordinaria el día 15 de noviembre de 1955.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1955, a las diez y ocho, horas, en el local social, calle Corrientes 1115, 6º piso, oficina B, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, de conformidad con lo prescripto en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares, un suplente, y de síndico titular y suplente, todos por un año.
3º Remuneración al Sr. director gerente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.19|10-Nº 3.432-v.8|11|55

"O"

ORION

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal Pasteur 663|665, de esta Capital, el día 24 de noviembre de 1955, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores directores, don Adolfo J. Roffe, don Bernardo Ferdman y don Elías Teubal, que finalizaron sus mandatos; elección de un director titular por dos años en reemplazo de don Héctor N. Amaya, que renunciara; elección de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores directores suplentes, don Rafael Menache y don Luis F. Piaggio, que finalizaron sus mandatos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de don Domingo Zilberay y don José Gerónimo Ferrari respectivamente, que finalizaron sus mandatos.

5º Fijación de la remuneración del señor director gerente general para el ejercicio 1955 1956. Ratificación de las remuneraciones abonadas a los señores directores que desarrollaron actividades en la institución durante el ejercicio 1954|1955.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 19 del estatuto social, para participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 840.— e.1º|11-Nº 4.389-v.21|11|55

"P"

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

Registro N 2794

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización al presidente y|o vicepresidente para que, ya sea en forma conjunta, separada o alternativa, procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el registro público de comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|11-Nº 4.565-v.23|11|55

PONIBMAN HERMANOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco 3340 el día 29 de noviembre a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo al art. 8º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.399-v.22|11|55

PRIMATERIA

Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

Registro Nº 5.694

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1955 a las 17 horas, en el local, calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|11-Nº 4.444-v.22|11|55

PROMESA

S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 1955, a las 17,30 horas en la sede social, Tinogasta 3801, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 360.— e.2|11-Nº 4.423-v.22|11|55

PENTA, S. A. I. C. F. e I.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 24 de noviembre de 1955 a las 17 horas en Lavalle 1425, 7º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (Decreto Nº 551|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11-Nº 4.383-v.21|11|55

"R"

ROALCA, S. A.

Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social Cangallo 439, esc. 301, Capital, el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento del capital social a dos millones quinientos mil pesos m|n. c|l. resuelto por el Directorio y determinar las características de las acciones a emitir.

2º Autorizar al Directorio a dejar sin efecto lo actuado ante la Inspección General de Justicia con motivo de la asamblea general extraordinaria del 28 de junio de 1955.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.31|10-Nº 4.196.v.18|11|55

R I C H M O N D

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Registro Número 1161

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1955, a las 10,30 horas, en el local social, calle Humberto 1º número 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y directores suplentes todos por un año, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.776-v.14|11|55

R I C H M O N D

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Registro Nº 1161

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 13º, 24º y 26º de los estatutos.

2º Autorizar a uno o más directores para que indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.777-v.14|11|55

ROBERTS, MEYNELL Y CIA.

S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones

Registro Nº 7086

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 1955 a las 17 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización al Presidente y|o vicepresidente para que, ya sea en forma conjunta, separada o alternativa, procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.25|10-Nº 3.858-v.14|11|55

RESALMAR

Reparaciones y Salvamentos Marítimos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1955, a las 18 horas en el local social, calle Tucumán 1438, piso 2º oficina 202, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 3º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 12 de los estatutos).

$ 360.— e.2[illegible]|10-Nº 3.[illegible]4 v.11|14|55

"S"

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Designación de un director para completar el período que vence el 31 de diciembre de 1956.

3º Ratificación del aumento de capital oportunamente resuelto.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — El Directorio.

$ 360. — e.3|11-Nº 4.527-v.23|11|55

SAN MIGUEL

Sociedad Anónima Entrerriana de Canto Rodado

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San José 352, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización para cumplimiento de disposiciones reglamentarias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 260. — e.3|11-Nº 4.550-v.21|11|55

SANATORIO PODESTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Podestá S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Uruguay Nº 714, el día lunes 28 de noviembre próximo, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.

2º Designación de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año, todos en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les correspondan. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955.

$ 600.— e.2|11-Nº 4.496-v.22|11|55

S. A. G. A.

S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, y fijación del termino de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4.335-v.21|11|55

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PACIFICO

Comercial - Financiera - Agrícola Ganadera

Nº de Registro 6524

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en nuestro local social, Defensa 131, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores que compondrán el Directorio.

3º Designación de síndico titular y suplente por el ejercicio 1955|56.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 28º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.2|11-Nº 4.500-v.22|11|55

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD (2.593)

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de noviembre a las once horas, en su local social, calle Santiago del Estero 1774, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Destino de las utilidades del ejercicio.

4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5º Nombramiento de dos directores suplentes.

6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar las tarjetas de entrada, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 600.— e.1º|11-Nº 4.336-v.21|11|55

S E L S A

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 1.061

CONVOCATORIA

Por resolución del Directoria se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones art. 24); síndico y síndico suplente (art. 33).

3º Aumento del capital social autorizado de veinticinco millones de pesos m|n. de c|l. a treinta y cinco millones de pesos m|n. de c|l., mediante emisión de diez nuevas series de acciones de un millón de pesos m|n. de c|l. cada una, a integrarse en plazos no mayores de seis meses contados desde el cierre de las suscripciones, facultándose al Directoria para determinar la naturaleza de las acciones y resolver la forma y oportunidad de las emisiones, que se ajustarán a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 979, cualquier día hábil, de 16 a 17 horas, sus acciones o certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 720.— e.31|10.-Nº 4.168.-v.18|11|55.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial NICOLAS VAN HAAREN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social 25 de Mayo 293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1955.

3º Elección de directores (3 titulares y 2 suplentes).

4º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

5º Aprobación por la asamblea de todas las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.

$ 360.— e.31|10-Nº 4.252.v.18|11|55

S. A. ARROCERA MAZARUCA

Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día [illegible] de noviembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 569, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.

2º Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para dicho acto, en el domicilio de la sociedad.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 3.938-v.17|11|55

Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turil y Compiani)
236
MEMORIA Y BALANCE

Correspondiente al trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955, presentados a la Asamblea General de Accionistas el 24 de noviembre de 1955.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años y uno por un año; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.28|10-Nº 4.106-v.17|11|55

S. A. I. C.
COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS C. A. P. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de noviembre de 1955 a las 18 horas en la calle Paso 788 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º) Elección de síndico y síndico suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

$ 240.— e.27|10-Nº 4.066-v.16|11|55

SEGMENTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elegir directores titulares y suplentes por dos años.

3º Elegir síndices titulares y suplentes por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.853-v.14|11|55

SELASIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo décimo octavo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez y seis (16) horas, en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de julio ppdo.

2º Elección de directores (dos como mínimo y cinco como máximo) por el término legal de dos años, en reemplazo de los que concluyen su mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que concluyen su mandato.

4º Determinación de la garantía que los directores deberán prestar a los efectos del ejercicio de su mandato (art. 10º del estatuto).

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la secretaría de la sociedad o acreditar su depósito en un banco, hasta (3) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.25|10-Nº 3.861-v.14|11|55

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria, para el 17 de noviembre de 1955, a las 15 horas, en su local Reconquista 336 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondientes al 38º ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1955, presentados por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, resolución sobre la distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio y síndico.

3º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la forma y medida que considere conveniente.

4º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por el período de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.24|10-Nº 3.659-v.11|11|55

SAN FERNANDO TIERRAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1955, a las 16 horas en el local social calle Hipólito Yrigoyen Nº 673, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º los estatutos (aumento del capital social a m$n. 7.500.000.—).

2º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta.

$ 240.— e.21|10-Nº 3.581-v.10|11|55

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA
Número de Registro 3427

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en su local social Avenida Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo noveno ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y del gerente de la sociedad.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.19|10-Nº 3.409-v.8|11|55

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria "QUARNESE"
Rivadavia Nº 875 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en Rivadavia Nº 875.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 272.— e.14|10-Nº 3.160-v.8|11|55

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria "CUSIANA"
Rivadavia Nº 875 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en Rivadavia Nº 875.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, e informe del síndico, al 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 272.— e.14|10-Nº 3.161-v.8|11|55

"T"

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA. S. A. C. e I.
Número de Registro 2.721
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas en el local social, calle Jujuy 176, Capital Federal, a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 25º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Remuneraciones de los directores y síndico.

3º Elección de directores, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en las oficinas de esta sociedad, calle Jujuy 176, capital, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.28|10-Nº 4.095-v.17|11|55

"U"

UTECO, S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los accionistas de Uteco, S. A. Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, la que deberá realizarse el día 30 de noviembre de 1955 en sus oficinas, calle San Martín Nº 66, 1º, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— m|n. y fijación del tipo de acciones representativas de dicho aumento. — El Directorio.

$ 300. — e.3|11-Nº 4.568-v.23|11|55

"V"

VIÑUELA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las 15 horas, en su sede social, calle Godoy Cruz esquina Costa Rica, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 18.000.000.00 m|n. (diez y ocho millones de pesos moneda nacional) y condiciones de la operación.

2º Aumento a cinco del número de directores.

3º Ratificación de la designación temporaria de un director reemplazante del director señor Alí Viñuela.

4º Edificio en construcción en la calle Godoy Cruz esq. Costa Rica, de esta Capital. Autorización expresa para: a) Gestionar un crédito hipotecario ante el Banco Hipotecario Nacional u otra entidad bancaria oficial. b) Subdividir la propiedad de acuerdo con el régimen de la propiedad horizontal. c) Vender, de acuerdo con dicho régimen, los distintos departamentos no utilizados para los fines de la empresa, a una o más personas físicas o jurídicas por el precio que fije al efecto la Dirección General Impositiva.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Bertel C. Skou, presidente.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.483-v.22|11|55

VIDPLAST, S. A.
Técnica, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.575
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local calle Avda. Julio A. Roca 516 (4º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de reserva-aumento del capital autorizado.

2º Autorización al presidente y|o al Director que lo reemplace para que ya sea en forma conjunta, separada o alternativa, procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|11-Nº 4.373-v.21|11|55

VICENTE F. MUÑANA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 1955 a las 10.00 horas en la sede social, calle Moreno Nº 3156|60 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º) Número y elección de Directores titulares y suplentes.

3º) Designación de síndico titular y suplente.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre depósitos de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 420.— e.27|10-Nº 4.052-v.16|11|55

VERAS, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de noviembre de 1955 a las 18 horas en su sede social: Avenida de Mayo 981, 5º piso, escritorio 510 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 360.— e.24|10-Nº 3.747-v.11|11|55

"VENADO", S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 1955, en el local de la sociedad, Hipólito Yrigoyen número 864, a las 9,30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de octubre de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 420.— e.24|10-Nº 3.729-v.11|11|55

VIERMOND Soc. Anon.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de noviembre a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado bancario que acredite su depósito. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.21|10-Nº 3.642-v.10|11|55

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

FANTAPEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la totalidad de las setecientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, pertenecientes al Sr. David Alcalay en FANTAPEL, S. R. L., han quedado transferidas a la Sra. Lisa Almoslino de Alcalay y Sr. Salomón David Alcalay por partes iguales trescientas setenticinco cuotas cada uno, según convenio, entre los mismos. — Reclamos en Uruguay 410, Esc. 93. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.420-v.8|11|55

FABRICA DE GUANTES MERCEDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 del autorizante, hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el escribano Federico Martínez Echenique, con fecha 5 de setiembre de 1955, el señor Juan Troller, cedió y transfirió las 10 cuotas de mil pesos que tenía en la sociedad que gira bajo el rubro de "FABRICA DE GUANTES MERCEDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quien también renunció al cargo de gerente. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.421-v.8|11|55

RAVAZZANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según documento de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco el señor Elías Saúl, vende, cede y transfiere al señor Abundio Gerónimo Hernández treinta y dos cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de RAVAZZANI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 24 Octubre 1955.— Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.429-v.8|11|55

CASA LAMOTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secrearía del Esc. Mario Scorza, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 1955, los socios de CASA LAMOTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han reformado el artículo ocho del contrato social, que en lo sucesivo queda redactado así. — Artículo Ocho: Los socios gerentes Ricardo Lamota y José Carmelo Pedro Lamota Martí, tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistintamente, pudiendo obligar a la sociedad sin limitación alguna, con todas las facultades enumeradas en el artículo 1881, del Código Civil. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.450-v.8|11|55

CALZADO LEGITIMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber que José La Torre, cede a favor de Abraham G. Schapiro 100 cuotas de capital y a Rodolfo F. Gaitán, 50 cuotas de las 250 que tenía suscriptas e integradas en la Sociedad "CALZADO LEGITIMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo Francisco La Torre cede a Osías Schapiro 100 cuotas y a Rodolfo F. Gaitán 50 cuotas, de las 250 que tenía suscriptas e integradas, en la misma Sociedad. Simultáneamente se modifica el contrato social de dicha entidad, otorgando la Gerencia al Sr. José La Torre y en su ausencia a los Sres. Abraham G. Schapiro y Rodolfo F. Gaitán, estos últimos para actuar en nombre y representación de la Sociedad en forma conjunta. Las utilidades o pérdidas se distribuirán —previa deducción del 5% de las utilidades para el fondo de Reserva Legal— de la siguiente forma: 40% al Sr. José La Torre; 15% para cada uno de los cuatro socios restantes. — A la cláusula décima se agrega al final: "El haber que resulte a favor del socio fallecido les será liquidado a los herederos —en caso de resolver éstos su no incorporación con personería unificada— en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés a partir de los 90 días del fallecimiento. —, La cláusula duodécima se reemplaza por: "En caso de retiro de cualesquiera de los socios según lo previsto en la cláusula anterior, el haber que corresponda al retirado le será abonado en 24 cuotas mensuales y consecutivas previa cesión de cuotas, a partir de los 90 días de efectuado el balance respectivo, el que se llevará a cabo en el término previsto en la citada cláusula; salvo la opción de los no salientes de aceptar un sustituto. — En todos los casos, los gastos que demanden el retiro voluntario de un socio serán a su cargo y se deducirán en partes iguales de las sumas que deba percibir en las 3 primeras cuotas de amortización". — Queda establecido que los socios Abraham G. Schapiro, Osías Schapiro y Rodolfo F. Gaitán, se comprometen a prestar servicios en forma integral en la Sociedad. — Las cesiones y modificaciones tienen efecto retroactivo al 1º de Julio de 1955. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 380.— e.2|11-Nº 4.422-v.8|11|55

YAPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 28 de setiembre de 1955 pasada por ante el escribano A. C. Fernández Sáenz, don Mauricio Soloyey, vende, cede y transfiere a favor de don Francisco Achile Helft, sus 33 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que posee en la sociedad "YAPEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, renunciando el cedente, a su cargo de gerente, nombrando en su reemplazo, al socio señor Francisco Achile Helft, con todas las atribuciones contractuales y legales. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.457-v.8|11|55

"LA TEHUELCHE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, en virtud de lo dispuesto en la sucesión de don Alejandro Menéndez Behety que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, se ha resuelto inscribir trescientas once cuotas y dos tercios de otra de valor de m$n. 1.000.— cada una, de propiedad de Alejandro Menéndez Behety de Agrícola y Pastoril "LA TEHUELCHE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor José Menéndez Behety. Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Amerino J. Mecedonia, secretario.

$ 120.— e.2|11-Nº 4.459-v.8|11|55

BOMBONERIA MARYFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos J. Varangot a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a días del mes de setiembre de 1955, entre los señores Naum Issac Zodocowich, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Calderón Nº 1386, José Fernando Zodocowich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gascón 1483 y Abraham Moisés Zodocowich, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Calderón 1386, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BOMBONERIA MARYFER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia Nº 3002 sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier parte de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la venta al por mayor y menor de bombonería y bebidas alcohólicas envasadas y cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: La duración de la sociedad se establece por el término de veinte (20) años a partir del 1º de enero de 1955, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales. — Cuarta: La sociedad es continuadora de los negocios que en el mismo domicilio y con idéntico objeto explotaba el señor José Fernando Zodocowich, haciéndose cargo de su activo y pasivo y continuando con los libros rubricados anteriores para todas sus registraciones contables. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000 c|l.) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) y aportados por los socios en las siguientes proporciones: N. I. Zodocowich: cien (100) cuotas o sea cien mil pesos m|n. ($ 100 000 c|l.); J. F. Zodocowich: cien cuotas (100) o sea cien mil pesos m|n. ($ 100.000 c|l.) y el socio A. M. Zodocowich, cincuenta (50) cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000 c|l.). — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes deberán dedicar toda su actividad al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los tres (3) socios en forma indistinta, quienes firmarán personalmente bajo sello que llevará la denominación social, pudiendo solo obligarse en operaciones relacionadas con el normal giro de la sociedad, quedándoles prohibido su uso para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, cuyas utilidades o pérdidas resultantes serán acreditadas o soportadas por partes iguales entre los socios. De la utilidad líquida y realizada se llevará un cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal. — Novena: Los socios gerentes percibirán una remuneración mensual en las siguientes proporciones: N. I. Sozocowich: un mil ochocientos pesos m|n. ($ 1.800 c|l.); J. F. Zodocowich un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) y A. M. Zodocowich: seiscientos pesos m|n. (pesos 600 c|l.) imputables a la cuenta de ganancias y pérdidas — Décima: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o se declarara la incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado unificar su representación en la sociedad, actuando con sus mismos derechos y obligaciones. — Undécima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición será disuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. Bajo lo establecido en las precedentes once cláusulas, a cuya fiel observancia se obligan las partes queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Naum I. Zodocowich. — José F. Zodocowich. — A. Zodocowich. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 680.— e.2|11-Nº 4.439-v.8|11|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPANSION COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1.157. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen los señores Don Rogelio (Roger), José (Joseph), María (Marie) de Vernisy, francés, casado, Don Héctor Roberto Geroni, argentino, soltero y Don Enrique Torn, casado, argentino naturalizado, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y Dicen: Que han resuelto constituir y por este acto constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores Don Rogelio (Roger), José (Joseph), María (Marie) de Vernisy, francés, casado, Don Héctor Roberto Geroni, argentino, soltero y Don Enrique Torn, naturalizado argentino, casado; queda constituída una Sociedad que se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPANSION COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro del territorio de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la importación, exportación, comercialización, industrialización, transporte, compra y venta de toda clase de mercaderías elaboradas o no, representaciones de marcas o productos nacionales o extranjeros así como su comercialización o industrialización; pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio. — Tercera: El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Cuarenta cuotas el señor de Vernisy y cinco cuotas cada uno de los otros dos socios, los señores Geroni y Torn. — El capital social queda integrado en este acto en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinticinco años, a contar de la fecha de esta escritura. — Quinta: La sociedad será administrada por un Gerente, socio o no, quien para el desempeño de su cometido, tendrá todas las facultades que le acuerda la ley, incluso las previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Queda designado gerente en este acto el señor Rogelio (Roger), José (Joseph), María (Marie) de Vernisy, francés, casado, con domicilio en la calle Córdoba trescientos setenta y cuatro. — Séptima: Los ejercicios anuales se cerrarán el treinta de junio de cada año, fecha en la cual se practicará un balance e inventario general. — Los beneficios que resultaren, previa deducción de la reserva legal y de cualquier otra que los socios resolvieran efectuar, se repartirá entre ellos en la proporción de sus respectivos capitales; las pérdidas si las hubiera se soportarán en la misma proporción. — Octava: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos y de capital. — Las cuotas del referido capital no podrán ser cedidas a extraños, salvo que exista la aprobación unánime de los demás socios. — Novena: En caso de muerte, incapacidad o impedimento de cualquiera de los socios, sus herederos o causahabientes deberán unificar su representación. — Bajo las Nueve cláusulas que antoceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Compañía Argentina de Expansión Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Leída que les fué la presente escritura, los comparecientes ratificaron su contenido y así lo otorgan y firman en mi presencia y la de los testigos que fueron Don Francisco Janeiro y Doña María Filemena Larroudé, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — R. de Vernisy. — Geroni. — H. Torn. — Tgo.: F. Janeiro. — Tgo.: M. Filomena Larroudé. — Está mi sello. — Ante Mí; Carlos Rubio Egusquiza. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado, pasó ante mí, al folio mil ciento cincuenta y siete del Registro Doscientos cuarenta y cuatro a mi cargo. — Para Los Interesados expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos numerados doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 740.— e.2|11-Nº 4.503-v.8|11|55

T. E. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Rotman, argentino naturalizado, de cincuenta y nueve años de edad, casado, comerciante, con domicilio en Tacuarí Número 119, y Miguel Rotman, argentino naturalizado, de treinta y seis años de edad, casado, industrial, con domicilio en Caracas Nº 940, por una parte, en su carácter de únicos integrantes de "T. E. A." Trafilación y Esmaltado de Alambres, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituída por instrumento privado del 28 de Febrero de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 1947, bajo el Nº 331, al folio 242, del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por instrumento privado del 6 de julio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1951 bajo el Nº 1599, al folio 438, del libro 1: de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por la otra parte la Sociedad Argentina Fomento Agrícolo Ganadero e Industrial Sociedad en Comandita por Acciones (SAFAGI Sociedad en Comandita por acciones) sociedad constituída por instrumento público de fecha 21 de Mayo de 1955, al folio 1045, del Registro Público de Contratos Numero 320 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de junio de 1955, bajo el Número 335, al folio 101, del libro 234, de Contratos Públicos, quien es representada para este acto por su socio colectivo en uso de la firma social don Miguel Rotman, con los datos personales ut supra mencionados, han convenido en celebrar el presente contrato de aumento de capital y modificación parcial del contrato antes individualizado, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: Se modifica la cláusula quinta del contrato original de "T. E. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la correlativa cláusula tercera de la modificación del contrato, aumentándose el capital social de la sociedad a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscribiéndose el aumento de capital, aportado en la siguiente forma: el señor Oscar Rotman la cantidad de veinte cuotas o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional y cuya suscripción efectúa por compensación con las doscientas cuotas de capital que tiene en la sociedad de referencia; el señor Miguel Rotman la cantidad de ciento ochenta cuotas o sea la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional y cuya suscripción efectúa por compensación con las mil ochocientas cuotas de capital que tiene en la sociedad de referencia y "S. A. F. A. G. I." Sociedad en Comandita por Acciones, la cantidad de trescientas cuotas o sea la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional que suscribe por este acto. Todo el capital social referido se encuentra íntegramente aportado en mercaderías, muebles y útiles en existencia en la sociedad relacionada. — Segundo: Se modifica la cláusula séptima del contrato original, que queda redactado en la siguiente forma: "Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán repartidas o soportadas entre los socios, conforme a los balances que anualmente se practicarán al 31 de Diciembre y previa la deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, en la siguiente forma y proporción: setenta y seis por ciento (76 %), para el señor Miguel Rotman, nueve por ciento (9 %), para el señor Oscar Rotman y quince por ciento (15 %) para S. A. F. A. G. I. Sociedad en Comandita por Acciones". — Tercero: Todas las restantes cláusulas del contrato original y su modificación quedan en plena vigencia, declarando todos los firmantes conocer en forma expresa dichos contratos. — Bajo las cláusulas antedichas, los firmantes dejan establecido el presente convenio de aumento de capital y modificación parcial de contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, constituyendo para todos los efectos legales domicilios especiales, los señores Oscar Rotman y Miguel Rotman en los mencionados ut supra y S. A. F. A. G. I. Sociedad en Comandita por Acciones en la calle Tacuarí Nº 119, entrepiso, número dos. — Se firman los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. O. Rotman. — M. Rotman. — M Rotman. SAFAGI S. C. p. A. Socio Colectivo Gerente. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 740.— e.2|11-Nº 4.460-v.8|11|55

DESTILERIA PANAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7 y Secretaría del autorizante, Nº 20, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Zamit, con fecha 4 de Agosto de 1955, ha sido modificado el artículo cuarto del contrato de la sociedad DESTILERIA PANAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón treinta y tres mil pesos moneda nacional, dividido en diez mil trescientas treinta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguenite forma: Gerardo J. A. L. Debrise dos mil quinientas setenta y dos cuotas, doscientos cincuenta y siete mil doscientos pesos, Juan (John) Christie, trescientas setenta cuotas, treinta y siete mil pesos. Lucas Francisco Ayarragaray mil doscientas ochenta cuotas, ciento veinte y ocho mil pesos Miguel Adrián Loevi López del Campo. mil trescientas treinta y cuatro cuotas, ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos, Riba y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, novecientas treinta y seis cuotas, noventa y tres mil seiscientos pesos, Ernesto Ortiz, ciento sesenta y nueve cuotas, diez y seis mil novecientos pesos, moneda nacional, Roberto Rein, trescientas noventa y nueve cuotas, treinta y nueve mil novecientos pesos, Santiago Bordeiongue treinta cuotas, tres mil pesos, Nelbrape Sociedad de Responsabilidad Limitada tres mil doscientas cuarenta cuotas, trescientos veinte y cuatro mil pesos. Enmendado —Secretaría— cuotas— Vale. Testado —pesos— No vale

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 280.— e.2|11-Nº 4.427-v.8|11|55

RAUL PEDRO FERNICOLA E HIJOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y siendo las veinte y treinta horas, reunidos en la sede social sita en Rodríguez Peña cuatrocientos treinta y cuatro, de esta Capital Federal, todos los socios que integran la sociedad "RAUL PEDRO FERNICOLA E HIJOS Y CIA., S. R. L., capital un millón quinientos mil pesos", a saber: doctor Raúl Pedro Fernícola, María Concepción López de Fernícola, Raúl Pedro Fernícola (h.), Lucio Alberto Fernícola, Betty Mabel Fernícola y María Concepción Fernícola, en uso de las facultades que les otorga el artículo sexto del contrato social, de común y mutuo acuerdo y por absoluta unanimidad, resuelven: Ampliar el capital social de un millón quinientos mil pesos a tres millones de pesos moneda nacional, convirtiendo en capital todos y cada uno de los créditos particulares que cada socio posee contra la sociedad, así como todas las ganancias que a cada uno de los socios le corresponde en los ejercicios comerciales cuyos balances hállanse debidamente aprobados y que importan en total un millón quinientos mil pesos, los que quedan así incorporados al capital de la sociedad; por lo que por unanimidad se resuelve modificar el artículo quinto del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil ciento cuarenta y siete y al folio doscientos dos del libro diez y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que queda modificado como sigue: Artículo Quinto: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrados por los contratantes en la siguiente proporción: el doctor Raúl Pedro Fernícola con un mil trescientas (1.300) cuotas, o sea un millón trescientos mil pesos m|n.; doña María Concepción López de Fernícola con novecientas (900) cuotas, o sean novecientos mil pesos m|n.; don Raúl Pedro Fernícola (h.) con doscientas (200) cuotas, o sean doscientos mil pesos m|n.; don Lucio Alberto Fernícola con doscientas (200) cuotas, o sean doscientos mil pesos m|n.; doña Betty Mabel Fernícola con doscientas (200) cuotas, o sea doscientos mil pesos m|n. y doña María Concepción Fernícola con doscientas (200) cuotas, o sean doscientos mil pesos m|n. Leída que fué por los señores socios el artículo quinto que antecede por el cual se amplía a tres millones de pesos m|n. el capital social, lo ratifican en un todo, dejándose constancia que la presente acta se halla redactada en un sello nacional de tres pesos m|n. de la serie letra O número doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en Buenos Aires, al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.460-v.8|11|55

RAVAZZANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según documento de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Armando Francisco Ravazzani, vende, cede y transfiere al señor Abundio Gerónimo Hernández, nueve cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de RAVAZZANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 24 octubre 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.420-v.8|11|55

TALLERES TITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Raúl Bikkesbakker, argentino, de estado civil casado, de treinta y siete años de edad, de profesión mecánico, con domicilio en Méndez de Andés 1610, Capital y José De Benedetti, italiano, de estado civil casado, de veintiocho años de edad, de profesión mecánico, con domicilio en Lavalleja 1224, Capital, ambos hábiles para contratar, formalizan el contrato de sociedad como resulta de las cláusulas siguientes: Primero: Integrantes: Declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual son únicos socios los señores Enrique Raúl Bikkesbakker y José De Benedetti. — Segundo: Nombre: La razón social será "TALLERES TITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a reparaciones mecánicas en general, por cuenta propia y|o de terceros, compraventa de automotores y|o rodados, su reparación y acondicionamiento, así como a cualquier otro negocio o industria que los socios de común acuerdo resuelvan, con intervención directa de la sociedad o por medio de representantes o agentes. — Cuarto: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Andrés Arguibel 1424|6, de esta ciudad o donde decidan constituirlo con posterioridad, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etc., a todo el territorio de la República o al exterior.— Quinto: Duración: La presente sociedad se constituye por un plazo de veinte (20) años, con una duración mínima de dos (2). Pasado este plazo los socios podrán pedir la disolución de la sociedad o su retiro comunicándolo al otro socio por telegrama colacionado, ciento ochenta (180) días antes de la fecha fijada para la realización del balance anual. — Sexto: Capital social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|l.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|l.) cada una, íntegramente suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: Enrique Raúl Bikkesbakker, cincuenta y cinco (55) cuotas, o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000.— m|l.) y José De Benedetti, cuarenta y cinco (45) cuotas, o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000.— m|l.) y aportado por los socios en máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes que forman el inventario y balance general que por separado se firma y forma parte integrante del presente. — Séptimo: Dirección: La dirección, fiscalización y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes desempeñarán el cargo de socios gerentes y actuarán en forma indistinta, requiriéndose la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad, salvo para la libranza de cheques, pagarés y otros valores negociables para lo cual se requerirá la firma conjunta de ambos socios. Bajo tales condiciones los socios gerentes quedan facultados para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar según el caso y con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o privados y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicte; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representarla ante las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sea nacionales, provinciales y|o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Abastecimiento, así como ante todas las reparticiones y dependencias del Ministerio de Industria, de Comercio, de Trabajo y Previsión y de cualquier otra que tuviera a su cargo el contralor del comercio, del trabajo personal, etc., asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuere por sí o por apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se entiende que esta enumeración no es limitativa, y que los socios gerentes pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — Octavo: Obligaciones de los socios: Los socios deberán prestar su actuación personal a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse por cuenta propia ni ejercer la representación de persona o entidad alguna que ejerzan la misma actividad objeto de esta sociedad. — Noveno: Distribución de utilidades y balance: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general de los cuales se entregará copia autorizada a los socios. Las utilidades que resulten serán distribuídas y adjudicadas de la siguiente manera: a) el cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal hasta formar el diez por ciento (10 %) del capital social; b) el remanente, previa deducción establecida en el inciso anterior o su totalidad si cesara aquella obligación se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Sueldos: Los socios percibirán por su trabajo una remuneración mensual que será fijada de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de actas y resoluciones que llevará la sociedad. — Undécimo: Retiro de Utilidades — Aprobación de Balances: La forma y época de retiro de utilidades serán decididas por los dos socios, consultando las conveniencias del caso. El saldo resultante al cierre de cada ejercicio será acreditado en sus respectivas cuentas particulares, las que no devengarán interés alguno. Dentro de los quince (15) días de haber recibido la copia del Balance a que se refiere el artículo anterior, los socios deberán prestarle su conformidad o formular por escrito los reparos a que hubiere lugar. — Décimo Segundo: Liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa, de común acuerdo se procederá a nombrar un liquidador si es que los socios no decidieran actuar ellos como tales, que realizará los bienes de la sociedad, pagará a los acreedores y distribuirá el remanente entre los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno previo reembolso del capital aportado por cada uno. — Décimo Tercero: Retiro de un Socio: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, transcurridos los dos (2) primeros años, comunicando su decisión en tal sentido y por telegrama colacionado al otro socio con ciento ochenta (180) días de anticipación, por lo menos al día fijado para la realización del Balance General. Si ninguno de los socios continuara con la explotación del mismo negocio se procederá a su liquidación. En caso contrario, de común acuerdo, fijarán el valor del activo y pasivo a cuyo efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios. a) el activo fijo y circulante se tomará al valor del día de la disolución; b) el activo exigible se tomará teniendo en cuenta el grado de cobrabilidad; c) no se podrá tomar valor llave, y cualquiera fuere la causa de la disolución, el fondo de comercio se adjudicará al señor Enrique Raúl Bikkesbakker. En caso de no llegar a un acuerdo nombrarán dos tasadores los que podrán designar un tercero para el caso de discordia. Una vez determinado el haber resultante a favor del socio saliente dicho importe le será reintegrado por el socio restante como sigue: el cincuenta por ciento (50%) en el acto de la separación y el saldo según lo convengan los socios en ese mismo acto. Por los documentos que se firmen, que devengarán el interés corriente en plaza, no se podrá exigir otra garantía que los bienes de la sociedad. — Décimo Cuarto: Deliberaciones y Resoluciones: La sociedad llevará un libro de Actas y Resoluciones con las formalidades previstas por el Código de Comercio para los libros de contabilidad. Las resoluciones que se adopten serán por mayoría de votos contando un voto por cada cuota de capital. — Décimo Quinto: Divergencias y Cuestiones Imprevistas: Cualquier duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia o liquidación de la Sociedad ya sea entre los socios o sus herederos o representantes, o entre unos y otros será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral de éste para ante los tribunales de justicia ordinaria. En todo lo no expresamente previsto por este instrumento, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio las del Código de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden se dejan formalizado el contrato social de "Talleres Tito Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 1º de junio de 1955, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, debiendo ser practicadas las inscripciones y publicaciones legales. Esta Sociedad explotará el fondo de comercio que los socios adquirieron a los señores Goñi y Giorno, según contrato de fecha 8 de agosto de 1955. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1955. — Fdo.: Enrique Raúl Bikkesbakker. — José Debenedetti. — Entre líneas: "socios" vale. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.660.— e.2|11-Nº 4.456-v.8|11|55

METALURGICA VENCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en

lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ha sido ampliado el capital social a un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), con retroactividad al 30 de junio de 1955, quedando redactado el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente forma: el señor Jorge Glatz, dos mil quinientas cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Emilio David Ehrenfeld, dos mil quinientas cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y la señorita María Isabel Contestabile, cinco mil cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra representado por el activo y pasivo social según resulta del balance practicado por los socios al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Los señores Jorge Glatz y Emilio David Ehrenfeld se obligan a la integración del saldo de sus cuotas de cincuenta y un mil quinientos pesos y sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, no más tarde del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955.— Adolfo J. Serra, secretario.

$ 300.— e.2|11-Nº 4.479-v.8|11|55

ELECSOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por escritura de fecha 11 de octubre de 1955 pasada por ante el escribano Leopoldo Orenstein, don Luis Ramón González Torrado, don Salvador Barone, don Pablo De Leis y don Andrés Edmundo González, ceden y transfieren a favor de don Tito Murgia el total de diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que poseen en la sociedad "ELECSOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por su valor nominal, o sea por la suma de $ 10.000 m|n., colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que les correspondía a ellos con respecto a lo cedido. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 160.— e.2|11-Nº 4.488-v.8|11|55

MOTOTECNICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Hugo Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: Que por contrato privado de fecha treinta de junio del corriente año, los socios que integran la sociedad MOTOTECNICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han formalizado el aumento de capital social de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos a la cantidad de setecientos dos mil pesos moneda nacional, de acuerdo a los aportes efectuados por los mismos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debidamente contabilizados. También se ha modificado la gerencia administrativa de la sociedad citada, siendo sus actuales gerentes los señores Alberto Misciattelli y doña Sara Durand de Pancioli, en reemplazo de los renunciantes, doctor Máximo Stevensson y Osvaldo Hugo Cané, con efecto retroactivo al día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 180.— e.2|11-Nº 4.484-v.8|11|55

IMPRENTA BUSNELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Luis O. Farina, con fecha 7 de octubre de 1955, los señores Antonio Busnelli, Carlos Mastrazzi, Roberto Alfredo Calamante, Juan Muñoz, Domingo Sassano, José Nazareno Giri y Vicente Palenzona, venden, ceden y transfieren a los señores Santiago Chalela, Luis Dabla, Raimundo De Cesare, Antonio Deluca, Simón Martín Foppoli, Alberto Pedro Legnani, Antonio Marchetto, Manuel y Ernesto Virtuoso Muras, Gregorio Sacco, Ramón Torreiro y Antonio Vicario, todos los derechos y acciones de veinte y tres cuotas que tienen y les corresponden en la proporción de catorce cuotas al señor Busnelli, tres cuotas al señor Calamante, dos cuotas al señor Mastrazzi y una cuota a cada uno de los restantes, que tienen y les corresponden en la sociedad "Imprenta Busnelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por esta misma escritura el señor Julián Villares, vende, cede y transfiere a favor del señor Amelio Pronzato todos los derechos y acciones de una cuota social que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad. Con motivo de estas cesiones de cuotas se modifica el contrato de la indicada sociedad en lo que respecta al capital, su distribución, administración y duración, cuyas cláusulas quedan en la siguiente forma: Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el treinta y uno de agosto del corriente mil novecientos cincuenta y cinco, fecha del respectivo balance que sirve de base a la capitalización. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas como surge del balance general al treinta de agosto del corriente año, y que corresponden a los socios en la siguiente forma: Santiago Chalela, ciento veinte y una cuotas, o sean doce mil cien pesos; Luis Dabla, ciento veinte y una cuotas, o sean doce mil cien pesos; Raimundo De Cesare, ciento veinte y una cuotas, o sean doce mil cien pesos; Antonio Deluca, ciento setenta y siete cuotas, o sean diez y siete mil setecientos pesos; Simón Martín Foppoli, ciento setenta y siete cuotas, o sean diez y siete mil setecientos pesos; Alberto Pedro Legnani, sesenta y seis cuotas, o sean seis mil seiscientos pesos; Antonio Marchetto, seiscientas noventa y seis cuotas, o sean sesenta y nueve mil seiscientos pesos. Manuel Muras, seiscientas noventa y seis cuotas, o sean sesenta y nueve mil seiscientos pesos; Ernesto Virtuoso Muras, doscientas sesenta y cuatro cuotas, o sean veinte y seis mil cuatrocientos pesos; Amelio Pronzato, sesenta y seis cuotas, o sea seis mil seiscientos pesos, Gregorio Sacco, ciento veinte y una cuotas, o sean doce mil cien pesos; Ramón Torreiro, ciento setenta y siete cuotas, o sean diez y siete mil setecientos pesos y Antonio Vicario, ciento noventa y siete cuotas, o sean diez y nueve mil setecientos pesos. — Cuarta: La sociedad girará bajo el rubro de "IMPRENTA BUSNELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital. La dirección y administración será ejercida por los socios señores Antonio Marchetto, Manuel Muras y Ernesto Virtuoso Muras, actuando los dos primeros en su carácter de gerentes, y el último en el de subgerente, y actuarán en la forma siguiente: a) El uso de la firma social y el ejercicio de los actos de administración, como adquisición de mercaderías para la ejecución de los trabajos, la designación personal, firma de correspondencia, depósitos bancarios, percepción y pago de facturas, es indistinto para los dos gerentes, exclusivamente, y b) Se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes o de cualquiera de ellos, con la del subgerente, para retirar fondos de los Bancos, para suscribir obligaciones que comprometan a la sociedad, y para toda compra de maquinarias que implique un aumento de capital social, quedándoles prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Quinta: Las utilidades que resulten de los negocios, una vez descontado el cinco por ciento para la reserva legal correspondiente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 720.— e.2|11-Nº 4.507-v.8|11|55

O. C. A.

OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que O. C. A., OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA, S. R. LTDA., de común acuerdo ha resuelto modificar el art. 5º del contrato original, en el sentido que el señor Amalio Castillo estará a cargo de la Gerencia General; el señor Teodoro Berger de la Gerencia comercial y el señor Francisco Petrino, será asesor técnico de la fábrica, bajo la supervisión directa del Gerente General. — El uso de la firma estará a cargo de los gerentes Amalio Castillo y Teodoro Berger, en forma conjunta y serán las personales con el sello de la razón social. — En caso de ausencia, enfermedad o muerte de alguno de los gerentes mencionados, este será reemplazado por el socio Julio Enrique Olivera con todas las facultades de la ley. — Se conviene que todos los socios que percibían sueldos o remuneraciones asignadas por el art. 8º u otra disposición renuncian a las mismas, esta medida es temporaria, y toda asignación futura será convenida en Asamblea General y aprobada por mayoría de votos. — El señor Francisco Petrino de común acuerdo no conservará más el uso de la firma, siendo reemplazado por los gerentes antes designados en la forma descripta. — Todo lo demás de los articulados mencionados que no se modifican por el presente quedan en vigencia. — Lo relatado es copia fiel de las actas de fs. 2 y 3 del libro de actas de la sociedad certificadas con fecha 13 de octubre de 1955 por el escribano Miguel G. Giron. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 260.— e.2|11-Nº 4.417-v.8|11|55

O. C. A.

OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Salvador Antonio Reynaldo Trotta, cede y transfiere la totalidad de las 125 cuotas a su valor nominal de $ 1.000. —c|u., que tiene y le pertenecen en O. C. A. OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA, S. R. LTDA., a favor del señor Jacobo Mayer Werner, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje El Peregrino 3150, quien ingresa como socio con todos los derechos y obligaciones del cedente, quien queda desvinculado y renuncia a todo mandato que en la sociedad desempeñaba, todo con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1955 y según documento del 20 de octubre del mismo año. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.418-v.8|11|55

COSTOS Y ORGANIZACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con fecha 5 de octubre de 1955, ha sido aumentado el capital de la sociedad "COSTOS Y ORGANIZACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en setecientos mil pesos moneda nacional más, para que el mismo alcance a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto la cláusula tercera de su contrato que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma. — Cláusula Tercera: El capital social se establece en la suma de un millón, doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de cien pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: don Eduardo Máximo Galván suscribe cuatro mil cuotas que importan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de los cuales, mil seiscientas sesenta y ocho cuotas, o sean ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos de igual moneda, las tiene integradas totalmente en la forma que resulta de las escrituras relacionadas, y del balance al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, suscripto por los tres comparecientes que se agrega a la presente y se considera parte integrante de este instrumento, un mil sesenta y ocho cuotas o sean ciento seis mil ochocientos pesos, moneda nacional, con el crédito que por igual monto tiene contra la sociedad, como surge del citado balance, seiscientas cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, con la tercera parte indivisa de la finca, sita en la zona norte de esta Ciudad, calle Nicasio Oroño, mil ciento noventa y ocho, y mil doscientos, esquina Figueroa mil cuatrocientos dos, al mil cuatrocientos seis, cuyo terreno se designa con el número veinte y cinco, de la manzana A, cuyo dominio transferirá a la sociedad, por escritura que se obliga a otorgar una vez obtenida la inscripción de la presente, y las restantes seiscientas sesenta y cuatro cuotas, o sean sesenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en efectivo, de las que integra en este acto, el cincuenta por ciento, o sean trescientas treinta y dos cuotas, que importan treinta y tres mil doscientos pesos, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. Y cada uno de los socios señores Alfredo Manuel Pablo Galland, y Oscar Domingo Ovide, suscriben cuatro mil cuotas, que importan cuatrocientos mil pesos, de los cuales, mil seiscientas sesenta y seis cuotas, o sean ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, las tienen cada uno integradas totalmente en la forma que resulta de las escrituras y balances citados, un mil sesenta y seis cuotas o sean ciento seis mil seiscientos pesos moneda nacional, con el crédito que por igual monto tienen respectivamente, contra la sociedad, como surge del aludido balance, seiscientas cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, cada uno con la tercera parte indivisa de la finca sita en esta Ciudad, calle Nicasio Oroño, mil ciento noventa y ocho, y mil doscientos, esquina Figueroa mil cuatrocientos dos al mil cuatrocientos seis, antes mencionada cuyo dominio transferirán a la sociedad por escritura que se obligan a otorgar una vez obtenida la inscripción de la presente y las restantes seiscientas sesenta y ocho cuotas, o sean sesenta y seis mil ochocientos pesos, moneda nacional, cada uno, en efectivo, de las que integran en este acto, el cincuenta por ciento, o sean trescientas treinta y cuatro cuotas, que importan treinta y tres mil cuatrocientos pesos, cada uno, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Enmendado cincuenta-cuatrocientas. — Vale. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 700.— e.2|11-Nº 4.449-v.8|11|55

PROMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad

Entre don Francisco Kristof, de 38 años, yugoslavo, soltero, comerciante, domiciliado en Brandsen 658, Ramos Mejía, y don Juan Kristof, de 30 años, yugoslavo, soltero, comerciante, domiciliado en Brandsen 658, Ramos Mejía, convienen celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "PROMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en esta Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 533, piso 3º, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá instalar en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años contados desde el primero de setiembre de 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Dicho término quedará prorrogado automáticamente a su vencimiento por otro período de diez años, si ninguno de los socios manifestase su voluntad en sentido contrario, antes de los tres meses de la finalización del plazo, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto el comercio, industrialización y depósito de mercancías en general y de toda clase de bienes muebles o semovientes, su importación y exportación, comisiones y consignaciones, compraventa de títulos y acciones y de bienes inmuebles y, en general, toda clase de operaciones y de negociaciones por cuenta propia o ajena que sean lícitos e inherentes a su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales, don Francisco Kristof suscribe sesenta, y don Juan Kristof suscribe cuarenta. — Dicho capital se encuentra integrado hasta la suma de cincuenta y cuatro mil pesos, mediante el aporte a la sociedad de los muebles y útiles, efectos y mercaderías que se detallan en el balance e inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Del capital integrado, corresponden 34 cuotas a don Francisco Kristof, y 20 cuotas a don Juan Kristof. — El saldo del capital suscripto deberá ser integrado por los socios antes del 30 de junio de 1956. — Quinto: La dirección, administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad quedan conferidas a los dos socios indistintamente, a quienes por este acto se les asigna el cargo de Gerentes con facultad de actuar conjunta o separadamente y con derecho a una retribución mensual cuyo monto se fijará de común acuerdo y se imputará a gastos generales. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al objeto y en fianzas o garantías de terceros que no se vinculen a las operaciones sociales. — Será necesaria la actuación y firma conjunta de los dos gerentes para los siguientes actos: a) formar parte de otras sociedades o asociarse con terceros para dedicarse directa o indirectamente a los mismos fines; b) comprar, vender y gravar bienes inmuebles; c) gravar bienes muebles, y d) nombrar gerentes y conferir poderes generales o especiales. — Sexto: La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de sus socios, debiendo continuar con los herederos, los que deberán unificar su representación. — Séptimo: Se practicará un inventario y balance general el día 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de verificación que podrán solicitar los socios en cualquier época. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas e integradas, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los dos socios, con las facultades que determina el Código de Comercio. — Noveno: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décimo: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en la sede social indicada en el artículo primero. — De conformidad, se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: F. Kristof. — Kristof, Juan. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 760.— e.2|11-Nº 4.413-v.8|11|55

NATURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión del Cuotas y Modificatorio: Entre los señores Marcos Fizel Liberman, Rafael Liberman, Abraham Socolsky, y Enrique Aquiles Nencini, únicos integrantes de "NATURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" domicilio legal Av. Belgrano mil trescientos quince, capital social Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.00), constituída por instrumento privado de fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de diciembre del mismo año bajo el número doscientos cuarenta y siete, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del Libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, sus contratos modificatorios de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho inscripto en el mismo Registro el once de agosto siguiente, bajo el número mil doscientos cinco, al Folio cuarenta y tres, del Libro quince iguales contratos; el de fecha once de abril de mil novecientos cincuenta (Año del Libertador General San Martín), inscripto el trece de mayo del mismo año bajo el número setecientos treinta y seis al Fo. cuatrocientos diez del Lo. diez y siete, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos seis, al folio doscientos tres, del Libro 22 de iguales contratos, y los señores Lázaro Liberman, argentino, soltero, domiciliado en J. B. Ambrosetti doscientos sesenta, León Socolsky, ruso, casado, domiciliado en Asamblea número mil veinticinco y don Raúl I. Pardo, casado, argentino, domiciliado en Belgrano mil trescientos quince, piso quinto, todos mayores y hábiles. — Convienen: Primero: Don Enrique Aquiles Nencini, que al presente posee en la sociedad cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de Cinco Mil Pesos m|n. de C|l. (m$n. 5.000.00), se retira de la sociedad, y las cede, vende y transfiere a favor de su consocio don Marcos Fizel Liberman, por igual valor recibido en efectivo, por cuyo importe le es otorgado el más formal recibo y carta de pago en forma, quedando el señor Nencini totalmente desvinculado de la sociedad con la expresa conformidad de sus consocios. — Segundo: Los señores Marcos Fizel Liberman, Abraham Socolsky y Rafael Liberman, aceptan en calidad de nuevos socios a los señores Lázaro Liberman, León Socolsky y Raúl I. Pardo, quienes declaran conocer el contrato que rige la sociedad y su estado financiero, aceptándolos en todas sus partes, en cuanto pudiere corresponderles. — Tercero. De común acuerdo todos los socios resuelven modificar el Contrato Social mediante el aumento de su capital social, prórroga de su plazo de duración, distribución de utilidades e institución de la Gerencia, todo ello de conformidad con las estipulaciones siguientes. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad se prorroga por el plazo de veinte años, que vence el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis. — Quinto: El capital social que en la fecha asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos min. de c|l. (m$n. 200.000.00), se aumenta a la suma de Quinientos Veinticinco Mil pesos min. c|l. (m$n. 525.000.00), dividido en cinco mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la forma y proporción siguientes: Don Marcos Fizel Liberman, que al presente poseía Novecientas cincuenta cuotas, por la cesión que de sus cincuenta cuotas le ha efectuado don Enrique Aquiles Nencini, aumenta su aporte a la suma de Cien Mil Pesos min. de Cil. (m$n. 100.000.00); Don Abraham Socolsky, que posee Cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, o sea un aporte de Cuarenta Mil Pesos min. de c|l. (m$n. 40.000.00), lo eleva a la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.00), resultando la diferencia de Sesenta Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 60.000.00) de la conversión del importe del crédito que por igual suma tiene contra la sociedad; Don Rafael Liberman, que actualmente es titular de Seiscientas Cuotas de Cien Pesos cada una o sea de un capital de aporte de Sesenta Mil Pesos M|n. de curso legal (m$n. 100.000.00) resultando la diferencia de Cuatrocientas cuotas de cien pesos o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 40.000.00), de la conversión del importe del crédito que por igual suma tiene el referido contra la sociedad; el socio señor León Socolsky aporta mil cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Cien Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 100.000.00) totalmente en especie; don Lázaro Liberman, aporta mil cuotas de cien pesos cada una, o sea Cien mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 100.000.00), totalmente en especie y el socio don Raúl Pardo, aporta doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea Veinticinco Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 25.000) también en especie, resultando la totalidad de los aportes y créditos en el balance general que la sociedad ha practicado con fecha 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, y del que las partes acompañan un ejemplar debidamente suscripto por ellas como parte integrante del presente contrato. — Sexto: La Gerencia y Administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo de los socios señores Abraham Socolsky y Rafael Liberman, quienes deberán actuar en forma conjunta, teniendo en igual forma el uso de la firma social, con toda la amplitud que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio acuerda a los Gerentes, pudiendo éstos sustituir su mandato en persona, socia o no, con poder suficiente. — Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante todas las Reparticiones Públicas, nacionales, provinciales, o municipales. — Séptimo: El socio señor Raúl Pardo, tendrá a su cargo exclusivamente la sección denominada "Calera", de cuyas utilidades le será asignado el cincuenta por ciento; en la forma que se indica para la distribución de utilidades y pérdidas, en la cláusula octava. — Octavo: Todas las utilidades líquidas de cada ejercicio, así como las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas entre los socios en la forma siguiente: Un veinte por ciento a cada uno de los socios Sres. Marcos Fizel Liberman, Abraham Socolsky, Rafael Liberman, León Socolsky y Lázaro Liberman asignándose al socio señor Raúl Pardo, como se dijo el cincuenta por ciento de las utilidades o pérdidas que produjere la sección "Calera" exclusivamente, todo ello sin perjuicio de las previsiones y reservas legales y contractuales. — Noveno: Todas las estipulaciones del contrato constitutivo de la sociedad de fecha once de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, así como las de sus modificaciones de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, once de abril de mil novecientos cincuenta, y treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, que en forma implícita o explícitamente se opongan a lo dispuesto en el presente contrato, serán de ningún valor ni efecto, quedando derogadas en cuanto se opusieren a las del actual, conservando todo su vigor las que no hubieren sido derogadas explícita o implícitamente en este contrato o a las que no se hubiere hecho especial referencia. — Bajo las nueve cláusulas precedentes que las partes se obligan a respetar de acuerdo a derecho, queda modificado el contrato constitutivo de "Natura Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando en conformidad las partes, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil noveciento cincuenta y cinco. — Marcos Fizel Liberman, Rafael Liberman, Abraham Socolsky. — Enrique Aquiles Nencini. — Lázaro Liberman. — León Socolsky. — Raúl I. Pardo. — Sobre raspado —veintiún— vale. — Testado desde: "El Dr. ... hasta el siguiente edicto". No vale.

Buenos Aires, octubre 18 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.180.— e.3|11-Nº 4.564-v.9|11|55

"PLUMITO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores Jaime Remer, argentino, soltero, Isaac Remer, polaco, casado, Kurt Heumann, alemán, soltero, Paul Heumann, alemán, casado, Juan Heumann, alemán, soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: A contar del día treinta de agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente queda constituído entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "PLUMITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la calle Gregorio de Laferrere número cinco mil ochocientos treinta y cinco|cuarenta y nueve, altos de esta Capital, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, industrialización y distribución de goma; caucho y afines; zapatos y zapatillas de goma y caucho y afines como así también su importación y exportación: para sus fines podrá adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, pudiendo asociarse o formar parte de otras empresas análogas sean nacionales o extranjeras como también desempeñar mandatos, representaciones por cuenta y orden de terceros. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años con opción a un año más a contar del treinta de agosto del corriente año. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Nacionales dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que aportan los socios en la siguiente proporción: Paúl Heumann treinta y tres cuotas ó sean treinta y tres mil pesos; Juan Heumann, treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos; Kurt Heumann, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos; Isaac Remer cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Jaime Remer cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, las que se hallan totalmente integradas pues los socios efectúan sus aportes en máquinas, mercaderías, muebles y útiles según el balance que las partes suscriben por separado y que se considera integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de Juan Heumann y Jaime Remer quienes tendrán el cargo de gerentes y actuarán en forma conjunta; el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas avales o garantías a favor de terceros. Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social pudiendo realizar; todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. En caso de ausencia o impedimento de los indicados el uso de la firma social estará a cargo conjunto de los señores Paúl Heumann e Isaac Remer. — Sexta: Dos de los señores Heumann se comprometen a dedicar todo el tiempo necesario para el perfecto desarrollo de las actividades en interés de la sociedad, y los señores Remer y el tercer Heumann podrán dedicarse a otras tareas que no sean las mismas ni afines a las que forman el objeto de la sociedad. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social. El remanente de los beneficios o las pérdidas si existiesen serán distribuidos o soportados por los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para los tres Heumann y cincuenta por ciento para los dos Remer. Las ganancias que se obtengan se invertirán en los negocios sociales siempre que no hubiese oposición de los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los restantes por mayoría de votos resolverán si continúan o no con los herederos del fallecido o el incapaz. En caso que se admitiera la continuación de la sociedad, los herederos del fallecido o incapaz deberán unificar su representación designando a su costo el reemplazante. En el supuesto que no se admitiera la continuación los socios restantes adquirirán las cuotas sociales del fallecido o incapacitado por la suma que resulte del balance que se practicará al efecto, este importe lo abonarán en cuatro cuotas semestrales con más el ocho por ciento de interés anual. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en el acto de su disolución será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores en la forma prevista por el Código de Comercio. — Décima: Los socios retirarán para sus gastos personales que se imputará a gastos generales las sumas de tres mil pesos nacionales cada uno de los señores Remer y dos mil pesos cada uno de los señores Heumann. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "Plumito", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sobre raspado: Jaime — Isaac — polaco — soltero — Paúl. — Todo vale. — Isaac Remer. — Kurt Heumann. — Pablo Heumann. — J. Heumann. J. Remer. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 880.— e.3|11-Nº 4.567-v.9|11|55

CASA DARWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Simón Isod, mayor de edad, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Corrientes 5884, por una parte y por la otra don Bernardo Hoffnung, mayor de edad, casado, de nacionalidad polaco, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 3235, ambos capital federal, convienen de común acuerdo la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1) Queda formalizada entre las partes una sociedad comercial que girará bajo el rubro y razón social de CASA DARWIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en la capital federal, actualmente Corrientes Nº 5884|86. — 2) El objeto de la presente sociedad es: compra y venta de muebles, fabricación y venta de colchones, importación y exportación, como así también cualquier negocio lícito. 3) Esta sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1º de Octubre de 1955, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones que surgen del presente, pudiendo después de los 3 años de su vigencia cualquiera de los socios pedir la disolución, mediante un preaviso fehaciente de 90 días, al cierre del ejercicio financiero, a cuyo efecto se establece que debe ser el 30 de Septiembre de cada año. — 4) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente, mientras que el uso de la firma social, estará a cargo de ambos en forma conjunta, ambos socios quedan nombrados gerentes, pudiendo con el uso de la firma social realizar toda clase de operaciones sociales, comerciales y bancarias con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales ni en garantías a terceros o fianzas, podrán contraer obligaciones, celebrar contratos, otorgar poderes, adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles y semovientes, transferir su dominio, suscribir escrituras públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias antes los bancos oficiales o privados, incluso Banco de la Nación, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, suscribir toda clase de papeles de comercio y finalmente realizar con la firma social todos los actos que sea conducentes al mejor desempeño del mandato. La firma social será la personal, precedida de la denominación de la razón social. Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Judiciales y Municipales, inclusive, absolver posiciones, en juicio. Así también se establece que para el endoso de cheques y documentos, será suficiente la firma personal de un socio. — 5) El capital social lo constituye la suma de pesos 200.000.— m|l. dividido en 200 cuotas de $ 1.000.— cada una, totalmente integradas, y que surge del balance general practicado con fecha 1º de Octubre de 1955, suscripto por las partes, y que forma parte integrante del presente, aportadas en la siguiente forma: El señor Simón Isod 100 cuotas de $ 1.000.— c|u. o sea pesos 100.000.— y el señor Bernardo Hoffnung 100 cuotas de $ 1.000.— c|u. o sea pesos 100.000.— 6) En la fecha establecida en el artículo 3, se practicará un balance general de los negocios sociales, realizándose las deducciones legales permitidas y establecidas, y las utilidades o pérdidas que hubieren se distribuirán entre los socios por partes iguales. Ambos socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales. Asimismo se establece que cada socio percibirá un sueldo mensual de $ 2.000.— que se imputarán a gastos generales. 7) Para el caso de disolución de la sociedad se practicará un balance especial a tal efecto, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Simón Isod, abonando al socio saliente Bernardo Hoffnung su parte de capital y utilidades en la siguiente forma: 30% en efectivo en el acto de firmarse la disolución y el saldo en cuotas, cuyo plazo máximo de vencimiento no podrá exceder a 360 días de la fecha de la firma de la disolución. Asimismo se establece que además de dichos importes el Sr. Isod, deberá abonar al señor Hoffnung y en el acto de firmarse la disolución en dinero efectivo la suma de $ 100.000.— en concepto de toda indemnización, incluyéndose en dicho importe el valor llave que desde ya se conviene. 8) El socio Simón Isod, facilita y sin cargo alguno a la sociedad el uso de la línea telefónica, las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de su propiedad, de acuerdo a inventario especial que se practica por separado, firmado por las partes, igualmente la marca "Darwin", como así también la casa que ocupa en su totalidad con el alquiler actual, estableciéndose que los alquileres que devengue dicha propiedad serán abonados por la sociedad, dejándose constancia que al disolverse la sociedad, serán reintegrados al Sr. Simón Isod. 9) Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo éstos transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad sin previa conformidad por escrito de la otra parte, y quien tendrá siempre el privilegio en su adquisición, debiéndose tomar su valor a la par. 10) Toda duda u divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la presente sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes nombrarían un tercero antes de entrar a conocer en la cuestión, y cuyo fallo será inapelable. 11) Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del socio Simón Isod, sus herederos legales podrán optar en continuar con la sociedad, unificando su personería o pedir su disolución de acuerdo a la cláusula 7; para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del socio Sr. Bernardo Hoffnung, sus herederos legales podrán optar en continuar en la sociedad, unificando su personería o pedir la disolución, de acuerdo a la cláusula 7, teniéndose en cuenta, para esta situación, lo establecido en el artículo 3. 12) La sociedad llevará un libro de Actas, en el que se registrarán todas las decisiones que tomen los componentes, ya sea las no previstas en el presente, como así también sus modificaciones, las que tendrán el mismo valor y fuerza. 13) En los casos no previstos en el presente se tomarán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando el mismo en Buenos Aires, a los 17 días del mes de Octubre de 1955. — Entre líneas "en su totalidad". Vale. — B. Hoffnung. — Simón Isod. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 4.534-v.9|11|55

I. SASTRE E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Isidoro Sastre, mayor de edad, casado, argentino naturalizado, por una parte y por la otra don Héctor Ricardo Sastre, mayor de edad, argentino, soltero, ambos, con domicilio en la calle San Martín 617 de esta Ciudad, convienen de común acuerdo la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1) Queda formalizada entre las partes una sociedad comercial que girará bajo el rubro y razón social de I. SASTRE E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en la Capital Federal, actualmente San Martín 617. — 2) El objeto de la presente sociedad es: compra, venta y fabricación de alhajas en general, importación y exportación, como así también cualquier negocio lícito. — 3) Esta sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1 de junio de 1955, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones que surgen del presente pudiendo después de los tres años de su vigencia cualquiera de los socios, pedir su disolución, mediante preaviso fehaciente de 90 días, al cierre del ejercicio financiero, para lo cual se establece debe ser el 31 de Mayo de cada año. — 4) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente, como así también el uso de la firma social, ambos socios quedan nombrados gerentes, pudiendo con el uso de la firma social, realizar toda clase de operaciones, sociales comerciales y bancarias, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales, ni en garantías o fianzas a terceros, podrán contraer obligaciones, celebrar contratos, otorgar poderes, adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, transferir su dominio, suscribir escrituras públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos Oficiales o Privados, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, suscribir toda clase de papeles de comercio y finalmente realizar con la firma social todos los actos que sean conducentes al mejor desempeño del mandato. — La firma social, será la personal, precedida de la denominación de la razón social. — Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Judiciales y Municipales, inclusive absolver posiciones, en juicio. — 5) El capital lo constituye la suma de $ 400.000.— m|n.

dividido en 400 cuotas de $ 1.000.— cada una totalmente integradas, y que surge del balance general practicado con fecha 1 de Junio de 1955, suscripto por las partes y que forma parte integrante del presente, aportadas en la siguiente forma: El señor Isidoro Sastre 350 cuotas de pesos 1.000.— c|u. o sean $ 350.000.— m|l., y el señor Héctor Ricardo Sastre 50 cuotas de $ 1.000.— cada una o sea pesos 50.000.— 6) En la fecha establecida en el artículo 3, se practicará el balance general, de los negocios sociales, realizándose las deducciones legales permitidas y establecidas, y las utilidades y pérdidas que hubieren se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: 60 % al señor Isidoro Sastre y 40 % al señor Héctor Ricardo Sastre. — Asimismo se establece que el socio señor Isidoro Sastre percibirá un sueldo de $ 1.000.— y el socio señor Héctor Ricardo Sastre, percibirá un sueldo mensual de $ 600.— que se imputará a gastos generales. — Estas asignaciones son factible de modificación, previa registración en el libro de Actas rubricado que se obliga llevar la sociedad, como así también cualquier modificación a las cláusulas establecidas en el presente, las que tendrán el mismo valor y fuerza. — 7) Para el caso de disolución de la sociedad, se practicará un balance general y especial a tal efecto, estableciéndose que de retirarse el socio Héctor Ricardo Sastre, se le abonará su parte de capital más beneficios acumulados en la siguiente forma: 30 % en efectivo, al firmarse la disolución de la sociedad, y el resto en cuotas trimestrales sin interés y a un plazo que no debe exceder de 360 días de la fecha de firma de la disolución. — No pudiendo exigir ningún importe en concepto de llave, revaluación de Activo o por cualquier otro concepto. — Para el caso de retirarse de la sociedad el señor Isidoro Sastre, y haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Héctor Ricardo Sastre, se procederá en la misma forma, con el agregado que al importe que resulte a su favor, deberá agregarse la indemnización que de común acuerdo se establece como mínimo la suma de $ 100.000. — 8) Las cuotas sociales son libremente cedibles entre los socios, no pudiendo éstos transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin previa conformidad por escrito de la otra parte, y quien tendrá siempre el privilegio en su adquisición, debiéndose tomar su valor a la par. — 9) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la presente sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarían un tercero antes de entrar a conocer en la cuestión, y cuyo fallo será inapelable. — 10) Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del socio Sr. Isidoro Sastre, sus herederos legales podrán optar en continuar con la sociedad, unificando su personería o pedir su disolución de acuerdo en lo estabiedo en la cláusula 7, para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del señor Héctor Ricardo Sastre, sus herederos legales, podrán optar en continuar en la sociedad, unificando su personería o pedir la disolución, de acuerdo a la cláusula 7, teniéndose en cuenta para esta situación, y en ambos casos lo establecido en el artículo 3. — 11) En los casos no previstos en el presente se tomarán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando el mismo en Buenos Aires, a los 17 días del mes de Octubre de 1955. — Isidoro Sastre. — Héctor R. Sastre. — Otro sí dice: Que la sociedad que por el presente se constituye es continuadora de la firma que giraba en esta plaza, bajo el rubro de Isidoro Sastre, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. — Isidoro Sastre. — Héctor R. Sastre. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 980.— e.3|11-Nº 4.535-v.9|11|55

LA NOVEDADES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Convenio. — Entre la señora Manuela Alvarez de Romera, con domicilio en la calle Rivadavia siete mil treinta y dos, doña Josefa Gutiérrez de Lima, domiciliada en la calle Maipú seiscientos noventa y dos, don Santiago Emilio González con domicilio en Estados Unidos cuatro mil ciento treinta y ocho y Don Ramiro Díaz Núñez, domiciliado en Beauchef mil trescientos cuarenta y tres, todos de nacionalidad española y componentes de una sociedad que gira en plaza bajo el rubro LAS NOVEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres al folio sesenta y nueve, libro veintiséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Ramiro Díaz Núñez cede a los otros socios sus Veinte cuotas de capital por un total de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en la forma: nueve cuotas a la señora Manuela Alvarez de Romera, siete cuotas a don Santiago Emilio González y cuatro cuotas a doña Josefa Gutiérrez de Lima, es decir en forma proporcional a la parte del capital que corresponde a cada uno de los adquirentes. El pago del mencionado capital se hará efectivo mediante cuatro documentos de cinco mil pesos cada uno con vencimientos a los treinta, sesenta, noventa, ciento veinte días de la fecha con más un interés del ocho por ciento anual. En virtud de tal cesión el socio Ramiro Díaz Núñez queda desligado de la sociedad y renuncia a su carácter de Subgerente de la misma. — Segundo: En virtud de lo expuesto se resuelve modificar los artículos cuatro y sexto del contrato original de la sociedad en la siguiente forma. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscrito como sigue: doña Manuela Alvarez de Romera ciento nueve cuotas; Josefa Gutiérrez de Lima, cuarenta y cuatro cuotas y Santiago Emilio González cuarenta y siete cuotas. — Artículo Sexto: Las utilidades serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo como sigue: cuarenta y cuatro por ciento a la señora de Romera: veintidós por ciento a la señora de Lima y treinta y cuatro al señor González. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Mensualmente y con cargo a sus cuentas personales los socios podrán retirar dos mil pesos la señora de Romera, mil quinientos pesos el señor González y quinientos pesos la señora de Lima. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los treinta días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Manuela A. de Romera. — Josefa G. de Lima. — Santiago E. González. — Ramiro Díaz Núñez. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480.— e.3|11-Nº 4.546-v.9|11|55

GROPPA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instacia e lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber secretaría del autorizate, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores Carlos Raúl Groppa, casado, argentino, de 30 años de edad; Emilio Alea, casado, argentino, de 39 años de edad; Josué Diego Furque, casado, argentino, de 35 años de edad; Lucy Paz Furque de Tellagorri, casada, argentina, de 32 años de edad; y María Susana Furque, soltera, argentina, de 23 años de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11.645, con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, desde cuya fecha funciona de hecho, y la que se ajustará a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de GROPPA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de importación, exportación, industrialización y comercialización de metales, sus afines y anexos, pudiendo además por resolución expresa de la mayoría de los socios extender sus operaciones a todo otro acto de comercio e industria que la sociedad juzgue conveniente a sus intereses. — Tercera: La sociedad tendrá su sede administrativa en la calle Independencia 1389, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: La duración de este contrato se fija en tres años a contar del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y quedará automáticamente renovado a su terminación por tres años más y así sucesivamente, cada tres años, si no es denunciado por alguno de los socios ciento ochenta días antes de su respectivo vencimiento mediante telegrama colacionado a los otros socios en el domicilio de la sociedad. Denunciado el contrato en la oportunidad y forma requerida, la sociedad se disolverá si la mayoría absoluta de los demás socios no resuelve antes de la expiración del término, pagar a dicho socio su haber en la sociedad sobre la base del último balance aprobado, deducido el diez por ciento de todos los valores activos en cuotas anuales del veinte por ciento cada una como mínimo y con intereses al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones regulares de descuento — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que es aportado por los socios en la siguiente proporción: por el señor Carlos Raúl Groppa doscientas cincuenta cuotas de cien pesos o sean veinticinco mil pesos, por el señor Emilio Alea doscientas cincuenta cuotas de cien pesos o sean veinticinco mil pesos, por el señor Josué Diego Furque quinientas cuotas de cien pesos o sean cincuenta mil pesos, por la señora Lucy Paz Furque de Tellagorri quinientas cuotas de cien pesos o sean cincuenta mil pesos, y por la señorita María Susana Furque quinientas cuotas de cien pesos o sean cincuenta mil pesos. Dicho capital es suscripto en la siguiente forma: cincuenta por ciento al firmarse el contrato y el cincuenta por ciento restante será integrado por los socios a medida que lo requieran los negocios sociales en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señor Carlos Raúl Groppa, señor Josué Diego Furque y señorita María Susana Furque, con el carácter de gerentes, quienes firmarán siempre dos conjuntamente para todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad. — Séptima: Los gerentes tienen la representación de la sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente: comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, y conferir poderes generales o especiales con facultades que reputen convenientes. La precedente enunciación de atribuciones es sólo explicativa y no taxativa. — Octava: En caso de fallecimiento o renuncia de alguno de los gerentes, los socios que representen las tres cuartas partes del capital social podrán designar reemplazante al gerente fallecido o renunciante. — Novena: Los balances de la sociedad se practicarán al treinta y uno de agosto de cada año. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas una vez efectuadas las amortizaciones y deducido el cinco por ciento de reserva legal se distribuirá en la siguiente forma: al señor Carlos Raúl Groppa el treinta por ciento, al señor Emilio Alea el treinta por ciento y el cuarenta por ciento restante a los señores Josué Diego Furque, señora Lucy Paz Furque de Tellagorri y señorita María Susana Furque por partes iguales. — Undécima: De las utilidades precedentemente citadas sólo podrán retirar los socios el cincunta por cinto de los beneficios, quedando el resto depositado en la cuenta particular de cada uno de ellos y no podrá ser retirado hasta finalizar el ejercicio siguiente de la acreditación de los mismos. — Duodécima: Ninguno de los socios puede ceder a terceros sus cuotas en la sociedad sin la conformidad previa de socios que representen tres cuartas partes del capital social. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos ocuparán su lugar unificando personería siendo necesaria para la incorporación personal de herederos o legatarios del socio fallecido la mayoría establecida en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Sobre la base del último balance aprobado los socios de la sociedad podrán adquirir las cuotas que correspondan a los herederos de un socio fallecido debiendo ser ejercido este derecho dentro de los ciento veinte días de ocurrido el fallecimiento. — Décima Quinta: En caso de liquidación de la sociedad, los gerentes serán los liquidadores y el producido neto de la misma se destinará a pagar los aportes y si hubiera sobrante el saldo se distribuirá de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula décima. — Décima Sexta: Cualquier cuestión que llegare a suscitarse durante la vigencia y liquidación de la sociedad, será resuelta por los jueces de la Capital Federal a cuya jurisdicción ordinaria quedarán sometidos todos los socios de la sociedad. — Sobre raspado: juzgue — cargo — precedente — iguales. Vale. — C. R. Groppa. — E. Alea. — J. D. Furque. — Susana Furque. — Lucy P. F. de Tellagorri. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.080 e.3|11-Nº 4.516-v.9|11|55

MANUEL MOYANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 31 de agosto de 1955, los componentes de la razón social "MANUEL MOYANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto prorrogar por tres años el término de duración de su contrato social, a patrir del 16 de junio de 1954.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 100.— e.3|11-Nº 4.524-v.9|11|55

MALLAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José V. San Martín, con fecha 22 de setiembre de 1955, ha sido prorrogado por dos años más el término de duración de la sociedad "MALLAFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sea hasta el quince de setiembre de 1957. — S|R.: "Juan L. Páez", Vale. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 100.— e.3|11-Nº 4.553-v.9|11|55

ESTEBAN, VINOS FINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha diez de octubre del corriente año; don Antonio Esteban, ha cedido la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas valor cada una de Cien pesos moneda nacional de curso legal, por el precio total de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que poseía en la sociedad "ESTEBAN, VINOS FINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de Cien cuotas o sean diez mil pesos; a don Alfonso Esteban, Cien cuotas de Cien pesos, o sean diez mil pesos a doña Nydia Ema Esteban de Alvaro; y Cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a doña Pilar Agustina Esteban de Berzosa. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 160.— e.3|11-Nº 4.566-v.9|11|55

BETONIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber a cargo del Juzgado número 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: Que "BETONIT, S. R. LTDA.", ha prorrogado el plazo de su duración por un período de cinco años a partir del 1º de Octubre de 1955. Se acepta la renuncia del Sr. Roberto Capararo al cargo de gerente y se nombra en su reemplazo al socio Luis Dogliotti con todas las facultades de la ley; y se confirma los poderes, firmas y representación social otorgada al señor Guido Francioni, según documento del 20 de Octubre de 1955. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.3|11-Nº 4.560-v.9|11|55

AMZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 22 de Diciembre de 1954, ha sido modificado el contrato de la sociedad "AMZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: La sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Priluk" aporta a la sociedad Amza S. R. L., para aumentar el capital social de ésta la suma de doscientos mil pesos, dividido en 400 cuotas de $ 500 cada una, en maquinarias, mercaderías, y materias primas, según balance que firman por separado, con lo cual el capital de la segunda sociedad que era de doscientos mil pesos nacionales, se elevará a cuatrocientos mil pesos nacionales. Como consecuencia de este aporte queda modificado el contrato de la "Amza Sociedad de Responsabilidad Limitada" así: En adelante serán gerentes con amplias facultades, indistintamente los cinco socios componentes, pero para obligar a la sociedad, deberá firmar uno de los señores Priluk, conjuntamente con uno de los señores Ambinder o Gottlieb, pero no podrán obligar a la firma social en fianzas o garantías ajenas al giro social. 2) Las ganancias o pérdidas resultantes, de los balances sociales se adjudicarán a los cinco socios por partes iguales. Las resoluciones relacionadas con el giro social, requerirán para ser válidas su aprobación por los señores Ambinder y Gottlieb, conjuntamente con alguno de los señores Priluk o de lo contrario por los tres señores Priluk, conjuntamente con alguno de los señores Ambinder o Gottlieb. — Se prorroga el plazo de vigencia de la Amza Sociedad de Responsabilidad Limitada hasta diez años, a contar desde hoy. Si uno de los socios desease retirarse de la sociedad, podrá hacerlo, al fin de cada año, calendario, con un preaviso de al menos tres meses. En este caso, su parte del capital y ganancias le será abonado en dos cuotas iguales a los tres meses y la segunda a los seis meses de separación sin interés. Si dos socios quisieran retirarse, se les pagarán su capital y parte de utilidades en dos cuotas a los seis meses y al año de la separación. — Enmendado — Gottlieb. Raspado — iguales — Todo Vale.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 360.— e.3|11-Nº 4.532-v.9|11|55

PACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 a mi cargo, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo cuarto del contrato social de "PACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que ha quedado redactado en la siguiente forma: — "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas como sigue: "Inares Sociedad Anónima Industrial, Financiera y de Inversiones Industriales", siete mil seiscientas cincuenta cuotas o sean setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Fernando Sanjurjo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", tres mil trescientas cuotas o sean trescientos treinta mil pesos moneda nacional; Enrique José Ramón Catarineu Grau setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Gastón Roberto Gibelli quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Julio César Gibelli quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Gibelli, quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Eduardo Alberto Gibelli, quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Enrique Mario Gibelli, quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y María Enriqueta Gibelli de Muller, quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Este Capital ha sido integrado totalmente".

— S|r. a cargo del Juzgado Nº 7, vale.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 300.— e.3|11-Nº 4.530-v.9|11|55

ESTABLECIMIENTOS BERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Bernardo Alberto Adamowich y Juan Luis Rovelli, domiciliados en Giribone 3371, de esta Capital y Sucre 64, Ramos Mejía, Partido de Matanzas, Pcia. de Buenos Aires, respectivamente, de nacionalidad argentina y mayores de edad, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La razón social será ESTABLECIMIENTOS BERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio en calle Rodríguez Peña 382, de esta Capital. El plazo por el que se constituye la sociedad es de treinta años, a partir del 1º de agosto de 1955. Transcurridos dos años cualquier socio podrá retirarse, debiendo comunicarlo por telegrama colacionado u otro medio probatorio con una anticipación mínima de seis meses, ofreciendo sus cuotas a los socios restantes al valor nominal, acrecentando con las reservas libres que en proporción le correspondan, más las sumas por conceptos intangibles que pudieran existir a la fecha de su manifestación, con facilidades de pago, consistentes en cuatro cuotas trimestrales por adelantado al interés bancario de la época. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las industrias concurrentes a la fabricación de mosaicos y mármoles reconstituídos, como así toda otra actividad lícita de naturaleza análoga o distinta en el lugar de su domicilio, en el interior y exterior del país, pudiendo operar en importaciones y exportaciones, aceptar y otorgar representaciones, establecer sucursales y agencias, conceder y tomar exclusividades y constituir como parte otras sociedades destinadas a explotaciones del ramo mencionado u otros. El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos m|n. de c|l., dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, concurriendo los socios en las siguientes proporciones: el señor Bernardo Alberto Adamowich con cincuenta cuotas y el señor Juan Luis Rovelli con cincuenta cuotas; capital que se encuentra determinado por maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, herramientas, terrenos, galpones, materiales y productos terminados, conforme lo refleja el inventario practicado el día 1 de agosto de 1955 y cuyos bienes han sido valuados por los socios de conformidad y según su valor en plaza. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad se realizará de acuerdo con la distribución de funciones que acordarán los socios y que se asentará en el libro de actas de la sociedad. El uso de la firma en representación de la misma estará a cargo de ambos socios, debiendo siempre firmar los dos, acompañando a dicha firmas el sello de la sociedad. Las facultades de los socios en el uso de la firma social son tan amplias como las de la sociedad misma, en cuyo nombre y representación podrán realizar todas las operaciones bancarias, comerciales, financieras o de cualquier otra índole, con instituciones públicas y|o privadas y|o personas físicas, pudiendo, incluso, realizar y otorgar los poderes a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en garantía de terceros a favor de Bancos, sociedades o cualquier otra clase de personas. — Cuarta: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1 de agosto y terminará el 31 de julio. En esta última fecha se realizará el inventario y balance general de ese año. Con cargo a las utilidades líquidas y realizadas se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11.645. Las ganancias o pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales. El inventario y balance general será puesto a consideración de los socios dentro de los noventa días de terminado el ejercicio; éstos deberán expedirse sobre el mismo dentro de los veinte días en que fué puesto en su conocimiento por resolución inserta en el libro de actas. Por el mismo acto se decidirá a partir de qué fecha serán puestas a disposición de los socios las utilidades correspondientes.— Quinta: En caso de disolución total y liquidación de la sociedad acordada conforme a las disposiciones legales, la liquidación será realizada por dos liquidadores nombrados uno por cada socio. — Sexta: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios podrán continuar los derecho habientes o representantes en su caso, los cuales a los efectos de su participación en la sociedad deberán obrar bajo una sola representación, o harán opción dentro de los seis meses de declarada la incapacidad o producido el fallecimiento para retirarse de la sociedad en las condiciones establecidas en la cláusula primera. — Séptima: Además de los libros de contabilidad que exige la ley se llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las resoluciones de los socios. Bajo las precedentes cláusulas dejan constituída esta sociedad, y para constancia y ratificación de cuanto por ellas han convenido, firman a continuación en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de 1955, habiéndose extendido este único ejemplar en los sellos nacionales de $ 0.20 Nros. Serie N 440.882 y 440.883. — Juan Luis Rovelli. — Bernardo Alberto Adamowich.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 900.— e.3|11-Nº 4 559-v.9|11|55

ATILIO GUERINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Julio Gerardo Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Julio Guerini, italiano, casado; Don Raúl Román Guerini, argentino, soltero y Don Atilio Italo Argentino Guerini, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Juan D. Perón Nº 1329, de la localidad de Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ATILIO GUERINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en la calle Fraga Nº 727, de esta Capital, pudiendo trasladarse y|o establecer además sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Diez años a contar desde el día 1º de Mayo del año 1955, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de toda clase de cepillos, sus derivados y afines, como así mismo podrá dedicarse a la explotación y comercialización en suelo nacional de fibras, sus derivados y demás materias primas para la fabricación de sus artículos; a la importación, exportación, compra, venta, representaciones, comisiones y consignaciones de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con la misma, como así podrá efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Un mil pesos cada una que suscriben e integran en este acto en la siguiente forma: Don Julio Guerini, Cincuenta cuotas que importan Cincuenta mil pesos; Don Atilio Italo Argentino Guerini, Cincuenta cuotas que importan Cincuenta mil pesos y Don Raúl Román Guerini, Cincuenta cuotas que importan Cincuenta mil pesos. El capital social está representado por maquinarias, Instalaciones, Enseres y Herramientas, Muebles y Utiles, Mercaderías en general, etc., conforme al Balance General firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los tres socios que desempeñarán las funciones de gerentes y tendrán el uso de la firma social cualquiera de ellos indistintamente. Los socios gerentes no podrán usar la firma social para negocios ajenos a la misma, ni para garantía o fianzas de terceros. — Sexta: Los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las relaciones sociales, firmando toda clase de contratos con entidades o particulares, comprar, vender, permutar, adquirir o enajenar por cualquier otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, hipotecarios o comunes, derechos reales y cualesquiera otros valores por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones de deudas y quitas, tomar dinero en préstamo de cualquier particular o institución bancaria, sean oficiales o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro creado o a crearse, fijando todos los tipos de interés, formas de pago y ajustándose a las cartas orgánicas de las citadas instituciones, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar, aceptar, ceder y en cualquier otra forma negociar papeles de comercio, inclusive librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, constituir depósitos en dinero u otros valores comerciales en bancos o particulares con facilidad de extraerlos en nombre de la sociedad, comparecer en juicio ante los jueces nacionales de cualquier instancia o fuero, Tribunales Provinciales, Municipales, Tribunales de Trabajo, Juntas de Conciliación, Tribunales de Faltas y cualquier otro. Intervenir en Juntas Paritarias, poner y absolver posiciones, transar en juicios judiciales o extrajudiciales con todas las facultades que fueren menester, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, registrar y adquirir marcas y patentes, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles aún por plazo mayor de cinco años, celebrar divisiones de condominio, ya sea de bienes muebles o inmuebles o derechos de otra índole que la sociedad tenga o tuviere en común con terceros, aceptar y otorgar escrituras declaratorias de dominio, posesión, rescisión, rectificación, ratificación, confirmación, modificación o aclaración de títulos o contratos, renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, formular renuncias gratuitas conceder esperas, pedir, aceptar o rechazar concordatos, quiebras y concursos, aceptar y desempeñar mandatos de terceros; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos privados y las escrituras públicas concernientes a los actos que celebren; finalmente representar a la sociedad con amplias facultades en todos los actos relativos a su funcionamiento, pues la enumeración que antecede no es limitativa si no simplemente enunciativa. — Séptima: Todas las resoluciones sociales y cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas en asamblea de socios que represente más del cincuenta por ciento de las cuotas de capital integradas. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos tendrán derecho a ingresar en la sociedad unificando su representación, nombrando a tal efecto un representante ante la sociedad, pero el mismo no podrá intervenir en la gestión comercial ya que solamente se le conceden derechos de fiscalización de las operaciones. Tampoco podrán intervenir en la gestión comercial los herederos personalmente. — Novena: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula Octava si los herederos no desearen continuar en la sociedad, se establecerá el haber del socio fallecido por un balance general que se practicará a la fecha de su deceso de acuerdo al criterio fijado por la Dirección General Impositiva. El importe que resulte se abonará a los herederos en cinco cuotas semestrales e iguales, pagaderas la primera a los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento y las restantes sucesivamente. El importe deudor gozará de un interés bancario corriente a la fecha en que se realicen los pagos. — Décima: Queda prohibida la cesión de cuotas de capital a terceros sin el consentimiento de la mayoría prevista en la cláusula Séptima, dejándose constancia de que si uno de los socios dejare de pertenecer a la sociedad, las cuotas que le correspondan serán transferidas a los socios restantes en proporción al capital que tengan cada uno de éstos y en caso de que alguno de ellos no deseare adquirirlas se las adjudicarán los restantes en la misma proporción. — Undécima: Durante los primeros cinco años de vigencia de este contrato, ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de este término en caso de retiro deberá comunicar su decisión a la sociedad por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de un año y el pago de su capital, utilidades, reservas, etc., que le correspondan en la sociedad se realizarán en igual forma y plazos que los establecidos en la cláusula Novena, continuando la sociedad con los socios restantes. — Duodécima: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de todas las actividades sociales, en el cual se harán las reservas para previsiones de leyes sociales, amortizaciones de activo fijo y las que se consideren convenientes. Del líquido resultante se llevará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. Del importe a distribuirse a los socios se retendrá el Veinte y cinco por ciento que se llevará a la cuenta Fondo de Previsión, hasta completar el cincuenta por ciento del capital social y el setenta y cinco por ciento se acreditará en la cuenta particular de los socios, quedando a disposición de los mismos una vez transcurridos los primeros noventa días de la aprobación del Balance General. En caso de que hubiera pérdidas serán cubiertas primero con el Fondo de Previsión y si el mismo no alcanzare serán reembolsados por los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Décima Tercera: Para el caso de disolución de la sociedad los socios nombrarán al o a los liquidadores. — Décima Cuarta: Para el caso de duda o divergencia en la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, la misma será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción desde ya se someten las partes, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Bajo las Catorce cláusulas que anteceden dejan formada la Sociedad de Responsabilidad Limitada Atilio Guerini y Compañía, y en prueba de conformidad y ratificación se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 12 días del mes de Septiembre del año 1955. — Julio Guerini. — Raúl Roman Guerini. — Atilio Italo Argentino Guerini. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.700.— e.3|11-Nº 4.529-v.9|11|55

H. O. PRASSOLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Alejandro Ricardo Agustín Drago, argentino, de treinta y un años, abogado, domiciliado en la calle Junín 1173, sexto piso "M", de esta Capital, y Héctor Osvaldo Prassolo, soltero, argentino, de veintiséis años, domiciliado en la calle Junín 1165, de esta Capital, ambos hábiles para contraer, resuelven: Artículo Primero: Constituir en este acto una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se denominará "H. O. PRASSOLO Y CIA.", que tendrá su domicilio principal en la calle Santa Fe 2221, de esta Capital y cuya duración se establece en diez años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo Segundo: La sociedad H. O. Prassolo y Cía., S. R. L., tendrá como objeto social: a) compraventa de bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia o ajena; b) mandatos y comisiones; c) administración de bienes; d) funciones de promoción y financiación de propiedad horizontal; e) desarrollar actividades agropecuarias de cualquier naturaleza; f) colonización y urbanización dentro de la República; g) importación o exportación por cuenta propia o ajena; h) instalación de industrias de cualquier género dentro del país. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar cualquier actividad, gestión o actos jurídicos civil o comercial que sea necesario para ello. — Artículo Tercero: El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.00) según el estado de activo y pasivo que las partes firman por separado y que forma parte integrante del presente contrato. El capital se divide en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una y que se integran por partes iguales de la siguiente manera: doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 266.000.00) según el estado de activo y pasivo antes citado, y ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 134.000.00) que los socios aportarán también por partes iguales a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Artículo Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, teniendo éstos el carácter de socios gerentes. — Artículo Quinto: En retribución de los servicios que presten ambos socios en su carácter de socios gerentes se asignan un emolumento de tres mil pesos mensuales a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Dicha suma será modificada de común acuerdo entre los socios y será imputada a gastos generales. — Artículo Sexto: Anualmente se efectuará un balance e inventario al final del ejercicio económico que se calculará para el día treinta y uno de enero de cada año, siendo efectuado y aprobado por ambos socios. — Artículo Séptimo: Las utilidades y pérdidas serán divididas por partes iguales entre ambos socios. — Artículo Octavo: La liquidación de la sociedad se llevará a cabo: 1º) si las pérdidas de la sociedad exceden en ochenta por ciento (80 %) del capital social en cualquier ejercicio económico; 2º) cuando de común acuerdo ambos socios así lo resuelvan. A los efectos de la liquidación que se llevará a cabo por ambos socios, colocándole al rubro social el aditamento "en liquidación", se efectuará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. La partición del producido de la liquidación se hará entre los socios en la misma proporción consignada para las utilidades y pérdidas en la cláusula sexta. — Artículo Noveno: Ninguno de los socios podrá dedicarse privadamente a actividades similares a las que efectúa la sociedad, quedando en entera libertad para efectuar toda aquélla que sea ajena a ésta. — Artículo Décimo: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la sociedad, los socios podrán optar por las siguientes soluciones: a) prorrogar su plazo en un período que

entonces se determinará y en las condiciones que en ese momento se establezcan; b) liquidar la sociedad en la forma ya prevista; c) convenir que uno de los socios saliera de la sociedad, quedando el otro con el activo y pasivo de la misma, abonándosele al socio saliente lo que le correspondiera en concepto de capital y utilidades en su caso. — Artículo Undécimo: Si antes del tiempo fijado como vencimiento del presente contrato alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, puede hacerlo, siempre que del balance que se haría con tal motivo resultara la existencia de utilidades a favor de la sociedad. — Artículo Duodécimo: De los beneficios netos obtenidos anualmente se capitalizarán el cuarenta por ciento (40 %) de los mismos durante los tres (3) primeros años, quedando a voluntad de los socios la proporción en que se hará en lo sucesivo. De común acuerdo y a partir de los tres primeros años podrán modificarse o suprimirse el porcentaje antedicho. Lo expuesto en el presente artículo es independiente de la reserva legal del cinco por ciento (5 %) de las utilidades líquidas a que se refiere el artículo veinte de la Ley Nº 11.645.— Artículo Décimo Tercero: La parte de cada socio no puede ser cedida a terceras personas sin la conformidad expresa del otro socio. — Artículo Décimo Cuarto: Producido el fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sus giros si así lo determina el socio supérstite, no incorporándose a ésta los herederos del socio fallecido, debiendo éstos retirar el aporte societario con más o menos los beneficios o las pérdidas que arroje el balance que a tal efecto se efectuaría. — Artículo Décimo Quinto: Los socios a los fines del debido funcionamiento de la presente sociedad, darán cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 5º y 10º de la Ley 11.645 y se somete a las disposiciones de la misma en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato. Bajo tales conceptos dan por formalizado este contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando los socios el mismo extendido en el lugar y la fecha al principio enunciadas. Los socios declaran por el presente que la sociedad en este acto constituída tendrá efecto retroactivo al 1º de julio del corriente año.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.100.— e.3|11-Nº 4.517-v.9|11|55

RAUL GAMERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados don Raúl Gamero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lascano número cuatro mil seiscientos treinta y ocho; don Serafín Gamero, español, casado, domiciliado en la calle Lascano número cuatro mil seiscientos treinta y ocho; y doña Carmen Isabel Gamero, soltera, argentina, domiciliada en la calle Anchorena número mil trescientos cincuenta, piso 4º, departamento Nº 15; todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en la formalización de un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá en un todo por las disposiciones de los Códigos Civil, Comercial y en especial la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. — Primera: Entre los nombrados queda constituída una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará "RAUL GAMERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en el que funcionarán sus oficinas en esta Capital, en la calle Lascano cuatro mil seiscientos treinta y ocho de la Capital Federal, pudiendo modificarlo y establecer depósitos, sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segunda: Su objeto lo constituye la explotación de construcciones en general, pavimentaciones, obras públicas o privadas y todo cuanto se relacione con estas actividades, incluso canalizaciones y cablificaciones subterráneas en general, Obras Sanitarias, instalaciones electromecánicas en general, como la compra-venta y fabricación de materiales, maquinarias, motores eléctricos, útiles, herramientas e implementos de toda clase y la financiación de las obras que contrate y asimismo la explotación de cualquier otro ramo o actividades comercial e industrial sin limitación alguna, pudiendo presentarse en licitaciones nacionales o particulares, públicas y|o privadas para estos fines; como así también la compraventa de bienes muebles e inmuebles, comisiones, representaciones, importación y exportación de mercaderías en general; fabricación e industrialización de productos de toda clase y su elaboración; esta enumeración se considera enunciativa y no limitativa ni taxativa. — Tercera: La sociedad se contrata por un plazo de treinta años a partir del día de la fecha de hoy. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas totalmente y compuesto por bienes muebles, instalaciones, útiles, créditos, etcétera, conforme un balance que justipreciado y firmado por los socios corre por separado considerándolo parte integrante del presente, y en la siguiente forma: don Raúl Gamero, doscientas cuotas, don Serafín Gamero, cincuenta cuotas y doña Carmen Isabel Gamero, cincuenta cuotas. — Quinta: La administración, gerencia y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Raúl Gamero y Carmen Isabel Gamero, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en forma indistinta cualesquiera de ellos, no pudiendo comprometer el uso de la firma social en operaciones, negociaciones, fianzas, o garantías en favor de terceros. Salvo esta limitación el uso de la firma social capacitará jurídicamente para el ejercicio de todos los actos y contratos que se requieran entre ellos, comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravar, prendar o hipotecar los mismos; operar con los Bancos Nacionales y Provinciales, públicos y privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros, en cuenta corriente u otras formas que así le permitan sus reglamentaciones, estando facultados para librar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio a la orden o al portador, depósitos al cobro, patentes y en general percibir por cuenta de la sociedad todo fondo o bien, interés o derecho que con motivo del giro de la sociedad le perteneciera. Podrá presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en cualquier asunto que fuere y en licitaciones públicas y|o privadas; también ante los poderes nacionales, judiciales y provinciales de cualquier fuero, pudiendo hacerse representar para estos actos por medio de mandatarios con poder especial. — Sexta: El día treinta y uno de octubre de cada año se realizará un balance e inventario general de bienes y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades resultantes y líquidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el señor Raúl Gamero el ochenta por ciento; el señor Serafín Gamero el diez por ciento, y para la señorita Carmen Isabel Gamero el diez por ciento. En igual proporción soportarán las pérdidas si las hubieren. Previamente destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Séptima: Las cuotas no pueden cederse a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de todos los socios. El socio que se retirase de la sociedad antes de la expiración del término prefijado para la duración de este contrato, deberá preavisar a sus consocios con una anticipación no menor de seis meses, mediante telegrama colacionado, en este caso no tendrá derecho alguno a llave o indemnización por mayor o mejor valor de sus cuotas, su interés social se liquidará en base a las normas que rigen para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Octava: A cuenta de las utilidades realizadas y líquidas solamente podrán los socios retirar mensualmente con imputación a sus cuentas particulares en la siguiente proporción: don Raúl Gamero, tres mil pesos moneda legal; don Serafín Gamero, un mil pesos moneda legal; y doña Carmen Isabel Gamero, un mil pesos moneda legal. — Novena: Los socios se reunirán en asambleas periódicas cuando así lo resuelvan dos cualesquiera de ellos por lo menos; en un libro de actas, que se llevará al efecto se consignarán las deliberaciones y sus resultados. Cada cuota de capital, valdrá un voto. Se reputan válidas las votaciones que tengan por lo menos el setenta y cinco por ciento de capital, salvo para los casos de retiro de socios y para el de la liquidación y disolución de la sociedad en que se requerirá unanimidad de votos. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de un socio, es facultad de los socios supérstites o capaces, continuar la sociedad con la incorporación de los herederos o proseguir la misma sin ellos, en este último caso se practicará un balance e inventario y liquidación de los negocios hasta los allí concluidos o que puedan determinarse, y se los abonará las cuotas correspondientes y el saldo que pudiera pertenecer en su cuenta particular del premuerto o incapacitado en tres cuotas trimestrales consecutivas e iguales, las que devengarán un interés del ocho por ciento anual por los saldos. En cualquiera de los supuestos los herederos y|o representantes legales del premuerto o incapacitado, unificarán su representación dentro de los treinta días de la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Décima Primera: En caso de liquidación de la sociedad, una vez abonados el pasivo de la misma, se adjudicarán los socios en conformidad sus intereses sociales, pudiendo cederse a favor de los socios los créditos pendientes como pago por sus partes. — Décima Segunda: En caso de desinteligencia o desavenencia entre los socios y|o entre éstos y sus herederos o representantes será solamente dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, haciendo exclusión de los tribunales ordinarios, pudiendo recurrirse a ellos, tan sólo para hacer cumplir los fallos del tribunal arbitral. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizada y constituída la sociedad "Raúl Gamero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento a derecho. — En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Dado y firmado en Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Serafín Gamero. — C. I. Gamero. — R. Gamero. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.560.— e.3|11-Nº 4.521-v.9|11|55

DINAM PROMOTORES ASOCIADOS DE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores: Harald Guillermo Julio Hilbert, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve; Julio Francisco Piñeiro, argentino, soltero, con domicilio en la calle Varela Nº ciento sesenta y siete; Julio Guillermo Linari, argentino, casado, con domicilio en la calle Conesa número tres mil ciento treinta; Jacob Bajnoff, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rosario Número setecientos trece; Andrés Vicente Corvetto, argentino, casado, con domicilio en la calle Bolívar número seiscientos ocho y Julio César Russo, argentino, casado, con domicilio en Girardot mil seiscientos noventa, todos de la Capital Federal, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que someten a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída con la concurrencia de las personas indicadas, la sociedad "DINAM" PROMOTORES ASOCIADOS DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Charcas Número dos mil ciento cincuenta y tres, piso segundo, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se contrata por el término de veinte años, a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — En el caso de que cualquiera de los socios exprese su voluntad de retirarse de la sociedad, podrá hacerlo mediante telegrama colacionado que manifieste esa decisión, enviado con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento de cada período de cinco años contado a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El precio a abonarse al socio saliente será el que resulte de dividir el activo neto de la sociedad según el último balance aprobado, por el número de cuotas integradas y multiplicar por las cuotas que posea el socio saliente, precio que será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, sin recargo de intereses. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la explotación de la publicidad en cualquiera de sus formas y por cualquier medio lícito, pudiendo sin embargo, realizar cualquier actividad u operación comercial, industrial o inmobiliaria, aunque fuere de ramo distinto al principal, siempre que lo resuelvan la mayoría de los socios. — Cuarta: El capital de la sociedad está formado por la suma de: Trescientos Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setecientas dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una; cuotas que suscriben los seis socios contratantes por partes iguales y que integran en un cincuenta por ciento, debiendo completar sus aportes cuando la gerencia de la sociedad así lo requiera. — Quinta: La gerencia de los negocios sociales será desempeñada por los socios, Julio Francisco Piñeiro, Julio César Russo y Andrés Vicente Corvetto, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para todo acto que importe una obligación o disposición de fondos sociales. — Será necesaria mayoría absoluta de socios para: a) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar bienes inmuebles; b) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar fondos de comercio; c) Hipotecar o de otro modo gravar bienes sociales; d) Establecer o de otro modo resolver sobre las habilitaciones y gratificaciones que deban pagarse. — La enumeración que antecede es taxativa y en consecuencia deberá entenderse que en todo lo demás los Gerentes, obrando en la forma que ha quedado establecida en los dos primeros párrafos de este artículo y demás disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conservan plenas facultades. — La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas, ni garantías a favor de terceros. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán en cualquier momento en que por lo menos cuatro socios lo requieran, anualmente, al treinta del mes de Junio, se practicará un balance general. Existiendo utilidades, las mismas se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; la cantidad necesaria para formar un fondo en prevención de obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve; la cantidad que se establece en la cláusula séptima en carácter de reserva para aumento de capital; y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Los socios no podrán retirar beneficio alguno mientras no hayan integrado totalmente el capital suscripto. — Séptima: A partir del cierre del primer ejercicio a efectuarse el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se constituirá una "Reserva para aumento de capital". — De las utilidades provenientes de ese ejercicio y de las de los subsiguientes se destinará por cada ejercicio una cantidad equivalente a una cuarta parte del capital suscripto, a integrar esa reserva, hasta completar un importe igual al capital suscripto. Si en algún ejercicio las utilidades no alcanzan al cuarenta por ciento del capital que fija este contrato, o existen pérdidas, no se reservará importe alguno. Una vez integrada totalmente la reserva, la misma será capitalizada, procediéndose a aumentar el capital social a la suma resultante. — Octava: Los socios dedicarán sus actividades publicitarias a la Sociedad exclusivamente, salvo la autorización expresa de la totalidad de los socios. — En este acto se reconoce expresamente que el socio don Guillermo Hilbert, cede sin cargo alguno a la sociedad en carátcer definitivo la denominación "Dinam", renunciando totalmente a los derechos que pudieran emerger de tal acto en el futuro. — Los socios, de común acuerdo, convienen en autorizar al Señor Guillermo Hilbert para que continúe sus tareas actuales y futuras en la firma "Guión" Publicidad y por consiguiente para que su concurrencia a la sociedad "Dinam" quede librada a su albedrío, pudiendo su trabajo ser continuo o discontinuo, según dicho socio lo disponga durante el giro social. — Novena: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se hará al balance general e inventario y establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, entregándose una copia auténticada de los mismos a cada socio, que dejará constancia de su recibo. Dentro de los cuarenta y cinco días de confeccionado el balance y cuentas de ganancias y pérdidas se reunirán los socios para su consideración, a cuyo efecto se les citará con diez días de anticipación, por carta certificada en el domicilio que deben constituir en el radio de la Capital, mediante constancia firmada en el libro de actas de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los causahabientes, que deberán unificar personería, podrán optar entre solicitar el reembolso de las cuotas del causante, o hacerlo después de dos años, término durante el cual permanecerían en iguales condiciones a las del socio fallecido. Al efectuarse el reembolso de las cuotas y derechos del causante, el monto se determinará mediante el último balance con antigüedad no mayor de cuatro meses, pagándose el importe resultante, en cuatro cuotas semestrales iguales sin recargo de intereses. — Si el último balance tuviera una antigüedad mayor de cuatro meses, se practicará de inmediato un balance para determinar los derechos del causante. Asimismo podrá considerarse la continuidad de los causahabientes como socios, siempre que exista acuerdo entre ellos y la totalidad de los socios restantes. — En caso de incapacidad de alguno de los socios, los causahabientes podrán optar entre solicitar el reembolso de las cuotas del causante, o continuar en los negocios el representante del incapacitado, ejerciendo la curatela de su pupilo. En el primer caso, la forma de pago de los derechos del causante, será la misma que se dejó establecida para el caso de fallecimiento. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la misma se practicará por todos los socios, que obrarán para ello de acuerdo con las normas usadas en el comercio y bajo el mismo régimen establecido para la administración de la sociedad. — De acuerdo con las once cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato facultándose expresamente a cualquiera de los contrayentes para que por sí solos se presenten ante las autoridades competentes y cumplan, todos los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: "seis", "mayoría", "discontinuo". — Valen. Entrelíneas: "absoluta", "que deban pagarse". Valen. Harald Guillermo Julio Hilbert. — Julio Francisco Piñeiro. — Julio Guillermo Linari. — Yacob Bajnoff. — Andrés Vicente Corvetto. — Julio César Russo.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.820.— e.3|11-Nº 4.553-v.9|11|55

LA DUNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1955, los componentes de la sociedad "LA DUNA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto incorporar a la misma al señor Leopoldo Angel Conosciuto, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 2250, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, e introducir a la vez, las siguientes modificaciones al contrato social. — Cláusula Tercera: Se aumenta el capital social que se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000.— m|n.), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportada por los socios en la forma siguiente: Pedro Brugo, ciento noventa y seis cuotas de mil pesos cada una, o sea Ciento Noventa y Seis Mil pesos m|n. ($ 196.000): Alberto Angel De Carli, cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea Cincuenta Mil Pesos m|n. ($ 50.000) y Leopoldo Angel Conosciuto cincuenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una o sea Cincuenta y Cuatro Mil Pesos m|n. ($ 54.000). Dichas cuotas se hallan totalmente integradas en inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, envases productos elaborados, etc., de conformidad con el balance e inventario suscripto por todos los socios y certificado por contador Público Nacional, que en resumen se agrega, todo que justiprecian el valor de plaza. — Cláusula Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con clientes y terceros, quedarán a cargo exclusivo del socio señor Leopoldo Angel Conosciuto, quien queda facultado para hacer uso de la firma social en todas las

operaciones financieras que constituyen el objeto de la sociedad y que interesen a la misma. En tal carácter se obliga a prestar su mayor actividad y energía al mejor éxito de los negocios sociales, quedando ampliamente facultado para ejercer las funciones que derivan de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeto principal de la sociedad, pudiendo en consecuencia comprar y vender materias primas y mercaderías adquirir maquinarias y/o cualquier otro activo fijo, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, estableciendo el tipo de interés o sin él; constituir hipotecas sobre bienes de pertenencia de la sociedad, por los plazos e intereses que convengan a favor de particulares, sociedades o Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco de la Nación Argentina y Banco Industrial, sus agencias y sucursales sometiendo a la sociedad a las leyes, Estatutos y Reglamentos de las instituciones acreedoras, establecer servidumbre, prendas u otros gravámenes sobre bienes de la sociedad, hacer o aceptar donaciones, permutar, cesiones o daciones en pago de bienes raíces, créditos y mercaderías, entablar precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, pagar o percibir las sumas de dinero que fueran consecuencia de las operaciones que realice, exigiendo u otorgando, los recibos, cartas de pago, cancelaciones, y demás resguardos que fueren necesarios, exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones, o depósitos de dinero o efectos, solicitar de los Bancos Oficiales o particulares de esta República o del extranjero créditos en cuenta corriente o plazo fijo hacer depósitos en esas instituciones y extraer los fondos depositados a nombre de la sociedad, librar, girar, endosar, descontar, aceptar letras, vales, pagarés, giros, cheques u otros conceptos civiles y comerciales firmar avales, realizar todo género de operaciones bursátiles, hacer novaciones y renovaciones, reclamar y renunciar derechos adquiridos por prescripción y otra causa, conferir poderes especiales o generales para uno o varios actos determinados y para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuere, aceptar, ejercer, sustituir o renunciar cualquier mandato que confieran los terceros a nombre de la Sociedad otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que se requieran para cualquier acto o contrato en que deba intervenir en representación de la sociedad representar a la sociedad en las relaciones con el Fisco Nacional o Provincial, presentar liquidaciones o declaraciones juradas, efectuar pagos de impuestos, solicitar prórrogas, efectuar reclamaciones ya sea por la vía administrativa como por la judicial, inclusive se le faculta para vender y permutar los bienes que constituyen su objeto, transferir posesión y dominio percibir y dar recibos por el precio de los mismos. Para estos casos de disposición el gerente deberá atenerse a las instrucciones concretas que se les den y que deberán estar asentadas en el libro de Actas. — En caso de ausencia forzosa o imposibilidad del señor Leopoldo Angel Conosciuto para atender sus obligaciones de Gerente, será reemplazado hasta tanto se reintegre a sus funciones, por el señor Pedro Brugo, con los mismos derechos y atribuciones. — Cláusula Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de julio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación. Los socios se reunirán en asamblea ordinaria dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio anual para la aprobación del balance y cuadro de resultados. — Cláusula Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50%) al socio gerente señor Leopoldo Conosciuto, teniendo en cuenta principalmente la tarea personal que habrá de desarrollar y el cincuenta por ciento (50%) restante entre los socios Pedro Brugo y Alberto Angel De Carli, en proporción a sus cuotas de capital. En caso de pérdidas, los socios contribuirán en proporción a sus respectivas cuotas de Capital. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, los socios podrán resolver durante la asamblea ordinaria que el total o parte de las ganancias a distribuirse, ingresen a un fondo de reserva especial para facilitar el giro del negocio. Hasta tanto no se cierre contablemente el primer ejercicio, los socios no podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades. — En el supuesto de ausencia o imposibilidad parcial o total del socio gerente señor Conosciuto, la Asamblea decidirá la forma más equitativa de distribución de utilidades. Bajo tales condiciones queda incorporado a la sociedad el socio señor Leopoldo Angel Conosciuto, quien expresa su conformidad con las disposiciones de las restantes cláusulas del contrato social que declara conocer, y obligándose todos los socios de acuerdo a derecho al fiel cumplimiento del contrato social con las presentes modificaciones.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 4.551-v.9|11|55

LA CUMPLIDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Miguel Angel Armentano y señorita Teresa Adela María Armentano, declaran y reconocen lo siguiente: Primera. El señor Miguel Angel Armentano, cede, vende y transfiere al Sr. Nicolás Morgera, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, con domicilio en calle Ruiz Díaz de Guzmán número veinte y siete, departamento tres, de esta capital, las treinta cuotas de quinientos pesos cada una de que aquél es titular, en "LA CUMPLIDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis en esta capital, e incripta en el Registro Público de Comercio, el cinco de octubre del mismo año, bajo el número un mil doce, al folio veinte y ocho del libro once — Segunda. El precio de esta venta es de quince mil pesos moneda nacional: ($ 15.000 m|n.). — Tercera. La señorita Teresa Adela María Armentano, cede, vende y transfiere al Sr. Alejandro Félix Dilernia, argentino, casado, de veinte y cinco años, domiciliado en calle Perú número mil setecientos veinte y cuatro, quinto piso, departamento "K" de esta ciudad, las treinta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, de que es titular en la misma sociedad nombrada. — Cuarta. El precio de esta venta es de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.). — Quinta. Los adquirentes señores Nicolás Morgera y Alejandro Félix Dilernia pagarán el precio de las cuotas que adquieren otorgando a favor de los vendedores señor Miguel Angel Armentano y señorita Teresa Adela María Armentano, conjuntamente, seis pagarés de cuatro mil pesos cada uno y un último pagaré de un mil pesos. Dichas obligaciones serán emitidas en esta capital dentro de los cinco días que esta cesión quede inscripta en el Registro Público de Comercio y sus vencimientos serán: el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis; el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis; el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis; el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete para la de un mil pesos. Todos estos documentos serán pagaderos en esta capital y serán suscriptos conjunta y solidariamente por los compradores Sres. Morgera y Dilernia por derecho propio y por "La Cumplidora Sociedad de Responsabilidad Limitada.". — Sexta. Los tres deudores nombrados, hasta que no cancelen totalmente los siete pagarés aludidos, se comprometen a lo siguiente: a) A no cederse entre sí ni a terceros ninguna de las cuotas de capital que por este acto adquieren; b) a no enajenar ni afectar con gravamen alguno el camión marca G.M.C. modelo del año mil novecientos cuarenta, motor número veinte y dos millones ochocientos treinta y ocho mil diez y siete patente de esta Capital número setecientos cinco mil cuatrocientos catorce, para dos toneladas de carga de propiedad de "La Cumplidora Sociedad de Responsabilidad Limitada"; c) a reconocer como de plazo vencido la totalidad de la deuda emergente de la compra de las cuotas sociales, en el caso de dejar de abonar cualquiera de los pagarés a su vencimiento; esta obligación se asume por los deudores en forma solidaria y el total del saldo adeudado será exigible de pleno derecho, por la sola falta de pago de alguno de los pagarés, sin necesidad de protesto ni interpelación de ningún género. — Séptima. Los señores Morgera y Dilernia, en su carácter de nuevos titulares de la totalidad de las cuotas que constituyen el capital de "La Cumplidora Sociedad de Responsabilidad Limitada", acuerdan modificar íntegramente el contrato social, manteniendo exclusivamente la redacción originaria de las cláusulas primera y tercera. En su consecuencia y en mérito de las cesiones de cuotas que quedan instrumentadas, el estatuto social queda modificado en la siguiente forma: Segunda. — El término de duración se fija en diez años a contar de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta. El capital social lo constituye la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una, de las que corresponden al socio Nicolás Morgera, treinta cuotas y al socio Alejandro Félix Dilernia, treinta cuotas. — Quinta. Serán gerentes de la Sociedad los socios señores Nicolás Morgera y Alejandro Félix Dilernia, quienes en forma individual e indistinta tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad usando la firma social en todo cuanto se refiera al objeto de su creación y cumpliendo en su nombre todos los hechos y actos jurídicos indicados en forma enunciativa en la cláusula tercera del primitivo contrato, íntegramente mantenida en el presente. — Sexta. Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de mayo de cada año, fecha que podrá modificarse en reunión de socios. — Dentro de los treinta días del cierre del ejercicio se practicará un inventario, balance general y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas que serán sometidos a consideración de una reunión de socios que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo anterior. — En el libro de actas deberá quedar constancia sobre la conformidad o disconformidad de los socios en relación al balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades serán repartidas y las pérdidas soportadas en proporción al capital de cada socio. — Séptima. La voluntad social resultará de lo acordado en reuniones de socios que se celebrarán por citación que haga cualquiera de ellos con treinta días de anticipación y por lo menos una vez al año, treinta días del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo de acuerdo al artículo anterior. — La aprobación del inventario y balance, la remoción y nombramiento de gerentes, la fijación del plazo para el pago de las utilidades y todas las decisiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Cód. de Comercio serán resueltas por el voto favorable de socios presentes que representen la mitad más una cuota del capital. Se computará un voto por cada cuota social. — Octava. Si falleciera o se incapacitara alguno de los socios, la sociedad continuará con la cónyuge y|o sucesores, si el socio sobreviviente y la cónyuge y|o los sucesores así lo convinieran. En el supuesto contrario la Sociedad se disolverá y para su liquidación se aplicará la disposición de la cláusula décima. — Novena. La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término, b) por la voluntad social resultante de la mayoría prevista en la cláusula séptima; c) Por fallecimiento de un socio, si no hay convenio entre el sobreviviente y la cónyuge y|o sucesores de continuar la sociedad. — Décima. La liquidación se efectuará mediante la adjudicación del activo y pasivo social al socio que haga la oferta más alta al contado. A este efecto, dentro de los quince días de la fecha en que queda disuelta la sociedad se celebrará una reunión de socios, citada por cualquiera de ellos, en la que se efectuará la licitación entre los socios. Si uno de los socios no concurriese o por cualquier causa no pudiera efectuarse la reunión o si fracasara por no cumplir su finalidad, las ofertas podrán efectuarse en cualquier forma auténtica hasta llegar al mayor precio. Los comparecientes autorizan a los señores Miguel Angel Armentano y Alejandro Félix Dilernia para que indistintamente, por sí o por quien ellos designen efectúen las presentaciones necesarias para obtener la aprobación judicial, la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento. Para constancia se firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra. — A Dilernia. — N. Morgera. — M. Armentano. — María Teresa Armentano.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.300.— e.3|11-Nº 4.594-v.9|11|55

COPACABANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Mario Scorza, Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores, Alfredo Héctor Vaccard, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en la calle Mendoza cuatro mil trescientos ochenta y uno de esta capital; Laura Palo de Goggi, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Alfredo Goggi con domicilio en la calle Rosetti dos mil ciento cuarenta y siete de esta capital; Eugenio Víctor Di Montillo, argentino, casado, con domicilio en la calle Llerena dos mil quinientos treinta de esta Capital; Carlos Jorge Manzone, argentino, casado, con domicilio en la calle Viamonte ciento cincuenta y ocho, primer piso; Luis Francisco Manzone, argentino, casado, con domicilio en la calle Viamonte ciento cincuenta y ocho, primer piso y Oscar Luis Fontana, argentino, soltero, con domicilio en la calle Estomba mil ciento veintisiete todos mayores de edad en su calidad de únicos integrantes de COPACABANA S. R. L., con domicilio en la calle El Cano tres mil doscientos dos de esta capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil doscientos noventa y tres, folio trescientos sesenta y siete, del libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto lo siguiente: — Primero: Que de común y amigable acuerdo han resuelto la liquidación y disolución de la sociedad Copacabana SRL., la que se hará efectiva a partir del día veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segunda: Que se nombra liquidador al Dr. Carlos Jorge Manzone socio de la firma, con las siguientes facultades de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio pudiendo, asumir la representación judicial o extrajudicial de la sociedad, cobrar y percibir lo que a la misma por cualquier concepto se le adeude, conceder quitas, esperas y remisiones, acordar con los acreedores de la sociedad las condiciones, intereses y demás modalidades que juzguen oportunas, proceder a la venta de las instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos, marcas y demás bienes materiales o inmateriales que la sociedad tenga o le pudieren corresponder y realizando cuantos más actos o gestiones y diligencias sean conducentes para el mejor cumplimiento de su cometido. Podrá asumir la representación de cualquier fuero o jurisdicción, otorgando en su caso los poderes que estime necesario y podrá asimismo presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales en representación de la sociedad. Queda expresamente facultado el liquidador para designar el personal necesario para proceder a la liquidación. En prueba de conformidad se firma la presente en el lugar y fecha ut supra. Eugenio Di Montillo. A. Vaccaro. Laura P. de Goggi. Oscar L. Fontana. Carlos J. Manzone. Luis F. Manzone.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 460.— e.3|11-Nº 4.598-v.9|11|55

TALLERES INDUSTRIALES SANTA CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se hace saber durante cinco días que TALLERES INDUSTRIALES SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado su contrato social por diez años, a partir del 31 de diciembre del año en curso. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 80.— e.3|11-Nº 4.570-v.9|11|55

LIBRERIA BALZAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por Cinco días, el siguiente edicto:

Fº 3.216. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Doscientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen: don Juan Jacinto Llorens, argentino, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda ciento cincuenta y cinco, cuarto pisoA; doña Georgina Ludowieg de Guesalaga, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Pedro Guesalaga, pensionada del Estado, con domicilio en la calle Viamonte número seiscientos treinticuatro, tercer piso; doña Elba Elsa Lucero Dávila, argentina; soltera, empleada, con igual domicilio que la anterior; don José Rovira Armengol, uruguayo, escritor, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil setecientos ochenta y nueve, cuarto piso B., doña Rosa Nieves de la Cámara de Cirujeda, argentina, casada en primeras nupcias con don José Cirujeda, rentista, con domicilio en la calle Centenera número cuatrocientos sesentinueve, segundo piso; doña Sara Rita Carmen Planas de Llorens, española, casada en primeras nupcias con don Juan Jacinto Llorens y con igual domicilio que éste, sin profesión; don Pedro Martín y de la Cámara, español, estudiante, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil setecientos ochentinueve, cuarto piso B, todos los nombrados mayores de edad y don Abel Martín y de la Cámara, español, estudiante, soltero, de veinte años de edad, autorizado para ejercer el comercio, como se justificará, que tiene igual domicilio que el anterior, siendo todos los comparecientes hábiles, de este vecindario y de mí conocimiento, doy fe y Dice: Que entre todos ellos han resuelto constituir una sociedad comercial con arreglo a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "LIBRERIA BALZAC" con el aditamento legal de

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede en esta Capital y actualmente en la calle Cerrito número mil ciento treinta y seis, pudiendo instalar agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de venta al público de libros, revistas, papeles y útiles de escritorio denominado "Librería Balzac", instalado actualmente en la calle Cerrito número mil ciento treinta y seis, así como otros negocios similares que pueda instalar en el futuro y podrá también dedicarse a la edición, importación y exportación de libros y revistas de todas clases y también a la realización de exposiciones de arte de cualquier naturaleza. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de Abril del corriente año, fecha a la cual las partes retrotraen los efectos del presente contrato. — Si al vencimiento de dicho término y con una anticipación de al menos noventa días las partes no hubiesen hecho manifestación en contrario, dicho plazo se considerará prorrogado por otro período igual y llegado el caso, ninguno de los socios podrá oponerse a la formalización del instrumento de prórroga correspondiente. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal representado por dos Mil Doscientas cuotas de Cien Pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Juan Jacinto Llorens, quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean Cincuenta Mil Pesos de la misma moneda; doña Georgina Ludowieg de Guesalaga, trescientas setenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Treinta y Siete Mil Trescientos Pesos de igual moneda; doña Elba Elsa Lucero Dávila, trescientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Treinta y Seis Mil Pesos moneda legal; don José Rovira Armengol trescientas trece cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Treinta y Un Mil Trescientos Pesos también moneda nacional; doña Rosa Nieves de la Cámara de Cirujeda, ciento ochenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda legal o sean Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos de la misma moneda; doña Sara Rita Carmen Planas de Llorens, ciento setenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Diez y Siete Mil Pesos también moneda legal; don Pedro Martín y de la Cámara, ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Quince Mil Pesos de igual moneda y don Abel Martín y de la Cámara, ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Quince Mil Pesos también moneda nacional. — El total del capital suscripto ha sido integrado por los comparecientes en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, de acuerdo al Balance que en esta fecha firman las partes de conformidad y como parte integrante del presente contrato. — El Capital social podrá ser aumentado hasta cualquier cantidad que por resolución unánime de los socios en Asamblea se considere necesaria para el desenvolvimiento de los negocios. — Quinta: Serán Gerentes de la sociedad con todas las facultades que establece el artículo Dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios señores José Rovira Armengol, Elba Elsa Lucero Dávila, Rosa Nieves de la Cámara de Cirujeda y Juan Jacinto Llorens, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente representando a la sociedad y usando la firma social, sin poder empero comprometerla en asuntos ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros en ningún caso. — En tal carácter de Gerentes los mencionados socios podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y demás instituciones de crédito tanto oficiales como particulares, del país o del extranjero, firmando al efecto cheques, letras, pagarés, avales y cuanta documentación sea menester. — Podrán asimismo, otorgar poderes especiales y generales, firmar las escrituras respectivas así como las que correspondan para la compra de bienes muebles, inmuebles, acciones o títulos. — Queda debidamente establecido que la enunciación que antecede no debe interpretarse restrictivamente, debiendo entenderse como implícitas todas aquellas no expresamente enumeradas. — Déjase, sin embargo, establecido que los cheques, letras, pagarés, avales y demás documentación bancaria de la sociedad deberán ser firmados conjuntamente por dos cualesquiera de los Gerentes. — Sexta: Al treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un Balance General o Inventario del negocio. — Si existieran utilidades deberá reservarse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal así como aquellas cantidades que los socios, por mayoría, acordasen en carácter de reservas especiales. — El resto de las utilidades así como las pérdidas, en caso que las hubiera, serán repartidas y soportadas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Séptima: Además de los libros prescriptos por la Ley, se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios tomen en Asamblea, así como aquellas decisiones que los gerentes indistintamente crean necesario registrar en el mismo. — Octava: En caso de incapacidad, interdicción o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus representantes o derecho habientes tomarán en la sociedad la participación que correspondía al socio incapacitado, interdicto o fallecido, con la excepción de la calidad de gerente que no puede ser transferida sino por acuerdo de la mayoría de los socios. — Los representantes o derecho habientes del socio desaparecido deberán unificar su representación. — Novena: La disolución de la sociedad se practicará, cuando corresponda, por los gerentes en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente. — El socio señor José Rovira Armengol tendrá opción para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad de acuerdo al Balance que se practique al efecto. — Para hacerse cargo del negocio deberá abonar a los demás socios las partes que les corresponden del capital y utilidades en seis cuotas trimestrales iguales, con intereses del siete por ciento anual. — Si la disolución de la sociedad fuere parcial, el socio o socios que se retiren percibirán del socio o socios que queden, su capital y utilidades en la misma forma o sean en seis cuotas trimestrales iguales con intereses del siete por ciento anual. — En cualquier momento en que se hubiese perdido el cincuenta por ciento o más del capital, deberá procederse a la liquidación de la sociedad en la forma prevista al principio de esta cláusula. — Décima: Para el caso de cualquier divergencia que se produzca entre los socios con motivo del presente contrato, de su interpretación o de la marcha de la sociedad, todos los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de las personas o de la materia. — A tal efecto constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente contrato. — Undécima: En este estado, comparece doña Justa Petra de la Cámara de Rovira viuda de sus primeras nupcias con don Abel Martín Echeverría y casada en segundas nupcias con don José Rovira Armengol, argentina, comerciante, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos ochenta y nueve, cuarto piso B, en esta Ciudad y asimismo hábil y de mi conocimiento, doy fe y Dice: Que autoriza expresamente, de acuerdo a los artículos diez y doce del Código de Comercio a su hijo don Abel Martín y de la Cámara, habido en su primer matrimonio y sobre el cual ejerce la patria potestad, a ejercer libremente el comercio, facultándolo en consecuencia para otorgar este acto. — Bajo Estas Once Cláusulas, dejan constituída la sociedad "Librería Balzac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a cumplir lo convenido como a la ley mismo. — Por mi parte, yo el autorizante, dejo constancia de que el Balance a que se refiere la cláusula Cuarta del presente contrato, se suscribe asimismo en la fecha ante mí, de que certifico y se presentará en oportunidad de recabarse la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firma ante mí y los testigos don José F. Almeyra y don Bernardo Doxandabarat, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Llorens. — Gorgina L. de Guesalaga. — Elba E. Dávila. — José Rovira Armengol. — Rosa N. de la Cámara de Cirujeda. — Sara Planas de Llorens. — P. Martín y de la Cámara. — Abel Martín. — Justa P. de la Cámara de Rovira. — José F. Almeyra. — B. Doxandabarat. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados: doscientos quince mil trescientos cuarenta y tres al trescientos cuarenta y seis, todos serie O, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. J. Guerrico. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.800.— e.3|11-Nº 4.320-v.9|11|55

FARMACIA IMPERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, interinamente, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora Ofelia Noemí Mangiante de García, argentina, casada, farmacéutica, domiciliada Chiclana 4196, Depto. A, Capital, y el señor Héctor Joaquín Nario, argentino, casado, domiciliado en Avda. San Martín 2054, departamento A, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída la razón social "FARMACIA IMPERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Chiclana 3100 de esta Capital y podrá trasladarse del mismo cuando así lo resolvieran los socios. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, la que será prorrogada automáticamente por cinco años más, si con una antelación de seis meses de finalizado el plazo ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado remitido al otro socio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de farmacia y afines, sita en esta Capital, en el lugar que es sede de la sociedad, que adquieren por compra según boleto de compraventa, firmado el cinco de mayo del corriente año, que se inscribirá por contrato privado, y podrá efectuar cualquier operación de compra, venta de drogas, específicos, perfumería y cualquier otro artículo relacionado al negocio de referencia y, en general, practicar cuantos actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y está representado por todo lo que constituye el fondo del citado negocio de acuerdo al balance suscripto por las partes y que se anexa al presente, y se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas por los socios en partes iguales, es decir setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: Ambos socios asumen el cargo de gerentes de la sociedad y distribuirán sus funciones dentro de la misma de la siguiente manera: la dirección técnica estará a cargo exclusivo de la señora Ofelia Noemí Mangiante de García, en su carácter de profesional farmacéutica, comprendiendo sus funciones el cumplimiento de todas las facultades y obligaciones emergentes del Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa/cuarenta y siete y de la Resolución ocho mil doscientos veintitrés/cuarenta y ocho del Ministerio de Salud Pública de la Nación, en especial las establecidaes en los artículos catorce y veintidós de esta última. La nombrada gerente en caso de impedimento podrá conferir poderes en la persona de otro farmacéutico. Ambos socios tendrán a su cargo la parte administrativa y contable de la sociedad. Tendrán los gerentes facultades para representar a la sociedad en toda clase de asuntos comerciales, civiles, laborables y administrativos, así como cualquier trámite ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto para la Promoción del Intercambio y cualquier otro establecimiento o institución pública o privada, pudiendo librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques y demás documentos de crédito de cualquier índole, ya sea con Bancos oficiales o particulares o cualquier establecimiento comercial o particular creado o a crearse, otorgar poderes y revocalos y practicar cuanto acto judicial o extrajudicial sea necesario para la mejor defensa de la sociedad. Estas facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo por consiguiente los gerentes realizar todos los actos permitidos por la ley en el desempeño de sus funciones administrativas. Por su trabajo personal los socios percibirán las retribuciones mensuales que de común acuerdo se fijarán y serán asentadas en el libro de actas respectivo. — Sexta: El señor Nario se compromete a compensar con su trabajo personal o de un tercero, cuya retribución será de su exclusivo cargo, el sueldo que correspondería a la señora Mangiante de García por su título profesional, quien en caso de incumplimiento podrá exigir el pago de emolumentos en tal carácter. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general que se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de quince días, transcurridos los cuales sin haber sido observados por ellos, se considerará definitivamente aprobado. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentos en vigencia o resuelvan hacer los socios, serán distribuídas entre ellos por partes iguales. En igual forma soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — Novena: Queda expresamente convenido que si el socio señor Nario resolviera ceder sus derechos o cuotas que le corresponden de la sociedad o partes de las mismas a terceras personas, la socia señora Mangiante de García tendrá derecho de preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones. La cesión de las cuotas de la socia señora Mangiante de García sólo podrá hacerse a favor de otro profesional farmacéutico, previa conformidad dada por escrito por el socio restante. — Décima: Todas las decisiones de los socios, inclusó sobre los puntos comprendidos en el artículo diecisiete y segundo apartado del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán de conformidad de ambos socios, dejándose constancia de lo resuelto en el acta suscripta por los socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro. Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su personería nombrando un representante con las mismas facultades que tenía el socio fallecido o incapacitado. En caso de que la fallecida o incapacitada fuera la socia farmacéutica, la sucesión se hará cargo de la parte correspondiente y de la dirección técnica de la farmacia, por sí o por tercero farmacéutico, si ningún heredero lo fuere. — Décima Segunda: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, pero si el otro socio quisiera continuar con el giro social tendrá derecho a adquirir el haber del socio saliente, de acuerdo a la liquidación resultante del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que se practicará con tal motivo, debiendo reemplazar con un profesional farmacéutico adquirente de las cuotas de la misma, si fuera la saliente lo que le correspondiere de acuerdo al balance practicado, en cuatro cuotas iguales y consecutivas con el seis por ciento de interés anual, a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de aprobado el balance que se practicará al cierre del ejercicio correspondiente. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente o en su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el contrato que ha de regirlos, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ofelia Noemí Mangiante de García. — Héctor J. Nario.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.400.— e.3|11-Nº 4.581-v.9|11|55

SALVADOR DE SIMONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Don Salvador de Simone, argentino, casado con doña Sofía Varela, de treinta y ocho años de edad, L. E. 386.438, domiciliado en la calle Pillado 1196 y don Ernesto Rodolfo Fernández, argentino, de treinta y siete años de edad, casado con doña Beatriz Gloria Quirós, L. E. 434.077, domiciliado en la calle Lautaro 743, únicos socios de la Sociedad Colectiva Salvador de Simone y Cía., constituída por documento privado del 12 de noviembre de 1952, inscripto bajo el Nº 83, folio 229 Libro 55 de contratos privados, modificado luego, parcialmente por documento fechado el 22 de junio de 1953, inscripto bajo el Nº 906, folio 335, Libro 56 de Contratos Privados y con sede en Avenida del Trabajo 2883, deciden transformar la misma en sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al art. 23 de la ley 11.645 e incorporar como socio al señor don Domingo Pontoriero, argentino de treinta y siete años de edad, casado con doña Lidia Elsa Giosa, domiciliado en la calle Montiel 255, L. E. 0434080, todos los domicilios de la Capital Federal, los que convienen someter la Sociedad a las siguientes disposiciones. Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "SALVADOR DE SIMONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal. El local actual de la Sociedad, Avenida del Trabajo 2883, podrá ser trasladado, dentro de la Capital Federal, por la sola decisión del o de los socios gerentes; por mayoría de votos de los socios, la Sociedad podrá abrir sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto la compra y venta del papel, cualquiera sea su tipo y clase, inclusive la importación y exportación y negocios afines. La sociedad po-

irá también dedicarse a la compra y venta de otros artículos, materiales, mercaderías y productos y a su industrialización; administraciones, mandatos, consignaciones y representaciones y operaciones inmobiliarias. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de quince años a partir del primero de agosto pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital será de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponderán: a) setecientas veintiséis cuotas al socio don Salvador de Simone, b) doscientas veinticuatro cuotas al socio don Ernesto Rodolfo Fernández y c) cincuenta cuotas al socio don Domingo Pontoriero. Las cuotas de los socios de Simone y Fernández quedan integradas con las partes que les corresponden en el capital líquido de la sociedad colectiva Salvador de Simone y Compañía, según balance al 31 de julio ppdo. y la del socio Pontoriero, con el importe acreditado en su cuenta personal en dicha sociedad y a la misma fecha a título de aporte de capital. Un ejemplar del Balance General a dicha fecha, firmado por los socios y autorizado por el señor Contador Público don Edgardo Rubén Giosa, se agrega al presente contrato, como formando parte del mismo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Salvador de Simone y don Ernesto Rodolfo Fernández, indistintamente, en calidad de gerentes, quienes tendrán todas las facultades para ejercerlas conforme al art. 16 de la ley 11.645, con la sola excepción de que no podrán comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al objeto social, ni otorgar fianzas, garantías o avales en favor de terceros, salvo que éstas sean consecuencia o estén relacionadas con operaciones que interesen a la sociedad o sean atinentes a su giro y estas fianzas, garantías o avales, sean autorizadas por el voto de la mayoría de los socios. Las facultades de los gerentes incluyen las que requieren poder especial según los artículos 782, 806 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos y las necesarias para adquirir, transferir, vender, permutar bienes inmuebles y constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los mismos, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con atribución para aceptar los reglamentos, requisitos y condiciones que estas Instituciones establezcan. — Sexto: Los socios se obligan a prestar su actividad y dedicación al desempeño de las tareas sociales y sólo por decisión unánime de los socios podrán dedicarse individualmente o en sociedad con otro socio o con terceros a otras tareas comerciales o industriales, aun cuando fueran de otro ramo del definido en el artículo segundo. Sin perjuicio de las funciones atinentes a la gerencia de la sociedad, los socios podrán distribuir entre ellos las tareas sociales y fijar remuneraciones mensuales a los mismos, inclusive los gerentes, por el desempeño de las funciones de gerencia y otras que la decisión de los socios determinen, las cuales remuneraciones se imputarán a gastos generales. — Séptimo: El ejercicio comercial comenzará el 1º de agosto y cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se levantará inventario general y se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción al monto de sus cuotas sociales. Se contribuirá a las pérdidas en la misma proporción. Los gerentes presentarán el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y lo pondrán a consideración de los socios dentro de los treinta días siguientes. Los socios considerarán, reunidos en asamblea, el inventario y el balance general con el estado demostrativo de pérdidas y ganancias. Todas las decisiones relativas al inventario y balance, constitución y disolución de reservas legales y facultativas y previsiones y amortizaciones extraordinarias y distribución de utilidades, se tomarán por mayoría de votos y por igual mayoría se fijará la fecha de pago de las utilidades del ejercicio votadas por los socios. — Octavo: Las resoluciones que los socios, en su calidad de tales, deban tomar de acuerdo a las previsiones de la ley 11.645 o de este contrato, se considerarán en asamblea y adoptarán por mayoría de votos, salvo disposiciones contraria de la ley 11.645 o de este contrato. Se adoptarán también por mayoría de votos las cuestiones previstas en el art. 354 del Código de Comercio, cuya enumeración se da aquí por reproducida y toda otra modificación que no signifique cambio del objeto social definido en el artículo 2º o imponga mayor responsabilidad a los socios, para los que regirá el artículo 18º primera parte de la ley 11.645. Los socios deberán ser citados a estas asambleas con cinco días de antelación. De las resoluciones a que se refiere el artículo se labrará acta en un libro abierto a este fin, que firmarán los socios presentes en la Asamblea. Los socios pueden ser representados por otro socio mediante mandato conferido por instrumento público o privado. — Noveno: La cesión de la cuota social a terceros extraños a la Sociedad se regirá por el artículo 12º de la ley 11.645, pero el derecho a ceder la cuota no podrá ser ejercido sino después de pasados cinco años a partir del primero de agosto ppdo. y por la totalidad de las cuotas de que el socio es titular. Los socios o la sociedad podrán demostrar la irrazonabilidad del precio ofrecido por el tercero, a los efectos del ejercicio de adquisición preferente, establecido por ese artículo. Será condición para considerar la transferencia que el cesionario declare conocer y aceptar lo establecido en la cláusula XII de este contrato. — Décimo: La transferencia a los herederos o legatarios del socio fallecido se regirá igualmente por lo dispuesto en el art. 12 de la ley 11.645. Si no se incorporaran a la sociedad, la parte social correspondiente al socio fallecido —valuada según establece el artículo XII— más las utilidades devengadas a la fecha del fallecimiento del socio, serán pagadas dentro de un plazo no mayor de veinticuatro meses, con más un interés cuya tasa será igual al que cobre el Banco de la Nación para los descuentos ordinarios. — Décimo Primero: Pasados los primeros cinco años desde el primero de agosto ppdo. y salvo el caso de renuncia intempestiva cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando un preaviso de ciento ochenta días. La parte social del socio renunciante será valuada conforme establece el artículo XII y pagada dentro de un plazo igual al establecido en el artículo décimo. — Décimo Segundo: La parte que en el patrimonio social corresponda al socio saliente o desaparecido será valuada de acuerdo al último inventario y balance; las utilidades devengadas se determinarán al tiempo de considerar el primer balance posterior al retiro o fallecimiento. Los socios renuncian expresamente a cualquier derecho o reclamación por valor de llave, beneficio de revaluación y otros valores similares y hacen obligatoria esta renuncia a sus herederos y|o legatarios, conviniendo que tal renuncia ha sido condición esencial para formar parte de esta sociedad. Los socios don Ernesto Rodolfo Fernández y don Domingo Pontoriero declaran que esta renuncia se justifica por haber ingresado el primero de ellos a su antecesora "Salvador de Simone y Cía." sin pago alguno de llave y otro intangible con fecha 1º de febrero de 1952 y porque no han sido revaluados los bienes del activo ni computado ningún valor de llave, en el inventario y balance al 31 de julio ppdo., fecha de la transformación de la Sociedad e incorporación del socio don Domingo Pontoriero. — Décimo Tercero: Tanto en el caso del artículo noveno como en el del artículo décimo —en su caso— el socio señor Salvador de Simone tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas del socio cedente, saliente o desaparecido; si no hiciera uso de esta opción, el otro socio o la sociedad procederá al ejercicio del derecho de adquisición preferente del art. 12 de la ley 11.645. — Décimo Cuarto: En caso de disolución, cualquiera sea su origen o causa, el socio señor Salvador de Simone podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo bajo las siguientes condiciones: Una vez practicado el Inventario y Balance General a la fecha de disolución, el señor Salvador de Simone se obligará a abonar el saldo acreedor que resultare a favor de los otros socios en un plazo no mayor de veinticuatro meses a contar de la fecha de la disolución y por lo menos en cuatro cuotas semestrales, con intereses por adelantado sobre los saldos deudores, computados según la tasa que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus descuentos ordinarios. Si del balance resultare un saldo deudor a cargo de los socios, el mismo deberá ser cancelado en idénticas condiciones que las establecidas precedentemente. Para el supuesto que el señor Salvador de Simone no optare por hacerse cargo del Activo y Pasivo, la sociedad se liquidará mediante la venta en block o separada de los bienes de su activo. Será liquidador el socio don Salvador de Simone, quien tendrá a su cargo todas las tareas de la liquidación. — Décimo Quinto: Toda divergencia entre los socios relativa a la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, tanto en el período de funcionamiento como en el de liquidación de la Sociedad, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros arbitradores amigables componedores. Cada parte nombrará un árbitro y éstos, antes de entrar a deliberar, deberán designar un árbitro tercero para el caso de desacuerdo. Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de la aceptación del cargo siendo su fallo definitivo e inapelable. Bajo las precedentes cláusulas queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad colectiva Salvador de Simone y Cía., la cual bajo la razón social Salvador de Simone y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada estará regida por dichas cláusulas y en subsidio por la ley 11.645. Se firma este contrato en un solo ejemplar en los sellos números 0 268282, 0 268284, 0 268285, 0 268286 y 0 268287 en el lugar y fecha arriba indicados. Salvador de Simone. Ernesto Rodolfo Fernández. Domingo Pontoriero. s|r 434.077 vale. —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.100.— e.2|11-Nº 4.404-v.8|11|55

LA CASA DE LOS GUARDAPOLVOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2087. Primer Testimonio. — Escritura Número Mil ciento setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí y testigos comparecen: los cónyuges de primeras nupcias don Francisco Fernández de Checa, español, y doña Victoria Del Puerto de Fernández de Checa y don Hugo Fernández de Checa, soltero, ambos argentinos, todos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la Avenida Corrientes número mil seiscientos cincuenta y seis, los dos primeros mayores de edad y el último nacido el veinte y seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, de este vecindario, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que don Francisco Fernández de Checa, autoriza a su hijo el aquí compareciente don Hugo Fernández de Checa a ejercer el comercio... Y los comparecientes agregan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "LA CASA DE LOS GUARDAPOLVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Corrientes número mil seiscientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es continuar con el negocio hasta hoy de los comparecientes, los cónyuges don Francisco Fernández de Checa y doña Victoria del Puerto de Fernández de Checa, consistente en la fabricación y venta de guardapolvos, uniformes en general y la compra y venta de artículos de lencería y afines, como asimismo podrán dedicarse a cualquier otra operación mercantil que los socios de común acuerdo establezcan. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo cada socio cien cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos cada una. — El aporte de los cónyuges Fernández de Checa, se encuentra totalmente integrado y está representado por el activo y pasivo del referido negocio a cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, a cuyo efecto se han efectuado publicaciones en el Boletín Judicial y Noticiero Argentino desde el dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, no habiéndose presentado oposición alguna y el socio don Hugo Fernández de Checa aporta cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos en mercaderías y efectos y el resto de las otras cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, los irá integrando con el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan o cuando la mayoría absoluta de capital así lo resuelva. — Cuarta: El término de duración es de diez años contados desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios quienes quedan designados Gerentes, con las más amplias e ilimitadas facultades determinadas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a la misma, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — Sexta: El treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — Los balances deberán realizarse dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio y ellos quedarán automáticamente aprobados si dentro de otros quince días de presentados no hubieran sido observados. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital integrado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportados por los socios, en la misma proporción. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año para la consideración del balance e inventario. — Para la aprobación del blance e inventario, remoción de Gerentes o cualquier otra resolución que interese a la sociedad será necesario mayoría de votos y por tanto mayoría de capital. — Cada cuota de capital equivale a un voto debiendo las deliberaciones asentarse en un libro de Actas. — Octava: En caso de disolución y liquidación, se procederá de acuerdo a las disposiciones de la referida ley y del Código de Comercio. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del contrato o al tiempo de su liquidación y disolución será resuelto por un árbitro arbitrador amigable componedor, quedando designado a ese efecto por mutuo acuerdo entre los socios, el escribano don Esteban A. Palermo, siendo el laudo que dicte inapelable y de obligatorio cumplimiento. — Bajo las condiciones indicadas las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Ricardo Tiscornia y don Horacio Gowland Acosta, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Fernández de Checa. — Victoria del Puerto. — Hugo Fernández de Checa. — Tgo.: R. Tiscornia. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente en dos sellos numerados doscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1955 Ernesto Lavayen, secretario.

$ 980.— e.3|11-Nº 4.585-v.9|11|55

RAVAZZANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según documento de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Elías Saúl vende, cede y transfiere al señor Raúl Paz Tutor trece cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de RAVAZZANI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 24 Octubre 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 400.— e.2|11-Nº 4.486-v.8|11|55

EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días que el Sr. Celestino Anzuola, cede y transfiere al Sr. Eladio Anzuola 60 cuotas de mil pesos m|n. c|una que posee en la sociedad EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de sesenta mil pesos m|n., — Buenos Aires, Octubre 28 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 80.— e.2|11-Nº 4.510-v.8|11|55

MECHANICAL WORKS SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2.662. Primer Testimonio. Escritura número mil ciento cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Ingeniero don Julián Salguero, que firma "J. Salguero", argentino; don Bruno Scroccaro, italiano, y don Aldo Mandricardo, italiano; quienes expresan ser todos de estado civil casados, domiciliados en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca número setecientos diez, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos últimamente nombrados, concurren al otorgamiento de este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el primero en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro o razón social "Mechanical Works Engineering Co., de Salguero y Cía., Sociedad en Comandita", y en su carácter de socio integrante y administrador de la misma, como surge de la escritura otorgada con fecha seis de junio del año mil novecientos cincuenta, pasada ante el autorizante al folio seiscientos cincuenta y cuatro, de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, escritura que, copiada en lo que es aquí pertinente, dice así: "Escritura número doscientos setenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio del «Año del Libertador General San Martín», mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores Ingeniero don Julián Salguero... don... don...; don... y don...; ...doy fe. Y los dos primeros dicen: ...Agregando los exponentes: Que, han resuelto de común acuerdo incluir en dicha sociedad en el carácter de socios comanditarios a los otros comparecientes don...; don... y don... Y todos los comparecientes dijeron luego: Que, a mérito y en virtud de la incorporación de los señores don...; don...; y don....; como socios de la sociedad «Mechanical Works Engineering Co., de Salguero y Cía., Sociedad en Comandita», y con el fin de elevar el capital social y variar o cambiar parcialmente las disposiciones del contrato relacionado y sus modificaciones; mudando el texto o contenido de algunas de sus cláusulas, y en el deseo, también de reunir en un solo cuerpo el estatuto que rige a la entidad, vienen, por este acto a llevarlos a efecto, resolviendo que a partir de la fecha, la sociedad existente entre los otorgantes, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando como hasta ahora bajo la denominación «Mechanical Works Engineering Co., de Salguero y Cía., Sociedad en Comandita», y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Julio A. Roca número setecientos diez, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Segunda: El Ingeniero don Julián Salguero, asume el carácter de socio colectivo, solidaria e ilimitadamente responsable de todos los negocios sociales, y los socios señores..., ..., ..., y..., la calidad de socios comanditarios.. — Tercera: El término o plazo de duración de la sociedad es de diez años, a contar desde el día de la fecha. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades mercantiles e industriales en general... — Sexta: La sociedad será administrada por el socio colectivo Ingeniero don Julián Salguero quien tendrá amplias facultades de administración y de disposición de todos los asuntos, negocios y demás bienes de la sociedad, sin limitación ninguna, comprendiendo además el mandato, los siguientes actos: ...i) Constituir... sociedades, formar sociedades... o tomar participación en cualquier carácter en... sociedades ya formadas, otorgando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios... p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. q) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, entendiéndose esta enumeración de facultades como enunciativas pudiendo realizar todas las operaciones no enunciadas que guarden relación con los fines sociales... Bajo las disposiciones de las nueve cláusulas precedentes... los comparecientes dan por formalizado la modificación del precitado contrato de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y sus modificaciones de fecha treinta de abril y veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. En este estado los socios comanditarios manifiestan que se acogen a lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y tres del Código de Comercio, por lo cual no deberá inscribirse sus nombres como socios comanditarios, con cuya manifestación su coasociado expresa su conformidad y a cuyo efecto el autorizante deberá otorgar los testimonios que la sociedad requiera

sin mencionar en ellos los nombres de los antedichos socios comanditarios. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron... J. Salguero. — ... — ... — ... — ... — A. Merello. — L. A. Ivanissevich. — Hay un sello. Ante mí: Héctor Foussats." — Está conforme, doy fe, como de que el contrato parcialmente transcripto, fué inscripto en el Registro Público de Comercio local, en fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número ciento ochenta y cinco, y al folio trescientos noventa y dos, del libro doscientos treinta y dos, de Contratos Públicos, y en el Registro de Mandatos Generales de la Ciudad de La Plata, hoy Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en fecha treinta y uno de julio del mismo año, al folio número treinta y dos mil ciento setenta y siete, tomo treinta y tres. Y los comparecientes dicen: Que, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá por lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha entre los otorgantes comparecientes y la expresada Sociedad en Comandita, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "MECHANICAL WORKS SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca número setecientos diez, piso tercero, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la instalación, atención, reparación, y la venta de repuestos de todas las máquinas vendidas por Mechanical Works Engineering Co. de Salguero y Cía. Sociedad en Comandita. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, representado por dinero efectivo y una camioneta marca Mercedes Benz, modelo mil novecientos cincuenta y uno, tipo Pik-Up, propiedad de los otorgantes, y que los mismos transfieren por este acto en absoluta propiedad a la Sociedad que se constituye, todo lo que resulta del respectivo balance e inventario que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad. Dicho capital social dividido en Cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una de ellas, ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: Mechanical Works Engineering Co. de Salguero y Cía. Sociedad en Comandita, Cincuenta cuotas, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, don Bruno Scroccaro, Veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinte y cinco mil pesos de igual moneda; y don Aldo Mandricardo, Veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinte y cinco mil pesos, también moneda nacional. — Quinta: La Sociedad será administrada por los señores Ingeniero don Julián Salguero y señor don Bruno Scroccaro, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato le imponen, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma conjunta. Los gerentes podrán delegar sus funciones en uno o más mandatarios, quienes harán uso de la firma social en forma conjunta, ya sea entre sí o con uno cualesquiera de los socios gerentes, pero en ningún caso podrán firmar dos mandatarios del mismo gerente o el gerente con su mandatario. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales, particulares o municipales creados o por crearse y|o sus Sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijen a esas instituciones. d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y constituir a la Sociedad en depositaria. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Contratar aun por más de seis años, locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locataria. i) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formados, otorgando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios. j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. k) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades o de particulares. l) Cobrar, percibir, y dar recibos y cartas de pago. m) Conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier Autoridad o Tribunal del País, y en particular poderes especiales para querellar, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijándo sueldos y funciones. n) Formular protestas y protestos. o) Realizar operaciones de importación y|o exportación por cualquier Aduana habilitada de la República, presentando los pedidos de permisos y pedidos de divisas, solicitudes, declaraciones juradas, etc., que establezcan las disposiciones vigentes a la época.— p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados.— q) Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, entendiéndose esta enumeración de facultades como enunciativa, pudiendo realizar todas las operaciones no enunciadas que guarden relación con los fines sociales.— r) No podrá comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por unanimidad y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio.— Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa la aprobación del mismo, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la ley.— Cinco por ciento para el fondo de previsión, hasta cubrir el cinco por ciento del capital social.— Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio Mechanical Works Engineering Co. de Salguero y Cía., Sociedad en Comandita, y veinticinco por ciento para cada uno de los otros dos socios señores Bruno Scroccaro y Aldo Mandricardo.— El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones.— La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio.— Octava: En caso de que hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para distribuir las ganancias.— Novena: Los socios señores Bruno Scroccaro y Aldo Mandricardo, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, actuando como mecánicos y electricistas, percibiendo mensualmente, cada uno de ellos, en concepto de sueldos por sus servicios prestados a la misma —independientemente de las utilidades que puedan corresponderles—, una suma que se fijará todos los años, por medio de un acta que se asentará en el libro correspondiente, no pudiendo ninguno de los socios, durante la vigencia de la Sociedad, dedicarse por cuenta propia, directa ni indirectamente a través de interpósita persona, a negocios iguales a los de la Sociedad, ni asociarse, ni formar parte de sociedades directa o indirectamente, que tengan el mismo objeto de la presente.— Décima: Si al tiempo de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios quisiera ceder sus cuotas sociales, los otros socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas de su consocio al valor nominal de las mismas, abonando éstas en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual.— A tal fin se efectuará un balance dentro de los sesenta días, para determinar las utilidades que correspondan al socio saliente, utilidades que se considerarán hasta lo facturado a la fecha de su retiro y se le abonará dentro de los tres meses de efectuado el balance.— Décimaprimera: El fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la Sociedad.— En este caso los socios sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir las correspondientes cuotas del capital de la manera y forma establecida en la cláusula décima. Désimasegunda: En los supuestos contemplados en las cláusulas décima y décimaprimera, los socios que deseen adquirir las cuotas del socio saliente, fallecido o incapacitado, tendrán derecho de hacerlo en la proporción de las cuotas que ellos poseen, salvo el caso de que alguno de ellos no quisiera realizar la adquisición, en cuyo caso el otro socio podrá adquirir la totalidad de las cuotas.— Décimatercera: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán sometidas y resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio.— Bajo las disposiciones de las trece cláusulas precedentes — a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho— los comparecientes dan por constituída la sociedad de la referencia. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Andrés Luis Merello y don Daniel Antonio Maruenda, por ante mí, doy fe. — Mechanical Works Eng. Co. de Salguero y Cía., Soc. en Com. — J. Salguero, B. Scroccaro, A. Mandricardo, A. Merello, Daniel A. Maruenda.— Hay un sello. Ante mí: Héctor Foussats. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe.— Para la Sociedad "Mechanical Works Service, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en seis sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, serie N, números sucesivos del dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobre raspado: fin-ya-Service-Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vale. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. —Ricardo Eastman, secretario.

$ 3.000.— e.2|11.Nº 4.503.-v. 8|11|55.

LODEIRO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Ramón Lodeiro Castro que firma Ramón Lodeiro, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Froupin, español y su hijo don José María Lodeiro Proupin que firma José M. Lodeiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Souto, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos cuatro de la misma, se encuentran de tránsito en ésta, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos pasada ante mí y en este Registro a mi cargo, los comparecientes constituyen la sociedad "Lodeiro e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para dedicarse a la explotación del negocio y ramo de zapatería establecido en la Capital Federal, calle Corrientes número dos mil doscientos uno esquina Presidente José Evaristo Uriburu y por el plazo de dos años a contar de ese año y demás circunstancias que más ampliamente resultan del respectivo testimonio que se inscribió el veintidós de Mayo del año siguiente, bajo el número ochocientos treinta y cuatro, al folio doscientos sesenta y dos del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la citada Capital Federal, doy fe, así como de que los comparecientes siguen diciendo: Que han continuado hasta la fecha la explotación del referido negocio en la misma forma y condiciones establecidas en esa sociedad y deseando continuarla y aumentar su capital por la presente Declaran: Primero: A contar desde esta fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora y sucesora de la anterior, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de aquella, ratificando expresamente todas las operaciones realizadas hasta hoy y a cuyo fin se retrotraen los efectos del presente al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: El objeto de esta sociedad es como el de su antecesora continuar la explotación del negocio y ramo de zapatería establecido en la Capital Federal, calle Corrientes número Dos Mil Doscientos Uno esquina Presidente José Evaristo Uriburu, pudiendo realizar cualesquier otra clase de operaciones civiles y comerciales lícitas inherentes y anexos a los fines y conveniencias de las mismas, efectuando todas las operaciones civiles y comerciales que sean del caso, y entre ellos dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella, comprar, adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles efectuar toda operación en los bancos ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus sucursales conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, permutar, ceder o de otro modo enajenar o transferir los bienes sociales muebles o inmuebles y celebrar todos los demás actos de administración indispensables, al objeto de la sociedad. — Tercero: La sociedad tiene su asiento y domicilio en la citada calle Corrientes número dos mil doscientos uno esquina José Evaristo Uriburu de la Capital Federal y girará bajo el rubro de "LODEIRO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de cuya firma y denominación social podrán hacer uso indistintamente ambos socios, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, realizando todas las operaciones sociales y actos determinados en el artículo primero y segundo de este contrato, así como ocurrir ante cualquier repartición Nacional o Municipal, Ministerios de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva y Tribunales de Trabajo, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, cobrar y percibir, girar, aceptar endosos, letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o extracciones de los Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda otra operación bancaria, conferir poderes generales o especiales, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazos para el pago. — Cuarto: El término de duración de la presente sociedad es de Once Años a contar del indicado día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha como se ha dicho se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo una vez transcurrido los tres primeros años disolver esta en cualquier momento por la voluntad y resolución de la mayoría de votos representados por el capital aportado. — Quinto: El capital social se fija y eleva a la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas cuotas de un mil pesos cada ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos el socio don Ramón Lodeiro Castro y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos el socio don José María Lodeiro Proupin, formado por ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, capital líquido de la anterior sociedad representado por mercaderías, instalaciones, útiles y demás enseres y veinte y cinco mil pesos lo aporta en dinero efectivo el socio don José María Lodeiro Proupin. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que en este acto quedan designados Gerentes para actuar indistintamente con todas las facultades acordadas por la ley respectiva y las establecidas en el presente contrato — Séptimo: Cada año se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros cuando se estimen necesarios, que serán aprobados por mayoría de votos computados de acuerdo al capital aportado. — Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social se repartirán por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octavo: Ninguno de los socios sin consentimiento del otro podrá vender o ceder o de cualquier otra manera enajenar o transferir total o parcialmente las cuotas sociales, quedándoles absolutamente prohibido dar fianzas a nombre particular o de la sociedad. — Noveno: Si durante el término de este contrato social falleciera alguno de los socios, el sobreviviente deberá practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél, un inventario y balance general en presenica de los herederos o sus representantes para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades hasta el día de su deceso y su importe deberá ser entregado a los herederos o sucesores de aquél en la siguiente forma. diez por ciento del capital en el acto y el saldo a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses del día del fallecimiento sin intereses, firmando por cada cuota, el respectivo pagaré. — En todos los casos la representación de los herederos o sucesores deberá ser unificada y dicho representante no tendrá más ingerencia en los negocios sociales que la de comprobar la marcha de la sociedad. — Décimo: Toda duda cuestión o divergencia que se suscitare entre entre los socios durante la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, de la misma, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo la resolución de éste inapelable y tendrá el carácter y fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella renunciando a las vías judiciales y a toda otra apelación o reclamo. — Undécimo: En cualquier caso de liquidación será liquidador sin limitación de facultades el socio gerente señor Ramón Lodeiro Castro y en caso de su incapacidad física o moral o fallecimiento el otro socio don José María Lodeiro Proupin. — Duodécimo: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo establecido por la ley respectiva y las demás disposiciones legales vigentes. — De acuerdo con lo que anteceden dan por terminado el presente obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos Antonio Comas y Eugenio Palumbo, vecinos, hábiles, doy fe. — Sigue a la número ciento setenta y seis de fecha de ayer. — Ramón Lodeiro. — José M. Lodeiro. — Tgo.: A. Comas. — Tgo.: Eugenio Palumbo. — Hay un sello ante mí: Zulema E. Frontini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos sesenta y siete del registro doscientos uno a mi cargo, doy fe. — Para "Lodeiro e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del doscientos trece mil cuatrocientos cuarenta al presente inclusive doscientos trece mil cuatrocientos cuarenta y tres, E, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Zulema E. Frontini.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.780.— e.2|11-Nº 4.489-v.8|11|55

BAR CARAVANAS

de Romero, Derecho, Guillan y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 a cargo del escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número quinientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Isidoro Derecho, español, soltero, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ochocientos uno; don Antonio Guillan, soltero, español, domiciliado en Warnes ochocientos ochenta y nueve; don Rosendo Feliciano Romero, casado, español, domiciliado en la calle Costa Rica cuatro mil novecientos ocho, de la Capital Federal; don Blas López Guillan, casado, español, domiciliado en Warnes ochocientos ochenta y nueve; don Joaquín López Guillan, casado argentino, domiciliado en la calle Barragán quinientos cuatro; don Evaristo Martín, español, soltero, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ochocientos uno; don Valentín Sias Romero, soltero, español, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ochocientos uno; don Antonio Raúl Sias Romero, soltero, español, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ochocientos uno; don Germán Masedo Derecho, soltero, español, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ochocientos uno, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por éste acto una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la prescripción de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará en plaza bajo la razón social "BAR CARAVANAS" DE ROMERO DERECHO GUILLAN Y COMPAÑIA, S. R. L., y tendrá su domicilio legal y comercial en la Avenida Corrientes novecientos sesenta y uno de la Capital Federal, sin perjuicio de instalar sucursales en otra parte de la República. — Segun-

da: La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de bar y lunch establecido en la calle Corrientes novecientos sesenta y uno de esta ciudad, pudiendo ampliar y modificar el objeto de sus negocios en la forma que se indicará en la cláusula novena. Para el mejor desempeño de sus funciones y negocios de la sociedad podrá hacerse cargo de mandatos y/o representaciones, adquirir y enajenar bienes inmuebles, gravarlos, dar y tomar garantías hipotecarias y prendarias y realizar todos los actos y operaciones ante Bancos oficiales o particulares que crea necesarios. Las atribuciones mencionadas son simplemente enunciativas y no limitativas, las que deberán solamente ajustarse a lo prescripto en este contrato en las cláusulas que más adelante se detallen. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija por veinticinco años. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los socios Rosendo Feliciano Romero, Isidoro Derecho y Antonio Guillan, a quienes se les designa gerentes, en tal carácter tendrán el uso de la firma social, que usarán indistintamente y con las más amplias facultades, debiendo en los casos de libranza de cheques y otros actos que comprometan al patrimonio de la sociedad firmar por lo menos dos de ellos conjuntamente. Les está prohibido a los socios utilizar el nombre de la sociedad en asuntos ajenos a la misma ni comprometería en fianzas o garantía a terceros. Para actos que importen enajenación, adquisición y gravamen de inmuebles y/o casa de negocios será indispensable la conformidad expresa de acuerdo con lo que se prescribe en la cláusula novena. — Quinta: El capital social se fija en quinientos mil pesos moneda nacional y es integrado en la siguiente proporción: don Isidoro Derecho, dos mil sesenta y cinco cuotas, que representa un capital de doscientos seis mil quinientos pesos; don Rosendo Feliciano Romero, quinientas veinticinco cuotas, que representa un capital de cincuenta y dos mil quinientos pesos; don Antonio Guillan, quinientas veinticinco cuotas que representa un capital de cincuenta y dos mil quinientos pesos; don Blas López Guillan, quinientas veinticinco cuotas, que representa un capital de cincuenta y dos mil quinientos pesos; don Joaquín López Guillan, ciento diez cuotas que representa un capital de once mil pesos; Evaristo Martín, setecientos ochenta y cinco cuotas que representa un capital de setenta y ocho mil quinientos pesos; don Valentín Sias Romero, ciento ochenta y dos cuotas que representa un capital de dieciocho mil doscientos pesos; don Raúl Sias Romero, ciento ochenta y dos cuotas que representa un capital de dieciocho mil doscientos pesos; don Germán Masedo Derecho, ciento una cuota, que representa un capital de diez mil cien pesos. Todos los socios integran totalmente sus cuotas que son de cien pesos cada una con los bienes que figuran en el balance de constitución y apertura de libros debidamente firmado por todos los interesados y certificado en sus valores por el Contador Público don Saúl M. Fedrano. Al presente contrato se acompañará un ejemplar del citado balance. Los bienes que se transfieren en esta sociedad, provienen por compra que sus integrantes hicieron a los anteriores propietarios del negocio de bar y lunch "Caravanas", con la intervención de los balanceadores Castro López y Compañía. —

Sexta: El treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general; se determinará las ganancias o pérdidas del ejercicio y asimismo se ajustará a esa fecha el valor asignado en concepto de "llave" en forma extracontable. De ello se dejará constancia en el Libro de Actas con la aceptación por parte de todos los socios del valor a la. El balance general y cuadro de ganancias y pérdidas practicado anualmente debe ser aprobado dentro de los treinta días de realizado, por todos los socios y firmado por los gerentes; las deliberaciones que se originen, su discusión y aprobación asentarán en un libro de actas que deberán ser firmados por todos los componentes de la sociedad. — Séptima: Las utilidades netas realizadas y liquidadas que surjan de los balances anuales previa disminución del diez por ciento, para constituir la reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social de la reserva prudencial para cubrir los riesgos e indemnizaciones emerjentes del cumplimiento de leyes sociales y amortización de los muebles e instalaciones del negocio se distribuirá a los socios en proporción a sus cuotas de capital y saldos acreedores de sus respectivas cuentas personales en función de tiempo y sus importes acreditados en cuenta. Todos los socios se comprometen a no retirar, transferir o ceder sus cuotas de capital o los fondos depositados en las cuentas personales que constan en el balance de apertura hasta cubrir totalmente el saldo adeudado por la adquisición del negocio, objeto de la sociedad. Lo mismo sucederá en el caso de las utilidades posteriores, salvo los importes autorizados por retiros para gastos personales, de hasta mil quinientos pesos mensuales los socios no gerentes y hasta cinco mil pesos mensuales los socios gerentes, pero siempre que todos presten su trabajo personal en el negocio; estos importes podrán ser modificados en más o menos por decisión que se tome en la forma que indica la cláusula novena. Al tiempo de la constitución los saldos acreedores de los socios en la sociedad son los siguientes: Isidoro Derecho, ciento noventa y tres mil quinientos pesos; Rosendo Feliciano Romero, cuarenta y siete mil quinientos pesos; Antonio Guillan, cuarenta y siete mil quinientos pesos; Blas López Guillan, cuarenta y siete mil quinientos pesos; Jorquín López Guillan, nueve mil pesos; Evaristo Martín, setenta y un mil quinientos pesos; Valentín Sias Romero, diez y seis mil ochocientos pesos; Raúl Sias Romero, diez y seis mil ochocientos pesos; Germán Masedo Derecho, seis mil novecientos pesos. Las pérdidas serán oportadas en igual forma que la distribución de las utilidades. — Octava: Los socios deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, dejándose constancia en el Libro de Actas de la función a cumplir, siéndoles prohibido dedicarse a negocios ajenos así como tareas que no correspondan a la sociedad. El incumplimiento de esta cláusula cuando no sea por causa ajena a la voluntad del socio, podrá ser motivo para que por decisión de la mayoría de cuotas del capital y de dos tercios de los socios, se proceda a reducir la participación en las utilidades del socio que la viole en un cincuenta por ciento que quedará a beneficio de los restantes. — Novena: Cuando sea necesario el acuerdo entre los socios para la cesión total o parcial de cuotas a otros socios, sueldos, gratificaciones, habilitaciones, aprobación del balance, remover uno o más gerentes, designación de otros en su reemplazo, cesión de cuotas a otras personas ajenas a la entidad disolución total o parcial, aumentos o disminuciones de capital y demás cuestiones no previstas especialmente, tales actos requerirán la aprobación de la mayoría de votos de los socios que representen mayoría de las tres cuartas partes del capital. La asamblea de los socios comenzará a la hora indicada del día para la cual han sido convocados y en el caso de no concurrir los que representen la mayoría del capital requerido, se fijará nueva fecha en la cual se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de socios presentes y capital representado, y sus decisiones se han de considerar tomadas como si se hubieran cumplido las mayorías requeridas arriba citadas. Cada cuota de cien pesos tendrá derecho a un voto. — Décima: El socio que quiera retirarse de la sociedad, deberá avisarlo por lo menos con seis meses de antelación a la fecha de realización de balance anual por medio de telegrama colacionado dirigido a la sociedad. En el caso de no haber las mayorías que se citan en la cláusula anterior para aceptar su retiro, podrá insistir, en cuyo caso se resolverá; o bien reintegrando el capital y saldo acreedor de la cuenta personal y las utilidades no distribuídas, disminuídas en un veinticinco por ciento o bien permitiendo la transferencia de cuotas a terceros. En caso de resolverse por el primer temperamento, el veinticinco por ciento quedará en favor de la sociedad y distribuído a los socios restantes a la fecha de retiro y sus importes acreditados en cuenta. Los socios restantes podrán optar por el pago en efectivo al socio saliente o realizar dicho pago después de haber cancelado la deuda citada en la cláusula séptima, en quince cuotas iguales pagaderas de sesenta en sesenta días, a contar después de la fecha de la aprobación del balance, gozando de un interés no mayor del seis por ciento anual por los saldos no reintegrados. — Undécima. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. En caso de fallecimiento, los supervivientes podrán optar una vez que fuera adjudicada la porción que corresponda al extinto, por: a) Incorporar a los herederos a la sociedad en calidad de socios, con las obligaciones y derechos del causante y representados por persona idónea que preste su trabajo personal, b) Adquirir la parte social del fallecido, la que se pagará a la sucesión o herederos en quince cuotas trimestrales con un interés no superior al seis por ciento anual. En el caso de que los herederos no acepten la incorporación a la sociedad, el importe líquido que resultare les será abonado en quince cuotas trimestrales con un interés no mayor del seis por ciento anual. Los socios deberán optar dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del balance que determine la porción del capital, saldo acreedor y utilidades del fallecido. Los herederos para el caso que los socios supervivientes determinaran su incorporación a la sociedad podrán optar dentro de los treinta días siguientes a la comunicación de dicha opción en caso de silencio por parte de los herederos o administrador de la sucesión notificados, se considerará como aceptada la propuesta. Si se aceptara por los socios la transferencia, venta o cesión a un tercero de la parte correspondiente al socio fallecido, requerirá tal acto la conformidad prevista en la cláusula novena, teniendo siempre los socios el derecho de preferencia que se menciona en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en proporción a las cuotas de capital. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad regirán las disposiciones respectivas del Código de Comercio, siendo liquidadores los que designe la asamblea de socios por simple mayoría de voto de socios que representen mayoría de capital. — Décima Tercera: Toda divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados, uno por cada parte en discusión, dentro de los cinco días de producida aquélla y un tercero en caso de disidencia, nombrado por el centro de almaceneros, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas anteriormente transcriptas queda constituída la sociedad "Bar Caravanas" de Romero, Derecho, Guillan y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué, se ratifican y firman como acostumbran por ante mí y testigos del acto que lo fueron don Saúl Fedrano y doña María Elisa Luvini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Isidoro Derecho. — Antonio Guillan. — Rosendo Feliciano Romero. — Blás López Guillan. — Joaquín López Guillan. — Evaristo Martín. — Valentín Sias. — Antonio Raúl Sias. — German Masedo. — S. Fedrano. — M. E. Luvini. — Está mi sello. Ante mí: Jorge P. Rey. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio mil setecientos setenta y seis del registro trescientos diez a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente testimonio que existiendo en cinco sellos de ley numerados correlativamente del doscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro O; al presente inclusive, que sello, firmo y rubrico a los veintisiete días del mes de setiembre en el año y lugar de su otorgamiento. Sobre raspado: español, ley, limitativas, Guillan, aprobación, Valentín, causa, serán. Vale. — Hay un sello. — Jorge P. Rey. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 2.200.— e.2|11-Nº 4.505-v.8|11|55

CAPUTTI, XARGAY, MACCHI Y COMPAÑIA

Empresa Constructora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 12 días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Enrique Macchi, italiano, domiciliado en la calle San Blas 4343, dep. 2º de esta Capital, que firma "Enrique Macchi"; Dante Macchi, italiano, domiciliado en la calle San Blas Nº 4343, Dep. 1º, de esta Capital que firma "Dante Macchi"; Roberto Antonio Caputti, argentino, domiciliado en la calle Liniera 557 Ramos Mejía, Buenos Aires, que firma "Roberto Caputti", y Agustín Enrique Xargay, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia 19972, Castelar, Provincia de Buenos Aires, que firma "Agustín E. Xargay"; todos los nombrados en calidad de únicos componentes de la sociedad comercial "Caputti, Xargay y Macchi Hnos. S. R. L.", inscripta con fecha 25 de Abril de 1955, bajo el número 754, folio 187, del libro 28 de Sociedades de Resp. Limitada; y los señores Humberto Marcucci, italiano, con domicilio en la calle Miranda 4651, Capital, que firma "Humberto Marcucci" y don Antonio Clemente Buffetti, que firma "Antonio C. Buffetti", argentino, con domicilio en la cale Miranda Nº 4257, Capital, todos los nombrados casados y mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: Ampliar el contrato social precedentemente mencionado con el ingreso a la sociedad de los nuevos socios, señores Humberto Marcucci y Antonio Clemente Buffetti. — Segundo: Ampliar el capital social indicado en la cláusula cuarta de dicho contrato, de Trescientos Sesenta Mil Pesos m|n. c|l. hasta la suma de Setecientos Veinte Mil Pesos m|n. c|l. dividido en setecientas veinte cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Enrique Macchi a su aporte originario de Ciento quince mil pesos m|n. su aporte actual de Cinco Mil Pesos m|n. total Ciento Veinte Mil Pesos m|n.; el Señor Dante Macchi a su aporte originario de ciento quince mil pesos su aporte actual de Cinco Mil Pesos m|n. total Ciento Veinte Mil Pesos m|n. de c|l.; el señor Roberto Antonio Caputti a su aporte originario de sesenta y cinco mil pesos m|n. su aporte actual de Cincuenta y Cinco Mi Pesos, tota Ciento Veinte Mil Pesos m|n.; el señor Agustín Enrique Xargay a su aporte originario de sesenta y cinco mil pesos, su aporte actual de Cincuenta y Cinco Mil Pesos m|n. total Ciento Veinte Mil Pesos m|n. y los nuevos socios señores Humberto Marcucci y Antonio Clemente Buffetti que ingresan a la sociedad de acuerdo al artículo primero aportan en efectivo: el señor Humberto Marcucci la suma de Ciento Veinte Mil Pesos m|n., y el señor Antonio Clemente Buffetti, Ciento Veinte Mil Pesos m|n., quedando en esta forma distribuído para cada uno de los componentes de la sociedad 120 cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que forman el capital social ya mencionado. — Tercero: El capital social citado, se encuentra integrado en su totalidad y representado el mismo por todo el Activo que constituye la sociedad de referencia, en mercaderías, camión, andamios, útiles generales, herramientas, maquinaria, caja y demás efectos: — Cuarto: Déjase sin efecto la cláusula primera del contrato originario en donde dice que la sociedad girará bajo el rubro de "Caputti, Xargay y Macchi Hnos.", S. R. L. — Quinto: En su lugar la nueva sociedad ha dispuesto cambiar su denominación, a cuyo efecto en lo sucesivo girará bajo el rubro siguiente de: "CAPUTTI, XARGAY, MACCHI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con subtítulo "Empresa Constructora", constituyendo su domicilio legal y su administración en la calle Segurola Nº 1589, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier parte de la República. — Sexto: Déjase sin efecto en todas sus partes la cláusula quinta del contrato originario, sustituyéndola por el artículo séptimo que a continuación se detalla. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Enrique Macchi, Roberto Antonio Caputti y Humberto Marcucci, quienes actuarán con el cargo de gerentes firmando colectivamente todos los actos, dos de las firmas, precedidas del sello de la razón social y en el siguiente orden: el señor Enrique Macchi firmará conjuntamente con el señor Humberto Marcucci o bien con el señor Roberto Antonio Caputti. El señor Roberto Antonio Caputti firmará conjuntamente con el señor Humberto Macchi o bien con el señor Humberto Marcucci, y el señor Humberto Marcucci firmará conjuntamente con el señor Enrique Macchi o bien con el señor Roberto Antonio Caputti. — Octavo: Los socios gerentes a cargo de la dirección y administración de la sociedad ya mencionados en el artículo séptimo, actuarán con las más amplias facultades incluso aquellas que por las leyes generales o especiales, requieran mandato expreso y que se dan aquí por reproducidas, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrán ejercer las siguientes actividades y funciones, cuya enunciación no es taxativa, a saber: a) adquirir, enajenar, permutar y aceptar en pago bienes raíces, muebles, créditos, o títulos de cualquier naturaleza, derechos y acciones: b) celebrar contratos de arrendamiento, sea como locadora o locataria; c) constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier clase de derechos reales; d) efectuar con las más amplias facultades, toda clase de operaciones en bancos oficiales o privados como también con otras personas establecidas en el país o en el exterior, y en especial con los siguientes bancos. Central, de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industria Argentino, y cualquier otro Banco que pudiera fundarse en lo sucesivo; e) aceptar, otorgar y firmar escrituras y documentos, sean públicos o privados; f) intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción como en querellas criminales o correccionales, Tribunales del Trabajo y Comisión de Conciliación del mismo fuero, todo con las facultades propias de dichos mandatos; g) ocurrir ante cualquiera de los Ministerios, entidades, descentralizadas, reparticiones o empresas oficiales de la Nación, Provincias o Municipios, incluso las empresas mixtas y Aduanas, pudiendo suscribir la documentación respectiva; h) otorgar y revocar poderes especiales o generales para toda clase de asuntos, sean éstos comerciales, administrativos o judiciales; i) celebrar todos los actos o contratos que reputen convenientes para los fines sociales. — Noveno: Si al cerrarse el ejercicio comercial el balance arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, los socios resolverán si continuarán los negocios o si disuelven la sociedad. — Décimo: Déjase sin efecto en todas sus partes por el presente artículo la cláusula séptima del contrato originario. — Décimo Primero: Con respecto a la distribución de las utilidades se establece: al finalizar el primer ejercicio, de las utilidades que hubiere podrán retirar cada socio el 50% que le corresponde, y al finalizar el ejercicio del segundo año, en lo sucesivo cada socio y al final de cada período, percibirá el saldo total a su favor que le corresponda en un todo de acuerdo con los balances generales que la sociedad practique. — Décimo Segundo: Con respecto a la parte técnica de la sociedad que estará a cargo de los socios Ing. Roberto Antonio Caputti y Agustín Enrique Xargay y constructor Enrique Macchi, los mencionados emplearán sus firmas de profesionales en planos, proyectos, solicitudes y todos documentos oficiales, en representación y a nombre de la sociedad constituída por el presente contrato. — Décimo Tercero: A los efectos contables y legales, dejamos constancia que la presente operación de ampliación del capital social, y el ingreso de los nuevos componentes de la empresa es de efecto retroactivo a partir del día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Décimo Cuarto Quedan en plena vigencia y vigor todas las demás cláusulas del contrato originario no modificadas por el presente, el cual forma parte integrante de aquél. Leído que hubimos y conformes en todas sus partes, nos ratificamos y firmamos de conformidad. — Firmado: Enrique Macchi. — Dante Macchi. — Roberto A. Caputti. — Agustín E. Xargay. — Humberto Marcucci. — Antonio C. Buffetti. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.420.— e.2|11-Nº 4.461-v.8|11|55

WITEL Y OILHABORDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Sres. Ulderico Antonino Cisimondo Witel, italiano, domiciliado en Gral. Hornos número 1616 y Juan Pedro Oilhaborda, argentino, domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 4177, Dto. B., ambos de esta Capital, siendo mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad se denominará "WITEL Y OILHABORDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Av. La Plata 624, (seiscientos veinticuatro) de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer administraciones, sucursales, talleres o representaciones en el interior o exterior cuando los socios así lo decidan. — Segunda. El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de un taller de fotograbados y afines pudiendo asimismo incorporar toda otra actividad, inclusive la comercial, inmobiliaria, financiera, importación o exportación y la de cualquier otro ramo industrial. A este efecto tendrá la más amplia capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos, comprar, vender y gravar en toda forma bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier operación con los Bancos oficiales y/o privados. — Tercera: la duración de la Sociedad será de treinta años comenzando a regir desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la sociedad. — Cuarta: el capital social lo constituye la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) suscripto por los socios en la siguiente proporción, el Sr. Ulderico A. C. Witel, cincuenta cuotas de mil esos moneda nacional cada una; el Sr. Juan P. Oilhaborda, cincuenta cuótas de mil pesos moneda nacional cada una; o sea un total de cien cuotas de mil pesos cada una. Los socios aportan su capital con los bienes del negocio instalado que funciona con el mismo nombre y en el mismo domicilio. — Quinta: la dirección y administración será ejercida por un gerente quien tendrá las más amplias facultades que la Ley le acuerda para el mejor desempeño de su mandato. Tendrá el uso exclusivo de la firma social obligando a la sociedad mediante su firma personal precedida del sello de la razón social; representará a la sociedad en todos los actos por sí o por apoderado; podrá abrir cuentas bancarias en todas sus formas, librar cheques y giros, endosarlos, aceptar y rechazar letras y demás papeles, solicitar créditos, prendar bienes y, en general, todos aquellos actos de administración necesarios a su cometido, siendo la enumeración preceden-

ta solamente enunciativa y no limitativa. — Sexta: nómbrase por este acto al Sr. Aníbal Witel, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Gra... Hipólito... nos Nº 1515, Capital, gerente de la sociedad con todas las facultades establecidas en la cláusula quinta. Para el caso de ausencia, enfermedad o renuncia del señor Aníbal Witel, cualquiera de los dos socios indistintamente podrán hacerse cargo de la gerencia, con todas las atribuciones conferidas a la misma, dejándose previa constancia en el libro de actas pertinente. — Séptima: El gerente percibirá por sus funciones una retribución mensual de m$n. 800.— (ochocientos pesos moneda nacional), que se cargará a gastos generales, suma que podrá ser modificada por consentimiento unánime de los socios y asentada en el libro de actas. Asimismo tendrá una habilitación consistente en el diez por ciento (10 %) sobre las utilidades anuales que obtenga la sociedad. La gerencia no podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al negocio ni constituirla en fiadora o codeudora o garantía de terceros. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general al 31 de diciembre sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento los socios creyeran conveniente realizar. Si del balance resultaran utilidades, éstas previa deducción del cinco por ciento (5 %) anual para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, el quince por ciento (15%) como amortización de muebles, máquinas e instalaciones, y las que pudiere corresponder de otras disposiciones legales, se distribuirán a prorrata de capitales. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual forma. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de sus socios, pudiendo continuar en la misma los derecho-habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado debiendo a tal efecto unificar aquéllos su representación. — Décima: Si durante el plazo de duración de la sociedad llegare a experimentar una pérdida del cuarenta por ciento del capital cualquiera de los socios o sucesores legales en su caso podrá pedir la liquidación o disolución de la misma. — Undécima: En caso de disolución de esta sociedad, la liquidación será practicada por el gerente o sus causa-habientes cuando se tratare de socios gerentes. Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato y a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes. — En prueba de conformidad y bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha referido "ut-supra". — Fdo.: Juan Pedro Gilhabordo. — Federico Witel.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

$ 1.000.— e.2|11-Nº 4.501-v.8|11|55

ORCURTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores: Ludovico Werner Beermann, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pte. R. S. Peña 846, Capital, Enrique Braun, de nacionalidad alemana, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Viamonte 332, 5to. piso, Capital, Julio Ramón Orcurto, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en Av. Maipú 3237, Olivos, y Héctor Germán Orcurto, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión transportista, con domicilio en Av. Maipú 3237, Olivos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, formalizan el contrato de sociedad como resulta de las cláusulas siguientes: Primero: Integrantes: Declárase constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual son únicos socios los señores Ludovico Werner Beermann, Enrique Braun, Julio Ramón Orcurto y Héctor Germán Orcurto. — Segundo: Nombre: La razón social será "ORCURTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria del transporte en general y en especial a la explotación del transporte por medio de camión tanque, pudiendo desarrollar sus actividades por cuenta propia o en representación de otros, ya sea con elementos propios o por intermedio de contratistas, con intervención directa de la sociedad o por medio de representantes y|o agentes. Podrá asimismo dedicarse a otra actividad o industria, siempre que los socios así lo resuelvan. — Cuarto: domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Av. Pte. Roque S. Peña 846, de esta Ciudad o donde decidan constituirlo con posterioridad, pudiendo extender sus actividades, por medio de agencias, sucursales, etc., a todo el territorio de la República o al exterior. — Quinto: Duración: La presente sociedad se constituye por un plazo de veinte (20) años con una duración mínima de dos (2) años. Pasado este plazo, cualquier socio podrá pedir la disolución de la Sociedad o su retiro comunicándolo a los otros socios por telegrama colacionado, 180 días antes de la fecha fijada para la realización del balance anual. — Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|l.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000.— m|l.) cada una integramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ludovico Wernen Beermann treinta y tres (33), cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 33.000.— m|l.); Enrique Braun treinta y tres (33), cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000.— m|l.); Julio Ramón Orcurto diez y siete (17) cuotas que representan diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000.— m|l.), y Héctor Germán Orcurto diez y siete (17) cuotas que representan diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000.— m|n.) que los socios aportan en bienes según balance que por separado se firma y forma parte integrante del presente. — Séptimo: Dirección: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en forma conjunta, requiriéndose la firma de dos de ellos para comprometer a la Sociedad debiendo en todos los casos una de ellas ser del socio Ludovico Werner Beermann o del socio Enrique Braun, pero no podrán actuar conjuntamente ni será válida la firma conjunta de Ludovico Werner Beermann y Enrique Braun. Bajo tales condiciones los socios quedan facultados para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso y con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconocer deudas u obligaciones de la sociedad; representarla ante todas las reparticiones públicas actuales o futuras del país ya sean nacionales, provinciales y|o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Abastecimiento, así como ante todas las reparticiones y dependencias del Ministerio de Industria, de Comercio, de Trabajo y Previsión o de cualquier otra que tuviera a su cargo el contralor del comercio o del trabajo personal asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuera por sí o por apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones arquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pagos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se entiende que esta enumeración no es limitativa, y que los socios pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — Octavo: Balance: El 31 de julio de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los cuales se entregará copia autorizada a los socios. Las utilidades que resulten serán distribuídas y adjudicadas en la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta formar el diez por ciento (10 %) del capital; b) las demás reservas que los socios decidan constituir; c) el remanente entre los socios en la siguiente proporción: Ludovico Werner Beermann el treinta y tres por ciento (33%), Enrique Braun el treinta y tres por ciento (33%), Julio Ramón Orcurto el diez y siete por ciento (17%) y Héctor Germán Orcurto el diez y siete por ciento (17%). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Retiro de Utilidades: Aprobación de Balances: La forma y época de retiro de utilidades serán decididas por mayoría de socios consultando las conveniencias del caso. El saldo resultante al cierre de cada ejercicio será acreditado en sus respectivas cuentas particulares, las que no devengarán interés alguno. Dentro de los quince días de haber recibido la copia del Balance a que se refiere el artículo anterior, los socios deberán prestarle su conformidad, o formular por escrito los reparos a que hubiere lugar. — Décimo: Fallecimiento o Incapacidad Legal: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, salvo su expresa manifestación en contrario, unificando necesariamente su representación en persona aceptada por los otros socios capaz de desempeñar las funciones que tuviera a su cargo el causante. Los herederos tomarán a su exclusivo cargo los emolumentos y gastos que se incurra con motivo de tal representación. Dentro de los 10 días de producido el deceso o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un inventario y Balance General a fin de determinar su haber en la sociedad y el ingreso de los herederos, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso de no incorporarse los herederos a la sociedad, será de aplicación la cláusula "Retiro de un Socio". — Undécimo: Liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa, de común acuerdo se procederá a nombrar un liquidador si es que los socios no decidieran actuar ellos como tales, que realizará los bienes de la sociedad, pagará a los acreedores y distribuirá el remanente entre los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo. — Décimo Segundo: Retiro de un Socio: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, y transcurrido los dos primeros años, comunicando su decisión en tal sentido a los otros socios con ciento ochenta (180) días de anticipación, por lo menos al día fijado para la realización del Balance General, por telegrama colacionado. Si ninguno de los socios continuara con la explotación del mismo negocio se procederá a su liquidación. En caso contrario, de común acuerdo, fijarán el valor del activo y pasivo a cuyo efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios: a) el activo fijo y circulante se tomará al valor del día de la disolución; b) el activo exigible se tomará teniendo en cuenta el grado de cobrabilidad. c) el valor llave será determinado de común acuerdo entre los socios. En caso de no llegar a un acuerdo, nombrarán tantos tasadores como intereses u opiniones divergentes existan, los que podrán designar un tercero para el caso de discordia. En caso de disolución a iguales ofertas tendrá privilegio el socio que no ha solicitado la disolución. Una vez determinado el haber resultante a favor del socio saliente, dicho importe le será reintegrado por los socios restantes como sigue: el veinte por ciento (20%) a los treinta días de la separación y el resto en cuatro (4) cuotas iguales trimestrales y documentadas, que devengarán el interés bancario de plaza. Por los documentos que se firman no podrá exigir otra garantía que la que representen los bienes del negocio de que los socios restantes se hacen cargo. Igual temperamento se adoptará para el caso de fallecimiento de uno de los socios cuando los herederos no se incorporen a la Sociedad. — Décimotercero: Divergencias y Cuestiones Imprevistas: Cualquier duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios o entre sus herederos o representantes, o entre unos y otros, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados por las partes, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral de éste para ante los tribunales de justicia ordinaria. En todo lo no expresamente previsto por este instrumento se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio las del Código de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social de "Orcurto Sociedad de Responsabilidad Limitada" con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1955 a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, debiendo ser practicadas las inscripciones y publicaciones legales. — Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de 1955. — Firmado: E. Braun. — Beermann — y Orcurto. — H. Orcurto. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.900. — e.2|11-Nº 4.461-v.8|11|55

M A C L A N D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Prórroga y Modificaciones al Contrato de Sociedad: Entre los señores Manuel Abramovich Atelman, que firma "Manuel A. Atelman", argentino, casado, con domicilio en la calle Canning Nº 310; Oscar Rómulo Macagno, argentino, casado, con domicilio en la calle Galván Nº 3395; Miguel Landa, argentino, casado, con domicilio en la calle Gorriti Nº 4250; Benjamín Glusberg, argentino, soltero, con domicilio en la calle Florida Nº 251; Mauricio Rubin, argentino, casado, con domicilio en la calle Pichincha Nº 465; Marcos Berenstein, argentino, casado, con domicilio en la calle Camargo Nº 480; Ricardo Landa, argentino, viudo, con domicilio en la calle Gorriti Nº 4250; y José Antonio Pibernus, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 1075, todos componentes actuales de la razón social "MACLAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original de fecha 5 de Diciembre de 1945 fué inscripto en el Registro P. de Comercio el 7 de Enero de 1946, bajo el Nro. 17, al folio 250 del Libro nueve de Contratos de Soc. de Resp. Limitada y sus modificaciones posteriores debidamente inscriptas igualmente que posteriores cesiones de cuotas de capital legalmente practicadas, y teniendo presente que el próximo día cuatro de Diciembre de 1955 vence el término de diez años fijado en el contrato original para vigencia del mismo y en la necesidad de aumentar el capital social e incorporar nuevos socios a la firma de que forman parte, los socios expresados de común acuerdo resuelven: Primero: Admitir el ingreso en calidad de socios a la firma de que forman parte, de los señores Jaime Bernstein, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Cabildo Nº 1695, 8vo. piso, depto. 25, y Enrique Butelman, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Las Heras Nro. 3753, 6to. piso, B., ambos mayores de edad, quienes declaran conocer el contrato social y aceptar sus condiciones y estipulaciones. — Segundo: Con el acuerdo unánime de todos los socios se establecen las condiciones contractuales que han de regir en el futuro para la razón social "Macland, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: Duración del contrato: Queda prorrogada la vigencia del contrato de sociedad de la misma por el término de veinte años, a contar desde la expiración del contrato original que ha de producirse el día 4 de Diciembre de 1955. — Tercero: El Capital Social actual de cuatrocientos mil pesos m|nacional queda elevado por el presente a la suma de ($ 600.000.000) Seiscientos mil pesos m|nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, el que ha sido totalmente integrado y aportado por los socios arriba indicados y se encuentra justificado por el balance y estado de cuentas que surge de la contabilidad social de la firma y que suscriben todos los socios como parte integrante de este contrato. El Capital social pertenece y ha sido integrado por los citados, en las siguientes cantidades: don Manuel A. Atelman ciento sesenta cuotas de un mil pesos m|n. o sea la cantidad de ciento sesenta mil pesos m|nacional; don Oscar Rómulo Macagno, noventa cuotas por valor de noventa mil pesos m|nacional; don Miguel Landa, cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos m|n.; don Benjamín Glusberg, sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos m|n.; don Mauricio Rubin, sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos m|n.; don Marcos Berenstein, sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos m|n.; don Ricardo Landa, cuarenta cuotas por valor de cuarenta mil pesos m|n.; don José Antonio Pibernus, sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos m|n.; don Jaime Bernstein, diez cuotas por valor de diez mil pesos m|n. y don Enrique Butelman diez cuotas por valor de diez mil pesos m|nacional. — Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio y sede social en esta Capital Federal, en la calle Córdoba Nro. 3965, pudiendo trasladarla e instalar sus oficinas en cualquier punto de la Capital Federal o del interior que de común acuerdo se fije, como así instalar talleres, depósitos y locales de cualquier naturaleza en todo lugar y punto tanto en el interior como en el exterior. — Quinto: El objeto y actividad esencial de la sociedad seguirá siendo la explotación del ramo industrial de talleres gráficos y afines, imprentas, linotipias y ramas conexas de la industria gráfica en relación con el comercio editorial de libros, revistas y afines, imprenta comercial en todas sus formas y amplitud para la propaganda, publicidad comercial, impresiones para licitaciones públicas y privadas a cuyo efecto podrá presentarse ante los Ministerios nacionales y reparticiones autónomas, provinciales y municipales como entidades de toda índole mixtas y particulares; asimismo podrá dedicarse a todo cuanto se relacione con esta industria y ramas afines, pudiendo al efecto importar y exportar materias primas, productos elaborados o en curso de elaboración, máquinas y equipos industriales para dichas industrias y anexas como de todo otro ramo, repuestos, herramientas, accesorios, motores y automotores de todo tipo, adquirirlos y negociarlos en toda forma al contado o a plazos, con garantías reales y prendarias de todo tipo, suscribiendo los instrumentos correspondientes y anotando y haciendo cancelar en todo caso los gravámenes en los registros pertinentes; dar y tomar dinero en préstamo y en hipoteca, adquirir inmuebles, construcciones y edificios con o sin garantía hipotecaria por saldo de precio y negociarlos en igual forma; comprar, vender, permutar y negociar en toda forma toda clase de mercaderías y materias primas, bienes muebles e inmuebles y, en fin, realizar todo cuanto comercio lícito consideren sus socios incorporar a las actividades sociales, incluso el negocio editorial interno e internacional, pudiendo al efecto adquirir fondos de comercio e industriales e incorporarse a entidades y sociedades ya formadas de cualquier naturaleza y ramo comercial que fuere, aportando capitales e interviniendo en la administración. Sexto: La sociedad será administrada por todos sus socios, y el uso de la firma social estará a cargo de los siguientes socios con el cargo de gerentes: el Sr. Marcos Berenstein tendrá uso de la firma personal e individualmente, pudiendo ser reemplazado en la misma por la firma conjunta del socio Manuel A. Atelman con cualquiera de los socios Oscar Rómulo Macagno, Miguel Landa, o Ricardo Landa, indistintamente, quienes la usarán siempre con la denominación de la razón social y a cuyo fin tendrán todas las facultades que acuerdan las leyes a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con el art. 16 de la ley 11.645, con el art. 608 del Código de Comercio e incisos 1º al 4º y 7º al 17º del art. 1881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetivos sociales, no pudiendo otorgarla para fianzas o avales de operaciones de interés propio o ajenas al interés social. Por instrumento separado podrá designarse gerente con facultades de administrar, a una persona no socio; y los gerentes-socios precedentemente designados quedan autorizados para otorgarse poder mutuamente o en favor de terceros para uso de la firma social y ejercicio de actos de administración, previo acuerdo tomado al efecto de que se dejará constancia en acta. — Séptimo: La sociedad así representada, podrá operar con todos los Bancos oficiales y particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones y entidades de crédito particulares y mixtas que existan o en el futuro se crearen conforme a lo que disponen sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y leyes; pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso girar en descubierto, librar, endosar, depositar, cobrar, ceder y negociar en toda forma cheques, pagarés, vales, letras de cambio, cartas de porte y conocimientos marítimos, warrants y obligaciones y toda clase de papeles de comercio; efectuar depósitos en dinero u otros valores cancelarlos o retirarlos; dar y tomar posesión de los bienes que se negocien, dar y tomar dinero en préstamo a interés, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas. Constituír toda clase de derechos reales y aceptarlos, firmando los instrumentos pertinentes y hacerlos registrar incluso la prenda a que se refiere la ley 12.962 (Decreto Nº 15.348|46); y cancelarlos oportunamente. Construir y edificar para uso propio o en propiedad individual, colectiva u horizontal para venta o para renta, dar y tomar dinero en hipoteca a dichos efectos; registrar marcas y patentes industriales y comerciales, negociarlas y transferirlas; ejercer mandatos, comisiones y representaciones de toda índole; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados instituídos al efecto otorgando los instrumentos pertinentes, hacer reclamaciones y presentaciones administra-

tivas, como así ante las Cámaras y comisiones paritarias, de conciliación y arbitraje, gremiales y patronales y Cámaras de alquileres, etc.; suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas y en fin, realizar cuantos más actos fueren menester cumplir y ejercitar en el desempeño normal de los negocios, siendo la enumeración que precede enunciativa y no restrictiva. — Octavo: El ejercicio comercial de la firma será cerrado el día 31 de diciembre de cada año, practicándose un estado general de activo y pasivo, inventarios y análisis correspondientes, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que sea menester realizar, y previa deducción del cinco por ciento de los beneficios netos y realizados para la integración del fondo de reserva hasta el límite legal, y de los demás porcentajes que se resolviere apartar para reservas especiales de uso comercial e impositivo, el remanente liquido será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. Por acta o acuerdo entre los socios, podrán establecerse y abonarse habilitaciones, bonificaciones, primas o gratificaciones especiales con cargo a cada balance anual, respetándose la ya establecida al comienzo de la cláusula undécima del contrato original. Queda expresamente establecido que la distribución de utilidades o pérdidas de acuerdo al presente aumento de capital, teniendo en cuenta los porcentajes e ingreso de nuevos socios, lo será recién a partir del cierre de ejercicio del 31 de diciembre de 1956. — Noveno: Los socios podrán dedicar sus actividades privadas a cuestiones o negocios ajenos a la sociedad, cuidándose de no perjudicar o interferir en competencia con las actividades comerciales de la firma. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá reclamar la disolución y liquidación de la sociedad, si después de un balance anual se estableciera la pérdida de la tercera parte del capital social. De este derecho podrán hacer uso los socios, dentro de los sesenta días de aprobado el balance referido. La aprobación de cada balance anual implicará también la aprobación de las gestiones de la gerencia y administración de la sociedad y sus cuentas de gestión. Los socios podrán resolver por mayoría legal la disolución anticipada de la sociedad, su transformación o su fusión con otra, como así toda cuestión inherente a su marcha y desenvolvimiento. La decisión a que se refiere la primera parte de esta cláusula, deberá ser también adoptada por mayoría legal. — Undécimo: Quedan nulas y sin efecto alguno las cláusulas del contrato original del 5 de diciembre de 1945 y sus modificaciones posteriores en cuanto estén en desacuerdo o sean inactuales en relación con las precedentes. De conformidad con lo estipulado, se suscribe el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de donde se requerirá testimonios, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de 1955. — E|líneas: "de". Vale. — Fdo. M. Berenstein. — R. Landa. — Miguel Landa. — Enrique Butelman. — Oscar Macagno. — M. Rubin. — Manuel A. Atelman. — J. A. Pibernus. — Benjamín Glusberg. — Jaime Bernstein. — Enmendado "Abramovich" Vale. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Enm. 28 Vale. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.000.— e.2|11-Nº 4.458-v.8|11|55

DERCO
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura privada de fecha 18 de octubre de 1955 el señor Swett Jesús Olivares, cede y transfiere a favor del Sr. Salvador Luis de Rose, las Sesenta cuotas de capital, de un mil pesos m|n. ($ 1.000), cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "DERCO", COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quédando en consecuencia el Sr. Salvador Luis de Rose con doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una y Roberto José Manuel de Rose con noventa cuotas de un mil pesos m|n.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.497-v.8|11|55

SCHARF Y VELTEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Que, por documento privado de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, doña Carla Otilia Frieda Olly Scharf de Velten, cedió a don Ernesto Jorge Velten, por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, las cien cuotas de su capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, que tenía y le correspondía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "SCHARF Y VELTEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.508-v.8|11|55

INDUSTRIAS REFRIGERADORAS MECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Héctor Jorge Taquini, con fecha 15 de setiembre de 1955, el señor Osvaldo Raff. vende, cede y transfiere las treinta y tres cuotas de capital que tiene en la sociedad "INDUSTRIAS REFRIGERADORAS MECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de los señores Eugenio Iglesias y Adolfo Esteban Giraldo, en la proporción de diez y siete cuotas al señor Iglesias y diez y seis cuotas al señor Giraldo. — Enmendado: cuotas, Giraldo. Vale. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.480-v.8|11|55

TEYCO INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Héctor Jorge Taquini con fecha 12 de agosto de 1955, ha sido modificada la cláusula segunda del contrato de la sociedad "TEYCO, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Segunda: Nombre y domicilio. La sociedad que gira bajo el rubro de "Teyco, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Goya número ciento treinta y ocho, o donde los socios lo fijen más adelante. Raspado, rubro. Vale. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 160.— e.2|11-Nº 4.489-v.8|11|55

W I N C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 4 doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma "WINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), suscripto en la siguiente forma: el socio don Raúl Antonio Vega, quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) y el otro socio don Dante José Polano, quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m|n.). — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.2|11-Nº 4.492-v.8|11|55

I. M. C. A.
INDUSTRIAS MECANICAS CAPITALES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen los señores Carlos Alberto Merani, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, industrial; Ramón Merani, argentino, casado, de veintisés años de edad, industrial, ambos con domicilio en Avda. Garibaldi cuatrocientos quince, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Pedro Kenneth Grant, brasileño, casado, de treinta y dos años de edad, industrial, domiciliado en la calle Austria dos mil quinientos cuarenta, piso segundo, departamento "H", Capital Federal, y Luis Norberto Maggi, argentino, casado, procurador, domiciliado en la calle Viamonte un mil ochocientos ochenta y siete, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y los tres primeros dicen: Que son los únicos integrantes de la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de "Talleres Em-Yi de C. Merani y Compañía", y cuyo objeto es la fabricación y reparación de maquinarias y herramientas en general, fabricación de repuestos, importación y exportación de máquinas y repuestos y dedicarse a representaciones comerciales, industriales, agrícolas y ganaderas, siendo el capital social de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de la sociedad de hecho mencionada, la que se hará cargo de activo y pasivo de la misma y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS MECANICAS CAPITALES ASOCIADOS, I. M. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avda. Roque Sáenz Peña novecientos treinta y tres, piso tercero, escritorio trescientos cinco, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto de la República y aún del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la fabricación y reparación de maquinarias y herramientas en general, fabricación de repuestos, importación y exportación de máquinas y repuestos y dedicarse a representaciones industriales, comerciales, agrícolas y ganadera. — Tercera: El término de duración se fija en cinco años a contar del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, siendo dicho término automáticamente renovable por otro término igual y así indefinidamente. — Pero el socio que no deseare la renovación o prórroga del contrato social, con seis meses de anticipación al vencimiento del término estipulado, hará saber a los otros socios por telegrama colacionado su deseo de retirarse de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto Merani, noventa cuotas o sean Noventa mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado Treinta mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, maquinarias y demás efectos; Pedro Kenneth Grant, noventa cuotas o sean Noventa mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado treinta mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, maquinarias y demás efectos; Ramón Merani, sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional de los cuales ha integrado Veintiocho mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, maquinarias y demás efectos, y Luis Norberto Maggi, sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado Cincuenta y seis mil pesos moneda nacional. — Los socios se obligan a integrar el capital social, cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requiera. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Carlos A. Merani, Pedro K. Grant y Luis N. Maggi, quienes harán uso de la misma de a dos indistintamente para todos los actos en que intervenga la sociedad, salvo en lo referente a la presentación de presupuestos de obras y cotizaciones en que podrá ser usada indistintamente por uno solo de los socios gerentes, facultándose incluso para estos fines al socio Ramón Merani. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido a los socios comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

— Sexta: La administración estará a cargo de los gerentes nombrados, siendo en consecuencia sus representantes legales y la sociedad representada en la forma establecida, podrá entre otros ejecutar los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, firmar y otorgar toda clase de instrumentos públicos, privados, representar a la sociedad ante los poderes públicos de la Nación y cualquier otra provincia o territorio nacional, Aduanas, Municipalidades, Reparticiones Autárquicas o particulares, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunales Municipales de Faltas y Justicia Laboral; ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con todos los Bancos de cualquier plaza, nacional, provincial, extranjera y particulares inclusive Banco de a Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, Banco Central de la República Argentina y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — La presente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima: Los socios Carlos A. Merani, Pedro K. Grant y Ramón Merani se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales exclusivamente, no pudiendo instalar otras industrías de la misma naturaleza que la que explota la sociedad, ni comerciar con las materias primas o productos análogos que constituyen su objeto, ni tener participación directa o indirecta en dichas industrias. Los socios nombrados no podrán ausentarse del lugar en que ejercen sus funciones sin consentimiento de los demás socios. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán los balances e inventario de cada ejercicio social, sin perjuicio de los de comprobación a pedido de cualquiera de los socios, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital. El saldo de las utilidades se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, los socios que aun no hubieran integrado sus capitales, deberán afectar el cincuenta por ciento de sus utilidades a la integración de sus respectivas cuotas. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a su capitales. Los balances quedarán treinta días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término deberán manifestar su conformidad o disconformidad, y si así no lo hicieran de hecho quedarán aprobados. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios es optativo de los socios sobrevivientes proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representante del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación y para el caso que no se aceptara continuar con la sucesión o representación legal, previa cesión de las cuotas de capital a favor de los socios que quedan, que las tomarán a prorrata de sus respectivas cuotas, se abonará a los derecho habientes del socio fallecido o incapaz el importe que resulte del balance que se practique a la fecha de su fallecimiento o declaración legal de incapacidad, en diez cuotas iguales y mensuales a partir de los sesenta días en que se halla notificado legalmente a la sociedad el derecho sucesorio o representación que se invoque, devengando el saldo el interés bancario corriente.

— Décima: El socio que se retire antes del vencimiento del término pactado en este contrato o el señalado por la prórroga, perderá a favor de la sociedad el treinta por ciento de la parte que le corresponda de las utilidades en el balance que se practique a la fecha de su retiro. El pago de la suma que resulte a su favor se hará en diez cuotas mensuales a partir de los sesenta días del retiro devengando el saldo el interés bancario corriente. — Undécima: Para el caso de que las pérdidas de un balance denunciaran más del veinte por ciento del capital existente, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad o su retiro parcial. — Duodécima: El socio que no diera cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por este contrato, será pasible de una multa equivalente a la tercera parte de la ganancia o cargará sobre las pérdidas a su cargo con la tercera parte del total de ellas, por cada incumplimiento o infracción. — Décima Tercera: Para cualquier cuestión interpretativa que existiera o pudiera existir entre los socios por las disposiciones de este contrato social, todos están de acuerdo en que ella sea sometida a decisión y resolución de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima Cuarta: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes firman en el lugar y fecha up-supra. — C. Merani. — Ramón Merani. — P. K. Grant. — Luis N. Maggi. — Bs. Aires, 24 de Octubre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.420.— e.2|11-Nº 4.410-v.8|11|55

S A N D O L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 16 días del mes de Septiembre de 1955, entre los señores Santos Hospan, argentino, casado, mayor de edad y Adolfo Anselmo Amoretti, argentino, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Bolivia Nº 5686, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SANDOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Bolivia 5686 sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier parte de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad, será la fabricación de conexiones y repuestos en general para refrigeración y cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por el término de Veinte (20) años a contar desde el 1ro. de Octubre, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales, con una duración mínima de tres (3) años, transcurridos los cuales si alguno de los socios deseara retirarse, deberá preavisarlo con una anticipación de novetna (90) días por medio de telegráma colacionado. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— c|l.) dividido en cien cuotas (100) de un mil pesos m|n. ($ 1.000.— c|l.) cada una, y aportados por partes iguales entre los socios. — Quinta: La administración y gerencia estará a cargo de ambos socios quienes deberán dedicar toda su actividad al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los dos (2) socios en forma indistinta, quienes firmarán personalmente bajo sello que llevará la denominación social, pudiendo sólo obligarse en operaciones relacionadas con el normal giro de la sociedad, quedándoles prohibido su uso para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El 30 de Setiembre de cada año se practicará un Balance General, cuyas utilidades o pérdidas resultantes serán acreditadas o soportadas por partes iguales entre ambos socios. De la utilidad liquida y realizada se llevará un cinco por ciento (5%) para constituir del Fondo de Reserva Legal. — Octava: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual imputable a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— c|l.) cada uno. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o se declarara la incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado unificar su representación en la sociedad, actuando con sus mismos derechos y obligaciones. — Décima: Toda duda que se suscitará acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será disuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo lo establecido en las precedentes diez cláusulas, a cuya fiel observancia se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas, y dirimida, vale. —Firmado: Santos Hospan. — Adolfo A. Amoretti. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 560.— e.2|11-Nº 4.438-v.8|11|55

RAVAZZANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según documento de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Armando Francisco Ravazzani, vende, cede y transfiere al señor René José Gaspar Bergaglio ciento setenta y ocho cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de RAVAZZANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 24 octubre 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.432-v.8|11|55

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

TERCERA SECCION
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS — Buenos Aires, martes 8 de noviembre de 1955 — Número 18.020

Ministerio de Industria

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley Nº 3.975 (Leyes Nros. 3.975 y 11.275)

Acta Nº 440.965
NORA

Septiembre 15 de 1955. — Dubarry S.A. Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 19. — Renovación de la Nº 227.081.
$ 80.— e 7|11-Nº 4.801-v.11|11|55

Acta Nº 440.967
STOPIC

Septiembre 15 de 1955. — C. H. Boehringer, Alemania. — Para distinguir perfumería, cosmético para conservar la frescura, lozanía y belleza corporal; aceites etéreos, jabones de tocador de la clase 16.
$ 60.— e.7|11.-Nº 4.850.-v 11|11|55.

Acta Nº 440.968
"BERRY"
Industria Argentina

Septiembre 15 de 1955. — Merosa S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 215.
e.7|11.-Nº 4.844.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.969
"BERRY"
Industria Argentina

Septiembre 15 de 1955. — Merosa S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 215.
e.7|11.-Nº 4.843.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.970
ALLISON

Septiembre 15 de 1955. — Francisco Centeno Revilla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.7|11.-Nº 4.842.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.871



Septiembre 15 de 1955. — Sud-Este Productos Alimenticios, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 120.— Ag. Nº 202.
e.7|11.-Nº 4.688.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.972
EMELCO

Septiembre 15 de 1955. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
$ 60.— e 7|11.-Nº 4.771.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.973
EMELCO

Septiembre 15 de 1955. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.
$ 60.— e.7|11.-Nº 4.772.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.974
EMELCO

Septiembre 15 de 1955. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
$ 60.— e.7|11. Nº 4.773.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.975



Septiembre 15 de 1955. — Ficomex S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
$ 80.— e.7|11-Nº 4.770.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.976
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.856-v.11|11|55

Acta Nº 440.977
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.857.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.978
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.858.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.979
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.859.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.980
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.860 -v.11 11|55

Acta Nº 440.981
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.861.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.982.
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.862.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.983
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.863.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.984
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.864.-v. 11|11|55.

Acta Nº 440.985
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.865.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.986
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|1.-Nº 4.866.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.987
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.867.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.988
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.868.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.989
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.870.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.990
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir útiles y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7 11.-Nº 4.869.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.993
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.873.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.991
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.871.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.992
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.872.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.994
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.874.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.995
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.876.-v.11-11-55.

Acta Nº 440.996
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.877.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.997
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 260.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.878-v.11|11|55

Acta Nº 440.998



Septiembre 15 de 1955. — Fiske Brothers Refining Co. — Para distinguir Aceites y grasas lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la Número 228.000.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.879-v.11|11|55

Acta Nº 441.000
TWINLOCK

Septiembre 15 de 1955. — Percy Jones (Twinlock) Limited. — Para distinguir libros de hojas movibles, libros en blanco, impresiones y reproducciones, biblioratos, clasificadores y útiles para la encuadernación en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 227.967.
$ 80.— Ag. Nº 1
e.7|11-Nº 4.881-v.11|11|55

Acta Nº 441.001



Septiembre 15 de 1955. — Michel A. Daura, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 227.713.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.882-v.11|11|55

Acta Nº 441.002

AGAROL

Septiembre 15 de 1955. — Warner-Hudnut, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.033.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.883-v.11|11|55

Acta Nº 441.003

TAGUS
MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1955. — Dimas de Melo Pimenta. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.884-v.11|11|55

Acta Nº 441.004

TAGUS
MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1955. — Dimas de Melo Pimenta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas deescribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. 195.
e.7|11-Nº 4.885-v.11|11|55

Acta Nº 441.005
CHOCORAPID

Septiembre 15 de 1955. — Noel & Cía. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.886-v.11|11|55

Acta Nº 441.006
MILLECEL

Septiembre 15 de 1955. — British-American Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.887-v.11|11|55

Acta Nº 441.007
SERVITEL

Septiembre 15 de 1955. — Manuel Rosendo González. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 4.888-v.11|11|55

Acta Nº 441.013



Septiembre 15 de 1955. — "B.I.C." S.R.L. Sucesores de Basso, Imperatori y Compañía. — Para distinguir sombrerería en general, sus partes y accesorios, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 3.909-v.11|11|55

Acta Nº 441.008
SERVITEL

Septiembre 15 de 1955. — Manuel Rosendo González. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 4.889-v.11|11|55

Acta Nº 441.009
SERVITEL

Septiembre 15 de 1955. — Manuel Rosendo González. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60. — Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 4.890-v.11|11|55

Acta Nº 441.010
SERVITEL

Septiembre 15 de 1955. — Manuel Rosendo González. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60. — Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 4.891-v.11|11|55

Acta Nº 441.011
SERVITEL

Septiembre 15 de 1955. — Manuel Rosendo González. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 4.892-v.11|11|55

Acta Nº 441.012



Septiembre 15 de 1955. — "B.I.C." S.R.L. Sucesores de Basso, Imperatori y Compañía. — Para distinguir sombrerería en general, sus partes y accesorios, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 3.908-v.11|11|55

Acta Nº 441.014



Septiembre 15 de 1955. — "B.I.C." S.R.L. Sucesores de Basso, Imperatori y Compañía. — Para distinguir sombrerería en general, sus partes y accesorios, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 3.910-v.11|11|55

Acta Nº 441.015
SAC-PUNT

Septiembre 15 de 1955. — Sac-Punt, S.R.L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 119.
e.7|11-Nº 4.680-v.11|11|55

Acta Nº 441.016
FLOR DE LIS

Septiembre 15 de 1955. — Evans, Thornton & Compañía, S.A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 232.
e.7|11-Nº 4.733-v.11|11|55

Acta Nº 441.017
LINCE

Septiembre 15 de 1955. — Constantino Boyazi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.715-v.11|11|55

Acta Nº 441.018
HABADA BRADY

Septiembre 15 de 1955. — Adolfo Angel Pastorini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.714-v.11|11|55

Acta Nº 441.019
A LA MUJER MAS LINDA DEL MUNDO

Septiembre 15 de 1955.— Amleto Faiola. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.713-v.11|11|55

Acta Nº 441.020
LOS GORILAS

Septiembre 15 de 1955. — Dioclezio Sinigagliesi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.712-v.11|11|55

Acta Nº 441.021
LOS GORILAS

Septiembre 15 de 1955. — Dioclezio Sinigagliesi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.711-v.11|11|55

Acta Nº 441.022
LOS GORILAS

Septiembre 15 de 1955. — Dioclezio Sinigagliesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.710-v.11|11|55

Acta Nº 441.024



Septiembre 15 de 1955. — Casa Ricardo Tisi & Hno. Sucesores R. Tisi & Cía. S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 120.— Ag. Nº 269.
e.7|11-Nº 4.807-v.11|11|55

Acta Nº 441.025



Septiembre 15 de 1955. — Casa Ricardo Tisi & Hno. Sucesores R. Tisi & Cía. S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 140.— Ag. Nº 269.
e.7|11-Nº 4.808-v.11|11|55

Acta Nº 441.026



Septiembre 15 de 1955. — Casa Ricardo Tisi & Hno. Sucesores R. Tisi & Cía., S.R.L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 269.
e.7|11-Nº 4.809-v.11|11|55

Acta Nº 441.027



Septiembre 15 de 1955. — Casa Ricardo Tisi & Hno. Sucesores R. Tisi y Cía., S.R.L. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, cercas de cualquier material (menos las de madera o metal), de la clase 25.
$ 100.— Ag. Nº 269.
e.7|11.-Nº 4.810.-v.11|11|55.

Acta Nº 441.028



Septiembre 15 de 1955. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial. E. N. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.044.
$ 80.— Ag. Nº 269.
e.7|11.-Nº 4.811.-v.11|11|55.

Acta Nº 441.029
FUTURA MAMA

Septiembre 15 de 1955. — T.A.D.E.P., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 269.
e.7|11.-Nº 4.812.-v.11|11|55.

Acta Nº 441.030
P.G.C.

Septiembre 15 de 1955. — Pedro Gonzalo Cáceres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 269.
e.7|11.-Nº 4.813.-v.11|11|55

Acta Nº 441.031
ALUZ

Septiembre 15 de 1955. — Carlos Olano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 269.
e.7|11-Nº 4.814-v.11|11|55

Acta Nº 441.032
ORGANTONE

Setiembre 15 de 1955. — Elio Pontoni. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.815-v.11|11|55

Acta Nº 441.033

PONTONI
MARCA REGISTRADA

Setiembre 15 de 1955. — Elio Pontoni. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 80.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.816-v.11|11|55

Acta Nº 441.034
TIROTANE

Setiembre 15 de 1955. — José Saskyn y Natalio Lamovsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.817-v.11|11|55

Acta Nº 441.035
QUINASPIL

Setiembre 15 de 1955 — José Saskyn y Natalio Lamovsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.818-v.11|11|55

Acta Nº 441.036
SIBONEY

Setiembre 15 de 1955. — Iguazú, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.819-v.11|11|55

Acta Nº 441.037
TAVOR

Setiembre 15 de 1955. — Iguazú, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.820-v.11|11|55

Acta Nº 441.038

LOS LEONES S.R.L.
MARCA REGISTRADA

Setiembre 15 de 1955. — Los Leones, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.821-v.11|11|55

Acta Nº 441.039

LOS LEONES S.R.L.
MARCA REGISTRADA

Setiembre 15 de 1955. — Los Leones, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.822-v.11|11|55

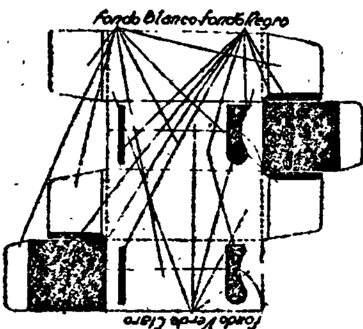
Acta Nº 441.040
COBADEN

Setiembre 15 de 1955. — Química Montpellier, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.823-v.11|11|55

Acta Nº 441.041
CORTIMICIN

Setiembre 15 de 1955. — Química Montpellier, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.824-v.11|11|55

Acta Nº 441.042



Setiembre 15 de 1955. — Química Montpellier, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 160.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.825-v.11|11|55

Acta Nº 441.043



Setiembre 15 de 1955. — José Gómez. — Para distinguir limpiametales, de la clase 14.
$ 80.— e.7|11-Nº 4.944-v.11|11|55

Acta Nº 441.044



Setiembre 15 de 1955. — Angel Manuel Vázquez. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 183
e.7|11-Nº 4.768-v.11|11|55

Acta Nº 441.045
DUVALSET

Setiembre 16 de 1955. — "Casa Simón" Vorobechik & Compañía, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.899-v.11|11|55

Acta Nº 441.046
DUVALSET

Setiembre 16 de 1955. — "Casa Simón" Vorobechik & Compañía, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.901-v.11|11|55

Acta Nº 441.047
DUVALSET

Setiembre 16 de 1955. — "Casa Simón" Vorobechik & Compañía, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.900-v.11|11|55

Acta Nº 441.048
DUVALSET

Setiembre 16 de 1955. — "Casa Simón" Vorobechik & Compañía, S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.902-v.11|11|55

Acta Nº 441.049
DUVALSET

Setiembre 16 de 1955. — "Casa Simón" Vorobechik & Compañía, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.903-v.11|11|55

Acta Nº 441.050
NOBLETESA

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.014-v.11|11|55

Acta Nº 441.051
NYLONGLASE

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.015-v.11|11|55

Acta Nº 441.052
RAYONAL

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.016-v.11|11|55

Acta Nº 441.053
NYLOFAN

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.017-v.11|11|55

Acta Nº 441.054
RAYOLINA

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.018-v.11|11|55

Acta Nº 441.055
NYLONDIA

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.019-v.11|11|55

Acta Nº 441.056
NYLONOWER

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.021-v.11|11|55

Acta Nº 441.057
NYLONINA

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.020-v.11|11|55

Acta Nº 441.059



Septiembre 16 de 1955. — Cavalli & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.034.
$ 120.— Ag. 194
e.7|11-Nº 1.227-v.11|11|55

Acta Nº 441.060
REQUETE

Septiembre 16 de 1955. — Maurice Blanchet Parfums de Luxe, Societe Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicoquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. Menos, hilos e hilados en general y calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 227.084.
$ 80.— Ag. 194.
e.7|11-Nº 4.947-v.11|11|55

Acta Nº 441.063
MANANTIAL

Septiembre 16 de 1955. — Eloisa María Delia Bianchi de Actis, Miguel Angel Actis Bianchi y María de Luján Actis Bianchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 227.060.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.951-v.11|11|55

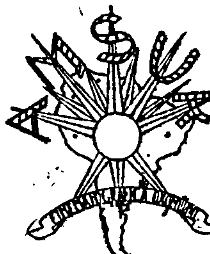
Acta Nº 441.065
CALMEX-SPEDROG

Septiembre 16 de 1955. — Spedrog, S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir tabletas para el tratamiento de afecciones bucofaríngeas, de la clase 2.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.804-v.11|11|55

Acta Nº 441.066
LOMBADINI-ACIMSA

Septiembre 16 de 1955. — William Pavarotti. — Para distinguir maquinarias y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.7|11-Nº 4.802-v.11|11|55

Acta Nº 441.067



Septiembre 16 de 1955. — Nelly Celia Piña. — Para distinguir películas cinematográficas de corto y largo metraje, documentales para televisión y cine, películas publicitarias para televisión y cine, y fotografías, de la clase 6.
$ 140.— e.7|11-Nº 4.769-v.11|11|55

Acta Nº 441.069
SUPLACER

Setiembre 22 de 1955. — Mi Placer, S. R. L. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Renovación de la Nº 222.178.
$ 60.— Ag. Nº 170
e.7|11-Nº 4.973-v.11|11|55

Acta Nº 441.070
QUICHUA

Setiembre 22 de 1955. — Victoria Antonia Elena Bot:ari de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.970-v.11|11|55

Acta Nº 441.071
TENSOL

Setiembre 22 de 1955. — Laboratorios Pierre Bardin, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.157.
$ 60.— Ag. 313
e.7|11-Nº 4.999-v.11|11|55

Acta Nº 441.072



Setiembre 22 de 1955. — Marcelino Villasonte. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
$ 80.— e.7|11-Nº 4.971-v.11|11|55

Acta Nº 441.073
BENDIX

Setiembre 22 de 1955. — Bendix Aviation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la Nº 227.136.
$ 80.— Ag. 195
e.7|11-Nº 4.984-v.11|11|55

Acta Nº 441.074



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y ... de la clase 4.
$ 120.— Ag. 195
e.7|11-Nº 4.974-v.11|11|55

Acta Nº 441.075



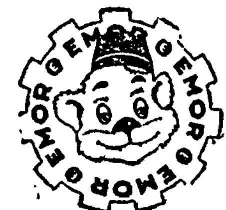
Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140.— Ag. 195
e.7|11-Nº 4.975-v.11|11|55

Acta Nº 441.076



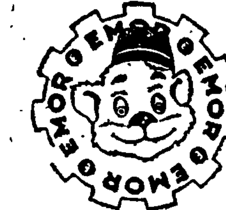
Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.976 - v.11|11|55

Acta Nº 441.077



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.978 - v.11|11|55

Acta Nº 441.078



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 140.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.977 - 11|11|55

Acta Nº 441.079



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.979 - v.11|11|55

Acta Nº 441.080



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.980 - v.11|11|55

Acta Nº 441.081



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.981 - v.11|11|55

Acta Nº 441.082



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.982 - v.11|11|55

Acta Nº 441.083



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.983-v.11|11|55

Acta Nº 441.084



Septiembre 22 de 1955. — Antonio Bauza Font. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.985-v.11|11|55

Acta Nº 441.085



Septiembre 22 de 1955. — Antonio Bauza Font. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.986-v.11|11|55

Acta Nº 441.086



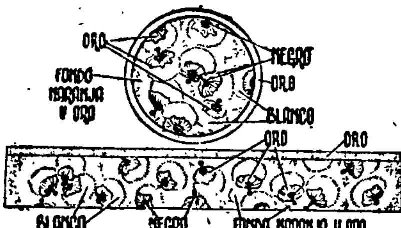
Septiembre 22 de 1955. — Ricardo Schnöck. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 193
e.7|11-Nº 4.940-v.11|11|55

Acta Nº 441.087



Septiembre 22 de 1955. — Ricardo Schnock. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 193
e.7|11-Nº 4.939-v.11|11|55

Acta Nº 441.088



Septiembre 22 de 1955. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir prefumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
$ 140.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.024-v.11|11|55

Acta Nº 441.089
POLIPSE

Septiembre 22 de 1955. — C. Dupont & Cía., S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas natruales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 4.493-v.11|11|55

Acta Nº 441.090
EL NOMADE

Septiembre 22 de 1955. — Mayer Silberfich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.025-v.11|11|55

Acta Nº 441.092



Septiembre 22 de 1955. — Sandoz S. A. — Para idstinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.027-v.11|11|55

Acta Nº 441.093
TERGOLIX

Septiembre 22 de 1955. — Sandoz S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.028-v.11|11|55

Acta Nº 441.094
ENTEROSEPT

Septiembre 11 de 1955. — Astra, S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domástico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.029-v.11|11|55

Acta Nº 441.095
STYRION

Septiembre 22 de 1955. — Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.030-v.11|11|55

Acta Nº 441.096
RAUNISAN

Septiembre 22 de 1955. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.031-v.11|11|55

Acta Nº 441.097
AEROBRON

Septiembre 22 de 1955. — Laboratorios Lafage, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.7|11-Nº 5.032-v.11|11|55

Acta Nº 441.098



Septiembre 22 de 1955. — Lencofin, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 180.— Ag. Nº 188.
e.7|11-Nº 5.035-v.11|11|55

Acta Nº 441.099



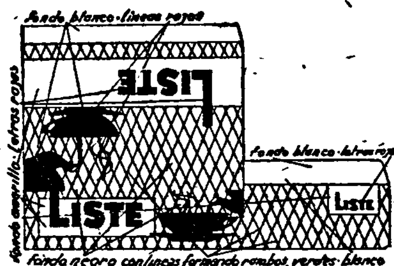
Septiembre 22 de 1955. — Lencofin. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. Menos, perfumería, y tocador, de la clase 16.
$ 180.— Ag. Nº 188.
e.7|11-Nº 5.036-v.11|11|55

Acta Nº 441.102

FLEX-O-TUBE

Septiembre 22 de 1955. — Meridan Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.987-v.11|11|55

Acta Nº 441.103



Septiembre 22 de 1955. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 140.— Ag. Nº 144.
e. 7|11-Nº 4.988-v.11|11|55

Acta Nº 441.104



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Einhorn. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 120.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.989-v.11|11|55

Acta Nº 441.105
KAPER

Septiembre 22 de 1955. — Roberto E. Farías, José D. Goiriz y Matilde E. Bruno de Spillman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.990-v.11|11|55

Acta Nº 441.106
EQUINER

Septiembre 22 de 1955. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.991-v.11|11|55

Acta Nº 441.107
PROFESOR GERHARD

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.992-v.11|11|55

Acta Nº 441.108
PROFESOR GERHARD

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.993-v.11|11|55

Acta Nº 441.109
PROFESOR GERHARD

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.994-v.11|11|55

Acta Nº 441.110
PROFESOR GERHARD

Septiembre, 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria: — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.995-v.11|11|55

Acta Nº 441.111
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.996-v.11|11|55

Acta Nº 441.112
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.997-v.11|11|55

Acta Nº 441.113
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.998-v.11|11|55

Acta Nº 441.114
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.000-v.11|11|55

Acta Nº 441.115
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.001-v.11|11|55

Acta Nº 441.116
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.002-v.11|11|55

Acta Nº 441.117
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.003-v.11|11|55

Acta Nº 441.118
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.004-v.11|11|55

Acta Nº 441.119
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.005-v.11|11|55

Acta Nº 441.120
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.006-v.11|11|55

Acta Nº 441.121
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Indutsrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.007-v.11|11|55

Acta Nº 441.122
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.008-v.11|11|55

Acta Nº 441.123
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.009-v.11|11|55

Acta Nº 441.124
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.010-v.11|11|55

Acta Nº 441.125
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.011-v.11|11|55

Acta Nº 441.126
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.014-v.11|11|55

Acta Nº 441.127
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesoriossorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.013-v.11|11|55

Acta Nº 441.128
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.015-v.11|11|55

Acta Nº 441.129
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.016-v.11|11|55

Acta Nº 441.130
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.017-v.11|11|55

Acta Nº 441.131
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.018-v.11|11|55

Acta Nº 441.132
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados. preparaciones y elementos especiales para la inflacción, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.
$ 120.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.019-v.11|11|55

Acta Nº 441.133
ANTHRA

Septiembre 22 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— e.7|11-Nº 5.020-v.11|11|55

Acta Nº 441.134
ANTHRA

Septiembre 22 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.7|11-Nº 5.021-v.11|11|55

Acta N 441.135
ANTHRA

Septiembre 22 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.7|11-Nº 5.022-v.11|11|55

Acta Nº 441.136
FEL-PAR

Septiembre 22 de 1955. — Francisco Guillermo Argento, Mario Ulises Ruggiero y Rafael Pereyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.826-v.11|11|55

Acta Nº 441.137
CHAMACO

Setiembre 22 de 1955. — León Karpin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.827-v.11|11|55

Acta Nº 441.138
MI DESEO

Setiembre 22 de 1955. — León Karpin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.828-v.11|11|55

Acta Nº 441.139
LA MOROCHA

Setiembre 22 de 1955. — León Karpin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.
$ 60— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.829-v.11|11|55

Acta Nº 441.140
AS DE BASTOS

Setiembre 22 de 1955. — León Karpin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.831-v.11|11|55

Acta Nº 441.141
EL BRASILERO

Setiembre 22 de 1955. — León Karpin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.830-v.11|11|55

Acta Nº 441.142
ESTIMRO

Setiembre 22 de 1955. — Emereciano Sánchez, José Basile y Alberto Musumesi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— e.7|11-Nº 4.803-v.11|11|55

Acta Nº 441.143
UNA MAS

Setiembre 23 de 1955. — Alfredo Héctor Billinghurst. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 103
e.7|11-Nº 4.747-v.11|11|55

Acta Nº 441.146
MONASTERIO

Setiembre 22 de 1955. — Saturnino Alcuaz e Hijos, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 103
e.7|11-Nº 4.749-v.11|11|55

Acta Nº 441.156
ACTHINA

Setiembre 26 de 1955. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.7|11-Nº 5.057-v.11|11|55

Acta Nº 441.157
ACTHINA

Setiembre 26 de 1955. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.7|11-Nº 5.056-v.11|11|55

Acta Nº 441.158
C-PLEN

Setiembre 26 de 1955. — Brand Laboratorios S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.297.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.7|11-Nº 5.055-v.11|11|55

Acta Nº 441.159



EBOSA S.A.

Setiembre 26 de 1955. — Ebosa S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.949-v.11|11|55

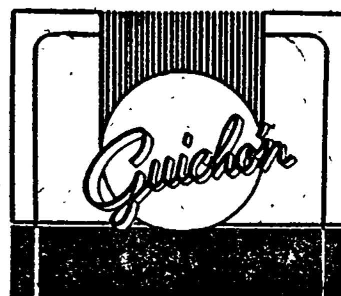
Acta Nº 441.160



EBOSA S.A.

Setiembre 26 de 1955. — Ebosa S.A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.950-v.11|11|55

Acta Nº 441.161



Setiembre 26 de 1955. — Jorge & Germán Guichón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.461.
$ 140.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 5.050-v.11|11|55

Acta Nº 441.162
KUSTRAPON

Setiembre 26 de 1955. — Wella Akt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.952-v.11|11|55

Acta Nº 441.163
AROSTIT

Septiembre 26 de 1955. — Westfalische Drahtindustrie. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.953-v.11|11|55

Acta Nº 441.164
AROSTIT

Septiembre 26 de 1955. — Westfalische Drahtindustrie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.954-v.11|11|55

Acta Nº 441.165
CALCISALIN

Septiembre 26 de 1955. — Warner-Hudnut, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.955-v.11|11|55

Acta Nº 441.166
MAMI

Septiembre 26 de 1955. — "Todo Sport" S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 5.051-v.11|11|55

Acta Nº 441.167

"ARLEN"
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — "Todo Sport" S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, menos: naipes en general, de la clase 9.
$ 100. — Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 5.052-v.11|11|55

Acta Nº 441.168

LYDIA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — "Todo Sport" S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 100. — Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 5.053-v.11|11|55

Acta Nº 441.169

ADIRONDACK

Septiembre 26 de 1955. — "Todo Sport" S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 5.054-v.11|11|55

Acta Nº 441.170

AVITONA

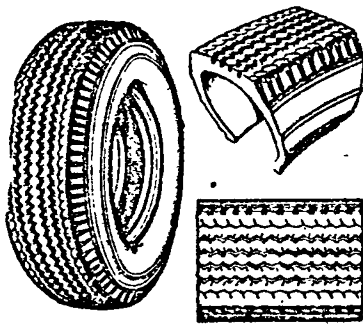
Septiembre 26 de 1955. — Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.479.
$ 60. — Ag. Nº 181
e.7|11-Nº 4.967-v.11|11|55

Acta Nº 441.171



Septiembre 26 de 1955. — Federico Stauffer. — Para distinguir quesos, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.092-v.11|11|55

Acta Nº 441.172



Septiembre 26 de 1955. — India Tyre & Rubber Company Limited. — Para distinguir llantas o cubiertas, neumáticos para vehículos en general, de la clase 17.
$ 160. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.093-v.11|11|55

Acta Nº 441.175

ANIBRIZ

Septiembre 26 de 1955. — Marie Brizard & Roger Société Anonyme. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.097-v.11|11|55

Acta Nº 441.176

CACERES
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Prudencio Cáceres. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 30. — Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.066-v.11|11|55

Acta Nº 441.177

STRESVIT

Septiembre 26 de 1955. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.067-v.11|11|55

Acta Nº 441.178

BIOFLAVIT

Septiembre 26 de 1955. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.068-v.11|11|55

Acta Nº 441.179

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80. — Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.071-v.11|11|55

Acta Nº 441.180

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.072 - v.11|11|55

Acta Nº 441.181

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.073 - v.11|11|55

Acta Nº 441.182

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.074 - 11|11|55

Acta Nº 441.183

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.075 - v.11|11|55

Acta Nº 441.184

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.076 - v.11|11|55

Acta Nº 441.185

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.077 - v.11|11|55

Acta Nº 441.186

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.078 - v.11|11|55

Acta Nº 441.187

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.079 - v.11|11|55

Acta Nº 441.188

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.080 - v.11|11|55

Acta Nº 441.189

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.081 - v.11|11|55

Acta Nº 441.190

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.082 - v.11|11|55

Acta Nº 441.191

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.083 - v.11|11|55

Acta Nº 441.192

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.084 - v.11|11|55

Acta Nº 441.193

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.085 - v.11|11|55

Acta Nº 441.194

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.086 - v.11|11|55

Acta Nº 441.195

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Watteau, S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.087-v.11|11|55

Acta Nº 441.196

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Watteau, S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.088-v.11|11|55

Acta Nº 441.197

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Watteau, S.A Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.089-v.11|11|55

Acta Nº 441.198

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Watteau, S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.090-v.11|11|55

Acta Nº 441.199

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Watteau, S.A Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos y langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.
$ 140.— e.7|11-Nº 5.091-v.11|11|55

Acta Nº 441.200

IMDISA

Setiembre 26 de 1955. — Imdisa, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 151
e.7|11-Nº 4.835-v.11|11|55

Acta Nº 441.201

COLILAX

Setiembre 26 de 1955. — Whitehall Pharmacal Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 154
e.7|11-Nº 5.098-v.11|11|55

Acta Nº 441.202

DAVID-A

Setiembre 26 de 1955. — Casimiro Skackuskas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 222
e.7|11-Nº 5.058-v.11|11|55

Acta Nº 441.203

PAMECH

Setiembre 26 de 1955. — Alvaro Medici y Adolfo Rómulo París. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 222
e.7|11-Nº 5.059-v.11|11|55

Acta Nº 441.205

"EL REPUESTO"
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Juan Eloy Berthe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 243
e.7|11-Nº 4.904-v.11|11|55

Acta Nº 441.207

LA GRAN VIA

Setiembre 26 de 1955. — Salcines & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 227.394.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.905-v.11|11|55

Acta Nº 441.208

LA GRAN VIA

Setiembre 26 de 1955. — Salcines & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 227.395.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.906-v.11|11|55

Acta Nº 441.209

MARPLASTIC

Setiembre 26 de 1955. — Hellmuth Alfredo Arturo Exner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— e.7|11-Nº 5.115-v.11|11|55

Acta Nº 441.210



Industria Argentina

Setiembre 26 de 1955. — Aniceto Ferriol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— e.7|11-Nº 5.114-v.11|11|55

Acta Nº 441.211

CONDE DE LA FERE

Setiembre 27 de 955. — Guisasola Hnos., S.R.L. — Par distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— e.7|11-Nº 5.158-v.11|11|55

Acta Nº 441.212

SAN GERMAN

Septiembre 27 de 1955. — Héctor Barbieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60. — Ag. Nº 145
e.7|11-Nº 4.414-v.11|11|55

Acta Nº 441.213



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.908-v.11|11|55

Acta Nº 441.214



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.909-v.11|11|55

Acta Nº 441.215



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 243
e.7|11-Nº 4.910-v.11|11|55

Acta Nº 441.216



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 220. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.907-v.11|11|55

Acta Nº 441.217



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.911-v.11|11|55

Acta Nº 441.218



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.912-v.11|11|55

Acta Nº 441.219



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 13.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.913-v.11|11|55

Acta Nº 441.221



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 220. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.915-v.11|11|55

Acta Nº 441.220



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.914-v.11|11|55

Acta Nº 441.222

DUVAL

Septiembre 27 de 1955. — Sucesión Simón Vorobechik. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 227.981.
$ 80. — Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.896-v.11|11|55

Acta Nº 441.223

DUVAL

Septiembre 27 de 1955. — Sucesión Simón Vorobechik. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 13. — Renovación de la Nº 227.982.
$ 60. — Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.897-v.11|11|55

Acta Nº 441.224

DUVAL

Septiembre 27 de 1955. — Sucesión Simón Vorobechik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 227.983.
60.— Ag. Nº 124.
e.7|11-Nº 4.898-v.11|11|55

Acta Nº 441.225

GROVE

Septiembre 27 de 1955. — Pablo Juan Roviglione. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Menos: hierros galvanizados.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.7|11-Nº 5.173-v.11|11|55

Acta Nº 441.226

GAICHAN

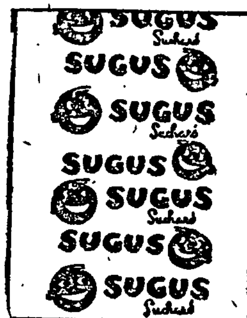
Septiembre 27 de 1955 — Arnaldo Linch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.7|11-Nº 5.174-v.11|11|55

Acta Nº 441.227

NICRAZIN

Septiembre 27 de 1955. — Merck & Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 5.118-v.11|11|55

Acta Nº 441.228





Septiembre 27 de 1955. — Suchard Holding Société Anonyme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 5.119-v.11|11|55

Acta Nº 441.229

FLORIDA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 27 de 1955. — Segismundo Rubuls. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.—Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 5.120-v.11|11|55

Acta Nº 441.231

HALCON

Septiembre 27 de 1955. — Eduardo Sanchis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. Menos viruta de acero y lana de acero, de la clase 14. — Renovación de la Nº 227.370.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.7|11-Nº 5.122-v.11|11|55

Acta Nº 441.233



Septiembre 27 de 1955. — José Lorenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Menos: quesos, de la clase 22.
$ 120.— Ag. Nº 125.
e.7|11-Nº 4.668-v.11|11|55

Acta Nº 441.234

MAYBE

Septiembre 27 de 1955. — Guillermo Matricani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 125.
e.7|11-Nº 5.112-v.11|11|55

Acta Nº 441.235



Septiembre 27 de 1955. — Manuel Vidal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 125.
e.7|11-Nº 5.113-v.11|11|55

Acta Nº 441.237



Septiembre 27 de 1955. — Sporting Stepper, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 215.
e.7|11-Nº 5.117-v.11|11|55

Acta Nº 441.238

CHATEX

Septiembre 27 de 1955. — Chatex, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 261.
e.7|11-Nº 5.171-v.11|11|55

Acta Nº 441.239

CHATEX

Septiembre 27 de 1955. — Chatex, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 261.
e.7|11-Nº 5.172-v.11|11|55

Acta Nº 441.240



Septiembre 27 de 1955. — Arturo S. Bianco. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.324.
$ 80.— Ag. Nº 194.
e.7|11-Nº 5.193-v.11|11|55

Acta Nº 441.241



Septiembre 27 de 1955. — Seculi-Sonnet, S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.7|11-Nº 5.194-v.11|11|55

Acta Nº 441.242

YUKON
Marca Registrada

Septiembre 27 de 1955. — Raúl Victor Batalles. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.195-v.11|11|55

Acta Nº 441.243
LA PERFECCION

Septiembre 27 de 1955. — Carlos Palombo, Frigorífica Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.196-v.11|11|55

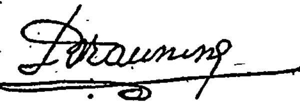
Acta Nº 441.244
MOMTRASSAN

Septiembre 27 de 1955. — Domingo Traseens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.197-v.11|11|55

Acta Nº 441.245
PORTENTO

Septiembre 27 de 1955. — Primicia, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.7|11-Nº 5.198.v.11|11|55

Acta Nº 441.246



Septiembre 27 de 1955. — Matilde Romani Balet y A. Romani, T. S. A — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.7|11-Nº 5.199.v.11|11|55

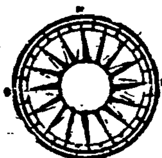
Acta Nº 441.248

Septiembre 27 de 1955. — Bernardo Brauning. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 266.
e.7|11-Nº 2.305.v.11|11|55

Acta Nº 441.249
YSAMAR

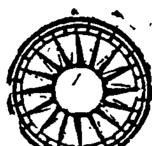
Septiembre 27 de 1955. — Vda. de Fermín García y Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 3.873.v.11|11|55

Acta Nº 441.251



Septiembre 27 de 1955. — Casa Francisco Francioni, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.176.v.11|11|55

Acta Nº 441.252



Septiembre 27 de 1955. — Casa Francisco Francioni, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.177.v.11|11|55

Acta Nº 441.253



Septiembre 27 de 1955. — Etchegaray, Letamendia & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.463.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.178.v.11|11|55

Acta Nº 441.254
HORIZONTE

Septiembre 27 de 1955. — Editorial Sudamericana, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.179.v.11|11|55

Acta Nº 441.255
HOCKEY

Septiembre 27 de 1955. — Mario Luis Formento. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.180-v.11|11|55

Acta Nº 441.256



Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.181-v.11|11|55

Acta Nº 441.258
DOBLE

Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.183-v.11|11|55

Acta Nº 441.259
DOBLE

Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.184-v.11|11|55

Acta Nº 441.260
DOS PASOS

Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.185-v.11|11|55

Acta Nº 441.261
DOS PASOS

Septiembre 27 de 1955 — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.186-v.11|11|55

Acta Nº 441.262



Septiembre 27 de 1955. — Germán Ribes e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e. 7|11-Nº 5.187-v.11|11|55

Acta Nº 441.263



Septiembre 27 de 1955. — Germán Ribes e Hijos. S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.188-v.11|11|55

Acta Nº 441.264

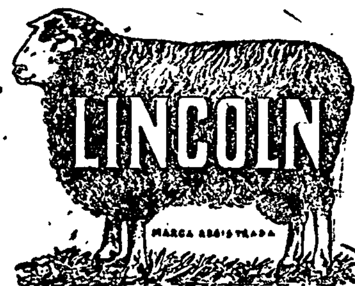


Septiembre 27 de 1955. — Germán Ribes e Hijos, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.189-v 11|11|55

Acta Nº 441.265
PANELESCENT

Septiembre 27 de 1955. — Sylvania Electric Products Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.190-v.11|11|55

Acta Nº 441.266



Septiembre 27 de 1955. — Victor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 140.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.191-v.11|11|55

Acta Nº 441.270



Septiembre 27 de 1955. — Martín Schelas, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6
$ 100.— Ag. Nº 181.
e.7|11-Nº 5.039-v.11|11|55

Acta Nº 441.267
VIANDITA

Septiembre 27 de 1955. — Jorge Raúl Canzani, Martín Fischer, Rosario Juan Oliveti, Juan Carlos Peres y Mauricio Karchescian. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— e.7|11-Nº 5.157-v.11|11|55

Acta Nº 441.269



Septiembre 27 de 1955. — Juan Manuel Braceras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 227.216.
$ 140.— Ag. Nº 114.
e.7|11-Nº 5.069-v 11|11|55

Acta Nº 441.271



Septiembre 27 de 1955 — Teófilo Hauser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 181.
e.7|11-Nº 5.023-v.11|11|55

Acta Nº 441.272

ALFRED PETERS & SONS LTD.

Septiembre 27 de 1955. — Alfred Peters & Sons, Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 80.— Ag. 181.
e.7|11-Nº 5.065-v.11|1155

Acta Nº 441.273
CICLOMEN

Septiembre 27 de 1955. — Roberto Dialeva. — Para distinguir productos para el tratamiento de la insuficiencia ovárica, de la clase 2.
$ 40.— Ag. 113.
e.7|11-Nº 5.212-v.11|55

Acta Nº 441.274
HELADIN

Septiembre 27 de 1955. — Marcelo Torchinsky. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. 113.
e.7|11-Nº 5.213-v.11|11|55

Acta Nº 441.276
ENGANCHE

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 188.
e.7|11-Nº 5.204-v.11|11|55

Acta Nº 441.277
DESNIVEL

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 188.
e.7|11-Nº 5.202-v.11|11 55

Acta Nº 441.278
TOCAYO

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 188.
e.7|11-Nº 5.203-v.11|11|55

Acta Nº 441.279
ENGANCHE

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. 188.
e.7|11-Nº 5.205-v.11|11|55

Fdo.: Ing. Armando O. Bonello, Director (Comisario de Patentes y Marcas). — Luis Ricardo Peirano a|c. Secretaría de Marcas